TOMO 1 41 PRO886

TOMO 1-A

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

ROL Nº 2.182-98

"JUAN MAINO CANALES"

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA.
MINISTRO DE FUERO

SYLVIA CANCINO PINO
SECRETARIA

QUERELLADO: Augusto Pinochet Ugarte y otros
APODERADOS:

QUERELLANTE: Filma Canales Sore

APODERADO: **Sergio Concha Rodríguez** (fojas 39)
DOMICILIO: Santa Lucía oficina 256 piso 7°, Santiago.
Delega poder: **Luis Humberto Cortes Olivares**
Domicilio: Manuel Rodríguez 33, Santiago Centro
Poder: **Sergio Corvalán carrasco**
Sótero del Río N° 326 Dpto.1205, Santiago
Con conocimiento sumario fojas 274

PROCESADOS:
1. JUAN MANUEL CONTRERAS SEPULVEDA
2. ROLF GONZALO WENDEROTH POZO
3. CARLOS JOSE LOPEZ TAPIA
4. OSVALDO PINCETTI GASC
5. EUGENIO FIELDHOUSE CHAVEZ
6. PAUL SCHÄFER SCHNEIDER

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 9460-2005
FECHA : 07-04-2005
SECRETARIA : CRIMINAL
RECURSO : CRI-APELACION ARTICULO
FOLIO : 16300 HORA : 13:08 (EAV)

Apoderados:
1. Juan Carlos Manns Giglio
2. Enrique Ibarra Chamorro
3. Francisco Piffaut Passicot
4.
5.
6.

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 9062-2005
FECHA : 05-04-2005
SECRETARIA : CRIMINAL
RECURSO : CRI-APELACION EXCARCELACIONES
FOLIO : 14888 HORA : 10:01 (EAV)

PARTE: Jorge Correa Sutil
Apoderado: María Raquel Mejías Silva (fs. 538)
DELITO: Secuestro calificado

FECHA INGRESO: 18 de abril de 2002.
SALA N° 1° fojas N° 4 VTA

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 8684-2005
FECHA : 31-03-2005
SECRETARIA : CRIMINAL
RECURSO : CRI-APELACION EXCARCELACIONES
FOLIO : 14817 HORA : 10:49 (EAV)

CUADERNOS :
2 de documentos

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digitales copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

ROL Nº 2.182-98

"JUAN MAINO CANALES"

HGE ZEPEDA ARANCIBIA.
MINISTRO DE FUERO

SYLVIA CANCINO PINO
SECRETARIA

UERELLADO: Augusto Pinochet Ugarte y otros
PODERADOS:

UERELLANTE: Filma Canales Sore

PODERADO: Sergio Concha Rodríguez (fojas 39)
OMICILIO: Santa Lucía oficina 256 piso 7°, Santiago.
elega poder: Luis Humberto Cortes Olivares
omicilio: Manuel Rodríguez 33, Santiago Centro
Con conocimiento sumario fojas 274

ROCESADOS:

poderados:

ARTE: Jorge Correa Sutil
poderado: María raquel Mejías Silva (fs. 538)
ELITO: Secuestro calificado

ECHA INGRESO: 18 de abril de 2002.
ALA N° fojas N°

UADERNOS :
2 de documentos

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

t-2 cou 1
(cuaderno documentos

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
ROL Nº 2.182-98
"JUAN BOSCO MAINO CANALES"

ON JUAN GUZMAN TAPIA
MINISTRO DE FUERO

DOÑA SYLVIA CANCINO PINO
SECRETARIA

ERELLADOS: AUGUSTO PINOCHET UGARTE y otros

ERELLANTE: FILMA CANALES SORE

ODERADO: SERGIO CONCHA RODRIGUEZ
Luis Cortés Olivares (1.256)

LITOS: SECUESTRO y otros

ABOGADO: Jorge Correa Sutil
María Raquel Mejías Silva (1.538)

CHA DE INGRESO: ~~12 DE ENERO DE 1998.~~
18 Abril 2002

Jeanmarie Bernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo corresponde a fiel copia del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
C H I L E

Run:

N 10

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

CERTIFICO: QUE EN LA CIRCUNSCRIPCION DE RECOLETA
DEL DEPARTAMENTO DE SANTIAGO
DE Marzo DE 1949 Y Nº 457 CON FECHA 12
SE HALLA INSCRITO EL NACIMIENTO DE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL INSCRITO
Juan Bosco Mario Canales

FECHA DE NACIMIENTO | SEXO
19 - Febrero - 1949 | Masculino

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
Guillermo Juan Mario Scappini

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
Gilma Canales Sore

OBSERVACIONES

FECHA DEL CERTIFICADO	LOCALIDAD	DIA	MES	AÑO
	SANTIAGO	27	Enero	197

(Imp. Registro Civil e Identificación)

REGISTRO CIVIL
DE
RECOLETA
DEPTO. DE SANTIAGO
CHILE

IMPUESTO R

REGISTRO CIVIL
DE
RECOLETA
DEPTO. DE SANTIAGO

REPUBLICA DE CHILE IMPUESTO - 5 - PESOS
REPUBLICA DE CHILE IMPUESTO - 1 - PESO
REPUBLICA DE CHILE IMPUESTO - 1 - PESO

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO AUTORI

María E. del Valle Egaña
del Registro Civil Jefe
RECOLETA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
CHILE

M-8

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

6345971

CIRCUNSCRIPCION : PROVINCIA

NUMERO INSCRIPCION : 27 REGISTRO : E AÑO : 1948

NOMBRE DEL MARIDO : GUILLERMO JUAN

MAINO SCAPPINI R.U.N. : —

NOMBRE DE LA MUJER : FILMA

CANALES SORE R.U.N. : —

FECHA CELEBRACION : 10-04-1948 HORA : 12:45

OBS./SUBINSCRIPCIONES :

LA RAZON O FUE

24 ENE 2002
FECHA EMISION :

VALOR PAGADO $ IMPUESTO PAGADO

REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
DE
PROVIDENCIA
REGION METROPOLITANA
CHILE

Elizabeth Araya Alvarez
OFICIAL CIVIL ADJUNTO
Firma y Sello Funcionario Autorizado

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
CHILE

D-5

5354408

CERTIFICADO DE DEFUNCION

CIRCUNSCRIPCION : INDEPENDENCIA

NUMERO INSCRIPCION : E 717 REGISTRO : _____ AÑO : 1967

NOMBRE DEL INSCRITO : Guillermo Juan Maino Scaffini

FECHA NACIMIENTO : 29 - Septiembre - 1913

R.U.N. : _____ SEXO : Masculino

FECHA DEFUNCION : 29 - Marzo - 1967 HORA : 16:30

LUGAR DEFUNCION : Cn. de Pedro Donoso N° 121 Santiago

OBS./SUBINSCRIPCIONES : Causa: Hipertrofia y Dilatacion del Corazon. Antecedentes: Generalidades Infarto Antiguo del Corazon.

24 ENE 2002

FECHA EMISION

VALOR PAGADO $ 0

EXENTO

Olga María Monsalves Carrasco
OFICIAL CIVIL ADJUNTO
Firma y Sello del Funcionario Autorizado

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

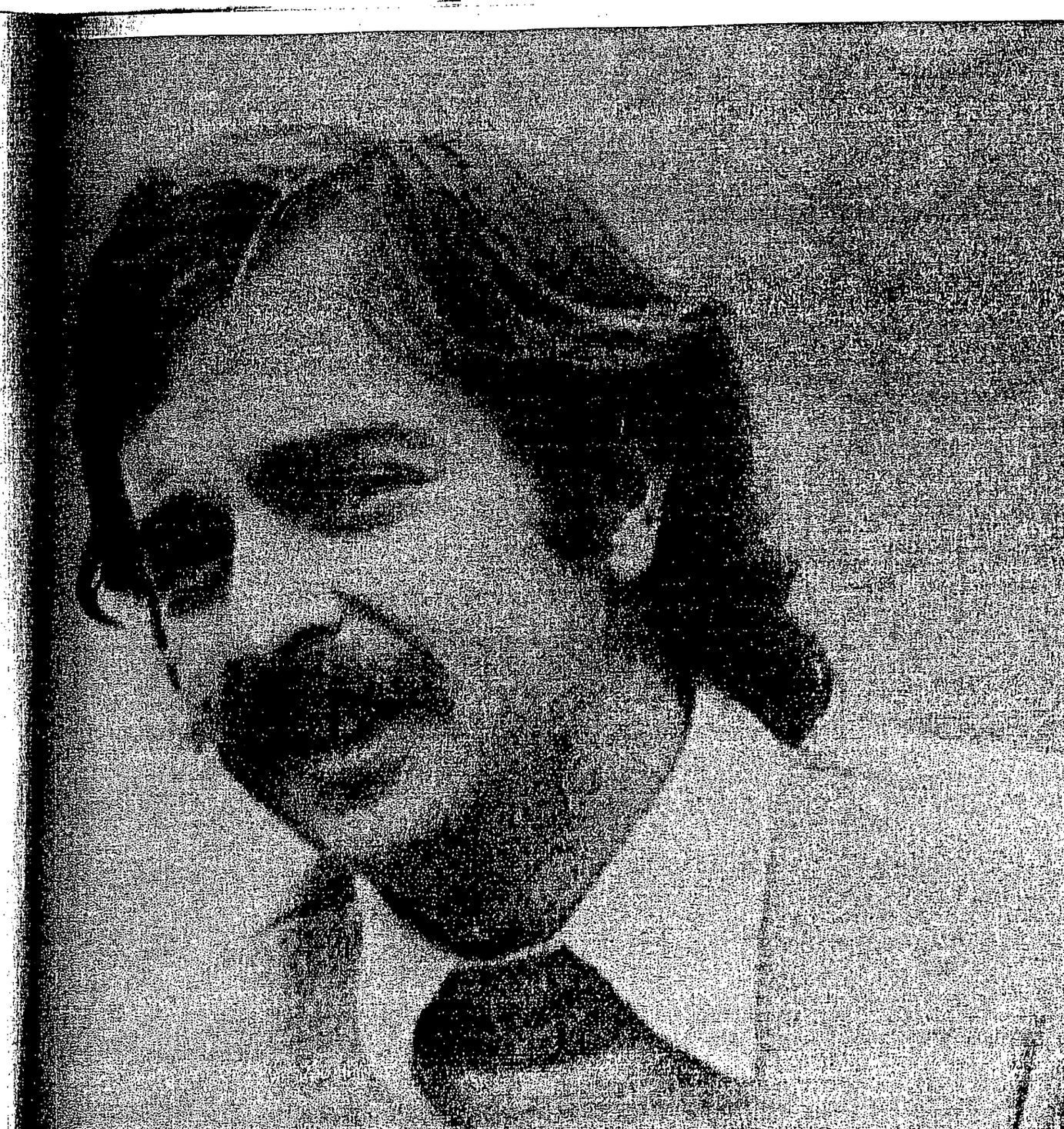

an Maino Canales, hijo, hermano, amig

uentro con la Memoria de Juan

de mayo del 2000 a 24 años de su
ención y desaparición

Razón: Rose[illegible]rnand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital [illegible] del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

LA NACION



Juan, Elizabeth, Antonio

(foto sacada por ellos con cámara automática)

Gracias por compartir con nosotros.

Amigos y familiares de Juan Maino

26 de Mayo de 2000

Razón: Roberto Bernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010



La señora FILMA CANALES SORE reconoció diversos objetos que pertenecían a su hijo don JUAN MAINO CANALES, entre los que puntualizó los siguientes: UN RELOJ PULSERA MOVADO, UN PARTE DE ANTEOJOS, UNA MALETA, UNA RADIO DE VELADOR Y DIVERSAS ESPECIES DE ROPA.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

...lo puso contra la muralla y un oficial ...tendo posteriormente rematado por otro ...comandante de la operación ordenó a ...las paredes para simular un ...trasmitió la prensa de la época.

...convicción de que José Quiroz fue ...ciales, en violación de sus derechos

...de octubre de 1975, fue detenido ante ...en San Bernardo el militante del PS, ...MENEZ, por agentes que lo introdujeron ...y se lo llevaron con rumbo desconoci... encuentra desaparecido.

...convencida de que su desaparición fue obra ...quienes violaron así sus derechos huma...

...de 1975 fue detenido en su domicilio en ...gencia de su familia, Miguel Enrique ...ERGARA, militante socialista, por tres agen... con rumbo desconocido, encontrándose ...la fecha.

...convencida de que su desaparición fue obra ...quienes violaron así sus derechos huma...

...1976, según antecedentes en poder de esta ...ido en la vía pública en Santiago el contador ...Ernesto Enrique PAREDES PEREZ, ...desaparecido hasta la fecha.

...convencida de que su desaparición fue obra ...quienes violaron así sus derechos huma...

...S CON OTRA MILITANCIA POLITICA, ...NCIA POLITICA O CON MILITANCIA ...TA

...abilidad de la DINA

...as del MAPU

...de los militantes del Movimiento de Acción ...(MAPU), en la mayoría de los casos fue ...de la represión dirigida en contra de los grandes ...izquierda chilena y principalmente el MIR. Ello ...ilitantes de este partido fueron objeto de violacio... ...derechos humanos fundamentalmente en los casos en ...algún tipo de relaciones con el MIR.

...mbre de 1974 fue detenido **Luis Eduardo DU...** ...de 29 años, vendedor, militante del MAPU. La ...ecer tenía la responsabilidad de confeccionar un ...clandestino que era enviado al exterior. En esa ...concurrió a pedirle dinero a un amigo del MIR, sin ...el domicilio de éste se había armado una «ratonera» ...fue aprehendido y duramente torturado. Luego ...varios miembros del MAPU. Desde entonces ...noticias sobre su paradero.

...está convencida de que su desaparición fue obra ...Estado, quienes violaron así sus derechos huma...

...septiembre de 1974 fue detenido **Héctor Patricio ...DOXRUD** de 32 años, ingeniero civil, militante ...dirigía las labores de Luis Durán en la edición ...clandestino, el cual se confeccionaba en buena ...propias oficinas. Junto con la víctima fueron ...militantes del mismo partido que posteriormente ...libertad.

...ha podido establecer, en base a los testimonios ...que Héctor Vergara estuvo detenido en José Domin... ...los otros militantes del MAPU, entre ellos Luis ...luego fueron sacados y llevados a Cuatro Alamos. ...está convencida de que su desaparición fue obra de ...Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

...tubre de 1975 fue detenido a unas cuadras de su casa, ...GONZALEZ GONZALEZ, de 27 años, mili... ...MAPU. Fue apresado en Santiago y aparentemente ...en la vía pública por agentes de la DINA. Hubo, ...testigo casual que avisó a su cónyuge lo que había

...ión se ha formado la convicción que Luis González ...a consecuencia de actos imputables a la DINA, en ...sus derechos humanos.

...de 1976 fue detenida **Elizabeth Mercedes REKAS** ...encontraba presentaba un embarazo de cuatro meses, junto a ...Antonio ELIZONDO ORMAECHEA, militante ...Según declaró Andrés Constantino Rekas Urra, ...Elizabeth Mercedes, quien mismo fue detenido en ...el 24 de mayo, siendo inmediatamente trasladado ...identificó como Villa Grimaldi. Allí fue interro... ...las actividades y paradero de su hermana Elizabeth, de su cuñado Antonio, y del amigo de ambos, **Juan Bosco MAINO CANALES**, señalándosele que sólo sería liberado cuando éstos fueran detenidos. Al día siguiente, fue sacado por sus captores de Villa Grimaldi y trasladado a los lugares de trabajo de su hermana y de su cuñado con el objeto de que los identificara. Posteriormente fue devuelto al lugar de reclusión señalado.

El día 26, estando aún detenido en Villa Grimaldi, Andrés Rekas escuchó un sonido característico que tenía la Citroneta que conducía su cuñado Antonio Elizondo. Unos momentos después, escuchó los gritos de una mujer, a la que reconoció como su hermana Elizabeth Mercedes. Ese mismo día fue liberado. Unos días después, concurrió hasta el domicilio de su hermana y de su cuñado, comprobando que éstos no se encontraban allí, y que el departamento se hallaba en un completo desorden, muestra evidente de haber sido allanado.

El Notario Público, Rafael Zaldívar Díaz, levantó acta del estado en que se encontraba el departamento que ocupaba el matrimonio Elizondo-Rekas, comprobándose además que sobre la mesa del comedor se encontraban los lentes ópticos, el reloj y una revista pertenecientes a Juan Maino, dirigente del MAPU, quien fue detenido el mismo día al interior de este departamento.

Por otra parte, el 30 de diciembre de 1980 fue detenido por agentes de la CNI, Carlos Montes. Durante los interrogatorios a que fue sometido se le exhibió un documento manuscrito por él y que se encontraba en poder de Juan Maino a la fecha de su detención. Con ocasión de la detención de Carlos Montes, el Ministerio del Interior informó al tribunal que éste era un alto dirigente del MAPU y que «con la detención de uno de sus más importantes colaboradores, Juan Maino» había ingresado a la clandestinidad para evitar ser aprehendido.

La Comisión tiene la convicción de que tanto Elizabeth Rekas, como Antonio Elizondo y Juan Maino, fueron detenidos y hechos desaparecer por agentes del Estado, en grave violación a sus derechos humanos.

e.1.2) Militantes de la Izquierda Cristiana

El 26 de junio de 1976 fue detenido en su domicilio el militante de la Izquierda Cristiana, **José Santos HINOJOSA ARAOS**, por varios agentes armados. Según lo declarado por testigos, José Hinojosa fue trasladado a Villa Grimaldi, lugar desde el cual se le perdió el rastro en abril de 1977.

Sin embargo, El 27 de junio de 1976 los mismos agentes que participaron en la detención volvieron al domicilio del afectado e informaron a su familia que éste se había fugado dejando a un carabinero herido en esa ocasión, un familiar tomó la patente del vehículo en que éstos se movilizaban, antecedente que se puso a disposición del tribunal, el que ofició a la Muncipalidad correspondiente, la cual informó que la referida patente se encontraba asignada al Edificio Diego Portales, Presidencia de la República, sección DINAR.

Es de importancia notar que oficiado por el tribunal, el subdirector logístico de la DINA declaró que los padrones de todos los vehículos del Servicio estaban inscritos en el Conservador de Vehículos Motorizados con la sigla DINAR, que significaba «Dirección Nacional de Rehabilitación». Oficiado el Ministerio del Interior para que informara acerca de la DINAR, señaló que esa Secretaría de Estado carecía de antecedentes sobre la materia. Oficiado este último Ministerio para que informara el nombre de la autoridad que tenía a su cargo Villa Grimaldi en abril de 1977, contestó que la CNI había informado que tomó posesión de ese recinto militar estando éste desocupado, sin personal a su cargo y sin existir documentación de ninguna especie, por lo que se desconocía la identidad de quienes lo ocupaban.

Por todo lo anterior esta Comisión está convencida de que la víctima fue hecha desaparecer por agentes del Estado, en violación de sus derechos humanos.

e.1.3) Partido Radical

El 3 de agosto de 1974 fue detenido en Santiago, por agentes de la DINA; el estudiante universitario y militante del Partido Radical (PR) **Juan Aniceto MENESES REYES**.

El detenido desapareció desde el recinto de la DINA de Londres 38, donde fue visto por testigos.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

e.1.4) Víctimas de militancia desconocida o sin militancia política

Durante el mes de enero de 1974 fue detenido en Santiago **Félix Marmaduque VARGAS FERNANDEZ**, de 31 años, guardia personal del ex-Presidente Salvador Allende. El detenido fue llevado por sus aprehensores al campamento de detenidos de la Escuela de Ingenieros Tejas Verdes, en San Antonio, desde donde desapareció. La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado quienes violaron así sus derechos humanos.

El 16 de septiembre de 1974 desapareció **Sergio Edrulfo CARRASCO DIAZ**, de 18 años, estudiante de contabilidad. Fue detenido en su domicilio en Santiago ante testigos, presumiblemente por miembros de la DINA. Desde esa fecha no se han tenido noticias suyas.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

e.2. De responsabilidad de otros organismos o de organismo indeterminado

El 7 de febrero de 1974 fue detenido en Santiago, por efectivos del Ejército **Carlos Hugo ZELAYA SUAZO**, delegado sindical en la empresa de vinos donde trabajaba.

Según antecedentes reunidos por esta Comisión, el personal militar llegó a la empresa de vinos y preguntó al dueño por Carlos Zelaya. Este se presentó voluntariamente ante el personal militar y se lo llevaron detenido. Desde esa fecha se ignora su paradero.

Por declaración de los familiares, la víctima habría estado detenido en el Regimiento Tacna.

Los antecedentes reunidos permiten a la Comisión formarse la convicción que Carlos Zelaya fue detenido por agentes del Estado, a cuyas manos desapareció, en violación de sus derechos humanos.

El 14 de marzo de 1974 desapareció **José Guillermo BARRERA BARRERA**, de 30 años, quien era dirigente del Movimiento Patriótico del Transporte (MOPARE) en Curacaví. Había sido detenido en el mes de septiembre de 1973 junto a otras personas por efectivos de Carabineros de la Tenencia de Curacaví, siendo llevado a la Cuesta de Barriga, donde todos los detenidos murieron fusilados, salvo José Barrera y otra persona, quienes fueron heridos solamente y lograron huir del lugar una vez que se alejaron sus ejecutores.

Luego de ello la víctima se fue junto a su cónyuge y dos hijos al norte del país. Estando trabajando en el norte su hermano lo llamó para decirle que había hablado con diversas autoridades de Gobierno quienes le aseguraron que no había problema para que volviera.

Con el fin de tener más seguridades José Barrera se entrevistó en Talagante con el Comisario de la zona quien le reiteró que no había inconveniente para que volviera a Curacaví con toda su familia. En atención a ello regresó en la fecha en un comienzo indicada, pero esa misma noche Carabineros de la Tenencia de Curacaví y efectivos del Ejército lo detuvieron en su casa. Desde entonces no se ha vuelto a saber del paradero de José Barrera.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 19 de abril de 1974 fue detenido por Carabineros **Jorge Eduardo VILLAROEL VILCHES**, de 35 años, también dirigente del MOPARE en Limache. Anteriormente había sido detenido en septiembre de 1973, permaneciendo por ocho días en la Base Aérea de El Belloto, luego de lo cual recuperó su libertad y siguió viviendo en la localidad de Limache, junto a su cónyuge y sus tres hijos. Según testimonio recibido por esta Comisión, luego de su detención Carabineros entregó a la víctima a agentes de seguridad los cuales se lo llevaron, y desde esa fecha no se ha vuelto a saber de él. Por los antecedentes reunidos, a esta Comisión, le asiste la convicción de que Jorge Villarroel desapareció en circunstancias que se encontraba detenido por agentes del Estado, en violación de sus derechos humanos.

El 6 de agosto de 1974 fueron encontrados en el Fundo L... Laguna de Maipú los cuerpos sin vida de **Eduardo Exequi... MUÑOZ TAPIA** y **Luis Segundo TOLEDO GONZALEZ**, vendedor y obrero respectivamente, cada uno con un carte... colgado al cuello que decía «por soplón, la resistencia.» ... primero había sido detenido el 1° de agosto y el segundo al d... siguiente, por civiles que dijeron ser de Investigaciones.

La Comisión ha llegado a la convicción de que las víctim... fueron muertas por motivaciones políticas, en violación de s... derechos humanos, pero carece de antecedentes para determin... quienes fueron los autores.

El 10 de agosto de 1974, agentes de civil detuvieron en ... domicilio de la comuna de La Reina al estudiante Dignal... **Herminio ARANEDA PIZZINI**, quien desapareció sin q... haya antecedentes sobre su permanencia en recintos de det... ción.

La Comisión estima que los testimonios sobre la detención ... suficientes para llegar a la convicción de que Dignaldo Aran... desapareció por acción de agentes del Estado, quienes viola... así sus derechos humanos.

El 13 de agosto de 1974 fue detenido por civiles que n... identificaron **Hugo Antonio CONCHA VILLEGAS**, de ... años, casado y padre de dos hijos, trabajaba en la emp... Comandari donde hasta el 11 de septiembre de 1973 era P... dente del Sindicato Profesional de Trabajadores y miembro ... Frente de Trabajadores Revolucionarios (FTR).

Razón: Rosemarie [illegible] Tarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del [illegible] 09/03/2010

...viembre de 1977 fue ejecutado en Valparaíso, por ...guridad de la Armada, quienes actuaron bajo ...s políticas.

...M LOPEZ PINTO
...Desaparecido. Antuco, septiembre de 1973.

...López era casado y tenía 54 años de edad. Era obrero ...militante del Partido Comunista.
...en su domicilio, por Carabineros y militares, el día ...mbre de 1973. Fue llevado al Retén de Carabineros ...

...López permanece desaparecido desde la fecha de su ...

...DO LÓPEZ RIVAS
...Desaparecido. Chillán, septiembre de 1973.

...López de 45 años de edad y padre de tres hijos. Era ...trabajaba en un taller de su propiedad. Militaba en el ...minista.
...hido el día 23 de septiembre de 1973, en su lugar de ...de Carabineros de la Segunda Comisaría de Chillán y ...a dicha Comisaría. La autoridad policial reconoció su ...

...López Rivas se encuentra desaparecido desde la fecha ...tención.

...A CRISTINA LOPEZ STEWART
...Desaparecida. Santiago, septiembre de 1974.

...López de 21 años de edad, era soltera. Estudiaba Peda... Historia y militaba en el Movimiento de Izquierda ...ionaria (MIR).
...tenida el día 22 de septiembre de 1974, en Santiago, por ...ntes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA). Fue ...«José Domingo Cañas», desde donde desapareció.

...OLÁS ALBERTO LOPEZ SUAREZ
...Desaparecido. Santiago, julio de 1976.

...López, de 40 años de edad, casado, dos hijos, minero. ...tante del Partido Comunista, Fue dirigente sindical y miembro ...ejecutivo de la Central Unica de Trabajadores (CUT).
...tenido el día 30 de julio de 1976 en la vía pública por agentes ...Comando Conjunto, sin que se haya podido determinar los ...nios en que permaneció recluido y su suerte posterior. No se ...de su paradero desde la fecha de su detención.

...AN SEGUNDO LOPEZ TORRES
...Vallenar, diciembre de 1973.

...López, de 41 años de edad, era casado y padre de seis hijos. ...Alcalde de la ciudad de Vallenar y militaba en el Partido ...Comunista de Chile.
...4 de diciembre de 1973, fue ejecutado por una patrulla de ...Carabineros en el lugar denominado mina La Restauradora, su ...cuerpo fue enterrado en el Cementerio de Huasco Bajo sin ...municación a sus familiares.

...FRANCISCO HUMBERTO LOPEZ ZUÑIGA
...Muerto. Santiago, julio de 1986.

...Francisco López, era soltero y tenía 19 años de edad. Ayudaba ...a su padre en actividades de comercio.
...El día 3 de julio de 1986 fue el segundo día de Paro Nacional. ...Cuando el afectado se encontraba en la calle Zapadores, Comuna ...de Conchalí, fue alcanzado por una bala disparada desde un ...camión militar que se movilizaba por dicha arteria.

...CARLOS ENRIQUE LORCA TOBAR
...Detenido desaparecido. Santiago, junio de 1975.

...Carlos Lorca tenía 30 años de edad y estaba casado. Era Médico, ...y miembro de la Comisión Política del Comité Central del ...Partido Socialista. Había sido Diputado por Valdivia.
...Fue detenido junto a otra persona el día 25 de junio de 1975 en ...la vía pública por agentes de la Dirección de Inteligencia ...Nacional (DINA). Posteriormente fue visto en «Villa Grimaldi». ...Hasta la fecha, Carlos Lorca permanece desaparecido.

...EDGARDO ORLANDO LOYOLA CID
...Detenido Desaparecido. Santiago, diciembre de 1974.

...Edgardo Loyola era soltero y tenía 19 años de edad. Era ...ayudante de soldador y militaba en el Movimiento de Izquierda ...Revolucionaria (MIR).
...Fue detenido en Santiago el día 3 de diciembre de 1974, en su ...domicilio, por Agentes del Estado. No hay antecedentes rela... ...tivos al recinto en que permaneció. La Comisión se formó ...convicción de que desapareció en manos de sus captores.
...Edgardo Loyola permanece desde esa fecha desaparecido.

...OSCAR ROBERTO LUCERO ALDANA
...Muerto. Santiago, octubre de 1973.

...Oscar Lucero, de 23 años de edad, casado. Era pintor y obrero. ...No tenía militancia política.
...Fue detenido el 12 de octubre de 1973 en su domicilio por ...Carabineros. Fue ejecutado el mismo día por agentes del Estado ...y su cuerpo abandonado en la Carretera General San Martín.

RAUL ARTURO LUCERO AYALA
Muerto. Santiago, septiembre de 1973.

Raúl Lucero, soltero de 20 años de edad. Era Carabinero.
El día 11 de septiembre de 1973, cayó muerto a consecuencia de los disparos que se produjeron en el enfrentamiento con un grupo de partidarios del gobierno depuesto cuando Carabineros procedió a allanar la Industria de Indumet Ltda.

AGUSTIN PATRICIO LUNA BARRIOS
Muerto. Santiago, septiembre de 1973.

Agustín Luna era Cabo de Ejército, tenía 22 años a la fecha de su muerte.
El 11 de septiembre de 1973, falleció víctima de la situación de violencia política, ello mientras participaba del sitio al Palacio de La Moneda.

JUAN RODRIGO MAC LEOD TREVER
Detenido Desaparecido. Santiago, noviembre de 1974.

Juan Mac Leod de 29 años de edad, casado. Estaba vinculado al Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR). Trabajaba como empleado de una empresa pesquera.
Fue detenido mientras visitaba a su cónyuge en Tres Alamos el día 30 de noviembre de 1974. Desde la fecha de su detención se desconoce el paradero de Juan Mc Leod.

ALFONSO SEGUNDO MACAYA BARRALES
Muerto. Laja, septiembre de 1973.

Alfonso Macaya, de 32 años de edad, era casado y tenía tres hijos. Trabajaba como comerciante y era Regidor de Laja. Militante del Partido Comunista.
Fue detenido en su domicilio, por Carabineros de la Tenencia de Laja, el día 15 de septiembre de 1973, y encarcelado en dicho recinto.
En la madrugada del 18 de septiembre del mismo año, junto a otros 19 detenidos, es trasladado de la Tenencia Laja hacia el Regimiento de Los Angeles, lugar al que nunca llegan, pues fueron ejecutados por sus aprehensores en el Fundo San Juan, ubicado en el camino entre Laja y Yumbel. Los cadáveres son inhumados ilegalmente en el mismo lugar, para posteriormente ser trasladados, por Carabineros de Yumbel a una fosa común del Cementerio de dicha localidad.

GUMERCINDO FABIAN MACHUCA MORALES
Detenido Desaparecido. Santiago, julio de 1974.

Gumercindo Machuca de 28 años de edad, estaba casado y era maestro pintor. Militaba en el Partido Socialista.
Detenido en su hogar el día 30 de julio de 1974 por miembros de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA). Desde esa fecha se desconoce el paradero de Gumercindo Machuca.

ZACARIAS ANTONIO MACHUCA MUÑOZ
Detenido Desaparecido. Santiago, julio de 1974.

Zacarías Machuca de 22 años de edad, era soltero. Estaba egresado de Tecnología en Topografía de la ex Universidad Técnica del Estado. Aparentemente, se encontraba vinculado al Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR).
Detenido el día 30 de julio de 1974, en su domicilio, Santiago, por miembros de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA). Fue visto en «Londres 38», desde donde desapareció.

RAFAEL ANTONIO MADRID GALVEZ
Muerto. Santiago, octubre de 1973.

Rafael Madrid, de 23 años de edad, soltero. Era estudiante universitario y dirigente de su Centro de Alumnos en la Universidad Técnica del Estado. Militante del Partido Socialista.
Fue detenido por una patrulla militar el día 3 de octubre en la casa de unos tíos en Quinta Normal. Fue trasladado a la 12ª Comisaría de Carabineros y de ahí a la Casa de la Cultura de Barrancas. Efectivos militares lo sacaron de este lugar y le aplicaron la ley de fuga en la Carretera que va a Valparaíso cerca del Túnel Lo Prado, muriendo en ese lugar el 4 de octubre de 1973. Este caso constituye una ejecución al margen de todo proceso legal.

MARIA CECILIA MAGNET FERRERO
Detenida Desaparecida. Buenos Aires, Argentina, julio de 1976.

María Magnet era casada y socióloga de profesión.
Viajó a Argentina luego del 11 de septiembre de 1973 por haber sufrido persecusiones políticas. En la madrugada del 16 de julio de 1976 fue detenida por miembros del ejército argentino junto a su cónyuge, ignorándose desde esa fecha su actual paradero. Si bien esta persona fue víctima de una violación a los Derechos Humanos, no existen antecedentes suficientes que permitan adquirir la convicción que en su muerte hubo participación de agentes del Estado de Chile, pero por las razones que se dan en el Volumen I, la Comisión le considera una víctima de la violencia política.

CECILIA MAGNI CAMINO
Muerta. San Fernando, octubre de 1988.

Cecilia Magni, de 32 años de edad, era casada y madre de un hijo. Con estudios de Sociología y era dirigente del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR).
El 29 de octubre de 1988, fue detenida, torturada y lanzada inconciente al río Tinguiririca, a raíz de lo cual murió. Por las características del hecho y la militancia de la afectada es razonable presumir que su muerte es atribuible a agentes del Estado.

LUIS OMAR MAHUIDA ESQUIVEL
Detenido Desaparecido. Santiago, noviembre de 1975.

Luis Mahuida de 25 años de edad, era casado y tenía dos hijas. Trabajaba como Profesor de Inglés y militaba en el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR).
Fue detenido el día 20 de noviembre de 1975 en la vía pública por agentes del Estado. Fue visto en el recinto de detención denominado «La Venda Sexy», desde donde desapareció.

MAURICIO MAIGRET BECERRA
Muerto. Santiago, marzo de 1984.

Mauricio Maigret, soltero, de 18 años de edad. Estudiante. Era militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR).
El día 29 de marzo de 1984 murió en la comuna de Pudahuel a consecuencias de un uso excesivo de la fuerza por parte de agentes del Estado.

JUAN BOSCO MAINO CANALES
Detenido Desaparecido. Santiago, mayo de 1976.

Juan Maino, de 27 años de edad, soltero. Egresado como Ingeniero Mecánico de la Universidad Técnica del Estado, era dirigente del Movimiento de Acción Popular Unitaria (MAPU).
Detenido el día 26 de mayo de 1976 en la vía pública por agentes del Estado. Desde esa fecha, se desconoce el paradero de Juan Maino así como el del vehículo en que se movilizaba.

LUIS BERNARDO MALDONADO AVILA
Detenido Desaparecido. Temuco, septiembre de 1973.

Luis Maldonado de 24 años. Estudiante de Ingeniería en Ejecución Mecánica de la Universidad Técnica del Estado de Temuco y militante del Partido Socialista.
A fines de septiembre de 1973 fue detenido por efectivos militares frente al Correo de Temuco, siendo trasladado hacia lugar desconocido. Desde esa fecha se desconoce su paradero.

MIGUEL ENRIQUE MALDONADO BAO
Muerto. Chillán, septiembre de 1973.

Miguel Maldonado, tenía 22 años de edad, era casado y tenía un hijo póstumo. Trabajaba en la fábrica artesanal de calzados propiedad de su suegro. Militante del Partido Socialista.
Fue detenido el día 18 de septiembre de 1973, en el Campamento «Trabajadores al Poder» junto a su suegro y otra persona por militares y llevados al Regimiento de Chillán. Miguel Maldonado fue ejecutado el mismo día de su detención. Su cadáver fue tirado en el camino San Ignacio-Chillán, desde donde fue trasladado a la morgue.

JOSE MALDONADO FUENTES
Muerto. Santiago, septiembre de 1973.

José Maldonado, de 33 años de edad, casado, dos hijos. Trabajaba de Elecmetal.
Detenido el día 17 de septiembre de 1973 en su lugar de trabajo en la empresa Elecmetal por efectivos del Ejército y Carabineros. Fue sacado de la empresa y ejecutado mientras se encontraba bajo la custodia de los agentes del Estado. Su cadáver fue abandonado en la vía pública.

VICTOR JOAQUIN MALDONADO GATICA
Muerto. Santiago, septiembre de 1973.

Víctor Maldonado, soltero, de 21 años de edad. Era profesor de Enseñanza Media. Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR).
Detenido el día 17 de septiembre de 1973, en el Asentamiento «El Esfuerzo Campesino» de Lampa, por Militares del Regimiento de Paracaidistas y Fuerzas Especiales de Peldehue. Fue ejecutado el día 19 de septiembre de 1973, en horas de la queda, en la rotonda Grecia. Su cadáver fue encontrado en el Instituto Médico Legal.

JOSE MALDONADO INOSTROZA
Muerto. Santiago, septiembre de 1973.

José Maldonado, de 25 años de edad, era casado y padre de un póstumo. Estaba asigando a la 9ª Comisaría.
El día 11 de septiembre de 1973 en circunstancias que un piquete de la Prefectura Santiago Norte cayó en un enfrentamiento con partidarios del gobierno depuesto en el interior de la población La Legua.

MANUEL SEGUNDO MALDONADO MIR
Muerto. Santiago, septiembre de 1973.

Manuel Maldonado, de 43 años de edad, era casado y padre de cinco hijos y Presidente del Asentamiento «El Esfuerzo Campesino» de Lampa.
Detenido el día 18 de septiembre de 1973, en su domicilio junto a uno de sus hijos, por militares del Regimiento de Paracaidistas y Fuerzas Especiales de Peldehue, siendo conducidos a la misma unidad militar. Fue ejecutado el día 20 de septiembre de 1973.

CARLOS GERMAN MALDONADO TORO
Detenido Desaparecido. Padre Hurtado, octubre de 1973.

Carlos Maldonado, de 41 años de edad, soltero,

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

10

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA NOTARIO PUBLICO Morandé 261 Santiago MS

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA NOTARIO PUBLICO Morandé 261 Santiago MS

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a veintiún días del mes de Noviembre de 2001, comparece ante mí, Notario Público del Departamento de Santiago de Chile, don **CARLOS MARIO OSSANDON CAÑAS** cédula de identidad Nro. 6.138.484-7. nacido en Santiago de Chile, el 12 de Noviembre de 1951, asistente social, domiciliado en Olga Salas Parcela 18-A, Las Perdices, La Florida, Santiago, quien bajo juramento expone lo siguiente:

PRIMERO: Que en el año 1976, en el mes de abril en Santiago de Chile, fui detenido por un escuadrón de la **DINA** que con posterioridad he identificado como el escuadrón que funcionaba en la calle Venecia de la Comuna de Independencia. Junto a mí fueron detenidos otros tres militantes del **MAPU**, don **FERNANDO OSSANDON CORREA, PEDRO MEDINA ROJAS** y un tercero cuyo nombre nunca supe. En dicho cuartel donde fui conducido de manera secreta, fui sometido a varias sesiones de tortura, algunas individuales y otras junto a **FERNANDO OSSANDON CORREA,** permaneciendo en ese cuartel seis días, durante ese período fuimos sacados del mismo y regresado en varias ocasiones. El último día (viernes) fui sacado del Cuartel de Calle Venecia por **MIGUEL KRASSNOFF MARCHENKO**, a quien posteriormente he reconocido en diversas fotografías por haber sido trasladado sin vendas, y conducido a Villa Grimaldi donde me reencontré con los compañeros antes detenidos y fuimos encerrados en una misma celda, desde Villa Grimalda a partir del sexto día fuimos conducidos a Cuatro Alamos donde fuimos fichados como Detenidos Políticos. En Cuatro Alamos permanecíamos sólo en las noches y en el día éramos trasladados a Villa Grimaldi. Durante la permanencia en Cuatro Alamos fui interrogado por un hipnotizador que posteriormente lo identifique como **EDUARDO PINCETTI GAC**, por fotografías otorgadas por la Policía de Investigaciones. Finalmente habiendo transcurrido unos veinte días de detención fuimos liberados en la calle velando porque no hubieran testigos al igual que ocurrió en la detención.

SEGUNDO: Con el tiempo he podido establecer que en el cuartel de la calle Venecia funcionaba una brigada subordinada a la Villa Grimaldi, dirigida por **RICARDO LAWRENCE MIRES** quien fue el oficial que me detuvo en una casa que pertenecía al **MAPU**, ubicada en Calle San Diego, en compañía de **EDUARDO GAREA GUZMAN** y otros agentes que con el tiempo no he podido identificar. En el caso de Villa Grimaldi pude identificar a **MIGUEL KRASSNOFF MARCHENKO**, quien actuaba a rostro descubierto y con quien tuve contacto en muchas ocasiones.

TERCERO: Durante el período de detención de calle Venecia permanecí permanentemente ahí una pareja de ancianos con los cuales no nos dejaban comunicarnos, pero con los cuales nos topábamos constantemente al entrar y sa

Razón: Rosemarie Bornand Larpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

dicho recinto, dado que se trataba de una casa residencial pequeña. Con
sterioridad a mi liberación me informé en la Vicaría de la Solidaridad que los
cos detenidos ancianos correspondientes a la misma fecha de abril era el Ex
gente de la **CENTRAL UNICA DE TRABAJADORES** y miembro de la Dirección
PARTIDO COMUNISTA don **BERNARDO ARAYA y su ESPOSA**. En esa
asión **GAREA** nos contó como había sido la detención en la Comuna de Quintero
estas personas junto a dos pequeños niños que ya habían sido liberados. Una vez
berado entregué inmediatamente dichos antecedentes a la Vicaría de la Solidaridad.
Muchos de los interrogatorios iniciales fueron en torno a mi posible participación en el
Partido Comunista y fui instado a identificarme dentro de un organigrama de dicho
Partido, preguntándome cuál era mi rol, después de varios días de tortura lograron
convencerse que yo nada tenía que ver con el **PARTIDO COMUNISTA**.

Hago presente que el reconocimiento de mis aprehensores se ha efectuado por el
reconocimiento de fotografías otorgadas por la **POLICIA DE INVESTIGACIONES** en
distintos procesos que he sido citado a declarar por estos casos, en particular en el
año 1996 con el **Ministro CARLOS CERDA** y en el año 2000 por el **Ministro JUAN
GUZMAN TAPIA**. Siempre en la concurrencia como testigo ha estado vinculado al
caso de Calle Conferencia donde fueron detenidos varios dirigentes del Partido
Comunista, nunca he sido citado por mi caso, sino por las causas de la desaparición
del matrimonio **ARAYA** y de los Dirigentes Comunistas detenidos en Calle
Conferencia.

CUARTO: La última vez que fui citado por el **Juez JUAN GUZMAN** éste pidió como
diligencia que visitara e identificara la casa y el lugar exacto de mi retención, ubicada
en calle Venecia N° 1722, la fecha de esta diligencia fue el día 20 de septiembre del
año 2000, material que consta en videos de la Policía de Investigaciones.
También fui careado con mis aprehensores a los que pude identificar claramente a
LAWRENCE y GAREA, como mis aprehensores y torturadores de calle Venecia,
ambos careos son parte del expediente N° 2182/98, causas que se acreditaron
fehacientemente los hechos declarados por mí en los distintos procesos judiciales.
La casa de calle Venecia fue finalmente identificada por **LUZ ARCE**, agente de la
DINA, quien estuvo en ese mismo lugar en el momento que yo me encontraba
detenido, como analista de los interrogadores, varios años después tomé contacto
con **LUZ ARCE** quien fue la que me condujo al lugar exacto de mi detención Calle
Venecia N° 1722, pudiendo yo reconocer la morada donde yo había estado detenido,
estos antecedentes también constan en el proceso, por cuanto ella también fue
citada a prestar declaración y a confirmar mis declaraciones.

QUINTO: A la fecha de mi detención yo era militante del Partido **MAPU** (Movimiento
de Acción Popular Unitaria) que había sido fundado a fines de los años 60. Surge
como una escisión del Partido Democracia Cristiana, de inspiración cristiana. El

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

PU) participa activamente del gobierno de la Unidad Popular. A la fecha de mi tención yo era integrante de una célula de organización.

Estando ya en libertad supe de la detención de **JUAN MAINO CANALES** con quien en varias ocasiones habíamos trabajado juntos, confirmando que se había iniciado una operación de represión importante contra el MAPU porque habían sido detenidos varios dirigentes simultáneamente, especialmente los de la provincia de Concepción y Valparaíso. En Concepción en la misma fecha de mi detención se detuvo al dirigente **SOTTOLICCHIO**, con quien nos encontramos en Cuatro Alamos.

Una hipótesis más posibles a mi detención se debió a una infiltración por parte de la DINA a la célula en la cual yo trabajaba, por cuanto el lugar de mi detención era una casa que conocíamos sólo tres personas, una de las cuales nunca supimos su nombre y fue separado de nosotros en Villa Grimaldi no volviendo a verlo nunca más. Y muchas de las casas que fueron posteriormente allanadas eran de responsabilidad de este sujeto que tenía por nombre político Orlando.

El día anterior a mi detención la casa de funcionamiento del **MAPU** ubicada en calle San Diego fue visitada por Carabineros, según consta en declaración de **PEDRO MEDINA ROJAS**, posiblemente estos Carabineros entregaron la información que ahí funcionaba una célula de algún partido político, esta información fue posiblemente entregada a **LAWRENCE** quien era funcionario de Carabineros.

Posiblemente nuestro traslado a Villa Grimaldi por parte de **KRASSNOFF**, a que el equipo de **LAWRENCE** nada tenía que ver con el **MAPU**, sino que éste estaba a cargo del **Partido Comunista**, y esa sería una de las razones por las cuales fuimos trasladados de la Calle Venecia a Villa Grimaldi, y somos de los pocos sobrevivientes de esa casa de detención clandestina.

Siguiendo esta hipótesis es posible que Villa Grimaldi estaba haciendo el trabajo de infiltración al **MAPU**, por eso el caso de retirada del equipo de Lawrence y se da protección especial al sujeto llamado Orlando en ese centro de detención, y teniendo un trato siempre privilegiado ya que él nunca fue torturado durante todo el tiempo de detención conjunta y no fue trasladado como el resto del equipo a Cuatro Alamos.

Leído, ratifica y firma.

El Ministerio de Justicia de Chile Certifica la autenticidad del la firma de don .....

Santiago, 21 NOV 2001

VERONICA LAGOS FRAGA
Oficial de Legalizaciones

6.138.484-7

FIRMO ANTE MI DON CARLOS MARIO ORLANDO OSSANDON CAIIAS, C.I. Nº 6.138.484-7, Nacional., SANTIAGO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2001.-

Razón: Rosemarie Bornand Baeza, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior 30/03/2010

13

Legalizada en el Ministerio
Relaciones Exteriores de Chile
del Señor
ELIAS RIQUELME RIQUELME
Oficial de Legalizaciones
21 NOV 2001

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original que he tenido a la vista y devuelto al interesado.

Santiago, 21 NOV. 2001

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA
NOTARIO PUBLICO
Morande 486
Santiago
MS

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA
NOTARIO PUBLICO
Morandé 261
Santiago
MM

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Santiago de Chile, a 20 de noviembre del año 2001, ante mi, notario Ricardo San rtín, de Santiago, domiciliado en Morandé 261 de esta ciudad, comparece don Pedro ejandro Matta Lemoine, de profesión traductor e investigador, casado, cédula de ntidad N° 5.920.271-5, nacido en la ciudad de Santiago de Chile el 7 de febrero de 1949, miciliado en calle Escribano Diego Rutal 2729 de la Comuna de Vitacura, quien, bajo ramento , señala lo siguiente en relación a la desaparición de los ciudadanos italianos **ime Patricio Donato Avendaño** y **Juan Bosco Maino Canales**, ocurridas ambas en yo de 1976.

A solicitud del abogado querellante, Gian Carlo Maniga he preparado la siguiente claración en base a las informaciones, investigaciones, y recopilación y análisis de datos vadas a cabo por mi durante años sobre el accionar y objetivos de la Dirección de teligencia Nacional y otros aparatos represivos operantes durante los primeros años de la ctadura del general Augusto Pinochet.

- Como antecedente a lo que posteriormente expongo en relación a los ciudadanos lianos mencionados, debo señalar que, habiéndose cumplido con los objetivos de sarticular las estructuras, apresar o eliminar las direcciones políticas, y finalmente anular accionar del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) y del Partido Socialista urante el año 1975, la Dirección de Inteligencia Nacional colocó como objetivo principal ara el año siguiente la desarticulación del Partido Comunista. Esto conllevó, como es ógico, a una reasignación de funciones a un número importante de agentes de la DINA que asta ese momento habían enfocado su accionar a los militantes, dirigentes, y estructuras de poyo de las dos organizaciones anteriormente mencionadas.

En este marco, se efectuó durante el mes de marzo de 1976 una reestructuración y reorganización de los grupos operativos de la BIM (Brigada de Inteligencia Metropolitana) para adecuarlos a los nuevos objetivos perseguidos; a la vez, se efectuaron reuniones para coordinar acciones con los agentes del Comando Conjunto Antisubversivo, compuesto principalmente por efectivos de la Fuerza Aérea vinculados a su aparato de inteligencia. En estas reuniones necesariamente tuvieron participación el teniente coronel de ejército **Pedro Octavio Espinoza Bravo** -en su calidad de Director de Operaciones de la Dirección de Inteligencia Nacional- , y el General del Aire **Enrique Ruiz Bunger** -en su calidad de Director de Inteligencia de la Fuerza Aérea de Chile-.

En la DINA, la estructura y el mando superior se mantuvo, continuando como Director el entonces coronel de ejército **Juan Manuel Contreras Sepúlveda**, y como Director de Operaciones el ya mencionado teniente coronel de ejército **Pedro Octavio Espinoza Bravo**, sobre quienes indudablemente caben responsabilidades en las detenciones y posteriores desapariciones de ambos ciudadanos italianos en referencia.

3°.- En el caso de **Jaime Patricio Donato Avendaño**, detenido el día miércoles 5 de mayo de 1976, al llegar al domicilio ubicado en calle Conferencia N° 1587, en Santiago, aparece implicado el grupo operativo de la DINA al mando del entonces capitán de

tonio, inquiriéndome insistentemente acerca de sus actividades, y pude percata-

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA
NOTARIO PUBLICO
Morandé 261
Santiago
MM

Carabineros **Ricardo Víctor Lawrence Mires.** Entre sus subordinados de entonces se encontraba el agente **Eduardo Jorge Garea Guzmán.** Además, considerando que en este operativo se esperaba detener a parte importante de la Dirección Política del Partido Comunista, estimo que necesariamente también participó allí el entonces capitán de ejército **Germán Jorge Barriga Muñoz,** quien durante el año anterior había estado a cargo de la represión y desarticulación del Partido Socialista, misión que había cumplido con gran éxito, y quien era uno de los oficiales de mayor graduación al mando de grupos operativos en la Villa Grimaldi. Bajo las órdenes del capitán Barriga se encontraban, entre otros, los agentes **Manuel Leyton Robles** (fallecido), **Heriberto Acevedo Acevedo,** y **Francisco Aladino Caamaño Díaz.** También considero que tuvo participación importante en la fuerte corrida por el Sr. Donato, el teniente de ejército **Marco Antonio Sáez Saavedra,** quien durante el año 1975 había estado a cargo de la represión dirigida hacia las estructuras del Partido Comunista, y cuya información -acumulada durante el año anterior y referida al funcionamiento y orientación de estas estructuras- no pudo ser desestimada al momento de proceder activamente y situarlas como el principal objetivo del período.

2°.- Respecto de la detención de **Juan Bosco Maino Canales,** ocurrida el 25 de mayo de 1976, y quien es llevado a la Villa Grimaldi, desde donde se pierde su rastro, creo probable que su detención -ocurrida en medio de una batida generalizada cuyo objetivo era la Dirección Política del Partido Comunista- haya sido producto de haber tenido contactos con militantes del Partido Comunista que hubieran sido detenidos durante esos días. En circunstancias normales, y dada la calidad de militante del MAPU del Sr. Maino, éste habría sido transferido para su interrogatorio a uno de los grupos operativos de segunda importancia, como el liderado por el entonces teniente de carabineros Gerardo Ernesto Godoy García, o por el grupo liderado por el capitán de ejército Juan Zanzani Tapia, pero, considerando las circunstancias y período en que cae detenido el Sr. Maino, creo que esto es improbable. En el caso del Sr. Maino operan al menos dos circunstancias que sugieren que el destino del Sr. Maino estuvo en las manos del capitán de carabineros Ricardo Víctor Lawrence Mires, o, en su defecto, del capitán de ejército Germán Jorge Barriga Muñoz. Ellas son la vinculación del Sr. Maino a la dirección política del MAPU -lo que lo convertía en un detenido importante- , y en segundo lugar, y tomando como base de que la hipótesis formulada en el sentido de que su detención se produjo a consecuencia de sus contactos con el Partido Comunista, la posibilidad concreta de que del interrogatorio del Sr. Maino se pudieran desprender informaciones o datos que condujeran a la ubicación y detención de otros importantes integrantes de la estructura del Partido Comunista o de otras organizaciones políticas opositoras a la Junta Militar. No de otro modo se puede interpretar el hecho de que el Sr. Maino -en conjunto con sus compañeros de partido Antonio Elizondo Ormaechea y Elizabeth Rekas Urra, en cuyo domicilio el Sr. Maino fue detenido, y quienes también se encuentran en la categoría de desaparecidos- haya sido conducido directamente a la Villa Grimaldi para su interrogatorio, a diferencia del grupo del MAPU detenido durante la segunda semana de abril de 1976 -poco más de un mes antes de la detención de Maino, Elizondo, y Rekas- , y compuesto por Carlos Mario Ossandón Cañas, Fernando José Ossandón Correa, Pedro Medina y otro militante del MAPU de apellido Feres, todos sobrevivientes -antecedente previo a la detención de los Sres. Elizondo y Maino, y la Sra. Rekas- , quienes fueron llevados para su interrogatorio al Cuartel Venecia de la DINA -ubicado en la Comuna de Independencia-, centro de interrogatorios que se encontraba aparentemente bajo el mando del capitán de ejército Juan

tonio, inquiriéndome insistentemente acerca de sus actividades, y pude percata-

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Tapia, teniendo bajo su mando, entre otros, a los agentes Alfonso Faúndez Rambuena y Jorge Nazal Sabaj.

Respecto del papel jugado por agentes operativos del Comando Conjunto Antisubversivo en relación a la detención y posterior interrogatorio de los ciudadanos antes mencionados en referencia, estimo como probable la participación de agentes de dicho Comando Conjunto en tareas de apoyo conducentes a la detención de militantes importantes del Partido Comunista -entre ellos, el Sr. Donato- , y la probable participación o presencia de algunos de estos agentes en los subsecuentes interrogatorios a los detenidos. Dentro de este escenario, creo probable la participación del mayor de la FACH **Roberto Fuentes Morrison** (fallecido), y del capitán de carabineros **Manuel Agustín Muñoz** Gamboa, ambos jefes de grupos operativos del Comando Conjunto.

Lo expuesto anteriormente corresponde a las conclusiones que desprendo de la información disponible, de los análisis que de ella se pueden hacer, y de la dinámica de los aparatos represivos referidos en función a los objetivos a cumplir durante ese período.

Leída y ratificada,

PEDRO ALEJANDRO MATTA LEMOINE.

FIRMO ANTE MI DON PEDRO ALEJANDRO MATTA LEMONE, C.I.5.920.271-5 Nac. Santiago, 21 de Noviembre de 2001.-

JUAN RICARDO FUENZALIDA MM NOTARIO PUBLICO Morande 361 Santiago

tonio, inquiriéndome insistentemente acerca de sus actividades, y pude percata-

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

DECLARACION JURADA.

ntiago, a treinta de Junio de mil novecientos setenta y seis, comparece
mí, Notario Público de este Departamento, don Andrés Constantino Rekas
chileno, domiciliado en Recoleta Nº 3233, Conchalí, cesante, cédula de
idad Nº 6.018.043-1, del Cabinete de Santiago, quien debidamente jura-
do expone: -

l día Sábado 22 de Mayo del presente año fui informado por vecinos míos
personas de civil, que se identificaron como pertenecientes a la Direc-
de Inteligencia Nacional (DINA), habían preguntado por mí en el barrio,
resándose especialmente en mis actividades y lugar de trabajo; que al
siguiente, estas mismas personas volvieron al barrio, y esta vez comen-
on a inquirir entre los vecinos datos acerca de mi cuñado, don Antonio F-
ondo Ormaechea, casado con mi hermana doña Elizabeth de las Mercedes Re-
Urra; que el día Lunes 24 de Mayo al salir de compras en el sector de mi
sa, pude notar que era vigilado por personas de civil, a quienes yo no co-
ía; posteriormente ese mismo día Lunes, en horas de la tarde me dirijí al
ntro de la ciudad, á fin de hacer unas diligencias, y siendo aproximadamen-
las 15 horas, al bajarme de la micro en calle Alameda esquina de Amúnáte-
, fui detenido por personas de civil, que abruptamente me subieron a un
tomvil, marca Fiat 125, color plomo; esta detención se efectuó sin que en
ningún momento se me intimara la respectiva orden de detención; que una vez
ue me introdujeron al vehículo, me vendaron los ojos y me condujeron a un
lugar ubicado en el sector Peñalolén, lo que me constan por cuanto el scotch
puesto con la venda, no quedó bien ubicado en uno de los ojos, por lo que
pude observar la trayectoria: llegamos á una casa, que pude identificar co-
mo el lugar denominado "Villa Grimaldi", lugar de reclusión utilizado por
la Dina; que poco rato después de haberme ingresado a "Villa Grimaldi", me
llevaron a una sala distinta, en la que procedieron a interrogarme: éste se
centró en preguntas respecto de mi hermana, Elizabeth y de mi cuñado, An-
tonio, inquiriéndome insistentemente acerca de sus actividades, y pude percata-

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

estaban bastante informados acerca de las actividades que desarrolla-
nto mi hermana como mi cuñada, como también, en qué se habían desempe-
con anterioridad al 11 de Septiembre de 1973; DURANTE ESTE INTERROGATO-
E AFIRMARON QUE ME DEJARIAN EN LIBERTAD SOLO CUANDO DETUVIERAN A MI HER-
Y A MI CUÑADA, a quienes lógicamente estaban buscando precisamente para
rlos; durante este interrogatorio me preguntaron por una persona a la
me describieron como "rubio, medio gordito, que andaba con un maletín",
iba con frecuencia a la casa, como también, a qué iba esta persona a
ra casa: la persona a la cual hacían referencia es don Juan Maino Cana-
a quien yo conozco desde hace varios años, ya que era compañero de cur-
la Universidad de mi cuñado Antonio, y en el último tiempo estaban ha-
do juntos su trabajo de memoria para la Universidad Técnica del Estado,
n por la cual, incluso, Juan Maino Canales se quedaba a veces a dormir
l departamento de mi hermana y mi cuñado; una vez finalizado el interro-
rio fui sacado de "Villa Grimaldi", en el mismo vehículo que se me detuvo,
expresaron que me llevaban " a ver si es tu hermana la persona que bus-
os"; al llegar al centro de la ciudad me sacaron la venda, y estacionaron
vehículo en la calle Lord Cochrane, frente al lugar donde trabaja mi her-
a, a esperar que ésta saliera, para realizar el reconocimiento; aproxima-
nte a las dieciocho treinta horas, llegó hasta el lugar mi cuñado Antonio,
la citroneta en que se movilizaba, perteneciente a la firma en que trabaja,
ió me hermana, se subió a la citroneta y partieron; al momento de llegar
cuñado y ser visto por los agentes de Dina que estaban en el vehículo jun-
a mí, estos exclamaron: "este es el ..... que andamos buscando hace tiem-
", comparándolo con la fotografía tamaño carnet que de él tenían en sus ma-
s, y que me habían mostrado anteriormente durante el interrogatorio; al ver
mi hermana estas personas de Dina expresaron en voz alta igualmente: "ahí
ene la ..... que buscamos"; una vez que partió la citroneta de mi
uñada Antonio, partió el vehículo Fiat 125, en que me tenían, detrás de e-
la, con la intención de detener a sus ocupantes, sin embargo, varias cuadras-

Razón: [illegible]emarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
[illegible]al es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible]isterio del Interior - 09/03/2010

llá, la citroneta se perdió de vista, ante lo cual los agentes de Di-
presaron a viva voz su malestar por el hecho de que se les habían a-
ado, ya que lo que pretendían ellos era detenerlos; luego de esto fui
mente llevado a "Villa Grimaldi"; allí permanecí hasta que el día Miér-
26 de Mayo, aproximadamente a las diecinueve horas, sentí el ruido del
de una citroneta que llegaba al patio de la "Villa Grimaldi", la que
individualizar claramente como la citroneta que usaba mi cuñado Anto-
para movilizarse, ya que tenía un ruido característico en el motor al
mbrarlo, pues seguía emitiendo un ruido la correa del ventilador: en ese
mento escuché un grito, de una voz de mujer, la que reconocí indiscutible-
te como la de mi hermana Elizabeth, lo que significaba que ella llegaba
ese momento a "Villa Grimaldi", finalmente detenida por quienes la habían
guido durante días en procura de detenerla; un rato después, sentí nueva-
te el ruido del motor de la citroneta, que me permitió ratificar la im-
esión anterior, en el sentido de que se traba de la citroneta que usaba
cuñado Antonio, y que pertenecía a la Empresa en la cual trabajaba; algo
í como un par de horas más tarde, llegó hasta la celda en que se me mante-
ía un guardia, el que me dijo que me podía ir, pero que no hablara nada de
o ocurrido, ya que de hacerlo no serían tres días los que estaría allí, si-
o mucho más: vendado una vez más, fui conducido a una camioneta, cuyos o-
upantes me reiteraron las amenazas del guardia ya aludidas, y me botaron
finalmente cerca del Cerro San Cristóbal, desde donde luego regresé a mi ca-
a; debo recordar, aquí, lo expresado al momento que me interrogaron en el
entido de que sólo sería dejado en libertad una vez que detuviesen a mi her-
ana y mi cuñado, lo que coincide plenamente con el hecho de haber oido la
citroneta como la voz de mi hermana en el interior de "Villa Grimaldi"; al
día sub-siguiente, fui al departamento donde vivía mi hermana con su esposo, pu-
diendo constatar que ellos no se encontrahan en él, y mirando por la venta-
na observé que en el interior había un gran desorden, con cosas en el suelo
y todo revuelto, signos evidentes de haber sido allanado el departamento;

Razón: Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

o día Viernes, fui también a los respectivos lugares de trabajo de mi
y de mi hermana, donde constaté que ellos no habían ido a trabajar
l día Jueves, siendo el Miércoles 26 el último que concurrieron a su
o, en la Empresa Constructora "Raúl Varela", donde trabajaba mi cuña-
la cual pertenecía la citroneta en que se movilizab. y que yo oí en
Crimaldi", me confirmaron que no tenían noticia acerca de este ve-

lectura y ratificación, firma,

AUTORIZO LA FIRMA
SANTIAGO.. 2 JUN 1976

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

21

LO PRINCIPAL, querella; en el Primer Otrosí, exención de fianza de calumnia; en el gundo Otrosí, orden amplia de investigar por el Departamento Quinto de Investigaciones; el Tercer Otrosí, citaciones a declarar en calidad de inculpados; en el Cuarto Otrosí, aciones a declarar en calidad de testigos; en el Quinto Otrosí, solicita otras diligencias; el Sexto Otrosí, acompaña documentos; en el Séptimo Otrosí, citaciones a declarar en idad de testigos referenciales; en el Octavo Otrosí, reserva expresa de acciones civiles demnizatorias por la vía judicial; en el Noveno Otrosí, se tenga presente.

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
N.INGRESO :2182-1998
FECHA :18-04-2002 * TRAMITACION *
SECRETARIA :CRIMINAL

HORA :10:57
FOLIO :18122

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

FILMA CANALES SORE, jubilada de la docencia universitaria, viuda, domiciliada en Bello Horizonte 917, Dpto. 62, Las Condes, Santiago, C.I. 1.752.316-3, al Sr. Ministro de fuero digo:

Que vengo en presentar querella criminal por los delitos de secuestro calificado, asociación ilícita genocida, torturas y tratos crueles y degradantes y todos los demás delitos conexos que la investigación determinare, cometidos en la persona de mi hijo **JUAN BOSCO MAINO CANALES**, egresado de la carrera de Ingeniería Mecánica de la Universidad Técnica del Estado, actualmente Universidad de Santiago; fotógrafo; de 27 años a la época de los hechos que pasan a exponerse, militante del partido Movimiento de Acción Popular Unitaria, MAPU.

La querella se dirige en contra de las siguientes personas:

1) **AUGUSTO JOSÉ RAMÓN PINOCHET UGARTE**, a la época autoproclamado Presidente de la República y comandante en jefe del ejército, que de facto gobernaba el país a la época de la detención de Juan B. Maino Canales.

2) **JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA**, funcionario de ejército (r), jefe a la época de la Dirección Nacional de Inteligencia, DINA, que dependía directamente de la Junta de Gobierno cuya cabeza era PINOCHET.

3) **PEDRO ESPINOZA BRAVO**, a la época Director de Operaciones de la Dina y sobre cuya responsabilidad en la detención y desaparecimiento de Juan Maino no puede caber duda.

4) **MIGUEL KRASNOFF MARTCHENKO**, destinado a la época en el recinto de detención de la Dina denominado Villa Grimaldi y que, de acuerdo a antecedentes testimoniales en los autos, estuvo personalmente involucrado en la represión a los miembros del Mapu.

5) **RICARDO LAWRENCE MIRES**, funcionario de la Dina y miembro de carabineros, conocido integrante del grupo operativo "Aguila", de la Dina, el cual se encontraba a cargo de una casa de la Dina donde fueron detenidos e interrogados varios miembros del Mapu.

6) **EDUARDO JORGE GAREA GUZMÁN**, agente de la Dina, sobre el cual hay antecedentes que lo inculpan de haber detenido ilegalmente, interrogado y torturado a miembros del partido político en que militaba Juan Maino.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

MARCELO LUIS MOREN BRITO, funcionario del ejército (r) y de la Dina, jefe de Villa Grimaldi a la época de la detención de la víctima y por lo tanto el responsable del respeto de los derechos fundamentales de los detenidos políticos que eran ingresados allí.

OSVALDO ANDRÉS PINCETTI GAC, agente civil de la Dina, que intentaba hipnotizar y drogar a los detenidos durante sus interrogatorios.

CÉSAR RAÚL BENAVIDES ESCOBAR, ministro del Interior a la época de la detención de Maino y que informó en el recurso de amparo nº 481-76 que éste no se encontraba detenido por disposición de ese ministerio.

0) **SERGIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, ministro del Interior a la época que se interpuso el 2º recurso de amparo a favor de Maino, nº 754-81 y que informó a la Corte de Apelaciones de Santiago en el mismo sentido indicado anteriormente.

Se exponen a continuación los hechos en que se fundamenta esta querella y el derecho que ha sido transgredido por los responsables.

I.- **LOS HECHOS.-** Juan Bosco Maino Canales fue detenido por agentes de la Dina el 26 de mayo de 1976, aproximadamente a las 22 horas, en un domicilio ubicado en Avenida Diagonal Los Presidentes (actualmente Ignacio Carrera Pinto) 143-B, Dpto. 2, Ñuñoa. Este departamento era la residencia de Antonio Elizondo Ormaechea y su cónyuge Elizabeth de las Mercedes Rekas Urra, amigos de Juan, los cuales fueron detenidos ese mismo día en otro lugar. Los tres se encuentran detenidos desaparecidos.

Juan Maino era militante y dirigente del partido Mapu. Era asimismo compañero de estudios de Antonio Elizondo, habiendo egresado ambos de la carrera de Ingeniería Mecánica de la Universidad Técnica del Estado. Precisamente se encontraban trabajando ambos en la tesis final para obtener el título de Ingeniero Mecánico, por lo cual Maino concurría muy a menudo al domicilio del matrimonio, quedándose a alojar allí y guardando en el departamento alguna de sus pertenencias.

Dos días antes que se verificaran estas detenciones, esto es, el 24 de mayo de 1976, alrededor de las 15 horas, fue detenido Andrés Constantino Rekas Urra, hermano de Elizabeth, en la vía pública - Alameda esquina de Amunátegui, al descender de un bus - luego de haber sido objeto de un notorio seguimiento. Sus captores lo hicieron subir violentamente a un auto Fiat modelo 125 color gris, en que fue conducido al recinto de detención de la Dina denominado Villa Grimaldi. Allí se le interrogó intensamente acerca de las actividades de su hermana, su cuñado y Juan Maino. Terminado el interrogatorio el día 25 de mayo, Rekas fue conducido por los agentes hasta el lugar en que trabajaba su hermana para que él la reconociera. El vehículo que los transportaba - el mismo en que detuvieron a Andrés - fue estacionado en calle Lord Cochrane, frente al lugar en que trabajaba Elizabeth, y sacaron la venda el detenido. Aproximadamente a las 18:30 horas llegó hasta el lugar Antonio Elizondo, conduciendo una citroneta que pertenecía a la firma constructora Raúl Varela, en que él se desempeñaba como ingeniero de ejecución. Allí recogió a su esposa y, cuando pudieron verlos los agentes, se expresaron en soeces términos sobre ellos, comparándolos con fotografías que portaban, y diciendo que era la pareja que andaban buscando. La citroneta en que se movilizaban los Elizondo partió, seguida por el automóvil en que se desplazaban los de la Dina. Algunas cuadras más allá, la citroneta se perdió de vista, por lo cual Rekas fue llevado nuevamente a Villa Grimaldi y advertido que no sería liberado hasta que su hermana y su cuñado no estuvieran detenidos.

El 26 de mayo de 1976, los agentes detuvieron a Elizabeth - que presentaba un embarazo de 4 meses - y a su marido, alrededor de las 18:30 horas, en la intersección de Alameda y Lord

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

chrane, cuando se desplazaban en la misma citroneta del día anterior. Estando Andrés en
a Grimaldi alrededor de las 19 horas, escuchó el ruido característico del motor de la
oneta que usaba Antonio, que venía ingresando al recinto, y luego gritos de mujer, que
onoció como de su hermana. Poco después, Rekas fue subido a un vehículo y dejado en
rtad en un lugar cerca del cerro San Cristóbal.

ededor de las 22 horas de ese mismo día, Juan Maino se encontraba en el departamento
los Elizondo esperando su regreso, cuando súbitamente irrumpieron los agentes de la
na, que portaban las llaves del apartamento, que ya habían arrebatado a Antonio. El
micilio fue allanado entero y desvalijado, causando grandes destrozos y quedando todo
el más absoluto desorden. En el operativo, que culminó con la detención de Juan,
rticiparon por lo menos un vehículo y 3 agentes, según pudieron constatar vecinos, que
eron a los sujetos ingresar al departamento como a las 22 horas y salir cerca de las 04 de
mañana. También constataron los vecinos que fueron 3 los hombres que entraron y 4 los
e salieron. La citroneta de Juan, que estaba esa noche estacionada frente al departamento
los Elizondo, desapareció junto a su dueño.

uan, Elizabeth y Antonio se encuentran desaparecidos desde el día de su detención por los
integrantes de la maquinaria represiva montada por Augusto Pinochet, Manuel Contreras y
tros en contra de sus opositores políticos.

a detención de Juan se enmarcó dentro de una ofensiva represiva de la dictadura contra el
partido Mapu en 1976. Juan mismo había detectado continuos seguimientos y, en abril de
1976 dijo a su madre, esta querellante, que era vigilado con frecuencia por los tripulantes
de un Fiat 1500, que 8 militantes del Mapu habían sido detenidos en marzo y que él se iría
fuera de Santiago por su propia seguridad. Volvió sólo en la misma semana en que fue
detenido y los seguimientos se reanudaron. Un par de días previos a su detención pasó por
la casa de una amiga, Gloria Torres Avila, entonces domiciliada en Pedro de Valdivia 6820,
y le informó que estaba siendo seguido. Ya estaba obscuro, y mirando hacia fuera, vieron
una figura humana, al parecer hombre, inmóvil frente a la casa, donde estuvo largo rato.
Mas tarde, otros familiares observaron que el sujeto ingresó a una casa vecina, donde vivía
un militar.

Otros militantes del Mapu que estuvieron detenidos fueron Fernando Ossandón Correa,
Carlos Mario Ossandón Cañas, Juan Carlos Feres, Pedro Medina Rojas y Juan Carlos
Accorsi, entre otros. Los mencionados sobrevivieron todos a su detención. Sus detenciones
coincidieron con las de miembros del Partido Comunista, el cual también estaba siendo
desarticulado y reprimido por los organismos de seguridad de la dictadura en la misma
época. Así, al ser liberado Carlos Mario Ossandón Cañas, que pasó por varios recintos de la
Dina, declaró que en uno de ellos había visto a Bernardo Araya Zuleta y a su cónyuge
María Olga Flores Barraza, ambos militantes del Partido Comunista, los cuales hasta la
fecha están en la condición de detenidos desaparecidos.

Carlos Mario Ossandón Cañas suscribió, con fecha 21 de noviembre de 2001, una
declaración jurada notarial, cuya copia se adjunta a esta querella, en la que expresa que fue
detenido en abril de 1976 en una casa de seguridad del Mapu en calle San Diego, Santiago,
junto a otros militantes de ese mismo partido, por agentes de la Dina. Fue conducido a una
casa cárcel de la Dina en calle Venecia 1722, comuna actual de Independencia, según logró
enterarse con posterioridad.

Permaneció 6 días en ese recinto, donde fue interrogado y sometido a brutales torturas en
diversas oportunidades. Al sexto día fue sacado de allí por Miguel Krasnoff Martchenko, al
que reconoció posteriormente por fotografías. Sin que se le vendara, fue conducido a Villa
Grimaldi, donde reencontró a sus compañeros de detención. De allí fue trasladado a Cuatro
Alamos. Tanto en Villa Grimaldi como en este último recinto, los interrogatorios
continuaron. En Cuatro Alamos fue interrogado por Osvaldo Pincetti Gac, el cual trató de

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

motizarlo, y al que también identificó revisando fotografías. Permaneció alrededor de 20 detenido y luego todo el grupo fue liberado en la calle.

medida que fue allegando antecedentes sobre su detención y las de otras personas en la isma época, Ossandón logró precisar que, en el recinto prisión de calle Venecia, se había ablecido una brigada subordinada a Villa Grimaldi, dirigida por el funcionario de rabineros y miembro de la Dina Ricardo Víctor Lawrence Mires, que comandó el grupo e lo detuvo, compuesto por varios funcionarios de ese organismo represivo, entre los iales ha podido identificar sólo a uno, Eduardo Garea Guzmán.

ue en el recinto de Venecia donde Ossandón se encontró con una pareja de ancianos, con los cuales no le permitieron comunicarse, pero a quienes veía continuamente, ya que la casa ra pequeña. Eran don Bernardo Araya y su esposa, que habían sido detenidos en Quintero on algunos nietos pequeños que ya habían sido liberados, según le contó el agente Garea. En los interrogatorios que se le hicieron, se le planteó su posible militancia en el Partido Comunista, entonces el objetivo central de la represión de la Dina. Las torturas sólo disminuyeron cuando los agentes lograron convencerse que el detenido no era miembro del Partido Comunista.

Ossandón también vió a Luz Arce Sandoval en la casa de Venecia, actuando como analista de los interrogadores. Más adelante, ella misma le mostró la casa en que había estado detenido.

Ante este Sr. Ministro de Fuero, Ossandón fue careado con Lawrence y Garea, reconociéndolos como sus interrogadores, torturadores y aprehensores.

Sólo al ser liberado Ossandón se enteró que Juan Maino había sido detenido y que se había desatado por parte de la Dina una fuerte ofensiva contra el Mapu en diversas regiones del país.

Estimó como posible que el que comandaba la represión contra el Mapu era Krasnoff, desde Villa Grimaldi, y por esa razón fueron trasladados desde el recinto de Venecia hasta el principal recinto de detención de la Dina en esa época. Según esta hipótesis, Lawrence no estaba encargado de golpear al Mapu sino al Partido Comunista. Ossandón y sus compañeros de partido fueron de los pocos sobrevivientes que hubo de los detenidos políticos que pasaron por la casa de calle Venecia.

Un amigo de la víctima, Carlos Montes Cisternas, actual diputado de la República, fue acompañado por ésta a la Estación Central, donde debía tomar un tren al sur, el 25 de abril de 1976. Quedaron de encontrarse nuevamente el 28 de abril, fijando como fecha alternativa el día siguiente. Juan no llegó a ninguno de los encuentros, por lo que a Montes no le cupo duda que había caido detenido.

El día 02 de junio de 1976, cuando ya los familiares de Juan nos inquietábamos por su ausencia, a pesar que como ha quedado dicho a veces no alojaba en su casa, una amiga de Juan nos avisó sobre la detención de Juan y del matrimonio Elizondo - Rekas e instó a presentar cuanto antes un recurso de amparo ante los tribunales.

El amparo por Juan Maino Canales fue presentado ese mismo día en la Corte de Apelaciones de Santiago y le fue asignado el número 481-76. También se interpuso un amparo n° de ingreso 486-76 por Elizabeth Rekas y Antonio Elizondo. Previo a este trámite, esta querellante, madre de Juan, y otros familiares habíamos observado desde afuera el departamento de los Elizondo, constatando que se encontraba devastado y en el más completo desorden. No quisimos entrar para no entorpecer una eventual futura diligencia judicial.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

30 de junio de 1976 Andrés Rekas suscribió una declaración jurada ante notario acerca los hechos que había vivido más de un mes antes.

primero de julio el recurso de amparo por Maino fue rechazado por la Corte con la sola se del informe del Ministro del Interior que el amparado no se encontraba detenido por ecreto de esa Secretaría de Estado. El tribunal desechó tomar en consideración otros ntecedentes, peticiones de la recurrente e incluso pareceres de un miembro de la Sala que pronunció sobre el recurso. En efecto, el ministro Sr. Rubén Galecio estuvo por oficiar al omandante del Campamento de Detenidos Cuatro Alamos, bajo control de la Dina, y al mismo director de Inteligencia Nacional, a fin que informaran sobre la detención del mparado, lo cual fue desestimado por los restantes miembros de la Sala.

Además la recurrente había solicitado explícitamente que se requiriera informes no sólo al Ministerio del Interior sino también a la Dina, al Ministerio de Justicia y al jefe de Cuatro Alamos, toda vez que existían antecedentes inequívocos de la detención de Elizabeth y Antonio en Villa Grimaldi y había una relación directa entre la detención de ellos y la de Maino. Además, al consultar el cónsul de España a las autoridades chilenas por el matrimonio Rekas - Elizondo, se le respondió que se encontraban detenidos en Cuatro Alamos, a la vez que se le solicitaba que no hiciera más gestiones en este caso.

Dentro de la tramitación del recurso de habeas corpus, se solicitó a la Corte de Apelaciones la designación de uno de sus ministros para que se constituyera en Villa Grimaldi, petición que fue también rechazada por la Corte.

De la resolución denegatoria de acoger el amparo de apeló ante la Corte Suprema, la cual ratificó la decisión de la Corte de Apelaciones el 29 de julio de 1976, con el solo informe del Ministro del Interior negando la detención del amparado. Se ordenó remitir los antecedentes al Juzgado del Crimen competente, a fin de investigar la posible comisión de un delito en los hechos denunciados.

El 13 de agosto de 1976 la Corte de Apelaciones remitió el expediente de amparo al 8° Juzgado del Crimen de Santiago. Aquí se solicitó una orden judicial de descerrajamiento del departamento de Antonio Elizondo, que había permanecido cerrado desde la detención de Maino. El tribunal la denegó, incurriendo con ello en una grave falta que obstaculizó el éxito de la investigación, ya que no se tomaron huellas y se dejaron perder rastros y señales que los delincuentes habían dejado por todo el departamento.

Ante esta actitud denegatoria de justicia, los familiares de los 3 secuestrados procedimos a abrir el departamento con la presencia del notario Rafael Zaldívar Díaz, asistido por el propietario del departamento Luis Bravo Vásquez, con fecha 14 de octubre de 1976. Las señales de allanamiento, caos y destrucción estaban tal cual habían sido dejadas casi 5 meses atrás. Sobre una mesa del living había objetos que pertenecían a la víctima: lentes ópticos, un reloj pulsera marca Movado y una revista de fotografía. Junto a estos objetos había una taza de café servido, ya seco. En un dormitorio se encontró una maleta, una radio de velador y diversas especies de ropa, todo de propiedad de Juan. Se sacaron numerosas fotografías en el interior del inmueble y varias fueron incorporadas al proceso del 8° Juzgado del Crimen de Santiago. Las evidencias acerca de la detención de Juan en el departamento de los Elizondo no dejaban lugar a dudas. No fue ubicado un maletín con las dos cámaras fotográficas de la víctima, los lentes y el fotómetro, todo lo cual había sin duda formado parte del "botín de guerra" de los secuestradores.

La noche siguiente a la diligencia, el teléfono de Filma Canales sonó a la 01:00 am. Se escuchó sólo susurrar a alguien, pero no se pudo oir lo que decía. Llamadas similares recibieron otros parientes que habían estado presentes en la constitución del notario en el departamento.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

23 de junio de 1976 se había presentado en el 6° Juzgado del Crimen de Santiago una denuncia por presunta desgracia de Juan Maino, la que fue acogida a tramitación con el rol 94.167. El 21 de julio la denuncia fue ampliada, para incluir los casos de Elizabeth Rekas y Antonio Elizondo. El 28 de octubre el juez del 6to. Juzgado se declaró incompetente y, teniendo presente que el 8° Juzgado del Crimen de Santiago se tramitaba la causa rol 13.979 por los mismos hechos, ordenó remitir los antecedentes a ese tribunal. El 16 de noviembre de 1976, el juez del 8° Juzgado aceptó la competencia y ordenó acumular el proceso rol 94.167 a la causa rol 13.979, que se instruía en ese tribunal. El 07 de noviembre de 1977 el juez del 8° Juzgado decretó el cierre del sumario y luego el sobreseimiento temporal de la causa, resolución que fue aprobada por la Corte de Apelaciones de Santiago el 13 de diciembre de ese año.

Posteriormente, el 01 de agosto de 1978, se presentó ante el 10° Juzgado del Crimen de Santiago una querella colectiva por el delito de secuestro de 70 detenidos desaparecidos, entre los cuales se contaba Juan Bosco Maino Canales, en contra de Manuel Contreras Sepúlveda, Marcelo Moren Brito y Rolf Wenderoth Pozo. El 10 de agosto siguiente la juez Carla Figueroa se declaró incompetente en virtud que los querellados eran miembros activos del ejército. La causa derivó al 2° Juzgado militar, que aceptó la competencia el 19 de noviembre de 1978 y determinó que se siguiera conociendo en la 2ª Fiscalía militar de Santiago con el rol 553-78. Luego de realizar escasas diligencias y tras años de inmovilidad, el proceso fue sobreseido total y definitivamente el 30 de noviembre de 1989, por "encontrarse extinguida la responsabilidad penal de las personas presuntamente inculpadas en los hechos denunciados". El fallo fue más adelante confirmado por la Corte Marcial y por la Corte Suprema.

Por otra parte, en el 5° Juzgado del Crimen de Santiago se llevó el proceso rol 102.463-7 por el desaparecimiento de la citroneta en que se movilizaba Antonio Elizondo, que era de propiedad de la empresa constructora Raúl Varela y Cía., en el cual no se obtuvo ningún antecedente sobre el destino del vehículo ni de sus ocupantes.

Fruto de una investigación acuciosa de la periodista Mónica González Mujica fue un artículo aparecido en la revista "Análisis", en su edición de 28 de agosto a 03 de septiembre de 1989, en que se afirma que en Colonia Dignidad estarían algunos de los automóviles de chilenos desaparecidos.

La conclusión a que llega la periodista se basa en los antecedentes entregados por Georg y Loti Packmor, los que se fugaron de Colonia Dignidad en febrero de 1985 y que eran personas de confianza del jefe de la Colonia, Paul Schafer. Georg Packmor había recibido una lista de automóviles, con sus modelos y especificaciones técnicas, para comprar, en los frecuentes viajes que hacía fuera de Dignidad, modelos iguales que estuvieran chocados, lo que permitiría a la Colonia reacondicionar el número de motor y la carrocería, a fin de poder inscribir legalmente otros vehículos que se encontraban ocultos al interior del fundo El Lavadero, o Colonia Dignidad. Agregó Packmor que estos vehículos habían pertenecido a detenidos desaparecidos.

En la investigación se menciona a varios detenidos desaparecidos cuya pista se perdió junto con sus vehículos. Entre otros, se cuenta el ingeniero Alfredo Rojas Castañeda, el arquitecto Alejandro Rodríguez Urzúa, los médicos Carlos Godoy e Iván Insunza y los egresados de Ingeniería de Ejecución Antonio Elizondo Ormaechea y Juan Maino Canales.

Hechos de relevancia en relación con la víctima de autos volvieron a ocurrir a partir del 30 de diciembre de 1980. Ese día fue detenido por carabineros Carlos Montes Cisternas, dirigente del Mapu y amigo de Maino, que había sido intensamente buscado en 1976 y que fue puesto a disposición de la Central Nacional de Informaciones, CNI, organismo sucesor de la Dina.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

[illegible]errogado Montes por los funcionarios de la CNI - siendo el nombre de uno de ellos, [illegible]varo Valenzuela Torres, conocido por un oficio del Ministerio del Interior de 27 de enero [illegible]1982 - le fue exhibido un texto manuscrito por él, escrito con tinta invisible para ser [illegible]iado al exterior y que el propio Montes había entregado a Maino. Solo por la detención [illegible]este pudo haber llegado este documento a poder de los organismos de inteligencia. [illegible]mbién hicieron referencias los agentes a ciertos lugares que sólo eran conocidos por [illegible]an. Montes hizo notar estos hechos a sus interrogadores, los cuales se desconcertaron y [illegible]dieron ninguna explicación coherente sobre el origen del documento. Agregaron que era [illegible]portunado de haber sido detenido en esa fecha, ya que, si lo hubiera sido en 1976, la orden [illegible]ra matarlo. Se lo dijo un agente al que llamaban "Doc", que era o había sido miembro de [illegible]as Fuerzas Armadas.

Con todo esto, Montes llegó a la convicción que Maino había muerto en las torturas inferidas por la Dina, sin revelar el lugar en que Montes se ocultaba, que era conocido por ellos.

El Ministerio del Interior formuló un requerimiento a la Corte de Apelaciones de Santiago a fin que se procesara a Carlos Montes por infracción a la ley de Seguridad Interior del Estado, proceso que llevó el n° de rol 4-81 y que fue instruido por el entonces ministro de la Corte de Apelaciones Ricardo Gálvez Blanco. Habiendo solicitado Montes la libertad provisional, Gálvez la denegó, pero fue concedida en apelación por una sala de la Corte. El Ministro del Interior recurrió de queja ante la Corte Suprema, rol 294-81, exponiendo que no procedía otorgar la libertad provisional a Montes, ya que no era un reo cualquiera, que era un alto militante del Mapu y que en 1974, en la clandestinidad, había iniciado un proceso de reorganización del partido. Luego agregaba en forma textual: "Con la detención de uno de sus más importantes colaboradores, Juan Maino, ingresa definitivamente a la clandestinidad para no ser aprehendido".

Con ello ocurrió lo que no había ocurrido en las instancias judiciales anteriores. Las altas autoridades de la dictadura militar chilena reconocieron oficialmente y por la vía judicial la detención de Juan B. Maino Canales.

Ante esto, los familiares de Maino agilizaron nuevamente las gestiones judiciales en una doble instancia:

1) Se presentó un nuevo recurso de amparo, ingreso n° 754-81, en la Corte de Apelaciones de Santiago. Basado en los nuevos antecedentes surgidos a raíz de la detención de Carlos Montes y la información surgida en relación con ella. Se aportó el antecedente del reconocimiento de la detención de Maino por el Ministro del Interior y los documentos que estaban en poder del afectado y que fueron exhibidos a Montes durante su interrogatorio en la CNI.

La Corte ordenó oficiar al Ministro del Interior, en esa época el actual senador Sergio Fernández Fernández, el cual respondió por oficio de 08 de octubre de 1981, señalando que no había existido de parte del Ministerio ningún reconocimiento de la detención de Maino, sino que había transcrito en su presentación ante la Corte Suprema lo declarado por Montes el 19 de enero de 1981 ante el ministro instructor Ricardo Gálvez. Fernández reiteraba que Maino no se encontraba detenido por ningún organismo dependiente del gobierno y que tampoco había orden de detención en su contra emanada del Ministerio del Interior.

Ante esta respuesta, y con el solo mérito de ella, este 2° recurso de amparo fue también rechazado por la Corte de Apelaciones y por la Corte Suprema.

2) Con fecha 24 de septiembre de 1981 se solicitó la reapertura del sumario del proceso rol 13.979, que se había tramitado en el 8° Juzgado del Crimen de Santiago, pero que fue solicitado al Ministro en Visita Servando Jordán, entonces de la Corte de Apelaciones

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

de Santiago, designado para conocer los casos de detenidos desaparecidos de Santiago. El ministro Jordán citó a declarar a Carlos Montes, el cual compareció el 25 de septiembre de 1981. Montes expuso todos los antecedentes que se habían hecho valer en el 2° recurso de amparo a favor de Maino, especialmente los documentos que estaban en poder de éste y que le fueron exhibidos por los agentes de la CNI, y el reconocimiento hecho por el Ministro del Interior de la detención de Juan.

ficiando el Ministro, respondió en la misma forma que lo había hecho en el recurso de mparo rol 754-81, negando por tanto la detención de la víctima.

05 de julio de 1982 el Ministro en Visita cerró el sumario y sobreseyó temporalmente la causa por 2ª vez. Esta resolución fue aprobada por la Corte de Apelaciones el 14 de octubre de 1982.

Fuera de las gestiones judiciales, esta querellante y otros familiares de Juan Maino realizamos muchas otras diligencias a favor de la víctima. Se consultó muchas veces en Tres Alamos y en otros recintos de detención. Se solicitó una audiencia con el entonces presidente de la Corte Suprema José María Eyzaguirre, el cual se negó a concederla e hizo que su secretario telefoneara a la querellante para decirle que había consultado con la Dina telefónicamente por su hijo, siendo la respuesta que no estaba detenido. Se escribió al general de la Fuerza Aérea Gustavo Leigh Guzmán, entonces miembro de la Junta de Gobierno, sin que éste respondiera. Se solicitó audiencia con el jefe de plaza, general Garay, pero éste no respondió. Se recurrió a funcionarios internacionales en busca de apoyo e información. Filma Canales se entrevistó con el rector delegado de la Universidad Católica, Jorge Swett, institución donde ella era profesora.

Tanto éstas como muchas otras diligencias fueron de resultado negativo y no se logró ninguna información ni reconocimiento alguno de la detención de Juan Maino, ni en 1976 ni en los años que siguieron, hasta 1981.

Todos los delitos cometidos contra Juan B. Maino Canales no son hechos que puedan calificarse de "excesos", como es común escucharlo, cometidos por unos pocos funcionarios. Son parte de una planificación fría y minuciosamente detallada contra los opositores políticos de la dictadura militar que, dados los principios jerárquicos y de verticalidad en los mandos propios de las instituciones castrenses y de la Dina, provenía desde las mas altas esferas del régimen.

El informe final de la Comisión Verdad y Reconciliación, designada por el presidente de la República Patricio Aylwin en 1990 y presidida por el jurista Raúl Rettig, se refirió en detalle a las detenciones de Elizabeth Rekas, Antonio Elizondo y Juan Maino, concluyendo que "fueron detenidos y hechos desaparecer por agentes del Estado, en grave violación a sus derechos humanos".

La víctima de esta querella continúa hasta hoy engrosando la lista de los detenidos desaparecidos por la acción criminal de los agentes estatales del gobierno militar chileno.

Los antecedentes y análisis político entregados por Carlos Mario Ossandón Cañas, a los cuales se hizo referencia anteriormente en esta presentación, constituyen una fundamentación para buscar esclarecer los motivos de la detención y desaparecimiento del afectado. A ello se refiere en detalle el investigador y traductor Pedro Alejandro Matta Lemoine, en declaración jurada notarial suscrita en Santiago el 20 de noviembre de 2001. Matta buscó desentrañar el significado de los hechos acaecidos que él había podido determinar auténticamente.

Luego de haber desarticulado y anulado el accionar del Mir y del Partido Socialista durante 1974 y 1975, apresando o asesinando a sus directivas políticas, la Dina colocó en su mirilla

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

resiva al Partido Comunista. Ello significó una reestructuración interna y una signación de funciones a un gran número de agentes de la Dina, manteniendo sí su ructura y directiva. El director continuó siendo Juan Manuel Contreras Sepúlveda, nces coronel de ejército, y, como jefe de Operaciones se mantuvo Pedro Octavio inoza Bravo, entonces teniente coronel, siendo indudable la responsabilidad de ambos la detención y desaparecimiento de Juan Maino Canales. El no es conducido a la prisión calle Venecia, como lo fue el grupo del Mapu detenido durante la 2ª semana de abril de 76, no es interrogado por un grupo que dependía de Villa Grimaldi, sino que es nducido directamente allí, el principal centro de detención, interrogatorio y tortura de la poca. Su detención es considerada por la Dina en otro nivel de relevancia, en base a dos chos: su vinculación a la dirección política del Mapu y, considerando la época en que ello currió, sus probables contactos con el Partido Comunista. La Dina puede haber tenido special interés en interrogarlo para obtener por sus métodos habituales informaciones que levaran a la detención de miembros importantes del Partido Comunista.

No puede descartarse la participación, en la detención de Maino, del Comando Conjunto, integrado por efectivos de seguridad de todas las ramas de las Fuerzas Armadas y de orden, que actuó particularmente sobre el Partido Comunista y que estaba operativo en la época en que ocurrieron los hechos a que se refiere esta querella.

II.- EL DERECHO

1) El informe final de la Comisión de Verdad y Reconciliación, creada por Decreto Supremo n° 335, de 25 de abril de 1990, después de un acucioso trabajo investigativo, concluyó que:

"El estudio que llevó a cabo esta Comisión permite distinguir claramente el período 1974 - 1977. En esos años, y sin perjuicio de la actuación de otros organismos de inteligencia, la represión estuvo a cargo principalmente de la Dina".

"Este fue el período en que se dió mayor número de desaparecimientos forzosos de personas, método de eliminación practicado principalmente por la Dina. Si bien durante los últimos meses de 1973 hubo también muchos desaparecimientos, se trataba por lo general de un intento de eludir responsabilidades mediante el ocultamiento de personas asesinadas. En cambio, en los casos de detenidos desaparecidos del período 1974 - 1977 se sigue un patrón de planificación previa y coordinación central que revelan una voluntad de exterminio de determinadas personas, aquéllas a quiénes se atribuía un alto grado de peligrosidad política".

2) El delito de **secuestro**, según el articulo 141 del Código Penal, se comete al encerrar o privar a una persona de su libertad personal. En el mismo precepto legal se aumenta de gradación la penalidad del delito si, como resultado del secuestro, se comete violación, lesiones o el homicidio del secuestrado.

La doctrina penal califica al secuestro entre aquellos delitos conocidos como "permanentes", delito que no se agota en el instante en que se comete, sino que tiene su comienzo al privarse de libertad a la víctima y se sigue cometiendo en el tiempo mientras persista el estado de privación ilegitima de la libertad. En esa situación de secuestrado se encuentra hasta la fecha Juan Bosco Maino Canales.

El delito en su contra se sigue cometiendo tal como el día en que ilegítimamente se le privó de libertad. En estas circunstancias no opera prescripción extintiva alguna, ni con respecto al delito mismo ni respecto a la responsabilidad de los delincuentes.

Razón: Rosemarie [illegible] Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

carácter permanente del secuestro hace que sea del todo inoperante a su respecto la amnistía establecida en el Decreto Ley n° 2.191, de abril de 1978, ya que el delito que cometen en esta época actual sobrepasa por mucho el ámbito temporal establecido en esa amnistía, dentro del cual ella pretende regir.

delito de secuestro es el que se cometió y se sigue cometiendo en contra de Juan Maino nales y no el de arresto ilegal.

unque la detención de Maino se verificó por funcionarios estatales, no basta este solo ntecedente para sostener que el delito cometido fue el de arresto ilegal. Sólo puede ometer el delito de arresto ilegal el funcionario público dotado de facultades para restringir la libertad de las personas, en los casos autorizados por la Constitución y las leyes. No se trata de un arresto ilegal si el o los funcionarios, en la práctica y mantención de la detención, hacen imposible el operar de los organismos y recursos jurídicamente vigentes para la protección de los derechos fundamentales de las personas detenidas. Tampoco es un arresto ilegal si los funcionarios se colocan en una situación tal que significa que han adquirido un poder de hecho total sobre el detenido, de manera que sus derechos humanos básicos dependen exclusivamente de sus secuestradores.

En un caso como el de la especie, los recursos de amparo interpuestos a favor de la víctima no tuvieron eficacia alguna ni le otorgaron protección en la situación de desamparo máximo en que se encontraba. El Poder Judicial rechazó los amparos y los agentes de la Dina que lo secuestraron e interrogaron tuvieron en los hechos un poder absoluto sobre Maino, cuya integridad, seguridad, libertad y **VIDA** quedaron bajo el control total de ellos.

Los que actuaron en las circunstancias descritas, al margen de la Constitución y de toda la normativa legal que protege la libertad personal y la vida, no se desempeñaron como funcionarios públicos. No cometieron por lo tanto el delito de arresto ilegal, contemplado en el artículo 148 del Código Penal, sino que abiertamente el delito de secuestro, con el carácter de calificado, que está descrito y sancionado en el artículo 141 del mismo cuerpo legal.

3) **El delito de asociación ilícita,** según el artículo 292 del Código Penal, se comete cuando la asociación ha sido formada con el objetivo de atentar contra las personas, el orden social y las buenas costumbres. Por lo mismo, se presume la ilicitud de una asociación cuando uno o más de sus miembros ejecuten algún acto que constituya un atentado contra el orden social, las buenas costumbres, las personas o la propiedad.

En la especie, los diferentes y variados antecedentes que han quedado expuestos en esta querella demuestran con toda evidencia que fueron miembros de la Dina los que secuestraron e hicieron desaparecer a la víctima. Aparecen involucrados Miguel Krasnoff, Ricardo Lawrence y Marcelo Moren, archiconocidos miembros de la Dina, que actuaron con inusitada crueldad y encarnizamiento en la detención e interrogatorio de los opositores al gobierno militar.

Los antecedentes de la detención de Juan Maino apuntan a que fue perpetrada por una organización jerárquica disciplinada, con abundancia de medios materiales a su disposición y actuando sobre los opositores políticos de la dictadura militar en 1976. Este organismo es la Dina, que practicó los seguimientos a Maino; su detención nocturna en el departamento de sus amigos con allanamiento y robo de especies; la detención previa de Rekas y Elizondo, sobre los cuales hay testimonios que fueron conducidos a Villa Grimaldi, recinto de detención, interrogatorio y torturas de la Dina; la detención de varios otros militantes del Mapu en la misma época. La Dina dejó su huella indeleble en la detención y desaparecimiento de la víctima.

Razón: Rosemarie [illegible] Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es co[illegible] del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

esto deja en evidencia que los delitos cometidos por la Dina son acciones propias de **asociación ilícita con carácter de genocida**, como muy bien lo expresó el ministro de Corte de Apelaciones don Carlos Cerda en el proceso contra el denominado mando Conjunto", otro organismo represivo surgido durante el gobierno militar. Los menes contra la Humanidad cometidos por la Dina contra los opositores políticos, sus miliares, sus bienes, todos sus derechos fundamentales como seres humanos, eran con el de eliminar físicamente a hombres y mujeres por el solo hecho de sustentar un samiento político diferente del de las autoridades y del gobierno militar que detentaba a época un poder absoluto.

Delito de aplicación de torturas (artículo 150 n° 1 del Código Penal), que debió sufrir la víctima, como todos los detenidos por la Dina, a los cuales los interrogatorios eran infaltablemente practicados con las peores torturas. Esto con mayor ensañamiento con los detenidos cuyo destino, determinado por las personas en jefatura en la Dina que actuaban como dueños de la muerte y de la vida de sus cautivos era el desaparecimiento. El testimonio de Carlos Montes evidenció que Juan Maino debió morir en las torturas antes que revelar el paradero de su amigo, conocido por él.

5) **Delitos establecidos en los Convenios Internacionales sobre Derechos Humanos que Chile ha suscrito y ratificado y que se encuentran vigentes.**

Además de ser los delitos cometidos contra Juan Maino conductas sancionadas con severas penas en la legislación penal chilena, son además graves violaciones a las normas de Derecho Internacional referentes a Derechos Humanos que Chile ha ratificado, incorporándolas por tanto a su legislación interna. En lo específico el artículo 3 común de los Convenios Internacionales de Ginebra y el artículo 4. 2. del Protocolo 2° adicional de los Convenios, que se refieren al deber jurídico de protección a las víctimas de conflictos armados sin carácter internacional, preceptos que prohiben dar muerte a los prisioneros. Los Convenios de Ginebra de 1949 fueron ratificados por el Congreso chileno y publicados en el Diario Oficial entre los días 17 y 20 de abril de 1951, incorporándolos a la legislación interna mucho antes del 11 de septiembre de 1973.

5.1.- **Los Convenios de Ginebra.**

El artículo 129 del Convenio de Ginebra sobre el Tratamiento de los Prisioneros de Guerra deja en evidencia la obligación jurídica de los Estados Partes, prescribiendo que las personas acusadas de haber cometido o mandado cometer cualquiera de **las infracciones graves** deberán ser buscadas por la Parte contratante que corresponda y hechas comparecer ante sus tribunales, cualquiera que sea su nacionalidad.

El artículo 130 del mismo Convenio indica qué delitos, entre otros, son considerados **infracciones graves:** homicidio intencional, tortura o tratos inhumanos, el causar de propósito grandes sufrimientos o atentar gravemente a la integridad física o a la salud, el hecho de privar a un prisionero de su derecho a ser juzgado regular e imparcialmente, según las prescripciones del presente Convenio.

La junta de Gobierno golpista, presidida por Pinochet, declaró a Chile en estado o tiempo de guerra.
El mismo día del golpe que derrocó al presidente constitucional Salvador Allende, la Junta militar presidida por Pinochet, dictó el Decreto Ley n°3, por el cual se declaró a todo el territorio del país en estado de sitio. Al día siguiente, por Decreto Ley n° 5, la Junta estableció que "el estado de sitio decretado por conmoción interna, debe entenderse como estado o tiempo de guerra para los efectos de la aplicación de la penalidad de ese tiempo que establece el Código de Justicia Militar y demás leyes penales en general, para todos los efectos de dicha legislación".

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digitales copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

invoca el Derecho Penal Internacional como fundamento básico de esta querella ya que, ella masiva violación de derechos humanos ocurrida en Chile desde el 11 de septiembre 1973 en adelante, este derecho, con su carácter humanitario, busca asegurar el respeto a derechos fundamentales de los cautivos, estableciendo derechos que son ineludibles para los Estados partes de los Convenios de Ginebra. Las más importantes obligaciones que imponen consisten en perseguir penalmente a los criminales de guerra y en dar protección a las víctimas de los conflictos, todo ello basado en el compromiso asumido ante la comunidad internacional de Estados partes de estos Convenios.

El Derecho Internacional Humanitario y el derecho chileno prescriben derechos específicos para las conductas de los funcionarios estatales, ya que los Convenios de Ginebra son legislación interna vigente en el país.

Entre esas normas de mucha importancia en el Derecho Internacional se encuentra establecida la imprescriptibilidad de los delitos y, en casos determinados, la prohibición de amnistiar hechos graves.

Los hechos descritos como delitos en el derecho penal chileno son constitutivos al mismo tiempo de una grave infracción al Derecho Internacional Humanitario.

Los autores, cómplices y encubridores de los delitos cometidos contra Juan Maino violaron tanto el Código Penal de la república como una Convención Internacional de Derechos Humanos, ratificada por el Congreso y ley vigente en el país.

Los Convenios de Derecho Internacional Humanitario no imponen penas específicas por los delitos que establecen, pero sí establecen como obligación de los Estados partes el investigar los hechos, individualizar a los responsables y sancionarlos penal y civilmente por los delitos cometidos que constituyen violaciones a estos tratados ratificados. El Estado es el encargado de imponer las penas, hacerlas cumplir e indemnizar a la víctima o a sus familiares. En caso de haber ratificado un tratado internacional sobre la materia, queda obligado no sólo ante sus propios ciudadanos sino que ante la comunidad internacional.

En todo caso, y como lo manifestó reiteradamente el ex Fiscal de la Corte Suprema, don Enrique Paillás Peña, los Convenios de Ginebra son para ser aplicados en todo tiempo, tanto de guerra como de paz. Lo que se exige para los Estados partes en tiempo de guerra sobre el respeto a los derechos básicos de las personas y el juzgamiento y sanción de los infractores responsables, con mucha mayor razón es exigible en tiempos de paz.

5.2.- Otros tratados internacionales sobre Derechos Humanos y su fuerza obligatoria para el respeto de estos derechos.

El artículo 5° inciso 2° de la Constitución Política chilena prescribe que los órganos del Estado deben promover y respetar los derechos humanos que se encuentran establecidos en los tratados internacionales ratificados por Chile. La soberanía del Estado se encuentra limitada por el respeto a los derechos fundamentales de la persona humana.

Los Tratados y Convenciones sobre derechos humanos son normas de Derecho Internacional que, según la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, fundamentan una responsabilidad internacional después que los Estados contratantes los ratifican.

Las normas de derecho interno que estén en contraposición con normas de estos Tratados ya ratificados no pueden ser aplicadas en la práctica, ya que las normas de Derecho Internacional tienen una fuerza de vigencia superior. Así lo estipula el articulo 27 de la Convención de Viena, ratificada por Chile y en plena vigencia: "Una parte no puede

Razón: Rosemarie Bo[illegible]uarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

...ocar el derecho interno, a efectos de justificar el no cumplimiento de un Tratado". En la ...teria, hay una amplia jurisprudencia concordante en el campo internacional y es también ...incidente la opinión de los tratadistas y la doctrina.

...artículo 5° inciso 2° de la Constitución Política otorga una categoría constitucional ...special a los Tratados y Convenios Internacionales que proclaman y amparan los derechos ...manos.

...teresa destacar que todos los Tratados y Convenciones sobre derechos humanos que ha ...tificado Chile establecen que el Estado tiene el deber de "respetar y asegurar" el derecho a ...vida así como el derecho a la justicia y demás garantías individuales fundamentales. ...Habiendo ratificado estos Tratados, ya sea los emanados de la Organización de las ...Naciones Unidas o los aprobados por la Organización de Estados Americanos, el Estado ...chileno tiene el deber jurídico internacional de penalizar las infracciones a estos derechos ...básicos que se ha comprometido a observar y hacer respetar.

...Además de los Convenios de Ginebra, son tratados vinculantes para Chile en el área de los ...derechos humanos la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José ...de Costa Rica y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones ...Unidas. El derecho a la justicia es imperativo para todos los habitantes de la república, y ...por lo tanto en el caso de Juan Maino, en virtud de disposiciones tales como los artículos 8 ...y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos y los artículos 2 y 14 del Pacto ...Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

...Estas disposiciones forman parte de la legislación interna chilena, por haber sido ratificados ...y promulgados los respectivos Tratados.

...La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha marcado asimismo ...un camino en cuanto a que los Estados ratificantes de la Convención Americana de ...Derechos Humanos están obligados a asegurar el debido derecho a la justicia a sus ...habitantes. Así por ejemplo en el caso Velázquez - Rodríguez, sentencia de 29 de julio de ...1988, y en otros similares.

...Por su parte la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha dictaminado ...que "los Estados partes deben prevenir las muertes arbitrarias llevadas a cabo por sus ...propias fuerzas", así como "la desaparición de individuos" y "llevar a cabo investigaciones ...judiciales" de estas situaciones. (Cf. Documentos ONU CCPR/C/21 Rev. 1, 19 de mayo de ...1989).

...Además de los delitos que han quedado señalados, la querella se interpone también por ...todos los demás delitos conexos que la investigación determinare y que hayan sido ...cometidos en contra de Juan Bosco Maino Canales.

...Dada la estructura jerárquica y verticalizada de la Dina, los responsables criminales por los ...ilícitos cometidos contra la víctima son en primer lugar sus mandos superiores, que ...impartieron las órdenes; luego los inferiores que las cumplieron, hasta llegar a los grupos ...operativos. Resulta del todo evidente que el querellado **Augusto José Ramón Pinochet Ugarte** tiene responsabilidad objetiva en estos hechos ilícitos, como jefe de la organización Dina y de todos los integrantes de ella. El mismo graficó esto cuando dijo que "no se movía una hoja en este país sin que él no lo supiera". Son muy conocidas también las declaraciones del director de la Dina Manuel Contreras, en diferentes oportunidades, en cuanto a que la Dina dependía del presidente de la Junta de Gobierno y que él lo mantenía diariamente informado de las actividades de esta asociación criminal. Pinochet en consecuencia no puede alegar ignorancia o inocencia respecto a lo sucedido a Juan Bosco Maino Canales ni de lo que hacía la Dina en su política de aniquilamiento físico de

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

positores, la cual, dentro de este contexto, tiene que entenderse como ordenada por él mismo.

Jerárquicamente seguía a Pinochet en la Dina su director **Juan Manuel Contreras Sepúlveda**, a la época funcionario del ejército, el cual transmitía sus órdenes y ordenaba a su vez en detalle a sus subordinados los planes represivos y criminales a seguir contra los miembros de los diferentes partidos de la izquierda chilena, recibiendo luego detallada cuenta de lo efectuado. A su vez, él informaba continuamente a Pinochet sobre todo esto. Fundadamente se dirige esta querella en contra de Juan Manuel Contreras Sepúlveda.

Siguiendo la cadena de mando jerárquica de la Dina, Contreras transmitía en esa época sus órdenes a **Pedro Espinoza Bravo**, su jefe de Operaciones. Difícilmente se pudo haber lanzado esta ofensiva de la Dina en contra de los miembros del Mapu, particularmente en contra del afectado, sin la participación directa de Espinoza, el cual a su vez trasmitía las órdenes a los jefes de los grupos operativos.

Los antecedentes conocidos, que han quedado expuestos en la sección "Los Hechos", de esta querella, vinculan estrechamente la detención de Juan Maino con la del matrimonio Elizondo - Rekas, que fueron llevados al recinto de la Dina denominado "Villa Grimaldi". Todo lleva a presumir fundadamente que la víctima fue llevada a ese centro de detención, interrogatorio y tortura, cuyo jefe era a la época el funcionario de ejército **Marcelo Luis Moren Brito**, el cual era como tal responsable de la integridad, seguridad y vida de los detenidos políticos que eran conducidos al recinto. Dentro de una institución con las características jerárquicas y verticalizadas como la Dina, el jefe de un recinto de detención no puede invocar desconocimiento respecto de los detenidos que eran ingresados allí, acerca de los métodos de interrogatorio, de las torturas a que eran sometidos, de la atención médica que recibieren, de su traslado a otros recintos de detención, de su desaparecimiento o destino definitivo.

Destinado por largo tiempo a Villa Grimaldi, según los múltiples testimonios de detenidos políticos sobrevivientes de los más duros años represivos, **Miguel Krasnoff Martchenko** aún lo estaba a la época de la detención de Juan Maino. De los antecedentes testimoniales mencionados en la querella, consta que Krasnoff estaba directamente involucrado en la represión a los miembros del Mapu y en las posibles conexiones que hubiere entre éstos y militantes buscados del Partido Comunista.

De los mismos antecedentes se desprende que el funcionario de carabineros y de la Dina y cabeza del grupo "Aguila", encuadrado en la brigada "Caupolicán", comandada por Marcelo Moren, **Ricardo Víctor Lawrence** Mires participaba también en los operativos de detención e interrogatorio de las personas afiliadas al partido Mapu. .

También involucrado en el seguimiento, detención e interrogatorio a los miembros del Mapu estuvo el agente de la Dina **Eduardo Garea Guzmán**, según antecedentes de testigos sobrevivientes, por lo cual le corresponde la calidad de querellado.

El parapsicólogo **Osvaldo Pincetti Gac** participó en muchas oportunidades en los interrogatorios de detenidos políticos en Villa Grimaldi y otros recintos de la Dina, tratando de hipnotizarlos o inyectándoles drogas. Por encontrarse en pleno desarrollo de estas actividades en esta época y existir testimonios en su contra se dirige contra él esta querella.

También es querellado el Ministro del Interior de la época de la detención de la víctima, **César Raúl Benavides Escobar**, el cual informó en el recurso de amparo rol 481-76 que Juan Maino no se encontraba detenido por orden de esa Secretaría de Estado, con lo cual su responsabilidad es a lo menos la de encubridor.

Razón: Rosemarie Bornand Carpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior 09/03/2010

También comparte esta responsabilidad el ex Ministro del Interior **Sergio Fernández Fernández**, el cual informó en el 2° recurso de amparo, rol 754-81, que Maino no se encontraba detenido por orden de ese Ministerio, ni de ninguna entidad dependiente del Gobierno. Ello pese a haberse reconocido expresamente por ese mismo Ministerio ante la E. Corte Suprema, en el recurso de queja rol 294-81, la detención de Maino.

Hay otros funcionarios de la Dina que tuvieron participación en la detención, secuestro, interrogatorios, torturas y desaparecimiento de Juan Bosco Maino Canales. Será tarea de la investigación determinar sus identidades y las responsabilidades pertinentes en estos crímenes contra la humanidad perpetrados contra la víctima. Se da toda una estructura jerárquica en las responsabilidades en que funcionarios de la Dina, la mayoría de ellos miembros de las Fuerzas Armadas, particularmente del ejército, han incurrido en estos crímenes atroces.

POR TANTO,

De acuerdo con lo expuesto, lo establecido en las disposiciones legales citadas y lo que disponen los artículos 93 ss del Código de Procedimiento Penal, solicito al Sr. Ministro de Fuero tener por interpuesta querella criminal por los delitos de **secuestro calificado, asociación ilícita genocida, torturas y tratos crueles y degradantes** y todos los demás delitos conexos que la investigación determinare, cometidos contra **Juan Bosco Maino Canales**, querella que se dirige contra **Augusto Pinochet Ugarte, Juan Manuel Contreras Sepúlveda, Pedro Espinoza Bravo, Miguel Krasnoff Martchenko, Ricardo Lawrence Mires, Eduardo Jorge Garea Guzmán, Marcelo Luis Moren Brito, Osvaldo Andrés Pincetti Gac, Cesar Raúl Benavides, Sergio Fernández Fernández**, así como contra todos los demás que la investigación determinare como responsables, ya sea en la calidad de autores, cómplices o encubridores, acogerla a tramitación, identificar a los culpables, someterlos a proceso, acusarlos y en definitiva condenarlos al máximo de pena que las leyes prescriban para estos delitos atroces, condenados en la legislación interna chilena y en los tratados internacionales que el Estado chileno ha suscrito y ratificado, así como a las accesorias legales que correspondan según los casos.

PRIMER OTROSÍ:

Solicito al Sr. Ministro tener presente que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal, y por tener esta querellante la calidad de madre del ofendido, me encuentro exenta de la obligación de rendir fianza de calumnia.

SEGUNDO OTROSÍ:

Solicito al Sr. Ministro de Fuero decretar una orden amplia de investigar acerca de los hechos que abarca esta querella, a cargo del Departamento Quinto de la Policía de Investigaciones.

TERCER OTROSÍ:

Solicito se cite a presentar declaración, en calidad de inculpados a los querellados mencionados en esta presentación:

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Augusto José Ramón Pinochet Ugarte, general (r) de ejército, domiciliado en calle Los Flamencos s/n, La Dehesa, Santiago; y en el fundo "Los Boldos", Bucalemu, Quinta región.

Juan Manuel Contreras Sepúlveda, general (r) de ejército, director de la Dina a la época de los hechos.

Pedro Espinoza Bravo, a la época Director de Operaciones de la Dina, funcionario (r) de ejército.

Miguel Krasnoff Martchenko, funcionario (r) de ejército, destinado a la época al recinto de detención de la Dina denominado Villa Grimaldi.

Marcelo Luis Moren Brito, funcionario (r) de ejército, jefe de Villa Grimaldi a la época de los hechos.

Ricardo Lawrence Mires, funcionario (r) de carabineros, involucrado a la época en la detención de miembros del partido Mapu.

Osvaldo Andrés Pincetti Gac, funcionario civil de la Dina.

Eduardo Jorge Garea Guzmán, funcionario de la Dina, también involucrado en los hechos denunciados.

Con respecto a los inculpados mencionados en los n° 2) al 8), solicito se oficie al Departamento Quinto de la Policía de Investigaciones a fin que primeramente informe acerca de la situación procesal de estos inculpados y si se encuentran en libertad provisional.

En seguida, se solicitará al mismo Departamento Quinto proceder a la citación de los inculpados mencionados en los Nos. 1) al 8), previa determinación de su actual domicilio o paradero, de ser ello necesario.

9) **César Raúl Benavides Escobar**, funcionario (r) del ejército y Ministro del Interior a la época de la interposición del 1er. Recurso de amparo por la víctima.

10) **Sergio Fernández Fernández**, actual senador de la república, Ministro del Interior del gobierno militar a la época de la interposición del 2° recurso de amparo por Juan Maino.

Solicito que la citación de ambos sea diligenciada por el Departamento Quinto de Investigaciones.

CUARTO OTROSÍ:

Solicito a V.S. citar, en calidad de testigos, a las siguientes personas, previa orden de determinar sus domicilios, de ser ello necesario:

1) **Carlos Mario Ossandón Cañas**, domiciliado en Olga Salas Parcela 18 - A, Las Perdices, La Florida, Santiago.
2) **Fernando Ossandón Correa.**
3) **Pedro Medina Rojas.**
4) **Juan Carlos Feres.**

Razón: Rosemarie Bornand [illegible], Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior [illegible]/03/2010

Juan Carlos Accorsi.
Carlos Montes Cisternas.
Gloria Torres Avila, domiciliada en Zenteno 234, piso 2°, Santiago
Andrés Constantino Rekas Urra.
Pedro Alejandro Matta Lemoine, domiciliado en Escribano Diego Rutal 2729, Vitacura, Santiago.
Luis Bravo Vásquez.
Mónica González Mujica.
Alvaro Valenzuela Torres, que fuera funcionario de la CNI e interrogador de Carlos Montes Cisternas.

QUINTO OTROSÍ:

Solicito a V.S. decretar las siguientes diligencias, sin perjuicio de las demás que el Tribunal estimara pertinentes:

1) Citación a esta querellante a fin de ratificar en 1era. Audiencia esta presentación.
2) Oficio al 2° Juzgado militar de Santiago, a fin que remita a este Tribunal el proceso rol 553-78, en contra de Manuel Contreras Sepúlveda y otros, por los casos de 70 detenidos desaparecidos, entre los cuales se encuentra incluido el caso de Juan Maino Canales.
3) Oficio al 8° Juzgado del Crimen de Santiago, a fin que remita el proceso rol 13.979, el cual se encuentra temporalmente sobreseido.
4) Oficio al 5° Juzgado del Crimen de Santiago, a fin que remita el proceso rol 102.463, temporalmente sobreseido.
5) Oficio al Archivo Judicial de Santiago, a fin que remita los recursos de amparo roles 481-76 y 754-81, ambos interpuestos a favor de Juan Maino Canales; y 486-76, interpuesto a favor de Elizabeth Rekas y Antonio Elizondo.
6) Oficio al Archivo Judicial de Santiago, a fin que remita el proceso rol 4-81, de la Corte de Apelaciones de Santiago, por supuesta infracción a la ley de Seguridad Interior del Estado, en contra de Carlos Montes Cisternas.
7) Oficio al Departamento Quinto de la Policía de Investigaciones, a fin que haga llegar al Tribunal, en cuanto esté en su conocimiento, una planificación descriptiva de la organización interna de la Dina en Villa Grimaldi en mayo de 1976, indicando particularmente las estructuras o departamentos que comprendía; las unidades o brigadas allí establecidas; los funcionarios que ocupaban posiciones de jefatura, tanto del recinto mismo, como de las diferentes unidades o brigadas; listado de todo el personal de la Dina que sea conocido por el Departamento Quinto, ya sea por sus nombres o apodos, destinados en Villa Grimaldi a la época; identidad de los detenidos políticos que se encontraban entonces en dicho recinto y que lograron sobrevivir a su detención.
8) Oficio al Departamento Quinto de la Policía de Investigaciones, a fin que informe si conoce la identidad de un funcionario de la CNI apodado "Doc" y que se encontraba activo en 1980 - 1981 como interrogador de detenidos políticos.

SEXTO OTROSI:

Solicito al Sr. Ministro de Fuero por acompañados los siguientes documentos:

1) Certificado de nacimiento de Juan Bosco Maino Canales, la víctima individualizada en esta querella.
2) Certificado de matrimonio de sus padres, Guillermo Juan Maino Scappini y Filma Canales Sore, la querellante.
3) Certificado de defunción de su padre, don Guillermo Juan Maino.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Fotografía de la víctima, confeccionada con ocasión de un acto realizado en su memoria.

Fotografía de los tres detenidos desaparecidos - Juan Maino, Elizabeth Rekas y Antonio Elizondo - confeccionada en ocasión del mencionado acto.

Fotografía de una mesa en el departamento de Antonio Elizondo, en que aparecen varios objetos pertenecientes al afectado, que fueron reconocidos por esta querellante el 14 de octubre de 1976, con ocasión del ingreso al departamento con concurrencia del notario público don Rafael Zaldívar Díaz.

Fotocopias de las páginas 133 y 240 del informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, publicado en separatas por el diario "La Nación", en que se desarrolla el caso de la víctima de esta querella, expresando la convicción que fue detenido y hecho desaparecer por agentes del Estado, en grave violación a sus derechos humanos.

Declaración jurada notarial, en fotocopia, de Carlos Mario Ossandón Cañas.

Declaración jurada notarial, en fotocopia, de Pedro Alejandro Matta Lemoine.

Declaración jurada de Andrés Constantino Rekas Urra.

SEPTIMO OTROSI:

Solicito a V.S. decretar se cite a declarar, en calidad de testigos referenciales y para que ratifiquen la documentación que se indica y que les será exhibida en su oportunidad, a las siguientes personas:

1) Laura Novoa Vásquez, abogada, domiciliada en Moneda 970, piso 12, Santiago, ex miembro de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, quien deberá ratificar las conclusiones del informe final de dicha Comisión referentes a Juan Bosco Maino Canales y proporcionar nombres de los testigos y demás elementos de convicción que se tuvieron a la vista para concluir que la víctima fue detenida y hecha desaparecer por la acción de agentes del Estado, los que así violaron sus derechos humanos.

2) José Zalaquett Daher, abogado, domiciliado en Santiago, ex miembro de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, a fin de ratificar las conclusiones del informe final de dicha Comisión en lo referente a Juan Maino Canales, que se acompaña a esta querella y entregar los antecedentes sobre los elementos de convicción que se tuvieron a la vista para concluir que se violaron sus derechos humanos.

Solicito que las citaciones se efectúen por intermedio del Departamento Quinto de Investigaciones.

OCTAVO OTROSI:

Solicito al Sr. Ministro tener presente que, ya que el informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación reconoció que la detención y desaparecimiento de Juan Maino son responsabilidad de agentes del Estado y lo declaró víctima de una grave violación de sus derechos humanos, esta querellante hace reserva expresa de las acciones civiles judiciales indemnizatorias, compensatorias o reparadoras por daños y perjuicios, causados por las violaciones graves a los derechos humanos en contra de la víctima, que sean procedentes en virtud del derecho chileno y del derecho internacional.

Explícitamente se hace esta reserva de acciones en consideración a los derechos de la víctima y de sus familiares que les corresponden según lo dispuesto en la Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, de las Naciones Unidas, de 1984; de la Convención Interamericana para Prevenir la Tortura, de 1985, ambas ratificadas por Chile y plenamente vigentes; y de cualquier otra legislación chilena o

Razón: Rosemarie [illegible] Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

derecho internacional que fuera procedente, según las acciones judiciales que oportunamente serán deducidas ante los Tribunales competentes.

OVENO OTROSI:

Solicito a V.S. tener presente que vengo en conferir patrocinio y otorgar poder para la tramitación de esta querella al abogado Sergio Concha Rodríguez, habilitado para el ejercicio profesional, inscripción n° 1618 R. 2 del Colegio de Abogados, patente al día de la Municipalidad de Santiago n° 408.961-8, RUT 2.961.247-7 Nacional, domiciliado en calle Santa Lucia 256, piso 7°, Santiago.

Filma Candia
C/1762916-3
Sergio Concha R.
Exhibió patente Abogado.
Stgo 18/4/2002

Razón: Rose[illegible]rnand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

ORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

SANTIAGO, veintinueve de abril del año dos mil dos.
Por entrado a mi despacho con esta fecha.
A lo principal; téngase por interpuesta e instrúyase sumario.

Al primer otrosí; téngase presente.
Al segundo otrosí; no ha lugar.
Al tercer otrosí; no ha lugar.
Al cuarto otrosí; como se pide.
Al quinto otrosí; a los puntos 1 a 8, como se pide.
Al sexto otrosí; por acompañados los documentos.
Al séptimo otrosí; como se pide.
Al octavo y noveno otrosíes; téngase presente.
Fórmese con estos antecedentes el episodio "Juan Mainao Canales"

Rol nº 2182-98 "Juan Mainao Canales"

Resolvió don Juan Guzmán Tapia, ministro de fuero.

En Santiago, a veintinueve de abril del año dos mil dos, notifiqué por el estado diario de hoy la resolución que antecede.

Razón: Rosemarie Hernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

SANTIAGO, siete de junio del año dos mil dos.

COMPARECE: LAURA AURORA NOVOA VASQUEZ, nacida el 14 de noviembre de1930 en la ciudad de Chuquicamata, 71 años, casada, abogado, cédula de identidad nº 2.350.247-K Nacional, domiciliada en calle Moneda nº 970, piso 12, Santiago Centro, lee y escribe, quien legalmente juramentada, expone:

Ratifico plenamente la conclusión contenida en el informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación, designada por el presidente Alwyn en el año 1990, tomo I página 581 que expresa textualmente: "La Comisión tiene la convicción de que tanto Elizabeth Rekas, como Antonio Elizondo y Juan Maino, fueron detenidos y hechos desaparecer por agentes del estado, en grave violación a sus derechos humanos".

Esta convicción se obtuvo después de que la Comisión estudió acuciosamente los antecedentes reunidos en la investigación pertinente efectuada por el personal de la Comisión.

Debo agregar que esta conclusión se incorpora en la parte del informe de la Comisión que se refiere concretamente a las acciones tomadas por la DINA entre los años 1974 a agosto de 1977, en el capítulo II del informe de la Comisión. El punto nº 2 de la letra A de dicho capítulo segundo, contiene el relato de casos particulares de acciones tomadas por la DINA, destinando en sus distintas letras la pertenencia política de las víctimas. Así en el relato de casos de la letra b) se refiere a las víctimas del MIR, en la letra c) a las víctimas del partido comunista, en la letra d) a las víctimas del partido socialista y en la letra e), que es la que interesa, a las víctimas con otra militancia política, entre otros, el MAPU. El señor Maino y el matrimonio de Antonio Elizondo y Elizabeth Rekas pertenecían al MAPU y se les suponía dirigentes del mismo.

Por manera que puede asumirse, desde luego, que el desaparecimiento de Juan Bosco Maino Canales obedeció a la campaña sistemática de exterminio acometida por la DINA dentro de la doctrina de la seguridad nacional que inspiró muchas de las acciones de una parte importante de las fuerzas armadas de nuestro país, en la década del 70. Como es sabido dicha doctrina considera "enemigos" a los militantes de partidos políticos de izquierda cuya filosofía estima es atentatoria contra los valores supuestamente protegidos por aquella doctrina.

Debo agregar, que en el capítulo II del informe de la Comisión a que me refiere aparece descrito en detalle, en las páginas 449 y siguientes, tanto una visión general del régimen impuesto por la DINA, como su génesis de hecho y legal, sus prácticas, su organización, los recintos de detención y tortura empleados por ellos, los métodos represivos, y en general todos los elementos que permiten deducir con

Razón: Rose[illegible]mand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital [illegible] del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministe[illegible]Interior - 09/03/2010

certeza que las acciones de la DINA contaban con el respaldo de sus jefes superiores y del gobierno militar, en particular de la autoridad de la cual la DINA dependía de hecho, que lo era el General Pinochet.

He refrescado los antecedentes del caso Maino y aún a riesgo de cansar al tribunal, creo útil resumir sus principales elementos, porque estimo que ellos pueden servir de base para formar en el tribunal la convicción de existencia de presunciones múltiples, graves y concordantes respecto de la autoría de los hechos involucrados, concretamente de la desaparición forzosa de Juan Bosco Maino Canales.

En primer lugar, vale la pena mencionar los distintos procesos judiciales infructuosos que se incoaron en torno a este caso.

El primero fue el recurso de amparo interpuesto a pocos días de la desaparición de Juan Maino, que apenas dio lugar a que se pidiera un informe al Ministro del Interior con resultado negativo, desechándose la petición, favorecida por el ministro Galecio, de requerir informe a la DINA y al Jefe de 4 álamos. Esto ocurrió en el curso del año 1976. Puntualizo que la desaparición se produjo el 26 de mayo de 1976 en el domicilio de Antonio Elizondo y Elizabeth Rekas, según testimonios de los vecinos, avalados por otros antecedentes que mencionaré más adelante.

El segundo proceso judicial fue la investigación por presunta desgracia iniciada por el Octavo Juzgado del Crimen de Santiago, que término en sobreseimiento temporal y en el cual prácticamente no se realizó ninguna investigación del caso, negándose el tribunal, incluso a constituirse en el lugar del domicilio de Antonio Elizondo. Afortunadamente, los interesados lograron aportar a este proceso fotografías certificadas por el notario de Santiago, Rafael Zaldivar, que demostraron que en ese lugar se encontraban los anteojos, el reloj y una revista de Juan Maino, junto a un café a medio tomar.

El tercer proceso en torno a estos hechos fue una querella criminal interpuesta a comienzos de los 80 por la desaparición forzada de setenta personas, entre ellos, Maino, ante el Décimo Juzgado del Crimen de Santiago, contra el General Manuel Contreras y los coroneles Moren Brito y Wenderoth. Después de diversas vicisitudes procesales que culminaron en que el proceso se radicara en la Segunda Fiscalía Militar, este proceso fue sobreseido definitivamente en virtud de la ley de Amnistía.

El cuarto proceso que cabe recordar es el enjuiciamiento por el gobierno militar de Carlos Eduardo Montes por actividades subversivas. El testimonio de Montes en este proceso demostró que el gobierno tenía en su poder documentos que en su oportunidad fueron obtenidos de Maino al ser aprehendido. En este mismo proceso, el Ministerio del Interior reconoció, aparentemente, que Maino estuvo detenido y que, a raíz de ello Montes se sumergió en la clandestinidad.

A continuación resumiré los hechos que la Comisión investigó y que a mí juicio pueden ser base para las presunciones anticipadas más arriba, tales hechos son:

Razón: Rosa [illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital [illegible] copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Mini[illegible] del Interior - 09/03/2010

1.- La circunstancia de que los vecinos del matrimonio Elizondo – Rekas vieron entrar a su domicilio a tres personas, con certeza agentes de la DINA, y luego constataron que salieron cuatro personas.

2.- Las declaraciones de Andrés Rekas, hermano de Elizabeth, que fue detenido por la DINA dos días antes de la desaparición de Maino y llevado a Villa Grimaldi, desde dónde se le sacó para conducir a los agentes de la DINA al lugar de trabajo de su hermana y posibilitar de este modo la detención de ésta y su marido. Lo que ocurrió el día 26 de mayo de 1976. Andrés Rekas fue informado en Villa Grimaldi que se le mantendría en ese lugar hasta capturar a su hermana, su marido y un joven rubio que corresponde a la descripción de Maino. La verosimilitud de estas afirmaciones aparece respaldada por el informe de la Comisión, que como dije, fue muy acuciosa para sólo consignar hechos constatados.

3.- Las fotografías aportadas al proceso por desaparición forzada.

4.- La consulta hecha por el cónsul de España al Ministerio del Interior respecto del matrimonio Elizondo – Rekas, citada en el informe de la Comisión, en que se le informó que estas personas estaban detenidas en Grimaldi.

5.- La declaración de Carlos Eduardo Montes en el último de los procesos citados, que demuestra la relación de su detención con la campaña de la DINA en contra de los dirigentes del MAPU.

En resumen, ratifico en todas sus partes la conclusión del informe de la Comisión de verdad y Reconciliación reproducida al comienzo de mi declaración; confirmó que los procesos judiciales mencionados anteriormente fueron demostración de las graves deficiencias con que se efectuaron las investigaciones relacionadas con la desaparición forzada de Juan Bosco Maino Canales, y tercero expreso mi opinión, como abogado y miembro de la Comisión mencionada, de que las presunciones múltiples graves y concordantes que resultan de los hechos comprobados por la Comisión son suficientes para establecer que la autoría de esa desaparición corresponde a quiénes tenían a su cargo a la DINA y a sus superiores jerárquicos.

Es todo lo que puedo declarar.

Leída se ratifica y firma.

Razón: Ra[illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digi[illegible]pia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Mi[illegible] del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

SANTIAGO, siete de junio del año dos mil dos.

COMPARECE: FILMA CANALES SORE, nacida en Antofagasta, de 79 años, viuda, que lee y escribe, docente y crítico de cine, C.I. Nº 1.752.316-3, domiciliada en Bello Horizonte Nº 917, departamento 62, Las Condes, fono 2454743, quien juramentada legalmente, expuso:

Ratifico íntegramente y en todas sus partes la querella que rola a fojas 21 y siguientes, interpuesta por la muerte de mi hijo **Juan Bosco Maino Canales.**

Todos los antecedentes que puedo aportar a la investigación de US. están expresados en el documento que ratifico.

Es cuanto puedo declarar a US. en esta audiencia.

Leída se ratifica y firma.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

SANTIAGO, catorce de Junio del año dos mil dos.
COMPARECE. JOSE FERNANDO ZALAQUETT DAHER, nacido el 10 de marzo de 1942 en la ciudad de Antofagasta, 60 años, soltero, abogado, cédula de identidad nº 4.339.109-7 Nacional, domiciliado en Avenida Providencia nº 545, departamento 65, comuna Providencia, lee y escribe, quien juramentado legalmente, expone:

Con respecto a la pregunta que se me formula, ratifico las conclusiones que llegamos los miembros de la Comisión de Verdad y Reconciliación respecto de todos y cada uno de los casos que fueron objeto de tales conclusiones y específicamente respecto la suerte sufrida por don Juan Bosco Maino Canales acerca de quien concluimos que fue detenido y hecho desaparecer por agentes del Estado en grave violación a sus derechos humanos. Deseo señalar que la Comisión de Verdad y Reconciliación acopió una gran cantidad de antecedentes respecto de los distintos casos sometidos a su conocimiento. Estos incluían copias de actuaciones judiciales, declaraciones juradas prestadas por personas que conocieron los hechos, declaraciones de testigos que escuchó la Comisión, informes de los más distintos organismos, como ser Correos de Chile, el Instituto Médico Legal, Policía Internacional, La Dirección de Registro Civil, etc., que certificaban que en los muchos años desde que se tuvo última noticia de las distintas personas desaparecidas, éstas no aparecían renovando cédula de identidad, viajando al extranjero, etc. Además nos fue muy útil conocer en detalle los métodos empleados por las agencias de carácter policial represivo de ese entonces, lo cual nos permitía tener un cuadro de conjunto respecto de las víctimas de distintos grupos o Partidos Políticos en una localidad y tiempo determinado. De este modo podíamos cotejar la suerte sufrida por camaradas o compañeros de un mismo grupo y reforzar las conclusiones a que habíamos llegado por medio de los otros elementos de convicción. Deseo resaltar que si bien nuestras conclusiones no tienen valor jurídico formal, puesto que son conclusiones en conciencia a las que llegó una Comisión que carecía de facultades jurisdiccionales, el rigor de los métodos y al carácter unánime de las conclusiones en conciencia a las que llegaron ocho personas, entre ellas, además del suscrito, otros seis juristas incluyendo a un ex miembro de la Excma. Corte Suprema de Justicia, le dan a las referidas conclusiones el carácter de elementos importantes para conformar una presunción judicial.

Es todo cuanto tengo que manifestar.
Leída se ratifica y firma.

Razón: Rosemarie Bornand Baeza, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior 09/03/2010

4

Poder Judicial
CHILE

E DE APELACIONES
SANTIAGO

301

OFICIO No _____

SANTIAGO, 29 de abril de 2002.

En los autos rol No 2.182-98 "Juan Mainao
ales" por los delitos de homicidio y otros, que instruye el suscrito, se ha
etado oficiar a UD., para el sólo efecto de que personal de su dependencia
ue y cité al tribunal a primera audiencia a las siguientes personas:

1.- **Filma Canales Sore,** domiciliada en
o Horizonte nº 917, departamento 62, Las Condes.

2.- **Laura Novoa Vásquez,** domiciliada en
meda nº 970, piso 12, Santiago y,
no 8361 - Las Condes

3.- **JoséZalaquett Daher,** se ignora
icilio. (Ex miembro de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación).
Pedro de Valdivia 545 Depto 65 Providencia.

Saluda atte. a UD.

JUAN GUZMÁN TAPIA
Ministro de fuero

CORTE DE APELACIONES
MINISTRO
DE
FUERO
SANTIAGO

LVIA CANCINO PINO
Secretaria

SEÑOR JEFE
PARTAMENTO V ASUNTOS INTERNOS
LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES
ON RAFAEL CASTILLO BUSTAMANTE
SENTE

Razón: Rosemarie Bornand Arapa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior 30/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Departamento V "Asuntos Internos"
cvg 642 c/r

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
N.INGRESO :2182-1998
FECHA :06-06-2002 * TRAMITACION *
SECRETARIA :CRIMINAL
HORA :11:42
FOLIO :28385

PARTE N° 1048.-

Santiago, 05.JUN.2002.-

A LA
ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES
D E S A N T I A G O
Sr. Ministro de Fuero don Juan GUZMÁN TAPIA

I.- MATERIA

Decreto	:	Oficio Nº 301-2002.
Fecha del Decreto	:	29.ABR.2002.
Fecha Recepción Unidad	:	16.MAY.2002.
Delito	:	Homicidio y otros.
Facultades	:	"Se ha decretado a UD., para el sólo efecto de que personal de su dependencia ubique y cite al tribunal a primera audiencia a las siguientes personas: **Filma CANALES SORE**, domiciliada en Bello Horizonte Nº 917, departamento 62, Las Condes; **Laura NOVOA VASQUEZ,** domiciliada en calle Moneda Nº 970, piso 12, Santiago, y **José ZALAQUETT DAHER**, se ignora domicilio (Ex miembro de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación)".
Proceso	:	**N° 2182-98 "Juan MAINAO CANALES".**

II.- DILIGENCIAS

Se informa a S.S.Iltma., que cumpliendo lo ordenado y para el éxito de las misiones encomendadas a fin de ubicar a los requeridos, se efectuaron las consultas al sistema computacional del Gabinete de Identificación donde se estableció lo siguiente:

- **Filma CANALES SORE**, chilena, nacida en Antofagasta el 12.MAR.923, cédula de identidad Nº 1.752.316-3, domiciliada en Bello Horizonte Nº 917, departamento 62, Las Condes.

Se concurrió al domicilio indicado donde se tomó contacto con su hija María Beatriz MAINO CANALES, cédula de identidad Nº 6.064.037-8, quien fue notificada de la citación de su madre Filma CANALES, para la audiencia del día 07 de junio del presente año, a las 15:00 horas, firmando al reverso del decreto en conformidad con lo obrado. Se dejó citación manuscrita de la concurrencia al Tribunal.

Razón: Rosen[illegible]rnand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital [illegible] fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministe[illegible]Interior - 09/03/2010

- **Laura Aurora NOVOA VASQUEZ**, chilena, nacida en Chuquicamata el 14.NOV.930, cédula de identidad Nº 2.350.247-K, domiciliada en calle Moneda Nº 970, piso 12, Santiago.

Detectives de este Departamento visitaron el domicilio en mención, inmueble donde ubicaron a la requerida siendo notificada de su citación, para la audiencia del día 07 de junio del presente año, a las 10:00 horas, firmando al reverso del decreto en conformidad con lo obrado. Se dejo citación manuscrita de su concurrencia al Tribunal.

- **José Fernando ZALAQUETT DAHER**, chileno, nacido en Antofagasta el 10.MAR.942, cédula de identidad Nº 4.339.109-7, domiciliado en Avenida Providencia Nº 545, departamento 65, Providencia.

Se visitó la residencia precitada donde se tomó contacto con su conviviente Dianota Mercedes CONTRAMAESTRE OSORIO, cédula de identidad Nº 14.514.976-2, quien fue notificada de la citación de José ZALAQUETT, para la audiencia del día 10 de junio del presente año, a las 09:00 horas, firmando al reverso del decreto en conformidad con lo obrado. Se dejo citación manuscrita de la concurrencia al Tribunal.

Finalmente se informa a S.S. Ilustrísima que las personas requeridas por el Tribunal, en el Departamento de Asesoría Técnica de la Institución, no registran cargos pendientes en su contra.

CHRISTIAN VILLALOBOS GATICA
Inspector

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
DEPTO. V

RAFAEL CASTILLO BUSTAMANTE
Subprefecto
Jefe Departamento V "Asuntos Internos

Razón: Rosa[illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

SANTIAGO, veinticuatro de Junio del año dos mil dos.

Agréguese a sus antecedentes el informe policial Nº 1048.

1.-) Impártase orden de investigar al Departamento V, Asuntos Internos de la Policía de Investigaciones, tendiente a establecer los hechos contenidos en la querella, del mismo modo se deberá dar respuesta a lo solicitado en los puntos 7 y 8 del quinto otrosí.

2.-) Ofíciese a la Fundación de Archivos de la Vicaría de la Solidaridad, solicitando la remisión de los antecedentes que obren en ese organismo respecto de la situación de Juan Mainó Canales.

3.- Ofíciese a la Oficina Continuadora de la Ley Nº 19.123, con el mismo objeto anterior.

Rol No 2.182-98 "Juan Maino".

Dictada por don Juan Guzmán Tapia, ministro de fuero.

Razón: [illegible] e Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo de [illegible] copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible] del Interior - 09/03/2010

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
PROGRAMA CONTINUACION LEY Nº 19.123

Santiago, 4de julio de 2002

Of. N° : **AJ.194/2002**
Ref. : **Su Oficio 560/2002, Causa Rol N° 2.182-98 "Juan Maino"**
Mat. : Remite antecedentes

A : **Sr. Ministro de Fuero**
Don Juan Guzmán Tapia
Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago
Bandera N° 344 – Piso 4°

DE : **Luciano Fouillioux Fernández**
Secretario Ejecutivo
Programa Continuación Ley N°19.123
Ministerio del Interior

Por Oficio N° 560-2002 de 24 de junio del presente, US: solicita al Señor Secretario Ejecutivo del Programa Continuación Ley N° 19.123 del Ministerio del Interior remitir todos los antecedentes que existan en nuestros archivos, respecto de la situación de **JUAN BOSCO MAINO CANALES**.

Revisados los archivos de este Programa, cumplo remitiendo a S.S. los siguientes documentos, en fotocopia:

1. Fotocopia de las páginas pertinentes del Informe Final de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación referido a la víctima.

2. Copia de la declaración prestada ante la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación por doña Filma Canales Sore, madre de la víctima, con fecha 19 de julio de 1990.

3. Fotocopia del Documento de Trabajo sobre Detenidos Desaparecidos de la Vicaría de la Solidaridad en la parte relacionada con **JUAN BOSCO MAINO CANALES.**

Sin otro particular, le saluda atentamente a SS.,

MINISTERIO DEL INTERIOR
PROGRAMA CONTINUACION LEY 19.123

LUCIANO FOUILLIOUX FERNANDEZ
Secretario Ejecutivo
Programa Continuación Ley N° 19.123
Ministerio del Interior

LFF/RMS/CMA /gvp.
c.c Archivo Programa

Razón: Rosa [illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

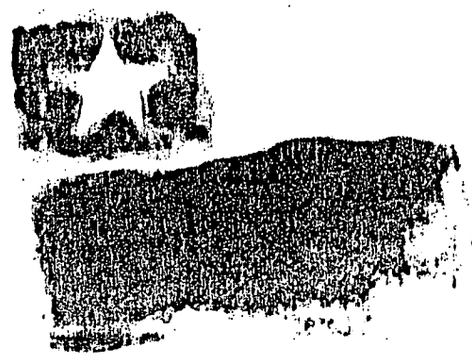

INFORME DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VERDAD Y RECONCILIACION

TOMO 2

...meses más tarde, para que el
...ez verificara la situación de "Presunta Desgracia". Fotos del
...anamiento se enviaron a la OEA y al tribunal chileno. El juez

Razón: Rose... Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital... fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Minist... Interior - 09/03/2010

El 15 de marzo de 1975 fue detenido a unas cuadras de su casa **Luis Enrique GONZALEZ GONZALEZ**, de 27 años, militante del MAPU. Fue apresado en Santiago y aparentemente herido a bala en la vía pública por agentes de la DINA. Hubo, incluso, un testigo casual que avisó a su cónyuge lo que había sucedido.

Esta Comisión se ha formado la convicción de que Luis González desapareció a consecuencia de actos imputables a la DINA, en violación de sus derechos humanos.

El 26 de mayo de 1976 fue detenida **Elizabeth Mercedes REKAS URRA**, quien presentaba un embarazo de cuatro meses, junto a su cónyuge, **Antonio ELIZONDO ORMAECHEA**, militante del MAPU. Según declaró Andrés Constantino Rekas Urra, hermano de Elizabeth Mercedes, quien asimismo fue detenido en la vía pública el 24 de mayo, siendo inmediatamente trasladado a un lugar que identificó como Villa Grimaldi. Allí fue interrogado acerca de las actividades y paradero de su hermana Elizabeth, de su cuñado Antonio, y del amigo de ambos, **Juan Bosco MAINO CANALES**, señalándose que sólo sería liberado cuando éstos fueran detenidos. Al día siguiente fue sacado por sus captores de Villa Grimaldi y trasladado a los lugares de trabajo de su hermana y de su cuñado con el objeto de que los identificara. Posteriormente fue devuelto al lugar de reclusión señalado.

El día 26, estando aún detenido en Villa Grimaldi, Andrés Rekas escuchó un sonido característico que tenía la Citroneta que conducía su cuñado Antonio Elizondo. Unos momentos después, escuchó los gritos de una mujer, a la que reconoció como su hermana Elizabeth Mercedes. Ese mismo día fue liberado. Unos días después, concurrió hasta el domicilio de su hermana y de su cuñado, comprobando que éstos no se encontraban allí, y que el departamento se hallaba en un completo desorden, muestra evidente de haber sido allanado.

El Notario Público Rafael Zaldívar Díaz levantó acta del estado en que se encontraba el departamento que ocupaba el matrimonio Elizondo-Rekas, comprobándose además que sobre la mesa del comedor se encontraban los lentes ópticos, el reloj y una revista pertenecientes a Juan Maino, dirigente del MAPU, quien fue detenido el mismo día al interior de este departamento.

Por otra parte, el 30 de diciembre de 1980 fue detenido por agentes de la CNI Carlos Montes. Durante los interrogatorios a que fue sometido se le exhibió un documento manuscrito por él y que se encontraba en poder de Juan Maino a la fecha de su detención. Con ocasión de la detención de Carlos Montes, el Ministerio del Interior informó al tribunal que éste era un alto dirigente del MAPU y que "con la detención de uno de sus más importantes colaboradores, Juan Maino" había ingresado a la clandestinidad para evitar ser aprehendido.

La Comisión tiene la convicción de que tanto Elizabet Rekas como Antonio Elizondo y Juan Maino fueron detenidos y hechos desaparecer por agentes del Estado, en grave violación a sus derechos humanos.

e.1.2) Militantes de la Izquierda Cristiana

El 26 de junio de 1976 fue detenido en su domicilio el militante de la Izquierda Cristiana **José Santos HINOJOSA ARAOS**, por varios agentes armados. Según lo declarado por testigos, José Hinojosa fue trasladado a Villa Grimaldi, lugar desde el cual se le perdió el rastro en abril de 1977.

[illegible] meses más tarde, para que el
juez verificara la situación de "Presunta Desgracia". Fotos del
allanamiento se enviaron a la OEA y al tribunal chileno. El juez

Razón: [illegible] de Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

88446 53

Santiago, 19 de Julio, 1990.

DETENIDO DESAPARECIDO JUAN MAINO CANALES

Base para el Testimonio ante la
COMISION DE VERDAD Y RECONCILIACION

Presentado por: Filma Canales Sore, v. de Maino (madre)
Beatriz Maino Canales (hermana)
Mariana Maino de Pulido (hermana)
Bernardita Maino de Mena (hermana)
(Nota: Margarita Maino se encuentra fuera de Santiago. Entregará su testimonio posteriormente. Asimismo, Carlos Montes Cisternas, amigo y correligionario de Juan. Guillermo Maino Canales vive en provincia.)

Detenido Desaparecido: Juan Bosco MAINO CANALES
Estudiante universitario egresado UTE,
tenía fecha para Examen de Grado con
Antonio Elizondo, en Julio 1976.
27 años, nacido el 19 de Febrero, 1949
Soltero, sin hijos.
Vivía en forma independiente desde 1973-74,
con buenas relaciones familiares
Datos particulares (ver Curriculum anexo)
Militancia: MAPU (ignoramos su cargo)

La detención.

El Miercoles 26 de Mayo, 1976, entre las 18 y 20 horas, él transitaba en su citroneta (AX330, Mod. 1973, motor A50300-6408, color blanco, inscrito en Santiago bajo el #58.778-A, patente de Santiago (76 EW-62) con una amiga, y pudieron darse cuenta que eran seguidos por otro vehículo. Juan se apresuró en dejar a la amiga en su casa y luego se dirigió al departamento de Antonio Elizondo y Elizabeth Rekas, ubicado en ~~Villa~~ Los Presidentes, 1213-B ~~Block~~, depto. 2. En ese lugar esperó a sus amigos. Antonio era compañero de la UTE y preparaban juntos su memoria y examen de grado. A las 19 horas, un auto de la DINA siguió a Antonio y su esposa Elizabeth que salían de su oficina. Fueron detenidos y llevados a Villa Grimaldi, donde se encontraba detenido el hermano de ella, Andrés Rekas (ver su Declaración Jurada del 30 de Junio, 1976). Después de las 22 horas (toque de queda) los vecinos del departamento sintieron llegar un vehículo, se bajaron 3 personas y abrieron el departamento con las llaves que le habían quitado a Antonio. Juan se hallaba allí esperando a sus amigos. Durante toda la noche los hombres limpiaron el departamento. Dieron vuelta muebles y cajones y no hallaron armas, ni bombas, ni pamfletos. El departamento permaneció cerrado, en desorden, hasta cinco meses más tarde, para que el juez verificara la situación de "Presunta Desgracia". Fotos del allanamiento se enviaron a la OEA y al tribunal chileno. El juez

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

eclaró incompetente, por tratarse de un asunto que incumbía Fuerzas Armadas (ver proceso por Presunta Desgracia). El re de los vecinos se halla en el proceso. Fueron citados a rar pero no asistieron. Creemos que ahora estarían dispues- a hacerlo, especialmente el dueño del departamento sobre el ntonio, en el 2º piso.

El partido MAPU fue investigado por DINA en los primeros s de 1976. Es posible que haya alguna vinculación entre Juan os detenidos del MAPU en esos meses.

Juan estuvo 2 o 3 semanas, antes de su detención, en casa de migo de colegio, en los alrededores de Rancagua. Vino a Santia- el mismo día de su detención, en la mañana, con el objeto de regar una maleta a alguien de su partido. Luego se dirigió a oficina de su primo, Pablo Adriasola Maino, donde permaneció largo rato. En la tarde salió en su citroneta con su amiga yo nombre estamos averiguando), fueron seguidos por otro vehículo, ieron escabullirse y dejó a su amiga en su domicilio. Ella fue última persona que lo vió.

Andrés Rekas, hermano de Elizabeth, fue ubicado por Filma ales, quien revisó los Recursos de Amparo en la Vicaría y vió firma en uno de ellos, en favor de su hermana y cuñado, tres manas después de su detención. Hizo una Declaración Jurada ante tario y permaneció en nuestra casa durante 3-4 semanas, hasta su rtida a Suecia.

Carlos Montes, compañero inmediato de Juan en el MAPU, desea clarar ante la Comisión. En Enero 1981, Carlos Montes estuvo días incomunicado en la CNI. Durante este interrogatorio Juan fue nombrado varias veces. Se le dijo que había muerto en el terrogatorio. Se le mostraron objetos y cartas de Juan, que sólo rlos conocía y que estaba en poder de Juan en el momento de su tención.

El Almte. Hernán Buzeta (retir,) hizo averiguaciones privadas bre Juan y fuimos informados de lo siguiente: "Ese muchacho ya está." "Uds. saben cómo son estas cosas." Esto fue unos 4-5 ses después de la detención.

Aprehensores

El allanamiento en horas del toque de queda, la presencia de uan en el departamento allanado que pudimos confirmar por sus ob- etos personales y gestos familiares en la mesa, y la declaración incompetencia del juez indica que los aprehensores pertenecían Servicios Militares de Seguridad (DINA, FACH, etc.). Durante su detención, a Juan le fue sustraído:

- su equipo fotográfico Cannon, completo
- algunos objetos personales (entre otros, documentos que le fueron mostrados a Carlos Montes)
- su citroneta AX330, cuyo número de motor apareció en un

Razón: Rosa [illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley Nº 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

motor de un auto desarmado, en el subterráneo de Colonia Dignidad.

Los dueños del departamento, el matrimonio Antonio y Elizabeth Elizondo, fueron detenidos horas antes, y llevados a Villa Grimaldi, donde Andrés Rekas los escuchó llegar. Se relaciona jurídicamente el caso de este matrimonio y el de Juan, por la continuidad de sus detenciones y su relación de amistad.

Información sobre el Detenido Desaparecido después de la detención.

a) Pensamos que si Juan murió en el interrogatorio, fue en los primeros días, puesto que nadie lo vió posteriormente en centros de detención.

b) Historia represiva anterior.

Nosotros, como familia, no conocemos de otras posibles detenciones anteriores. El MAPU podría saber de esto.

Juan vivió largo tiempo en un depto en Eliecer Parada esq. de Diagonal Oriente. En Diciembre 1975 nos informó que tendría un cambio de domicilio porque un vehículo lo vigilaba frente a su casa. No supimos de su nuevo domicilio. Durante ese tiempo (Marzo-Abril) habló personalmente o por teléfono con su madre, visitó siempre a sus abuelos, pero dejó de frecuentar nuestras casas, por precaución y para no involucrarnos en su vida política. En Febrero 1976 llevó a sus dos hermanas menores a veranear con él, en carpa, y ellas mantuvieron con él, hasta Abril, una relación cercana y afectiva.

A fines de Marzo 1976 nos informó que debía ausentarse de la ciudad porque el MAPU estaba siendo investigado a fondo. Solicitó que fuéramos a retirar sus muebles y objetos personales a un departamento en Avda. Portales y, en el camino, leimos una carta muy hermosa en la cual fundamentaba sus razones para estar en clandestinidad. Desgraciadamente, nos pidió que la quemáramos. Durante el mes de Abril, Antonio Elizondo traía y llevaba recados, cartas y remedios a Juan.

c) Sí. Juan le dijo a su madre que habían detenido a ocho amigos del MAPU y que uno de ellos lo conocía por su nombre. No sabemos quienes son.

d) Hay declaraciones de Carlos Montes al Ministro Servando Jordán sobre las referencias a Juan durante su interrogatorio. Fue en Septiembre 1981, antes de su partida al exilio.

Razón: Rosem... Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital e... del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministe... terior - 09/03/2010

Rumores.

A fines de 1976 recibimos informaciones de un profesor de la Escuela de Teatro U.Ch. (luego supimos que se llamaba René Sánchez, profesor de esgrima). El enviaba recados diciendo que Juan estaba en 4 Alamos, o bien que lo habían llevado a unas casas particulares, o bien que había sido fuertemente interrogado y que estaban sorprendidos que no dijera nada, ni aún con el suero de la verdad. Que Juan había quedado muy afectado psíquicamente.

A comienzos de 1977, el peluquero Carlos Werner dijo a Bernardita Maino: "Dile a tu mamá que nosotros (el SIM) sabemos que ella se comunica con Juan, que está en el extranjero. Que lo deje tranquilo." Este tipo de rumor se repitió de diversas personas, pero todas hablaban de países con nombres distintos. El rumor persistió varios años.

Como familia, qué hemos hecho para encontrarlo

a) Lo primero fue presentar el Recurso de Amparo. Luego, según petición de Juan, visitamos a una cantidad de personas amigas para pedir ayuda y dar a conocer su detención:

Consulado de Italia, para pedir ciudadanía y pasaporte italiano, que fue concedido.

Don Juan Ferralis, gerente de Martini en Chile, sin respuesta.

Colegio Patrocinio San José. Sin respueata.

Colegio Seminario Menor, P. Julio Dutilh hizo averiguaciones sin resultado.

Colegio St. George. P. Jorge Cánepa y Congregación Holy Cross habían obtenido visa para Juan en USA.

Colegio Mariano (donde estuvieron hermanas). Sin respuesta.

General Jorge Court: "¿Pero tú supones que el Gobierno pueda estar mezclado en esto?"

General Pedro Cano, Pres. Banco Central. Sin respuesta.

Enrique Montero, Subs. del Interior. Se le pidió, por medio de una amiga muy cercana de él, en la primera semana, que hiciera algo por Juan, recién detenido. No hubo respuesta.

William Thayer, miembro de DD.HH. de UNESCO, amigo de Fiama de juventud. No se comprometió.

Jorge Swett, Rector U.C. Hizo averiguaciones sin resultado.

General Garay, entrevista de Carlos Maino. Sin resultado.

Miguel Schweitzer, Min de Justicia. Carlos Maino, sin resulta

General Mahn. Mariana Maino entrevista. Sin resultado.

etc. etc.

Razón: Rosemarie Bornand Carpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior 09/03/2010

88437

Cartas (entre muchas otras)
Andrés Aguilar, Presid. Comisión DD.HH. OEA. También entrevista.
Ramón Escovar, Canciller de Venezuela.
General Gustavo Leigh.
José María Eyzaguirre y a su esposa, Sara G. de la Huerta.
Ruth Carter Stapleton y a su hermano
James Carter, Presidente USA

Acciones legales
Recurso de Amparo
Querella por Presunta Desgracia
Querella a Manuel Contreras, en un grupo de 70 D-D
2º Recurso de Amparo, Sept. 1981

Otras acciones
Estudiantes Democráticos Europeos. Pidieron canje con el preso político ruso Boris Eudokimov
Carta de los hermanos de Juan a Pinochet, Diciembre 1978
Amnesty Internat. Grupo 133 de Boston. Envió cartas a diversas autoridades, desde Enero 1979
Vigilia de toda la noche y Eucaristía en San Roque, Mayo 1979
Exposición de fotos de Juan. Mayo 1980. Organizada por amigos.
Testimonio en libro "Una herida Abierta", de P. Verdugo y Claudio Orrego, fines 1980.
Tarjeta postal de la mesa con revista, anteojos, reloj de Juan, la última noche. Hecha por un amigo. Centenares a todas partes del mundo. 1982
Afiche tamaño natural, se coloca en lugares que Juan frecuentó. se graba un video. 1984
Aniversario de 10 años. 1986. Acto de familia, amigos y MAPU frente al depto de Los Presidentes y en Salón Parroquial. Se graba un video, cuya copia está en Amnesty Londres.
(d) Participación en la Agrupación de Familiares. Filma Canales asiste y participa hasta aniversario 10 años. Luego ingresa al Serpaj (No Violencia). Continúa escribiendo sobre los Detenidos Desaparecidos y Derechos Humanos en revista Mensaje y Boletín Serpaj.
"De la muerte a la vida", extenso artículo sobre la Agrupación en MENSAJE, Sept 1980.
Artículo en revista MARYKNOLL: "Chile's Conscience", Ago. 1981
Artículo sobre prisioneros en Chile - crítica a "FURYO", por la cual es declarada reo en Justicia Militar, hasta hoy día.
Testimonio telefónico a estadio en Alemania, Essen. Sept 1983
Testimonios en revistas HOY y ANALISIS.
1985. Viaje a USA. Filma Canales da charlas sobre la Agrupación (con diapositivas) y sobre Juan Maino (video) en: U. Notre Dame, Centros Universitarios Ann Arbor, Grupo 133 Boston.

Razón: Rodrigo Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Constitucional Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

<u>miento de la familia</u>. Estuvimos trabajando juntas para
nar este informe, pero en este punto decidimos que cada
o escribiría por separado. Ver anexos.
<u>e solicitamos a la Comisión de Verdad y Reconciliación</u>
os interesa saber los nombres de culpables directos de
uerte. Es muy importante para nosotros:
e Juan sea reconocido como Detenido D saparecido
e se restituya la verdadera persona de Juan:
sus ideales
su forma de ser
su legítimo derecho de discrepar y comprometerse con
sus ideales
onocer: la fecha de su muerte
dónde está su cuerpo
para darle una cristiana sepultura y que
descanse en paz
ara destruir todas las dudas, mentiras, rumores y difamaciones
umuladas, pedimos:
que toda esta VERDAD sobre Juan sea dada a conocer pública-
mente, y a quienes nosotros consideremos importante hacerlo.
recibimos esto, es nuestra decisión no seguir acciones indi-
iduales contra las personas que resultaren culpables de su muerte.

ENUNCIAMOS - y queremos hacer pública esta denuncia -
e todo el sufrimiento vivido por nuestra familia lo atribuimos a:
un Poder Ejecutivo ilegítimo y abusivo que, fundamentado en la
Doctrina de Seguridad Nacional y el Terrorismo de Estado,
ejecutó crimenes contra la humanidad por medio de la DINA y
CNI, apoyados por una Justicia Militar al margen de toda
legalidad.
un Poder Judicial corrupto en todos sus estratos: Corte Suprema,
ministros, jueces, actuarios, fiscales, etc. que ha burlado
el derecho de los ciudadanos a la justicia del mundo civili-
zado (salvo pocas excepciones).
los Medios de Comunicación que, teniendo el deber de informar
la verdad, prostituyeron su profesión, ampararon y acrecenta-
ron los delitos, la impunidad y la indefensión de la sociedad
civil.

Razón: Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: del Interior - 09/03/2010

TOS:

- que se cite a declarar, para que enfrenten su responsabilidad a:

Augusto Pinochet
Lucía Hiriart
Manuel Contreras
Enrique Montero
General Gustavo Leigh
Miembros de las Juntas de Gobierno 1973-89
Ministros del Interior 1973-89

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

ARZOBISPADO DE SANTIAGO. VICARIA DE LA SOLIDARIDAD
"DETENIDOS DESAPARECIDOS". DOCUMENTO DE TRABAJO, 1993

re : JUAN BOSCO MAINO CANALES
: 6.053.723-2 de Santiago
: 19-02-49, 27 años al momento de su detención
m. : Avenida Bilbao N°4670, Santiago
nio : Soltero
: Egresado de Ingeniería de la Universidad Técnica del
idad : Estado. Fotógrafo
Militante del Movimiento de Acción Popular Unitaria
pres. : (MAPU)
enc. : 26 de mayo de 1976

UACION REPRESIVA

Juan Bosco Maino Canales, soltero, egresado de Ingeniería de la versidad Técnica del Estado, militante del MAPU, fue detenido por ntes de la Dirección de Inteligencia Nacional -DINA- el día 26 de de 1976, aproximadamente a las 22:00 horas, en el domicilio de abeth de las Mercedes Rekas Urra y Antonio Elizondo Ormaechea mos detenidos desaparecidos), ubicado en Avenida Diagonal, Los sidentes N°143-B, departamento 2, en la comuna de Ñuñoa, Santiago.

Juan Bosco era militante y dirigente del partido MAPU, compañero estudios de Antonio, con quien se encontraba realizando la tesis obtener el título de Ingeniero Mecánico. Razón por la cual, Maino les concurría regularmente al domicilio de la familia Elizondo as, y muy a menudo alojaba allí, donde mantenía incluso algunas enencias suyas.

En el operativo que culminó con la detención de Juan Bosco, ticiparon por lo menos un vehículo y tres agentes. Estos fueron stos por vecinos del sector cuando, alrededor de las 22:00 horas, gresaban al departamento de los Elizondo Rekas, permaneciendo en él ta cerca de las cuatro de la madrugada y, en vez de tres personas, eron cuatro las que abandonaron el domicilio. Posteriormente, se do comprobar con la presencia del Notario Público don Rafael ldívar Díaz, que en el departamento había indicios claros de gistro y allanamiento. Desapareciendo desde esa fecha Juan Bosco no Canales, junto a una citroneta de su propiedad. Vehículo que mpoco ha sido habido hasta ahora.

La constitución en el inmueble del Notario Público don Rafael ldívar Díaz, asistido además por el propietario del departamento do s Bravo Vásquez y la madre de Juan Bosco Maino Canales, se realiz virtud de que el Tribunal respectivo (Octavo Juzgado del Crimen d ntiago) que investigaba la desaparición de Maino Canales, se negó nstituirse en el lugar.

Elizabeth de las Mercedes Rekas Urra, quien se encontraba barazada y su esposo Antonio Elizondo Ormaechea, habían sido

Razón: Rosemarie Bo... Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia f... mento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del In... 2010

dos ese mismo día, alrededor de las 18:30 horas en la
cción de las calles Alameda con Lord Cochrane, a bordo de una
ta propiedad de la Empresa Constructora Raúl Varela S.A., donde
do se desempeñaba como ingeniero en ejecución desde el 29 de
de 1975.

Dos días antes de la detención del matrimonio Elizondo Rekas, es
el día 24 de mayo de 1976, alrededor de las 15:00 horas, fue
do Andrés Constantino Rekas Urra, hermano de Elizabeth; quien
rehendido por agentes de la DINA en la vía pública, en la
na de las calles Alameda con Amunátegui, en los momentos en que
descendía de un bus de la locomoción colectiva, luego de haber
ometido a un notorio seguimiento. Sus captores lo introdujeron
fuerza en un automóvil marca FIAT, modelo 125, de color gris,
que lo trasladaron hasta el recinto de tortura y detención
destino de la DINA, conocido como Villa Grimaldi. En ese lugar,
nterrogado acerca de las actividades de su hermana, de su cuñado
Juan Maino Canales. Concluido el interrogatorio, Andrés fue
do por sus captores hasta el lugar donde trabajaba su hermana,
objeto de que éste la reconociera. Para ello utilizaron el
vehículo en que detuvieron a Andrés Constantino. Una vez en el
o de la ciudad, le quitaron a éste la venda y estacionaron el
culo en la calle Lord Cochrane, frente al trabajo de Elizabeth.
imadamente a las 18:30 horas, llegó hasta el lugar Antonio
ondo, conduciendo la citroneta en que posteriormente fuera
nido junto a su esposa. Precisamente, recogió a ésta y abandonaron
gar, siendo seguidos por el automóvil en que se trasladaban los
es. Pero varias cuadras más allá, éstos perdieron de vista al
culo en que se movilizaban Antonio y Elizabeth, razón por la cual
agentes regresaron a Andrés, nuevamente hasta Villa Grimaldi. Sin
rgo, estando éste último en ese recinto, el día 26, alrededor de
9:00 horas, pudo distinguir el ruido característico del motor de
itroneta que utilizaba Antonio y los gritos de su hermana. Ese
o día Andrés fue puesto en libertad por sus captores. Desde esa
ha se ha perdido todo rastro de Antonio Elizondo, de Elizabeth
as y de Juan Maino Canales.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El día 2 de junio de 1976, se interpuso ante la Corte de
laciones de Santiago el Recurso de Amparo rol N°481-76, en favor de
n Bosco Maino Canales, el que fue rechazado el 1° de julio de 1976,
el sólo mérito del informe del Ministro del Interior, que indicaba
el amparado no se encontraba detenido por orden de esa Secretaría
Estado. Lo anterior fue obrado a pesar que: 1) el Ministro de la
te de Apelaciones de Santiago, señor Galecio, estuvo por oficiar al
andante del Campamento de Detenidos de Cuatro Alamos y al Director
Inteligencia Nacional, en orden a que informaran respecto a la
ención del amparado, lo que fue desestimado por la misma Corte,
chazándose en definitiva el recurso de apelación. 2) A que en la
esentación del Amparo se solicitó explícitamente que se requirieran
ormes, además de dicho Ministerio, a la DINA, al Ministerio de
ticia y al Jefe del Campamento de Detenidos "Cuatro Alamos", toda
que existían evidencias concluyentes referentes a la reclusión de
izabeth y Antonio en el recinto de Villa Grimaldi, y una vinculación

Razón: Rosa [illegible] Cornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

ta entre la detención de estos con la de Juan Maino. Además, el de España en Santiago, fue informado por parte de las dades chilenas que, Antonio Elizondo y Elizabeth Rekas se raban recluidos en el Campamento de Detenidos "Cuatro Alamos"; tándosele, por tanto, que no hiciera más gestiones al respecto.

Por otra parte se solicitó a la Corte de Apelaciones, la nación de uno de sus Ministros para que se constituyera en Villa di, petición que también fue rechazada por dicha Corte.

Posteriormente, la resolución de no acoger el Recurso de Amparo, onfirmada por la Corte Suprema el 29 de julio de 1976, bastándole ello sólo el informe del Ministerio del Interior. Ordenando s cumplir la resolución de la Corte de Apelaciones de remitir ntecedentes al Juzgado del Crimen correspondiente, a fin de stigar la posible comisión de un delito en el hecho denunciado.

Con fecha 13 de agosto de 1976, la Corte de Apelaciones remitió pediente sobre recurso de amparo N°481-76 al Octavo Juzgado del n de Santiago. Dentro del proceso el Tribunal pudo inspeccionar autorizadas por el Notario Zaldívar, correspondientes al estado ue quedó el departamento y las cosas en él contenida, con erioridad a la detención de Juan Maino. Particularmente, una de deja en evidencia que en ese lugar se procedió a la detención de o Canales, toda vez que el testimonio gráfico muestra en una mesa, lentes ópticos, un reloj pulsera y una taza con café servido (ya y una revista de fotografía, todos ellos de propiedad de la ma.

El Tribunal incurrió en grave falta al negar constituirse en el de los hechos y no ordenar una inspección, con lo que no se ron huellas, perdiéndose rastros y señales dejadas por los bles.

Con fecha 23 de junio de 1976, se presentó ante el Sexto Juzgado Crimen de Santiago una Denuncia por Presunta Desgracia de Juan o Maino Canales, la que fue acogida a tramitación con el rol .167. El 21 de julio de 1976 se amplió la denuncia de presunta gracia al secuestro de Elizabeth de las Mercedes Rekas Urra y onio Elizondo Ormaechea. El 28 de octubre de 1976, el Juez se ara incompetente para seguir conociendo y, teniendo en cuenta que el Octavo Juzgado se tramita la causa rol N°13.979, por los mismos hos, ordena remitir los antecedentes a dicho Tribunal, por esponderle su conocimiento. El 16 de noviembre de 1976, el Juez Octavo Juzgado acepta la competencia y ordena acumular la causa N°94.167 a la causa rol N°13.979-6, que dice relación con los mos hechos investigados. El día 7 de noviembre de 1977, se cierra sumario y se sobresee temporalmente la causa, resolución que es obada por la Corte de Apelaciones el 13 de diciembre de 1977.

Posteriormente, con fecha 1° de agosto de 1978, se presenta ante Décimo Juzgado del Crimen de Santiago, una querella colectiva por delito de secuestro de setenta detenidos desaparecidos, entre los lés figuraba Juan Bosco Maino Canales, en contra de: el General de rcito Manuel Contreras Sepúlveda; el Coronel de Ejército Marcelo

Razón: Rose[illegible]land Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital [illegible] del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministe[illegible]nterior - 09/03/2010

Moren Brito y el Teniente Coronel de Ejército Rolf Gonzalo
roth Pozo, la que fue rolada con el N°9022-1. Sin realizar
gencia alguna el 10 de agosto de 1978, el juez se declaró
petente para seguir conociendo la causa en virtud que se trataba
rsonal militar. El 12 de agosto de 1978 los querellantes apelaron
esolución de incompetencia. El 24 de noviembre la Corte de
aciones declara improcedente el recurso de apelación, lo que
ó la presentación de una queja contra los ministros de esa Corte,
la Corte Suprema, la que decretó orden de no innovar. Recién el 8
rzo de 1979 la Corte Suprema acoge la queja, ordenando a la Corte
elaciones conocer el recurso de apelación y pronunciarse al
ecto. Sin embargo, el 8 de mayo la Corte de Apelaciones confirma
esolución apelada, lo que permitió que con fecha 19 de noviembre
979, el 2° Juzgado Militar aceptara la competencia y decretara que
sma se siga conociendo, tal como lo había ordenado antes, en la
iscalía Militar con el rol N° 553-78.

En 1983 el Tribunal tuvo a la vista los cuatro cuadernos de
alación de la Visita Extraordinaria por casos de detenidos
parecidos de la Región Metropolitana, que sustanció el Ministro
ando Jordán, en ellos se contenía importante información respecto
ctuar de la DINA y a la responsabilidad de ese organismo de
uridad en cientos de detenidos desaparecidos.

El 10 de septiembre de 1985, la Corte Marcial resolvió
itivamente la petición del Fiscal General Militar orientada a que
general Manuel Contreras deberá declarar sólo por Oficio. Sin que
realizaran diligencias durante cuatro años, el 20 de noviembre de
9, el Teniente Coronel de Ejército Enrique Ibarra Chamorro, Fiscal
neral Militar, solicitó para esta causa la aplicación del Decreto
de Amnistía (D.L. 2.191), porque el proceso había tenido como
alidad exclusiva la investigación de presuntos delitos ocurridos
ante el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el
de marzo de 1978 y porque, durante los 10 años de tramitación, no
había logrado "determinar responsabilidad de persona alguna". El 30
noviembre de 1989 la solicitud fue acogida por el 2do. Juzgado
itar, el que sobreseyó total y definitivamente la causa -la que aún
encontraba en etapa de sumario- por "encontrarse extinguida la
sponsabilidad penal de las personas presuntamente inculpadas en los
chos denunciados". Las partes querellantes apelaron de dicha
solución a la Corte Marcial, la que confirmó el fallo en enero de
92. Se interpuso entonces un Recurso de Queja ante la Corte Suprema
Justicia, la que al mes de diciembre de 1992, aún no evacuaba su
solución.

(Antecedentes completos de la querella en contra de Manuel
ntreras se encuentran en el caso de Eduardo Alarcón Jara, 30 de
lio de 1974).

El 24 de septiembre de 1981, a raíz de la detención de Carlos
duardo Montes Cisterna, dirigente del MAPU y amigo de Maino, ocurrida
30 de diciembre del año 1980 -a quien se le siguió la causa Rol
81-, se solicita al Ministro en Visita señor Servando Jordán, la
reapertura del sumario, teniendo en cuenta que: Mientras éste estuvo
detenido en la Central Nacional de Informaciones -CNI- fue interrogado

Razón: Rosa[illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digi[illegible]opia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Mini[illegible]del Interior - 09/03/2010

ión a sus actividades junto a Juan Maino Canales,
endosele incluso, documentación política que Montes le había
ho a Maino, antes que éste último fuera detenido. Montes
ó este hecho ante el Ministro Servando Jordán, que investigó
parecimiento de personas en Santiago. Cabe hacer notar que,
del proceso, el propio Ministerio del Interior reconoce la
ón de Juan Maino, al señalar que Montes Cisternas es un alto
ite del MAPU, que en 1974 en la clandestinidad inicia un proceso
ganización de ese partido. Y agrega textualmente "con la
ión de uno de sus más importantes colaboradores -Juan Maino-
definitivamente a la clandestinidad para no ser aprehendido".
ez, Montes Cisternas declara ante el Ministro en Visita que
era su principal colaborador, desde comienzos de 1975 hasta que
reció. Agrega que el último día que lo vio fue el 25 de abril de
cuando Maino lo acompañó a la Estación Central con motivo de un
de Montes al Sur. El 28 de mayo de ese mismo año, se enteró que
había sido detenido por la DINA, debido a que éste no llegó a un
tro que tenían concertado y tampoco a otro alternativo al día
ente.

Consultado el Ministerio del Interior responde que lo aseverado
se Ministerio en un escrito, correspondió a una transcripción
al de una declaración prestada por el reo Carlos Montes, en el
so que se le siguió por infracción a la Ley de Seguridad Interior
stado.

Con fecha 5 de julio de 1982, el Ministro en Visita cierra el
io y sobresee temporalmente la causa, resolución que fue aprobada
la Corte de Apelaciones el 14 de octubre de 1982.

Razón: Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
opia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Del Interior - 09/03/2010

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

SANTIAGO, diecinueve de Julio del año dos mil dos.

Agréguense a sus antecedentes los informes remitidos por el Ministerio del Interior.

Rol Nº 2.182-98 "Juan Maino".

Dictada por don Juan Guzmán Tapia, Ministro de Fuero.

Razón: [illegible]marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible]es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible]terio del Interior - 09/03/2010

RTE DE APELACIONES
SANTIAGO

iago, dos de agosto del año dos mil dos.

COMPARECE: CARLOS EDUARDO MONTES CISTERNAS, do en Santiago, 56 años, casado, lee y escribe, diputado de la nación, miciliado en calle Orompello N°7365 La Florida, cédula de identidad N° 8.821-8, quien renuncia al fuero para este efecto, y juramentado en forma l expone:

Comparezco ante S.S. a fin de aportar algunos antecedentes cionados con el detenido desaparecido JUAN BOSCO MAINO NALES. Estuve detenido el 30 de diciembre del año 1980 hasta tiembre o octubre de 1981, en dependencias de un cuartel de la CNI, en lle Borgoño, los primeros veinte días, en que fui torturado e interrogado y el cho concreto fue que en el curso de los interrogatorios, a mi me entregaron documento que tenía Juan Maino, cuatro años y medio después que él fue tenido y era un documento escrito de su puño y letra que yo le había tregado a él pocos días antes que lo detuvieran , y a propósito de los ocumentos tuve un diálogo con los interrogadores, y ellos me dijeron que aino se les había ido durante el interrogatorio, con esto me decían que se les abía muerto. En ese lugar la persona que me entregó el documento y que me turó a mi y que me contó de que Maino se les había muerto era un sujeto podado el "Doc". Estos hechos yo los declaré el año 1981, en el mes de eptiembre de ese año, con el entonces ministro don Servando Jordán, quien ue a tomarme declaración a la cárcel pública.

Me enteré que ese sujeto apodado el "doc" fue identificado posteriormente y que actualmente estaría procesado o detenido, por el caso Tucapel Jiménez, y si el ministro a cargo de esta causa me quiere carear con ese sujeto, yo estoy dispuesto.

Yo en la oportunidad en que fui detenido era dirigente del partido político MAPU, y trabajaba con Juan Maino. El era el jefe del equipo de apoyo, en el momento en que él fe detenido yo me encontraba en el sur.

Hay muchos testigos que pueden dar crédito de que a Juan Maino lo estaban buscando alrededor de un mes y medio hasta que fue detenido.

Presenté a través de un abogado una querella en el año 1981, la que no prosperó, y fue designado un ministro en visita, el señor Galvez, declaré ante él en esa oportunidad.

Quiero hacer presente que se encuentra la madre de Juan Maino en este tribunal, quien desea declarar con mayores antecedentes sobre la detención y posterior desaparición de su hijo.

Es cuanto deseo declarar al respecto.

Previa lectura, ratifica y firma con S.S.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

RTE DE APELACIONES
SANTIAGO

tiago, dos de agosto del año dos mil dos.

COMPARECE: **FILMA CANALES SORE,** nacida en fagasta, 79 años, viuda, lee y escribe, domiciliada en Bello Horizonte departamento 62 de Las Condes, teléfono 2454743, cédula de identidad 752.316-3, quien juramentada en forma legal expone:

Comparezco ante este tribunal a fin de ratificar la querella sentada en todas sus partes y manifestar que soy la madre de JUAN SCO MAINO CANALES, quien es el hijo mayor de seis hijos que tengo, y detenido a la edad de 27 años. Mi hijo tenía militancia política en el APU, y por orden del partido él se encontraba en el sur y viajó a Santiago, el año 1976, en el mes de mayo a fin de poner en aviso a un compañero de tido para que tomara precauciones respecto a seguridad. En esa época abía mucha seguridad en torno a la visita de Henry Kissinger que venía de stados Unidos. El día 26 de mayo de ese año, los amigos de donde él staba alojado Antonio Elizondo y Elizabeth Rekas habían sido detenidos esa rde por agentes de seguridad y llevados a la Villa Grimaldi. Juan los speraba en el departamento de Antonio pero en esa noche llegaron los fectivos de seguridad, no podría precisar si fueron militares o civiles, pero stos allanaron el departamento y salieron con Juan antes de que se decretara toque de queda y lo trasladaron a Grimaldi, donde estaban Antonio y lizabeth. Un hermano de Elizabeth , llamado Andrés Rekas, había sido detenido también el día antes y hallándose en Grimaldi escuchó cuando llegaron su hermana y su cuñado en calidad de detenidos por el altercado que se formó. Andrés posteriormente fue dejado en libertad y antes de irse a Suecia, donde vive actualmente, dejó una declaración jurada ante notario y eso se incluyó en el expediente que se instruyó por la detención y desaparición de su cuñado y de su hermana, de los cuales se desconoce su paradero a la fecha .

Quiero agregar que existe el testimonio de don Carlos Montes, y de Andrés Rekas Urra, hermano de Elizabeth , como está señalado en la querella, a éste último le consta que Elizabeth y Antonio fueron llevados a Grimaldi, y que para poder ingresar al departamento de Antonio , los agentes venían con las llaves, y por eso concluímos que mi hijo fue detenido y llevado hasta el mismo centro de detención donde se encontraban sus amigos.

Quiero solicitar al tribunal que sea llamado a prestar declaración el abogado Luis Bustamante, quien redactó el documento inculpando a Juan y Carlos Montes, y reconociendo que Juan Maino había sido detenido por su amistad con Carlos Montes. En esa época ese abogado trabajaba con el equipo de Ambrosio Rodríguez.

Por último quiero agregar que mi hijo JUAN MAINO tiene ciudadanía italiana y en el año 2.000 fuimos a Roma junto a Carlos Montes y prestamos declaración ante el Fiscal Giancarlos Capaldo, quien mantiene un proceso para que el gobierno italiano defienda a sus ciudadanos en casos como éstos. Quiero hacer entrega en fotocopia de un certificado de ciudadanía,

Filma Canales

Razón: Rosa Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

de mi declaración que hice en Buenos Aires, y unos documentos del
ado que tomó el caso en Italia.

Es cuanto deseo declarar al respecto.

Previa lectura, ratifica y firma con S.S.

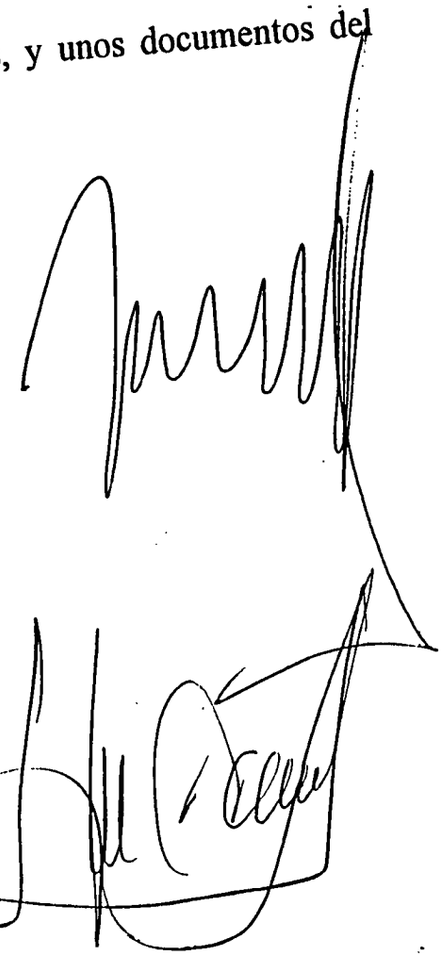

Razón: Rosemarie [illegible] Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio [illegible] 2010

Repubblica d'Italia

Santiago

CERTIFICATO DI CITTADINANZA

Dagli atti di ufficio si certifica che:

CANALES JUAN BOSCO
14/02/1949
IAGO - (EE)
nte in SCONOSCIUTA
ZZO SCONOSCIUTO -

E' CITTADINO ITALIANO.

IAGO, 19/06/2000

84019
6940

Razón: Rosemarie [illegible] Arpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es [illegible] documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio [illegible] 09/03/2010

PIAZZA S. PIETRO IN GESSATE, 2
02.54.55.758 - 02.59.904.481
FAX 02.55.191.392

70

Milano, 23 Aprile 2001

Mariana Hilda Guzmán Nuñez
calle Padre Las Casas n. 2479
Independencia
(Santiago del Cile - CILE)

Filma Canales Sore
calle Bello Horizonte, 917
Appartamento 62
Las Condes
(Santiago del Cile - CILE)

Fresia Margarita Cea Villalobos
calle Los Visones, 1631
Temuco (Cile)

Donato Avendaño
Maino
Venturelli

Per Vostra opportuna conoscenza trasmetto copia di due memorie che ho recentemente presentato al fiscal dr. Capaldo, di Roma.

E' probabile che inoltrerò altri scritti per completare la raccolta delle prove e la individuazione dei responsabili.

Vi darò, quanto prima, ulteriori notizie.

Resto, comunque, a Vostra disposizione.

Con vive cordialità

avv. Giancarlo Maniga

PARTITA IVA 03080180155 - CODICE FISCALE MNG GCR 37P16 E425F

Razón: [illegible] Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo de [illegible] del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible] Interior - 09/03/2010

ENOS AIRES
Registro:
S FILMA
mo T.C.: 23a
mito: Art.58 D.P.R.
0/1967 lett.a

19.430

Repertorio n. 1743

PROCURA SPECIALE

La sottoscritta CANALES SORE Filma, nata in Antofagasta (Cile) il 12.03.1923, residente in Las Condes (Santiago del Cile - Cile) calle Bello Horizonte n. 917 Appartamento 62, nella qualità di madre del signor MAINO Giovanni, cittadino italiano, nato a Santiago del Cile (Cile) il 19.02.1949 e scomparso a Santiago del Cile (Cile) il 26.05.1976 e presuntamente assassinato, e perciò parte lesa nel procedimento penale pendente avanti la Procura della Repubblica presso il Tribunale di Roma per i delitti commessi a danno di MAINO Giovanni, volendo poi costituirsi parte civile al fine di ottenere l'integrale risarcimento dei danni patrimoniali e morali che ne sono derivati, previa affermazione della reponsabilità penale di Augusto PINOCHET UGARTE ed altri eventuali complici, dichiara di conferire mandato speciale all'avv. MANIGA Giancarlo, nato a La Maddalena (SS) il 16.09.1937, del Foro di Milano, con Studio a Milano in Piazza San Pietro in Gessate n.2, presso il quale agli effetti del presente mandato elegge domicilio, affinchè la rappresenti e difenda con ogni facoltà di legge nel relativo giudizio ed in tutte le sue ulteriori fasi. Con espressa facoltà di costituirsi parte civile.

Letta, confermata e sottoscritta.

Buenos Aires, 3 DIC 1999

Filma Canales

Consolato Generale d'Italia in Buenos Aires

Attesto io, _____ senza l'assistenza dei testimoni, avendovi la parte infracostituita che ha i requisiti di legge, rinunziato con il mio consenso, essere vera ed autentica la firma sopra apposta in mia presenza dal signor CANALES SORE Filma nato a Antofagasta (CILE) il 12/03/1923 della cui identità personale sono certo.

Buenos Aires, li 3 DIC 1999

IL CANCELLIERE CAPO
LORENZO ARCARI

Razón: Rosemarie [illegible], Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es [illegible] documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio [illegible] 09/03/2010

Avv. GIANCARLO MANIGA
20122 MILANO
Piazza S. Pietro in Gessate n. 2
Tel. 54.55.758 • 59.90.44.81
Fax n. 55191392

PROCURA DELLA REPUBBLICA

PRESSO IL TRIBUNALE DI ROMA

sostituto dr. Giancarlo Capaldo

procedimento n.

Memoria con produzioni

dell'avv. Giancarlo Maniga di Milano, Piazza San Pietro in Gessate n. 2, difensore, nel procedimento in epigrafe indicato, delle parti offese:

- Mariana Hilda Guzmàn Nunez, vedova della vittima Jaime Patricio Donato Avendano;
- Filmà Canales Sore, madre della vittima Giovanni Maino;
- Fresia Margarita Cea Villalobos, vedova della vittima Omar Roberto Venturelli Leonelli;

cittadini italiani, scomparsi i primi due a Santiago (Cile) nel maggio 1976 ed il terzo a Temuco (Cile) nell'ottobre 1973 e sicuramente in tali frangenti assassinati.

A integrazione di quanto esposto con memoria 6/02/2001, già inoltrata alla S.V., si ritiene utile produrre la seguente documentazione:

a) Testo informale delle dichiarazioni di Andres Constantino REKAS URRA (in lingua castigliana).

b) Lunga e articolata dichiarazione storico - esplicativa, riferita alla DINA ed alla sua struttura, di Luz Arce (in lingua castigliana).

Il documento è corredato di fotografie di numerosi militari responsabili della struttura.

c) Riproduzioni ingrandite di 6 fotogrammi, raffiguranti l'effigie di:

Razón: Ro[illegible]nd Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digi[illegible]el del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Mi[illegible]terior - 09/03/2010

Miguel Krassnoff Martchenko;

Gerardo Godoy Garcìa;

Manuel Provis;

Juan Morales Salgado;

Alejandro Burgos De Beer;

Manuel Abraham Vàsquez.

Tali fotogrammi possono essere utili ai fini del riconoscimento che il teste Becerra, di cui si è già proposta l'audizione, è in grado di effettuare.

d) Schema riassuntivo della struttura militare, con particolare riferimento alla DINA ed alla sua articolazione nei vari organismi repressivi.

e) Testo, in lingua castigliana, riferente soggetti inquadrati nelle strutture di cui sopra, con dati esplicativi rispetto a quanto schematizzato.

f) Documento rappresentante notizie idonee a ricostruire la nascita e l'operatività del centro di detenzione "Villa Grimaldi"

g) Schema di organigramma del suddetto centro Villa Grimaldi, distinto nei due gruppi operativi, già indicati, "Halcon" e "Aguila".

h) Promemoria relativo al caso Jaime Patricio Donato Avendano, corredato da un elenco di detenuti a Villa Grimaldi nello stesso periodo (in lingua castigliana).

La sigla DD accanto ad alcuni nomi li identifica come "detenidos desaparecidos". Gli altri, scampati all'omicidio, possono essere indicati come testi.

l) Promemoria relativo al caso Juan Maino Canales, corredato da un elenco di detenuti a Villa Grimaldi nello steso periodo (in lingua castigliana).

Razón: [illegible] Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible] del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible] Interior - 09/03/2010

sigla DD accanto ad alcuni nomi li identifica come "detenidos desaparecidos". Gli altri, scampati all'omicidio, possono essere indicati come testi.

si riserva di integrare la documentazione qui prodotta con più dettagliati elementi esplicativi e di riscontro.

questa difesa preannuncia, inoltre, uno scritto col quale illustrare l'attuale andamento dei giudizi pendenti in Cile; e ciò al fine di meglio sottolineare l'assenza di condizioni di procedibilità con riferimento ai casi oggetto di indagini da parte della S.V.

Milano - Roma, 6 marzo 2001

Razón: Re... nd Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digi... del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Mi... terior - 09/03/2010

Avv. GIANCARLO MANIGA
20122 MILANO
Piazza S. Pietro In Gessate n. 2
Tel. 54.55.758 - 59.90.44.81
Fax n. 55191392

PROCURA DELLA REPUBBLICA

PRESSO IL TRIBUNALE DI ROMA

sostituto dr. Giancarlo Capaldo

procedimento n.

Memoria

dell'avv. Giancarlo Maniga di Milano, Piazza San Pietro in Gessate n. 2, difensore, nel procedimento in epigrafe indicato, delle parti offese:

- Mariana Hilda Guzmàn Nunez, vedova della vittima Jaime Patricio Donato Avendano;
- Filmà Canales Sore, madre della vittima Giovanni Maino;
- Fresia Margarita Cea Villalobos, vedova della vittima Omar Roberto Venturelli Leonelli;

cittadini italiani, scomparsi i primi due a Santiago (Cile) nel maggio 1976 ed il terzo a Temuco (Cile) nell'ottobre 1973 e sicuramente in tali frangenti assassinati.

Sulla base di elementi a vario titolo raccolti e di dati presuntivamente acquisiti dalla S.V., questa difesa si permette di prospettare, per ciascuno dei tre casi per i quali ha mandato, ipotesi di individuazione di presunti responsabili della scomparsa e della morte delle vittime e di indicare testi a prova o conferma di tali prospettazioni.

Con la ormai pleonastica precisazione che l'eufemistico e diffuso neologismo di "*desaparecidos*", per quanto riguarda gli eventi legati a simili frangenti storici, identifica sempre casi di omicidio, per giunta aggravato; quand'anche ci si trovi fuori dai casi nei quali il ritrovamento

Razón: Rosemarie [illegible] Carpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es [illegible] documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio [illegible] 08/03/2010

dei cadaveri o il riconoscimento esplicito della circostanza elidono anche quel barlume di irrazionale dubbio che eventualmente possa persistere.

Con l'avvertenza che gli indagati ed i testi sono individuati con i dati disponibili; quindi talvolta con dati anagrafici incompleti, talaltra con elementi aggiuntivi che agevolino l'identificazione).

Così, rispettivamente:

1

Omicidio di Jaime Patricio DONATO.

Si tratta di uno dei casi nei quali l'omicidio è esplicitamente riconosciuto.

Si allega copia di un documento diramato dalla ONG Nizkor, organismo per la tutela dei diritti umani (in lingua castigliana, con riserva di produrre tempestivamente traduzione in lingua italiana): il documento riporta, incredibilmente, una lista di persone che le forze armate cilene riconoscono apertamente essere state soppresse. Tra queste - più precisamente, tra i dichiarati dirigenti comunisti dell'epoca - Jaime Donato Avendano.

Ciò precisato, si indicano i possibili

Indagati

1a) Pinochet Ugarte, Augusto

nato a Valparaiso (Cile) il 25/11/1914;

residente in Santiago del Cile, Via Los Flamencos 3796, località Dehesa;

all'epoca dei fatti capo del governo militare.

1b) Contreras Sepùlveda, Juan Manuel Guillermo

Razón: Rose[illegible] Duarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital [illegible] del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Minist[illegible] 09/03/2010

77

ato a Santiago del Cile il 4/05/1929;

ttualmente detenuto in Cile;

all'epoca dei fatti capo della DINA;

1c) Moren Brito, Marcelo Luis

all'epoca dei fatti colonnello in servizio alla DINA.

1d) Wenderoth Pozo, Rolf Gonzalo

all'epoca dei fatti colonnello in servizio alla DINA

1e) Krassnoff Marchenko, Miguel

all'epoca dei fatti della DINA, comandante di uno dei tre gruppi operativi di

Villa Grimaldi.

Successivamente addetto militare cileno in Ucraina.

Testi

1A. Guzman, Mariana

vedova della vittima, in atti già generalizzata.

Risulta che abbia reso dichiarazione in data 3/12/1999 presso il Consolato Generale d'Italia a Buenos Aires.

Riferisce sui fatti, in particolare sul sequestro.

Risulta che alcune decine di parenti di "*desaparecidos*", tra i quali i parenti di Donato Avendano, abbiano presentato in data 1/08/1978 al Decimo Tribunale penale di Santiago una denuncia circostanziata, relativa alle sparizioni, nei confronti del colonnello Contreras Sepulveda, del colonnello Moren Brito e del colonnello Wenderoth Pozo.

1B. Becerra, Juan

Linderberg, 10

32 232 - Varder (Hacland) - Svezia.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Tel. 46-340-12249.

Il teste ha deposto avanti al giudice cileno Guzman.

Il teste è la persona presso la cui abitazione, in Santiago, era stata organizzata una riunione di esponenti politici a cui partecipava Donato. In tale circostanza era preventivamente intervenuta la DINA, sequestrando tutti i partecipanti alla riunione e sottoponendoli a prigionia.

Tutti i sequestrati vennero poi trucidati, ad eccezione di Juan Becerra che venne liberato, probabilmente per la minore rilevanza della sua posizione politica.

Lo stesso può riferire su quanto visto e appreso nel corso del sequestro e della prigionia.

Il giudice Guzman, nel corso della deposizione avanti allo stesso, gli aveva mostrato numerose fotografie. Tra queste Becerra aveva riconosciuto tre militari, fra i quali Miguel Krassnoff Marchenko.

2

Omicidio di Giovanni Maino

Indagati

2a) Pinochet Ugarte, Augusto

2b) Contreras Sepulveda, Juan Manuel Guillermo

2c) Moren Brito, Marcelo

tutti già generalizzati

Testi

2A. Filma Canales

madre della vittima, già generalizzata in atti.

Resa dichiarazione il 3/12/1999 presso il Consolato Generale di Italia in

Razón: Ro[illegible]land Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digi[illegible] del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Mi[illegible]nterior - 09/03/2010

Aires.

sce sul sequestro del figlio e sulla probabile detenzione dello stesso

centro clandestino conosciuto come Villa Grimaldi.

ferisce dichiarazioni di altro sequestrato, poi liberato: Andrès Rekas

ra.

Riferisce in ordine ad una vettura del figlio che, sottratta allo stesso, potrebbe essere riconosciuta, come ricomparsa fra altre del pari sottratte dalla DINA a sequestrati e camuffate con nuovi numeri di telaio e di targa.

2B. Carlos Montes

Ha reso dichiarazione il 6/07/2000 avanti alla S.V..

Identifica il col. Marcelo Moren Brito come il responsabile a Santiago del sistema repressivo; in particolare, di Villa Grimaldi e di altro centro sito in Via Josè Domingo Canas.

2C. Andrès Rekas Urra

Residente in 11329 Stoccolma (Svezia) Observatoriegatan, 19;

con recapito in Santiago (Cile) Manuel Rodriguez, 33.

Richiamato dalle dichiarazioni di Filma Canales.

Sembra che abbia reso dichiarazioni presso l'Ambasciata Italiana in Santiago e che possa deporre sul suo sequestro e relativa detenzione a Villa Grimaldi, in Santiago, nel corso della quale venne torturato; a seguito delle torture ebbe a rivelare ove fosse sita l'abitazione della sorella Elizabeth e del cognato Antonio Elizondo, ove si trovava nascosto Giovanni Maino; ciò determinò l'arresto anche di questi ultimi, compreso Giovanni Maino, che furono imprigionati a Villa Grimaldi.

Può, quindi, confermare la detenzione di Maino in quel luogo e gli

Razón: Ros... Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digi... quel documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Min... Fecha: 09/03/2010

interventi legali, purtroppo infruttuosi, svolti con la madre dello stesso, quella di Maino e quella del cognato per il rilascio dei detenuti, mai più ritrovati.

Nel corso degli interrogatori a Villa Grimaldi, Rekas Urra ebbe modo di incontrare e riconoscere Manuel Contreras Sepulveda, capo della DINA.

Per quanto esposto, con riserva di ulteriori deduzioni, si ritiene che i due casi sopra esaminati, omicidio di Jaime Donato e Giovanni Maino, siano entrambi riconducibili al centro di detenzione Villa Grimaldi di Santiago ed alla struttura in tale centro operante.

In attesa di identificazioni più articolate, si indicano come ufficiali responsabili i già richiamati:

- Manuel Contreras Sepulveda, capo della DINA, da cui dipendeva il centro;
- Marcelo Moren Brito;
- Miguel Krassnoff Marchenko;
- Rolf Wenderoth Pozo.

3

Omicidio di Omar Roberto VENTURELLI

Indagati

3a) Pinochet Ugarte, Augusto

già generalizzato.

3b) Podlech Michaud, Alfonso

nato a Victoria (Cile) l'8/07/1935

residente in Temuco (Cile), domiciliato in Via Arturo Prat 696 (Uff. 305);

Razón: Rosa [illegible] Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital [illegible] del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Mini[illegible] [illegible] - 09/03/2010

attualmente avvocato;

all'epoca dei fatti procuratore militare a Temuco - Cautin

3c) Pacheco Càrdenas, Andrès

nato a Renca (Cile) l'11/07/1928;

all'epoca dei fatti comandante della base aerea di Temuco.

3d) Jofre Soto, Luis

nato a Concepciòn l'1/08/1926

ovvero

(ii)

nato a Conceptiòn il 7/05/1929

(Il dubbio nasce dall'esistenza di due fratelli: il primo Luis Walberto, il secondo Luis Armando).

Si tratta, comunque, di persona che, all'epoca dei fatti, era maggiore e P.M. militare a Temuco.

3e) Ubilla Toledo, Nelson Manuel

nato a Providencia (Cile) il 2/05/1941;

all'epoca dei fatti capo dei servizi segreti militari.

3f) Moreno Vasquez, Orlando

nato a Osorno (Cile) il 14/02/1941;

residente in Temuco;

documento 4.647.511 - 9;

proprietario dell'auto S.W Datsun, targata GU 43-84;

all'epoca dei fatti sottufficiale dell'esercito; possibile concorrente nell'esecuzione del sequestro, della prigionia, delle torture e dell'omicidio.

3g) Vivanco, Màximo

all'epoca dei fatti direttore del carcere di Temuco.

Razón: Ro... Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digi... del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Mi... Fecha: 09/03/2010

3h) Quilodran Burgos, Leonel;

nato a Temuco (Cile) il 13/04/1938;

residente in Temuco, Via Guatemala 035, località Villa Libertador Bernando O'Higgius; tel. 254 464;

all'epoca dei fatti sottufficiale dell'esercito; possibile concorrente.

3i) Arias, Jorge

all'epoca dei fatti capo del servizio penitenziario regionale.

3l) Vasquez Chahuan, Manuel;

all'epoca dei fatti tenente dei servizi segreti militari.

3m) Rámirez. Ramirez, Hernàn;

all'epoca dei fatti colonnello e capo della regione militare.

Testi

3A. Cea Villalobos, Fresia

vedova della vittima, già generalizzata in atti.

Risulta che abbia reso dichiarazione il 3/12/1999 presso il Consolato Generale d'Italia di Buenos Aires.

Riferisce sui fatti, in particolare sul sequestro, sulla prigionia presso il carcere di Temuco e sul dichiarato - ma non eseguito - ordine di scarcerazione della Fiscalia nella stessa data del sequestro (4/10/1973).

Capo della Fiscalia era, come sopra dichiarato, Alfonso Podlech Michaud.

Può riferire, sugli indagati, chi fosse il direttore del carcere, risultante, come indicato, Màximo Vivanco e indicare come capo del servizio penitenziario Jorge Arias; nonchè, come capo della regione militare, Hernàn Ramirez Ramirez, al quale si attribuiscono bandi ed atti ufficiali, conosciuti dalla teste e probabilmente in suo possesso.

Razón: Rosemarie Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

3B. Victor Maturana

Risulta che abbia reso dichiarazione in data 2/12/1999, presso il Consolato Generale d'Italia di Buenos Aires.

Può riferire sul sequestro e sulla sua prigionia e sui dati (fatti e persone) in tali circostanze conosciuti. In particolare, sugli indagati:

identificazione del procuratore militare Alfonso Podlech Michaud, che ordinava interrogatori e torture;

identificazione del capo del reggimento col. Pablo Iturriaga Marchesse, oggi deceduto:

(per quel che può essere utile nella ricostruzione dei relativi organici);

identificazione di Andrès Pacheco Càrdenas, come comandante della base aerea di Temuco;

identificazione del maggiore Luis Jofre Soto, PM militare;

identificazione come torturatori del cap. Nelson Manuel Ubilla Toledo, dei sottufficiali Orlando Moreno Vasquez e Leonel Quilodran Burgos e del direttore del carcere di Temuco Màximo Vivanco.

3C. Luis Alberto Alarcòn.

Ha reso deposizione il 5/07/2000 avanti alla S.V..

Riferisce sul suo sequestro, sulla prigionia, assieme a Venturelli, sulle torture e sui fatti e persone in tali circostanze conosciuti. In particolare, sugli indagati:

identificazione di torturatori, fra cui Alfonso Podlech Michaud, Pablo Hurriaga Marchesse (oggi deceduto), Luis Jofre Soto, Nelson Ubilla Toledo, Orlando Moreno Vasquez, Leonel Quilodran Burgos, Manuel Vasquez Chahuan, Hernàn Ramirez Ramirez.

Razón: Rose[illegible]nd Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital [illegible] del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Minis[illegible]ior - 09/03/2010

3D. Lautaro Calfuquir

Ha reso deposizione il 5/07/2000 avanti alla S.V..

Riferisce sul suo sequestro, sulla sua prigionia assieme a Venturelli e sui dati ivi acquisiti. In particolare, sugli indagati:

identificazione del capo del reggimento colonnello Iturriaga, oggi deceduto, del cap. Nelson Ubilla Toledo, capo dei servizi segreti, e del col. Hernàn Ramirez Ramirez, capo della regione militare.

———·———

Ciò esposto, questa difesa si riserva di integrarlo con altri elementi che pervenissero a conoscenza, tenendosi a disposizione della S.V. per ogni utile apporto.

In particolare, saranno portati ulteriori elementi utili a ricostruire le figure dei principali indagati.

Si permette, comunque, fin d'ora, di chiedere l'audizione dei testi indicati, che ancora non siano stati sentiti, nelle forme che la S.V. riterrà più idonee; nonchè di iscrivere come indagati i soggetti indicati e la cui individuazione emergesse e/o fosse confermata dalle deposizioni, formulando nei confronti degli stessi i relativi capi di imputazione. Previ, se occorrono, gli adempimenti di cui all'art. 8 e seguenti C.P.

Milano - Roma, 6 Febbraio 2001

Razón: Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: del Interior - 09/03/2010

RTE DE APELACIONES
SANTIAGO

TIAGO, dos de agosto del año dos mil dos.

Con el mérito de la declaración de fs. 66, téngase a la vista la sa rol 1.643-82 del 18° juzgado del crimen de Santiago, que instruye el Sr. istro Sergio Muñoz Gajardo.

Rol N° 2.182-98 "Juan Bosco Maino Canales".

tada por don Juan Guzmán Tapia, Ministro de Fuero.

Razón: ornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Interior - 09/03/2010



Razón: Rosem
digital e
Ubicación: Ministe

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

CERTIFICO: Que se tuvo a la vista los autos rol 1.643-82 seguido por homicidio de Tucapel Jiménez que instruye el señor Ministro don Sergio Muñoz Gajardo, quien consultado, de que si en el proceso señalado había comparecido un sujeto, en calidad de inculpado, a quien le apodaban "Doc", manifestó que en dicho proceso declaró un sujeto apodado "El Doc" y que su individualización es OSVALDO PINCHETTI GAC, acompañando una fotocopia de su fotografía, que es la que antecede a esta certificación. Santiago, 3 de agosto de 2.002.

Teresa Hernández Cid
Secretaria

Razón: [illegible] Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es fiel documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible] 09/03/2010

ARZOBISPADO DE SANTIAGO
FUNDACION DOCUMENTACION Y ARCHIVO
DE LA VICARIA DE LA SOLIDARIDAD

088

Escala 1884, piso 3º, Santiago - Chile Fono 696 0470 / 696 3504 Fax 698 1212 - funvisol@iglesia.cl

Santiago, 9 de agosto de 2002

ízmán Tapia
de Fuero
Apelaciones

nsideración:

En respuesta a su oficio Nº 565-2002, de fecha 24 de junio 2002 y onado en esta institución el día 30 de julio último, en que requiere todos los entes de que disponemos, especialmente declaraciones juradas existentes, sobre la n de Juan Bosco Maino Canales, me permito enviarle un resumen de la información e cuenta esta Institución sobre su situación hasta diciembre de 1992.

Dios guarde a Us.

ARZOBISPADO DE SANTIAGO
María Paz Vergara Low
Secretaria Ejecutiva

UN RAFAEL CASTILLO BUSTAMANTE
RESENTE/

Razón: [illegible]rhand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible]el del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible] Interior - 09/03/2010

Escala 1884, piso 3º, Santiago - Chile Fono 696 0470 / 696 3504 Fax 698 1212 - funvisol@iglesia.cl

JUAN BOSCO MAINO CANALES
6.053.723-2 de Santiago
19-02-49, 27 años al momento de su detención
Avenida Bilbao Nº4670, Santiago
Soltero
Egresado de Ingeniería de la Universidad Técnica del Estado. Fotógrafo
Militante del Movimiento de Acción Popular Unitaria (MAPU)
26 de mayo de 1976

REPRESIVA
Bosco Maino Canales, soltero, egresado de Ingeniería de la Universidad Técnica del
tante del MAPU, fue detenido por agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional -DINA-
mayo de 1976, aproximadamente a las 22:00 horas, en el domicilio de Elizabeth de las
Rekas Urra y Antonio Elizondo Ormaechea (ambos detenidos desaparecidos), ubicado en
gonal, Los Presidentes Nº143-B, departamento 2, en la comuna de Ñuñoa, Santiago.
Bosco era militante y dirigente del partido MAPU, compañero de estudios de Antonio,
se encontraba realizando la tesis para obtener el título de Ingeniero Mecánico. Razón por la
o Canales concurría regularmente al domicilio de la familia Elizondo Rekas, y muy a
ojaba allí, donde mantenía incluso algunas pertenencias suyas.
el operativo que culminó con la detención de Juan Bosco, participaron por lo menos un
tres agentes. Estos fueron vistos por vecinos del sector cuando, alrededor de las 22:00
esaban al departamento de los Elizondo Rekas, permaneciendo en él hasta cerca de las
madrugada y, en vez de tres personas, fueron cuatro las que abandonaron el domicilio.
ente, se pudo comprobar con la presencia del Notario Público don Rafael Zaldívar Díaz,
departamento había indicios claros de registro y allanamiento. Desapareciendo desde esa
Bosco Maino Canales, junto a una citroneta de su propiedad. Vehículo que tampoco ha
hasta ahora.
constitución en el inmueble del Notario Público don Rafael Zaldívar Díaz, asistido además
opietario del departamento don Luis Bravo Vásquez y la madre de Juan Bosco Maino
se realizó en virtud de que el Tribunal respectivo (Octavo Juzgado del Crimen de Santiago)
igaba la desaparición de Maino Canales, se negó a constituirse en el lugar.
izabeth de las Mercedes Rekas Urra, quien se encontraba embarazada y su esposo Antonio
Ormaechea, habían sido detenidos ese mismo día, alrededor de las 18:30 horas en la
ón de las calles Alameda con Lord Cochrane, a bordo de una citroneta propiedad de la
Constructora Raúl Varela S.A., donde Elizondo se desempeñaba como ingeniero en
desde el 29 de enero de 1975.
os días antes de la detención del matrimonio Elizondo Rekas, es decir, el día 24 de mayo de
ededor de las 15:00 horas, fue detenido Andrés Constantino Rekas Urra, hermano de
quien fue aprehendido por agentes de la DINA en la vía pública, en la esquina de las calles
con Amunátegui, en los momentos en que éste descendía de un bus de la locomoción
luego de haber sido sometido a un notorio seguimiento. Sus captores lo introdujeron por la
un automóvil marca FIAT, modelo 125, de color gris, en el que lo trasladaron hasta el
tortura y detención clandestino de la DINA, conocido como Villa Grimaldi. En ese lugar, fue
do acerca de las actividades de su hermana, de su cuñado y de Juan Maino Canales.

UN RAFAEL CASTILLO BUSTAMANTE
RESENTE/

Razón: Leland Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Interior - 09/03/2010

el interrogatorio, Andrés fue llevado por sus captores hasta el lugar donde trabajaba su con el objeto de que éste la reconociera. Para ello utilizaron el mismo vehículo en que a Andrés Constantino. Una vez en el centro de la ciudad, le quitaron a éste la venda y on el vehículo en la calle Lord Cochrane, frente al trabajo de Elizabeth. Aproximadamente a oras, llegó hasta el lugar Antonio Elizondo, conduciendo la citroneta en que posteriormente ido junto a su esposa. Precisamente, recogió a ésta y abandonaron el lugar, siendo por el automóvil en que se trasladaban los agentes. Pero varias cuadras más allá, éstos e vista al vehículo en que se movilizaban Antonio y Elizabeth, razón por la cual los agentes a Andrés, nuevamente hasta Villa Grimaldi. Sin embargo, estando éste último en ese día 26, alrededor de las 19:00 horas, pudo distinguir el ruido característico del motor de la que utilizaba Antonio y los gritos de su hermana. Ese mismo día Andrés fue puesto en por sus captores. Desde esa fecha se ha perdido todo rastro de Antonio Elizondo, de Rekas y de Juan Maino Canales.

ES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

día 2 de junio de 1976, se interpuso ante la Corte de Apelaciones de Santiago el Recurso otrol Nº481-76, en favor de Juan Bosco Maino Canales, el que fue rechazado el 1° de julio con el sólo mérito del informe del Ministro del Interior, que indicaba que el amparado no se a detenido por orden de esa Secretaría de Estado. Lo anterior fue obrado a pesar que: 1) el e la Corte de Apelaciones de Santiago, señor Galecio, estuvo por oficiar al Comandante del ento de Detenidos de Cuatro Alamos y al Director de Inteligencia Nacional, en orden a que respecto a la detención del amparado, lo que fue desestimado por la misma Corte, dose en definitiva el recurso de apelación. 2) A que en la presentación del Amparo se solicitó ente que se requirieran informes, además de dicho Ministerio, a la DINA, al Ministerio de al Jefe del Campamento de Detenidos "Cuatro Alamos", toda vez que existían evidencias ntes referentes a la reclusión de Elizabeth y Antonio en el recinto de Villa Grimaldi, y una on directa entre la detención de estos con la de Juan Maino. Además, el Cónsul de España iago, fue informado por parte de las autoridades chilenas que, Antonio Elizondo y Elizabeth encontraban recluidos en el Campamento de Detenidos "Cuatro Alamos"; solicitándosele, que no hiciera más gestiones al respecto.

Por otra parte se solicitó a la Corte de Apelaciones, la designación de uno de sus Ministros se constituyera en Villa Grimaldi, petición que también fue rechazada por dicha Corte.

Posteriormente, la resolución de no acoger el Recurso de Amparo, fue confirmada por la Corte el 29 de julio de 1976, bastándole para ello sólo el informe del Ministerio del Interior. do además, cumplir la resolución de la Corte de Apelaciones de remitir los antecedentes al del Crimen correspondiente, a fin de investigar la posible comisión de un delito en el hecho ado.

Con fecha 13 de agosto de 1976, la Corte de Apelaciones remitió el expediente sobre recurso ro Nº481-76 al Octavo Juzgado del Crimen de Santiago. Dentro del proceso el Tribunal pudo onar fotos autorizadas por el Notario Zaldívar, correspondientes al estado en que quedó el ento y las cosas en él contenida, con posterioridad a la detención de Juan Maino. mente, una de ellas deja en evidencia que en ese lugar se procedió a la detención de Maino toda vez que el testimonio gráfico muestra en una mesa, los lentes ópticos, un reloj pulsera za con café servido (ya seco) y una revista de fotografía, todos ellos de propiedad de la

El Tribunal incurrió en grave falta al negar constituirse en el lugar de los hechos y no ordenar pección, con lo que no se tomaron huellas, perdiéndose rastros y señales dejadas por los es.

UAN RAFAEL CASTILLO BUSTAMANTE
PRESENTE/

Razón: ernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: l Interior - 09/03/2010

Con fecha 23 de junio de 1976, se presentó ante el Sexto Juzgado del Crimen de Santiago enuncia por Presunta Desgracia de Juan Bosco Maino Canales, la que fue acogida a ción con el rol Nº94.167. El 21 de julio de 1976 se amplió la denuncia de presunta desgracia al tro de Elizabeth de las Mercedes Rekas Urra y Antonio Elizondo Ormaechea. El 28 de octubre 6 el Juez se declara incompetente para seguir conociendo y, teniendo en cuenta que en el Juzgado se tramita la causa rol N°13.979, por los mismos hechos, ordena remitir los dentes a dicho Tribunal, por corresponderle su conocimiento. El 16 de noviembre de 1976, el el Octavo Juzgado acepta la competencia y ordena acumular la causa Rol N°94.167 a la causa 3979-6, que dice relación con los mismos hechos investigados. El día 7 de noviembre de se cierra el sumario y se sobresee temporalmente la causa, resolución que es aprobada por la de Apelaciones el 13 de diciembre de 1977.

Posteriormente, con fecha 1° de agosto de 1978, se presenta ante el Décimo Juzgado del de Santiago, una querella colectiva por el delito de secuestro de setenta detenidos arecidos, entre los cuales figuraba Juan Bosco Maino Canales, en contra de: el General de Manuel Contreras Sepúlveda; el Coronel de Ejército Marcelo Luis Moren Brito y el Teniente el de Ejército Rolf Gonzalo Wenderoth Pozo, la que fue rolada con el Nº9022-1. Sin realizar cia alguna el 10 de agosto de 1978, el juez se declaró incompetente para seguir conociendo la en virtud que se trataba de personal militar. El 12 de agosto de 1978 los querellantes apelaron lución de incompetencia. El 24 de noviembre la Corte de Apelaciones declara improcedente el so de apelación, lo que motivó la presentación de una queja contra los ministros de esa Corte, la Corte Suprema, la que decretó orden de no innovar. Recién el 8 de marzo de 1979 la Corte ma acoge la queja, ordenando a la Corte de Apelaciones conocer el recurso de apelación y nciarse al respecto. Sin embargo, el 8 de mayo la Corte de Apelaciones confirma la resolución a, lo que permitió que con fecha 19 de noviembre de 1979, el 2º Juzgado Militar aceptara la tencia y decretara que la misma se siga conociendo, tal como lo había ordenado antes, en la 2ª la Militar con el rol N° 553-78.

En 1983 el Tribunal tuvo a la vista los cuatro cuadernos de instalación de la Visita rdinaria por casos de detenidos desaparecidos de la Región Metropolitana, que sustanció el tro Servando Jordán, en ellos se contenía importante información respecto al actuar de la DINA y sponsabilidad de ese organismo de seguridad en cientos de detenidos desaparecidos.

El 10 de septiembre de 1985, la Corte Marcial resolvió positivamente la petición del Fiscal ral Militar orientada a que el general Manuel Contreras deberá declarar sólo por Oficio. Sin que alizaran diligencias durante cuatro años, el 20 de noviembre de 1989, el Teniente Coronel de lo Enrique Ibarra Chamorro, Fiscal General Militar, solicitó para esta causa la aplicación del to Ley de Amnistía (D.L. 2.191), porque el proceso había tenido como finalidad exclusiva la igación de presuntos delitos ocurridos durante el período comprendido entre el 11 de mbre de 1973 y el 10 de marzo de 1978 y porque, durante los 10 años de tramitación, no se logrado "determinar responsabilidad de persona alguna". El 30 de noviembre de 1989 la ud fue acogida por el 2do. Juzgado Militar, el que sobreseyó total y definitivamente la causa -la un se encontraba en etapa de sumario- por "encontrarse extinguida la responsabilidad penal de ersonas presuntamente inculpadas en los hechos denunciados". Las partes querellantes ron de dicha resolución a la Corte Marcial, la que confirmó el fallo en enero de 1992. Se uso entonces un Recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia, la que al mes de mbre de 1992, aún no evacuaba su resolución.

(Antecedentes completos de la querella en contra de Manuel Contreras se encuentran en el de Eduardo Alarcón Jara, 30 de julio de 1974).

El 24 de septiembre de 1981, a raíz de la detención de Carlos Eduardo Montes Cisterna, te del MAPU y amigo de Maino, ocurrida el 30 de diciembre del año 1980 -a quien se le siguió sa Rol 4-81-, se solicita al Ministro en Visita señor Servando Jordán, la reapertura del sumario,

DON RAFAEL CASTILLO BUSTAMANTE
PRESENTE/

Razón: [illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
[illegible] copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic[illegible] del Interior - 09/03/2010

en cuenta que: Mientras éste estuvo detenido en la Central Nacional de Informaciones -CNI- rogado en relación a sus actividades junto a Juan Maino Canales, exihibiéndosele incluso, ntación política que Montes le había entregado a Maino, antes que éste último fuera detenido. reconoció este hecho ante el Ministro Servando Jordán, que investigó el desaparecimiento de en Santiago. Cabe hacer notar que, dentro del proceso, el propio Ministerio del Interior la detención de Juan Maino, al señalar que Montes Cisternas es un alto militante del MAPU, 1974 en la clandestinidad inicia un proceso de reorganización de ese partido. Y agrega ente "con la detención de uno de sus más importantes colaboradores -Juan Maino- ingresa mente a la clandestinidad para no ser aprehendido". A su vez, Montes Cisternas declara ante ro en Visita que Maino era su principal colaborador, desde comienzos de 1975 hasta que ció. Agrega que el último día que lo vio fue el 25 de abril de 1976, cuando Maino lo no a la Estación Central con motivo de un viaje de Montes al Sur. El 28 de mayo de ese año, se enteró que Maino había sido detenido por la DINA, debido a que éste no llegó a un o que tenían concertado y tampoco a otro alternativo al día siguiente.

Consultado el Ministerio del Interior responde que lo aseverado por ese Ministerio en un correspondió a una transcripción literal de una declaración prestada por el reo Carlos Montes, ceso que se le siguió por infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado.

Con fecha 5 de julio de 1982, el Ministro en Visita cierra el sumario y sobresee temporalmente resolución que fue aprobada por la Corte de Apelaciones el 14 de octubre de 1982.

UN RAFAEL CASTILLO BUSTAMANTE
RESENTE/

Razón: Rosen[illegible]ornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital e[illegible]a fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministe[illegible]el Interior - 09/03/2010

D APELACIONES
SANTIAGO

OFICIO No 300

SANTIAGO, 29 de abril de 2002.

En los autos rol No 2.182-98 "Juan Mainao por los delitos de homicidio y otros, que instruye el suscrito, se ha do oficiar a UD., para el sólo efecto de que personal de su dependencia interrogue policialmente a la querellante y a las personas que aparecen adas en el cuarto otrosí del documento que se acompaña.

Se otorga el plazo de 60 días para el amiento de la presente orden.

Saluda atte. a UD.

JUAN GUZMÁN TAPIA
Ministro de fuero

CORTE DE APELACIONES
MINISTRO
DE
FUERO
SANTIAGO

A CANCINO PINO
Secretaria

NOR JEFE
RTAMENTO V ASUNTOS INTERNOS
POLICÍA DE INVESTIGACIONES
AEAEL CASTILLO BUSTAMANTE
NTE/

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

094

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Departamento V "Asuntos Internos"
cvg 643 c/r

ACIONES DE SANTIAGO
2182-1998
27/08/2002 * TRAMITACION *
CRIMINAL
09:43
49658

PARTE N° 1571.-

Santiago, 26.AGO.2002.-

A LA
ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES
D E S A N T I A G O /
Sr. Ministro de Fuero don Juan GUZMÁN TAPIA

I.- MATERIA

Decreto	:	Oficio Nº 300-2002.
Fecha del Decreto	:	29.ABR.2002.
Fecha Recepción Unidad	:	16.MAY.2002.
Delito	:	Homicidio y otros.
Facultades	:	"Solicita que personal de su dependencia interrogue policialmente a la querellante y a las personas que aparecen mencionadas en el cuarto otrosí del documento que se acompaña. Se otorga el plazo de 60 días para el diligenciamiento de la presente orden. Con fecha 13.DIC.2001, mediante resolución del Tribunal, se amplió el plazo de diligenciamiento de la citada orden de investigar por el plazo de 60 días.
Proceso	:	**N° 2.182-98 " Juan MAINO".**

II.- DILIGENCIAS

Se informa a US., que el Oficial Policial con la intención de dar cabal cumplimiento a lo ordenado, en conformidad a los antecedentes contenidos en la citada querella criminal, en el sentido de ubicar e interrogar policialmente a la querellante y a las personas que aparecen mencionadas en el cuarto otrosí, procedió a realizar consultas en la base de datos del Gabinete de Identificación y Directorio Comercial (DICOM), donde estableció lo siguiente.

- **Filma CANALES SORE**, chilena, nacida en Antofagasta el día 12.MAR.1923, estudios humanistas, crítico de cine, viuda, cédula de identidad Nº 1.752.316-3, domiciliada en Bello Horizonte Nº 917, departamento 62, Las Condes. **Se adjunta declaración policial en Anexo Nº 1.-**

Razón: Fernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Interior - 09/03/2010

- **Fernando José OSSANDON CORREA**, chileno, nacido en Santiago el 06.ABR.949, sociólogo, casado, cédula de identidad Nº 5.084.191-K, domiciliado en calle Lautaro Nº 3235, La Florida. **Se adjunta declaración policial en Anexo Nº 02.-**

- **Carlos Mario OSSANDON CAÑAS**, chileno, nacido en Santiago el 12.NOV.951, casado, estudios superiores, asistente social, cédula de identidad Nº 6.138.484-7, domiciliado en calle Olga Salas, parcela 18-A, La Florida. Se informa que el Oficial Policial encargado del diligenciamiento del presente decreto tomó contacto con el requerido quien señaló haber prestado extensas declaraciones anteriores ante el Ministro de Fuero don Juan GUZMÁN TAPIA, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago y Detectives de dotación del Departamento V "Asuntos Internos", con relación a su militancia en el Movimiento de Acción Popular Unitaria y su posterior detención en el mes de abril de 1976 por agentes de la disuelta Dirección de Inteligencia Nacional. Agrega que, desconoce la razón por qué se le menciona como testigo en los hechos relacionados con la detención y posterior desaparición de Juan MAINO CANALES, sin embargo, aduce que con esta persona sólo tiene una vinculación política al haber pertenecido ambos al mismo partido; que supo de su detención por terceras personas y que no posee mayores antecedentes que sean de importancia para la investigación. Conforme a lo anterior, de todas formas se ubicó su declaración policial formulada con fecha 10 de mayo del año 2000, prestada en dependencias de este Departamento V "Asuntos Internos" y Declaración Jurada de fecha 21 de noviembre del 2001, suscrita ante el Notario Público Juan Ricardo SAN MARTÍN URREJOLA, último documento donde escuetamente hace alusión a la situación del detenido desaparecido MAINO CANALES.

- **Pedro Alejandro MATTA LEMOINE**, chileno, nacido en Santiago el 07.FEB.949, estudios superiores, traductor, cédula de identidad Nº 5.920.271-5, domiciliado en calle Luis Carrera Nº 1.602, Vitacura. **Se adjunta declaración policial en Anexo 03.-**

- **Carlos Eduardo MONTES CISTERNAS**, chileno, nacido en Santiago el 11.MAY.946, economista, Diputado de la República, cédula de identidad Nº 4.778.821-8. Se informa que el Oficial Policial encargado del diligenciamiento tomó contacto con el Honorable Diputado quien accedió a ser entrevistado señalando que no haría uso de su fuero parlamentario conforme a las prerrogativas que le otorga la ley. En consecuencia, se tomó conocimiento que con fecha 02 de agosto del presente año dicha autoridad se presentó voluntariamente al Tribunal fin prestar declaración sobre los hechos que se investigan.

- **Gloria Evangelina TORRES AVILA**, chilena, nacido en Ancud el 01.JUL.951, estudios superiores, abogada, soltera, cédula de identidad Nº 6.215.036-K, domiciliada en calle Zenteno Nº 234, sexto piso, Santiago Centro. **Se adjunta declaración policial en Anexo Nº 04.**

Razón: Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: del Interior - 09/03/2010

- **Andrés Constantino REKAS URRA**, chileno, nacido en San Fernando el 11.SEP.952, hijo de Andrés y Rosa, cédula de identidad Nº 6.018.043-1, domiciliado en calle Tucapel Jiménez Nº 62, Santiago. Se informa que consultas efectuadas al sistema computacional de viajes por nombre y rol único nacional, mantención a cargo de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, se estableció que el requerido registra como última anotación de viajes una salida del país el 22.JUN.2001, por el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con destino a Suecia.

- **Juan Carlos ACCORSI OPAZO**, chileno, nacido en Santiago el 24.MAY.951, casado, estudios universitarios, administrador de empresas, cédula de identidad Nº 6.373.753-4, domiciliado en calle Veintitrés de Febrero Nº 8.630, Casa Ñ, La Reina, Santiago. **Se adjunta declaración policial en Anexo Nº 05.-**

- **Juan Carlos FERES NAZARALA**, chileno, cédula de identidad 5.893.109-8, **Pedro Edmundo MEDINA ROJAS**, chileno, cédula de identidad Nº 6.683.188-4 y **Yolanda del Carmen GONZALEZ MUJICA**, chilena, cédula de identidad Nº 5.028.285-8. Se realizan diligencias para ubicar su paradero fin obtener su pertinente declaración policial, gestiones que a la fecha no han dado resultados positivos. Sin embargo, con la premura pertinente serán enviados estos antecedentes al Tribunal conforme a que existe orden de investigar decretada mediante Oficio Nº 566, de 24.JUN.2002, en Causa Rol Nº 2.182-98, emanada de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, en el episodio "Juan MAINO", que guarda relación con el presente decreto y donde se ordena entrevistar a los mismos requerido citados en el presente parte policial.

- **Luis BRAVO VASQUEZ.** Por no contar con mayores antecedentes de individualización, no se ha establecido la identidad del requerido por el Tribunal, motivo por el cual se requieren mayores antecedentes de descarte. Consecuente con lo anterior, se informa que en el sistema computacional del Gabinete de Identificación existen las siguientes constancias o registros para la identificación proporcionada.

Luis BRAVO VASQUEZ, chileno, nacido el 31.AGO.940, 4.641.601-5.

Luis Alberto BRAVO VASQUEZ, chileno, nacido el 20.SEP.920, 1.562.543-0.

Luis Alberto BRAVO VASQUEZ, chileno, nacido el 29.ENE.933, 3.282.907-4.

Luis Alberto BRAVO VASQUEZ, chileno, nacido el 21.SEP.966, 10.366.880-8.

Luis Alberto BRAVO VASQUEZ, chileno, nacido el 19.DIC.966, 10.838.961-3.

Razón: [illegible] Jorhand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible] es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible] Interior - 09/03/2010

097

Luis Alberto BRAVO VASQUEZ, chileno, nacido el 05.JUN.970, 11.531.925-6.

Luis Antonio BRAVO VASQUEZ, chileno, nacido el 11.MAY.957, 8.307.936-3.

Luis Antonio BRAVO VASQUEZ, chileno, nacido en 16.SEP.974, 12.602.067-8.

Luis Arturo BRAVO VASQUEZ, chileno, nacido el 02.ABR.906, 787.993-8.

Luis Armando BRAVO VASQUEZ, chileno, nacido el 22.JUN.940, 4.589.715-K.

Luis Edison BRAVO VASQUEZ, chileno, nacido el 18.JUL.953, 6.596.449-K.

Luis Hernán BRAVO VASQUEZ, chileno, nacido el 19.JUN.959, 7.722.687-7.

Luis Gilberto BRAVO VASQUEZ, chileno, nacido el 07.ABR.960, 8.993.796-5.

Luis Homero BRAVO VASQUEZ, chileno, nacido el 27.JUL.987, 16.538.377-K.

Luis Humberto BRAVO VASQUEZ, chileno, nacido el 25.ENE.965, 9.545.958-7.

- **Alvaro VALENZUELA TORRES**, que fuera funcionario de la Central Nacional de Informaciones (C.N.I.) e interrogador de Carlos MONTES CISTERNAS. Se informa que para la individualización proporcionada en el sistema computacional del Gabinete de Identificación existen las siguientes constancias o registros:

Alvaro Antonio VALENZUELA TORRES, chileno, nacido el 04.OCT.999, 20.269.139-0.

Alvaro Julio VALENZUELA TORRES, chileno, nacido el 13.NOV.1950, 5.741.540-1.

Alvaro Rubén VALENZUELA TORRES, chileno, 01.ENE.984, 15.566.863-6.

En fuentes de información, tales como, Sistema de Gestión Policial y Archivo de Derechos Humanos de este Departamento V "Asuntos Internos", dicha individualización correspondería al nombre supuesto o identidad operativa de **Alvaro Julio Federico CORBALAN CASTILLA**, nacido en Universidad EL 14.dic.951, hijo de Federico y Marta, Mayor (R) de Ejército, casado, cédula de identidad Nº 5.745.551-9. Se informa que dicho Oficial de Ejército se encuentra actualmente recluido en el Batallón de Policía Militar ubicado en el Comando de Telecomunicaciones del Ejército por los siguientes procesos:

Razón: [illegible]nand Jarpa, Secretaria Ejecutiva Comisión Nacional de Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible] del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible]nterior - 09/03/2010

- **Causa Rol Nº 1.643-bis**, por el Homicidio de Juan ALEGRIA MONDA, proceso sustanciado por el Ministro Sergio MUÑOZ GAJARDO, condenado a cadena perpetua.

- **Causa Rol Nº 39.122 A,** por la denominada "Operación Albania", proceso sustanciado por el Ministro en Visita Hugo DOLMESTCH URRA, actualmente sometido a proceso.

- **Causa Rol Nº 39.122 B**, por el homicidio de José CARRASCO TAPIA, proceso sustanciado por el Ministro en Visita Hugo DOLMESTCH URRA, actualmente sometido a proceso.

CHRISTIAN VILLALOBOS GATICA
Inspector

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
DEPTO. V

RAFAEL CASTILLO BUSTAMANTE
Subprefecto
Jefe Departamento V "Asuntos Internos

Razón: Ro... Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digi... del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Min... terior - 09/03/2010

099

ANEXO Nº 01 /

DECLARACION POLICIAL DE FILMA CANALES SORE

En Santiago, a un veinticuatro días del mes de junio del año dos mil dos, siendo las once horas, en dependencias del Departamento V "Asuntos Internos" de la Policía de Investigaciones de Chile, se procede a tomar declaración policial a doña **Filma CANALES SORE**, chilena, nacida en Antofagasta el día 12 de marzo de 1923, estudios humanistas, crítico de cine, viuda, cédula de Identidad Nº 1.752.316-3, domiciliada en Bello Horizonte Nº 917, departamento 62, Las Condes, quien respecto de los hechos ordenados investigar, manifestó :

"Ratificó íntegramente la querella y los hechos denunciados en ella respecto al secuestro de mi hijo **Juan Bosco MAINO CANALES**. Dicha documentación fue presentada en la Causa Rol Nº 2.182-98, sustanciada por el Ministro de Fuero don Juan GUZMAN TAPIA de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.

Mi hijo Juan MAINO, militante del Movimiento de Acción Popular Unitaria (MAPU), fue detenido el día 26 de mayo de 1976 por agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), aproximadamente a las 22:00 horas en el domicilio ubicado en Avenida Diagonal Los Presidentes Nº 143-B, departamento 2, Ñuñoa, (actualmente calle Ignacio Carrera Pinto). Al momento de su detención se encontraba en forma clandestina y sólo en el inmueble precitado de propiedad del matrimonio Mercedes REKAS URRA y Antonio ELIZONDO ORMAECHEA. Con este último eran compañeros de estudio en la Universidad Técnica del Estado, egresados de la carrera de Ingeniería Ejecución Mecánica y en la época se encontraban realizando su memoria.

Este matrimonio había sido detenido el mismo día en horas de la tarde por agentes de la disuelta DINA, cuando se movilizaban en una citroneta de propiedad de la empresa Raúl Varela y Cía, siendo conducidos posteriormente al recinto de detención y tortura denominado Villa Grimaldi. Dicha detención fue producto de los antecedentes entregados bajo tortura días anteriores por Andrés REKAS, quien proporcionó a sus captores referencias sobre las actividades de su hermana Elizabeth REKAS, su cuñado Antonio ELIZONDO y Juan MAINO, todos actualmente desaparecidos.

Me da la impresión que los mismos aprehensores del matrimonio ELIZONDO REKAS, concurrieron posterior a su detención al inmueble donde habitaban y se encontraron en el lugar con mi hijo Juan a quien también detuvieron y trasladaron a Villa Grimaldi a amanecer del día 27 de mayo de 1976. Tengo la certeza que los vecinos del departamento que se encuentra inmediatamente arriba del inmueble donde ocurrieron los hechos deberían saber antecedentes claros y precisos sobre la detención de mi hijo.

Junto con Juan, también desapareció su vehículo que correspondía a una Citroneta color burdeo, ignoro su patente u otros antecedentes, especie que nunca más apareció, sin embargo, por miedo nunca se efectuó una denuncia al respecto.

Recuerdo que días antes de su detención mi hijo me había contado que lo seguían y que vigilaban su casa. No entregó nunca la descripción de los vehículos o las personas que los tripulaban. Solamente a través de sus hermanas menores de nombre Margarita y Bernardita MAINO CANALES, hizo llegar una carta que sólo debía abrirse cuando fuera detenido o le pasara algo para ser luego destruida. Cumpliendo con su decisión así se hizo, nota que daba cuenta de sus ideales, los fines que perseguía, como una especie de testamento político y espiritual, además aleccionaba sobre los procedimientos que debíamos seguir en la Vicaría de la Solidaridad y derivado de su secuestro y desaparecimiento.

Otros militantes del MAPU., como Fernando OSSANDON CORREA, Carlos Mario OSSANDON CAÑAS, Juan Carlos FERES, Pedro MEDINA ROJAS y Juan Carlos ACCORSI, también fueron detenidos por la Dirección de Inteligencia Nacional, motivo por el que pienso que deberían saber mayores sobre el secuestro, torturas y posterior desaparición de mi hijo o en su defecto si coincidieron con él en algún recinto de detención del organismo de seguridad de la dictadura en comento.

Razón: Fernando Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

DECLARACION POLICIAL DE FERNANDO JOSE OSSANDON CORREA

En Santiago, a dieciocho días del mes de junio del año dos mil dos, siendo las doce horas, en dependencias del Departamento V "Asuntos Internos" de la Policía de Investigaciones, los Inspectores Christian VILLALOBOS GATICA y Daniel ELORZA TORO, proceden a tomar declaración policial a don **Fernando José OSSANDON CORREA,** chileno, nacido en Santiago el 6 de abril de 1949, Sociólogo, casado, cédula de identidad Nº 5.084.191-K, domiciliado en calle Lautaro Nº 3235, La Florida, Santiago, quien respecto de los hechos ordenados investigar, manifestó:

"Primeramente, respecto a los hechos relacionados con mi detención perpetrada por la disuelta Dirección de la Inteligencia Nacional (DINA), he prestado amplías declaraciones anteriores en el proceso que sustancia el Ministro de Fuero don Juan GUZMAN TAPIA.

Puntualmente, con relación a Juan Bosco MAINO CANALES, militante de Movimiento de Acción Popular Unitaria (MAPU), solamente podría aportar los siguientes antecedentes:

Posterior a mi detención en el mes de marzo del año 1976, como ya dije practicada por agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA.), después de 20 días de detención al recuperar mi libertad desde Villa Grimaldi sostuve una conversación con la madre de Juan MAINO, doña Filma CANALES, a quien conocía con anterioridad por haber trabajado juntos en la Universidad Católica. En la oportunidad le señalé que no había coincidido con la detención de su hijo y no tenía conocimiento de esta hasta ese momento. Vale decir, no lo vi detenido en los recintos donde me mantuvieron los agentes de la DINA, que fueron tres: Cuartel Venecia, Villa Grimaldi y Cuatro Álamos. Asimismo, tampoco presencié que lo torturaron y desconozco su paradero final.

Del mismo modo, años después me enteré por terceras personas que fue detenido junto a militantes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), de quienes desconozco sus antecedentes de individualización, con los cuales pernoctaba, oportunidad en que fue identificado Juan MAINO por los agentes como militante del MAPU y estrecho colaborador del jefe máximo del MAPU don Carlos MONTES. No me enteré quienes fueron sus captores y tampoco tengo conocimiento a que recintos fue conducido.

Lamentablemente no tengo otros detalles que aportar y es todo lo que puedo informar para la presente investigación.

Leída que le fue la presente declaración, la ratifica en todas sus partes, siendo las trece horas y firma para constancia.

NOMBRE: FERNANDO OSSANDON CORREA

RUN.: 5.084.191 - K

FIRMA:

CHRISTIAN VILLALOBOS GATICA
Inspector

DANIEL ELORZA TORO
Inspector

Razón: ...rnand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ...fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: ...nterior - 09/03/2010

DECLARACION POLICIAL DE PEDRO ALEJANDRO MATTA LEMOINE

En Santiago, a un veintidós días del mes de julio del año dos mil dos, siendo las once horas, en dependencias del Departamento V "Asuntos Internos" de la Policía de Investigaciones de Chile, se procede a tomar declaración policial a **Pedro Alejandro MATTA LEMOINE**, chileno, nacido en Santiago el 7 de febrero de 1949, estudios superiores, traductor, cédula de identidad Nº 5.920.271-5, domiciliado calle Luis Carrera Nº 1602, Vitacura, quien respecto de los hechos ordenados investigar, manifestó :

Desconozco el motivo de mi citación y se me informa que tiene relación con la querella interpuesta por Filma CANALES SORE, por los delitos de asociación ilícita genocida, torturas, tratos crueles degradantes y delitos conexos cometidos en la persona de su hijo Juan Bosco MAINO CANALES, en Causa Rol Nº 2.182-98, sustanciada por el Ministro de Fuero don Juan GUZMAN TAPIA de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.

Para el golpe militar del 11 de septiembre de 1973, militaba en el Partido Socialista, siendo el Secretario Político de la Juventud Socialista en la Escuela de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile.

Primeramente, quiero dejar en claro que creo que no tuve ningún tipo de vinculación política con Juan MAINO CANALES, debido a que él militaba en el Movimiento de Acción Popular Unitario (MAPU). Del mismo modo, dejo establecido que no soy testigo de su detención, no lo vi detenido en ningún recinto de la disuelta Dirección de Inteligencia Nacional u otro organismo represivo de la época, tampoco presencié sus torturas y desconozco su actual paradero. Para mejor comprensión de lo expuesto fui detenido por la DINA el 17 de mayo del año 1975 y conducido primeramente al recinto denominado Venda Sexy para ser posteriormente llevado a Villa Grimaldi, a diferencia de Juan MAINO que fue detenido por la DINA., un año después, específicamente el día 26 de mayo de 1976. Por estas consideraciones, el conocimiento que tengo de su caso se debe exclusivamente a mi condición de investigador en estas materias sensibles para el país, especialmente en los recintos, estructura, modos de operación, métodos, y objetivos de la DINA.

En consecuencia, y como un aporte a las investigaciones que se llevan a cabo por la Justicia Italiana respecto de los ciudadanos chileno-italianos desaparecidos en Chile durante la dictadura militar Jaime Patricio DONATO AVENDAÑO y Juan Bosco MAINO CANALES, con fecha 20 de noviembre de 2001 suscribí una declaración notarial a petición del Abogado Querellante don Gian Carlo MANIGA, declaración que fue incorporada al procedimiento judicial llevado en Roma por el magistrado Giancarlo CAPALDO. Allí expongo los siguiente:

En base a las informaciones, investigaciones, recopilación y análisis de datos obtenidos por mi durante años sobre el accionar y objetivos de la Dirección de Inteligencia Nacional y otros aparatos represivos operantes durante los primeros años de la dictadura del General Augusto PINOCHET UGARTE, debo señalar como antecedente ilustrativo que habiéndose cumplido con los objetivos de desarticular las estructuras, apresar o eliminar las direcciones políticas y finalmente anular el accionar del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) y del propio Partido Socialista durante los años 1974 y 1975, objetivo principales de la DINA en ese periodo, se propuso para el año siguiente la desarticulación del Partido Comunista. Esto conllevó, como es lógico según mi análisis, a una reasignación de funciones a un número importante de agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional que hasta ese momento habían enfocado su accionar hacia los militantes, dirigentes y estructuras de apoyo de las dos organizaciones anteriormente mencionadas.

Razón: Fernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Interior - 09/03/2010

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE PEDRO ALEJANDRO MATTA LEMOINE

Durante este proceso, en el mes de marzo de 1976, siempre de acuerdo a lo que establecí en mis indagaciones, se efectuó una reestructuración y reorganización de los grupos operativos de la Brigada de Inteligencia Metropolitana (BIM), con la finalidad de adecuarse a los nuevos objetivos perseguidos; a la vez, se efectuaron reuniones para coordinar acciones con los agentes del denominado Comando Conjunto Antisubversivo, organismo represivo compuesto principalmente por efectivos de la Fuerza Aérea que estaban vinculados a su aparato de inteligencia denominado, a partir de marzo de 1975, DIFA. En estas reuniones, a mi juicio, necesariamente tuvieron participación el Teniente Coronel de Ejército Pedro Octavio ESPINOZA BRAVO, en su calidad de Director de Operaciones de la Dirección de Inteligencia Nacional y el General del Aire don Enrique RUIZ BUNGER, en su calidad de Director de Inteligencia de la Fuerza Aérea.

De la misma forma, la estructura y mando superior de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), correspondía al entonces Coronel de Ejército Juan Manuel Guillermo CONTRERAS SEPULVEDA, y como Director de Operaciones, al ya citado Teniente Coronel de Ejército Pedro Octavio ESPINOZA BRAVO, sobre quienes indudablemente caben responsabilidades en las detenciones y posteriores desapariciones de Juan MAINO y Jaime DONATO.

Respecto a la detención de Juan Bosco MAINO CANALES, acontecida el día 26 de mayo de 1976, las informaciones que poseo me indican que esta acción de carácter represivo fue practicada por agentes de la DINA, siendo posteriormente trasladado a Villa Grimaldi. Esto lo digo porque es conocido que en dicho periodo, prácticamente era el único recinto dependiente de la DINA que funcionaba en Santiago, y que estaba destinado para la detención, tortura y eventual eliminación física de detenidos era Villa Grimaldi y solo en raras ocasiones llegaron detenidos a una casa del barrio Independencia conocida como Cuartel Venecia, a cargo según los antecedentes que existen, del entonces Teniente Juan ZANZANI TAPIA, teniendo, entre otros, como subordinados a los agentes Alfonso FAUNDEZ NORAMBUENA y Jorge NAZAL SABAJ. Entre otros, en este ultimo centro de tortura estuvieron detenidas algunas personas del Movimiento de Acción Popular Unitaria (MAPU), entre los que se cuenta: Juan Carlos FERES, Mario OSSANDON CAÑAS y Fernando OSSANDON CORREA, a mediados de abril de 1976.

Tras su detención y posterior traslado a Villa Grimaldi se pierde el rastro de Juan MAINO CANALES, detención que se produce en medio de una batida generalizada cuyo objetivo principal era la Dirección Política del Partido Comunista. A este respecto es importante señalar que el primer Comité Central del Partido Comunista cae detenido precisamente durante la primera quincena de mayo de 1976, situación de donde concluyo que la detención de Maino pudiera haberse producido debido a sus contactos con militantes de la citada organización. En circunstancias normales y dada la calidad de militante del MAPU de Juan MAINO, éste habría sido transferido para su interrogatorio a uno de los grupos operativos de segunda importancia, como lo era el liderado por el entonces Teniente de Carabineros Gerardo Ernesto GODOY GARCIA, o por el grupo liderado por el Capitán de Ejército Juan ZANZANI TAPIA, pero considerando las circunstancias y fecha en que es detenido, creo que esto es improbable. En mi opinión en este caso operan al menos dos circunstancias que sugieren que su destino estuvo en las manos del Capitán de Carabineros Ricardo Víctor LAWRENCE MIRES, o en su defecto, del Capitán de Ejército Germán Jorge BARRIGA MUÑOZ. Ellas son: inicialmente la vinculación de Juan MAINO a la dirección política del MAPU que lo convertía en un detenido importante y, en segundo lugar, tomando como base de que la hipótesis formulada, en el sentido que su detención se produjo

Razón: Omand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
Ubicación: fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Interior - 09/03/2010

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE PEDRO ALEJANDRO MATTA LEMOINE

a consecuencia de sus contactos con el Partido Comunista, existía la posibilidad concreta que del interrogatorio de MAINO CANALES se hubieran obtenido informaciones o datos relevantes en el objetivo de desarticular las estructuras del Partido Comunista y de otras organizaciones políticas opositoras a la Junta Militar. No de otro modo se puede interpretar el hecho de que Juan Maino, en conjunto con sus compañeros Antonio ELIZONDO ORMAECHEA y Elizabeth REKAS URRA, en cuyo domicilio fue detenido y quienes también se encuentran en la categoría de desaparecidos, hayan también sido conducidos directamente a Villa Grimaldi para su interrogatorio a diferencia del anterior grupo del MAPU, ya nombrado, todos sobrevivientes, y compuesto por Carlos Mario OSSANDON CAÑAS, Fernando José OSSANDON CORREA, Pedro MEDINA y otro militante de apellido FERES.

Respecto del papel ocupado por agentes operativos del Comando Conjunto Antisubversivo, con relación a la detención y posterior interrogatorio de Juan MAINO CANALES y Jaime DONATO AVENDAÑO, estimo como probable la participación de agentes de dicho comando en tareas de apoyo conducentes a la detención de militantes importantes del Partido Comunista, entre ellos, el Sr. DONATO y la probable participación o presencia de algunos de estos agentes en los subsecuentes interrogatorios a los detenidos. Dentro de este escenario, creo probable la participación del Mayor de la Fuerza Aérea Roberto FUENTES MORRISON (fallecido) y del Capitán de Carabineros Manuel Agustín MAUÑOZ GAMBOA, ambos jefes de grupos operativos del Comando Conjunto.

Lo expuesto anteriormente corresponde a las conclusiones que desprendo de la información disponible, conforme a los análisis que de ellas se pueden hacer y de la dinámica de los aparatos represivos referidos, siempre en función a los objetivos a cumplir durante ese periodo.

Otro caso al que me gustaría referirme, es el de Jaime Patricio DONATO AVENDAÑO, detenido el día miércoles 5 de mayo de 1976, al llegar al domicilio ubicado en calle Conferencia Nº 1.587 en la ciudad de Santiago, donde aparece implicado el grupo operativo de la DINA., al mando del entonces Capitán de Carabineros Ricardo Víctor LAWRENCE MIRES. Entre sus subordinados de ese entonces se encontraba el agente Eduardo Jorge GAREA GUZMAN. Además, considerando que en este operativo se esperaba detener a parte importante de la Dirección Política del Partido Comunista, estimo que necesariamente también participó allí el entonces Capitán de Ejército Germán Jorge BARRIGA MUÑOZ, quien durante el año anterior había estado a cargo de la represión y desarticulación del Partido Socialista, misión que había cumplido con gran éxito y quien era uno de los Oficiales de mayor graduación al mando de grupos operativos en Villa Grimaldi. Bajo las ordenes del Capitán BARRIGA se encontraban, entre otros, los agentes Manuel LEYTON ROBLES (fallecido), Heriberto ACEVEDO ACEVEDO y Francisco Aladino CAAMAÑO DIAZ. También considero que tuvo participación importante en la suerte corrida por el Sr. DONATO, el Teniente de Ejército Marco Antonio SAEZ SAAVEDRA, quien durante el año 1975 había estado a cargo de la represión dirigida hacía las estructuras del Partido Comunista y cuya información acumulada durante el año anterior referida al funcionamiento u orientación de estas estructuras no pudo ser desestimada al momento de proceder activamente y situarlas como el principal objetivo del periodo.

Es todo cuanto puedo manifestar al respecto.

Leída que le fue la presente declaración la ratifica en todas sus partes y siendo las trece horas firma para constancia.

Nombre: PEDRO ALEJANDRO MATTA.
RUT.: 5.920.771-5

FIRMA:

CHRISTIAN VILLALOBOS GATICA
Inspector

DANIEL ELORZA TORO
Inspector

Razón: Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva Comisión Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

ANEXO Nº 04

DECLARACION POLICIAL DE GLORIA EVANGELINA TORRES AVILA

En Santiago, a dos días del mes de agosto del año dos mil dos, siendo las once horas, en dependencias del Departamento V "Asuntos Internos" de la Policía de Investigaciones de Chile, los Inspectores Christian VILLALOBOS GATICA y Pablo CARO MONTALBA, proceden a tomar declaración policial a doña **Gloria Evangelina TORRES AVILA**, chilena, nacida en Ancud el día 01 de julio de 1951, estudios superiores, abogada, soltera, cédula de Identidad Nº 6.215O.036-K, domiciliada calle Zenteno Nº 234, sexto piso, quien respecto de los hechos ordenados investigar, manifestó :

"Durante el año 1973, 1974, hasta el año 1975, mantuvimos con Juan MAINO CANALES, una relación sentimental en la calidad de "pololos", siendo ambos militantes del Movimiento de Acción Popular Unitario (MAPU). Nuestras actividades estaban relacionadas con la difusión y comunicación hacía los sectores populares de películas, además de ayuda social cristiana, entre otras.

Después del pronunciamiento militar del 11 de septiembre de 1973, Juan trabajaba en el CIDE (Centro de Investigación de Educación) como fotógrafo de programas rurales para formación de campesinos y estudiaba ingeniería en la Universidad Técnica del Estado. Además, él trabajaba como comunicador y fotógrafo en sectores rurales. A contar del año 1976, ingresa a la clandestinidad en la medida que no tiene domicilio conocido por el cargo que ostentaba en el MAPU. Por lo que supe, se encontraba a cargo de la seguridad del actual Diputado Carlos MONTES, quien en la época se desempeñaba en un cargo directivo en dicho movimiento.

Durante el mes de mayo de 1976, como tres días antes de su detención, el día 26 del mismo mes, Juan fue a la casa donde vivía con mis padres, ubicada en calle Pedro de Valdivia Nº 6820, lugar en donde frente al inmueble, específicamente en una plaza, sostuvimos una conversación al tenor de lo que estaba pasando en esos momentos con el partido, ya que habían detenido a unos compañeros del MAPU y uno de ellos, sabía su nombre. Me solicitó que me cuidara debido a que personas cercanas como Mario OSSANDON, Fernando OSSANDON, Juan Carlos ACCORSI, habían sido detenidos por la disuelta Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) y estaban siendo usados como señuelos para capturar otros militantes.

Esto a raíz que yo tenía relación profesional en mi calidad de abogado con la actual cónyuge de Mario OSSANDON. Recuerdo que conversamos sobre el tema de la tortura en el contexto que él podía ser detenido y torturado, él tenía la seguridad que el militante debía resistir como mínimo tres días la tortura y no entregar a los compañeros. Le pregunté en el acto, porque tres días, y me dijo que era el tiempo necesario para propiciar una mínima reestructuración partidaria. El sabía que lo podían detener, estaba preocupado, de hecho había dejado una carta a sus familiares ante la posibilidad de ser detenido.

Ese día me percaté que a la distancia había una persona de sexo masculino, joven, vestía de civil, contextura mediana, parado en la esquina de la casa de mis padres antes indicada, persona que nos observaba con detenimiento, vale decir, nos vigilaba. Ante esta situación, me devolví a la casa y le pedí a mi madre Eliana AVILA LOPEZ, actualmente fallecida, que cuando me fuera ella observara que hacía esa persona. Se determinó que no era una persona conocida y cuando terminamos la reunión con Juan, dicha persona no identificada también se retiro, reflejando esto una actitud de vigilancia.

Razón: Fernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Interior - 09/03/2010

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE GLORIA EVANGELINA TORRES AVILA

Después de esta reunión nunca más lo volví a ver, pero el día 27 de mayo del año 1976, un día después de su detención Carlos MONTES CISTERNA que era un alto dirigente del MAPU, llegó en la noche a casa de mis padres y me avisó que Juan MAINO había sido detenido, me solicitó que me comunicara con su familia para informarle lo que estaba pasando, lo cual hice esa noche motivo por el cual concurrí al domicilio de su madre Sra. Filma CANALES y le informé la mala noticia.

Al día siguiente concurrí a mi trabajo la Vicaria de la Solidaridad donde era funcionaria en mi calidad de entonces egresada de Derecho. A la salida del trabajo mientras caminaba con mi colega Sra. Verónica MATUS MADRID por la calle Ahumada nos percatamos que éramos vigiladas y visiblemente perseguidas por hombres vestidos de civil, pelo corto que nosotras supusimos agentes de servicios de seguridad. De esta situación dimos cuenta a las autoridades de la Vicaría de Solidaridad.

Esa noche supimos que Juan había sido detenido en el departamento de su amigo y compañero de carrera en la Universidad Técnica del Estado Antonio ELIZONDO, y su esposa la Sra. Elizabeth REKAS URRA en Avenida Diagonal Los Presidentes en la Comuna de Ñuñoa. En dicho domicilio él pernoctaba habitualmente, debido a que se encontraba preparando su memoria de titulo. Efectivamente, el día 24 de mayo había sido detenido el hermano de Elizabeth REKAS, Sr. Andrés REKAS URRA quién pese a estar vendado en la Villa Grimaldi , logra reconocer la citroneta de su cuñado (porque tenía un ruido del motor particular) y siente los gritos y llanto de su hermana. Estos hechos los declararía ante los tribunales.

Los días posteriores de mayo fui permanentemente seguida por cuatro hombres de civil que se trasladaban en un auto negro, ellos hacían ostentación de su seguimiento. Yo estaba atemorizada pero entendía que era una manera de amedrentarme para que no continuáramos realizando acciones de denuncia en torno a la detención de Juan MAINO y su amigo.

Desde entonces yo, mi familia y los amigos de Juan no hemos dejado de declarar, denunciar su secuestro y posterior detención.

Es todo cuanto puedo declarar.

Leída que le fue la presente declaración, la ratifica en todas sus partes y firma siendo las trece horas con veinte minutos firma para constancia.

NOMBRE: Gloria TORRES AVILA
C.I. Nº: 6215036-K

FIRMA:

CHRISTIAN VILLALOBOS GATICA
Inspector

PABLO CARO MONTALBA
Inspector

Razón: [illegible]te Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic[illegible]io del Interior - 09/03/2010

ANEXO Nº 26.-1

DECLARACION POLICIAL DE DON CARLOS MARIO OSSANDON CAÑAS

En Santiago, a diez días del mes de Mayo del dos mil, siendo las nueve horas, en dependencias del Departamento "V" Asuntos Internos de la Policía de Investigaciones de Chile, se entrevista a don **Carlos Mario OSSANDON CAÑAS**, chileno, nacido en Santiago el 12.NOV.951, casado, estudios superiores, asistente social, cédula nacional de Identidad Nro. 6.138.484-7, domiciliada en calle Olga Salas parcela 18-A, comuna de La Florida, comuna de La Florida, teléfono 2865640; quien manifestó:

"En relación a los hechos que se investigan, puedo señalar que en la época del gobierno de la Unidad Popular, militaba en el Movimiento de Acción Popular Unitaria (MAPU). En el mes de Abril de 1976, al parecer el día sábado 10, fui detenido, en una casa ubicada en calle San Diego, por civiles que se encontraban en su interior, aproximadamente a las 14:00 horas. Este domicilio correspondía a una casa de seguridad del equipo del partido al cual pertenecía, integrado por otros militantes, cuyos nombres no recuerdo, dado que se trataba de nombres políticos. En este inmueble, arrendábamos dos piezas y era habitado por una señora y sus dos hijas jóvenes.

Las personas que me detuvieron, se encontraban armadas y habían retirado todo el material político de esa casa, debido a que se encontraban en el lugar del día anterior, según antecedentes recogidos con posterioridad. Esta casa, la noche anterior, había sido visitada por funcionarios de Carabineros, de acuerdo a lo que me informó una de las hijas a uno de los miembros del equipo, que me lo comunicó el día lunes en el lugar de detención. Después de un largo y violento interrogatorio en el mismo inmueble, fui conducido a un automóvil que esperaba en calle San Diego, por el propio jefe del grupo, más unos dos o tres escoltas armados, siendo subido al vehículo, en donde me vendan la vista. Este vehículo, pudo haber del tipo Chevrolet, al parecer modelo Opala. De igual forma, había un taxi marca Peugeot, con otros agentes que nos escoltaba. El vehículo, se desplazó por calle Vivaceta, debido a que en los ojos me habían puesto solamente scotch y al comentario de los agentes que al pasar por el prostíbulo "La Carlina", comentaron que era mejor bajarse en el lugar.

Momentos después, uno de los agentes le dice al conductor que doble en la calle Escanilla, siendo interrumpido bruscamente por el jefe del equipo. Efectivamente, el automóvil dobló en esa calle, pudiendo observar un servicentro que se ubica en el lugar. Después, el automóvil ingresó a una población de casas similares, ingresando el vehículo a una casa con un portón que se encontraba abierto. En este lugar, de inmediato fui bajado a una habitación de servicio, que se encontraba al lado de la cocina, en la cual solamente existía un camarote. Ese día fui interrogado por estos agentes, quienes me torturaron con aplicación de corriente, golpes, amarrado. Este interrogatorio versó sobre mi supuesta participación en el Partido Comunista. Por el tipo de pregunta, me pude dar cuenta que conocían el funcionamiento del equipo al que yo pertenecía, que trataban de relacionarlo con el P.C.

El día domingo, detienen al jefe de mi grupo, Fernando OSSANDON, en el domicilio de sus padres. Al llegar con Fernando detenido, me sacan de la habitación en que me encontraba y me dejan en un pasillo, entre esa habitación y la escala. En este momento, pude observar a una pareja de ancianos, que se encontraba en el mismo pasillo, ella en una silla y él tendido en el suelo. La señora cubría su cabeza con un chal y el señor vestía un poncho y un gorro. El anciano se quejaba y la señora permanecía en silencio. Días después, uno de los agentes nos informó que esta pareja eran militantes del P.C. y habían sido detenido en Quintero, debido a que les preguntamos cómo era posible que tuvieran a unos ancianos detenidos. El día jueves, día en que los cuatro integrantes de mi equipo de trabajo, ya detenidos, torturados y careados, fuimos trasladados a Villa Grimaldi, estos ancianos permanecieron en la casa.

Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

CONTINUACIÓN DE LA DECLARACION POLICIAL DE DON CARLOS MARIO OSSANDON CAÑAS

En la casa de calle Escanilla, llegó el día domingo otro equipo de agentes, entre los cuales se encontraban mujeres. Una de ellas, revisaba los materiales escritos. Otras, dos mujeres jóvenes, al parecer de la Fuerza Aérea según sus comentarios, participaban en los interrogatorios con tortura. En este inmueble, recuerdo que existía en una habitación un organigrama escrito en la pared, con los casilleros de la estructura y dirección del Partido Comunista, en donde inicialmente me pidieron que me ubicara. El día domingo, cuando los agentes ordenaban la documentación, llegaron con una mujer que analizó la documentación, que posteriormente identifiqué como Luz ARCE. Un aspecto que me llamaba la atención era que este grupo de agentes, se jactaba de ser los encargados de la represión al Partido Comunista, comentando que anteriormente habían liquidado al M.I.R.

Recuerdo que uno de estos agentes, de baja estatura, muy histriónico, que alardeaba de sus armas, que mantenía en un maletín tipo James Bond, años después habría estado implicado en la muerte de otro de los agentes de esta casa y su expediente se encontraría en la Fiscalía Militar, según declaraciones de la propia Luz ARCE, a quien tuve la oportunidad de conocer, muchos años después, y comentamos la situación de mi interrogatorio, en el cual participó analizando la documentación. Con su ayuda, finalmente pude verificar la ubicación exacta de casa de detención y tortura.

Una vez que los agentes pudieron establecer que no estábamos vinculados al Partido Comunista, decidieron trasladarnos de este cuartel, por lo cual llegó otro grupo de agentes con instrucciones de llevarnos. Esta situación produjo un conflicto entre los distintos agentes, pero finalmente se impuso el jefe del grupo que llegó, quien días después, por testimonio de otro amigo detenido vinculado a nosotros Juan Carlos ACORSSI, pude identificar como Miguel KRASSNOFF.

En Villa Grimaldi, el tratamiento cambió, fuimos dejados aislados en una pieza, sin vendas y visitados frecuentemente por KRASSNOFF. En consideración a que mi suegro era médico de la O.N.U, amigo del médico personal del Coronel CONTRERAS, se realizaron gestiones para conseguir nuestra liberación. En este lugar, nos recuperamos de las torturas y luego pasamos Cuatro Álamos. De mi grupo, compuesto por Fernando OSSANDON, un militante de nombre político Orlando y otro cuyo nombre no recuerdo, solamente Orlando permaneció en Villa Grimaldi, sin que nunca más volviéramos a saber de él, sospechando que pudo tratarse de un infiltrado. Nosotros fuimos trasladados a Cuatro Álamos, en donde nos atendieron un agente que intentaba hipnotizarnos para que olvidáramos lo sufrido y por un médico, de tez morena, que curó nuestras heridas, obligándome a firmar una declaración afirmando que mis lesiones eran producto de una caída de un caballo.

Luego de unos días, nuevamente nos trasladan a Villa Grimaldi, en donde nos obligan a firmar una nueva declaración en la que se hace presente que no habíamos recibidos malos tratos, comprometiéndonos a colaborar con las investigaciones de la DINA. Posteriormente, dos agentes nos suben a una camioneta furgón color oscuro, trasladándonos por diferentes lugares de Santiago, pasando frente al cuartel que la DINA tenía en José Domingo Cañas, hecho que nos hizo temer que fuéramos conducido a ese cuartel, sin embargo nos dejaron en libertad, en las calles Irarrázabal con Los Jardines, en las cercanías del domicilio de la casa de mis padres.

Tiempo después, por otros amigos que habían permanecido detenidos, pudimos establecer que el jefe del grupo de agentes que participó en nuestras detenciones y torturas, era un Capitán de Carabineros de apellido LAWRENCE, que operaba en el cuartel de calle Escanilla.

De igual forma, durante mi permanencia en Villa Grimaldi, aparte del mencionado Oficial de Ejército KRASSNOFF, también tuve la ocasión de conocer a su jefe, quien nos interrogó y nos hizo firmar la declaración, identificándolo posteriormente como Marcelo MOREN.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

CONTINUACIÓN DE LA DECLARACION POLICIAL DE DON CARLOS MARIO OSSANDON CAÑAS

Finalmente, debo hacer presente que estoy dispuesto a brindar toda mi colaboración en los hechos que se investigan. Es todo cuanto puedo señalar al respecto".

Siendo las diez horas y veinte minutos, leída que es la presente, ratifica y firma para constancia.

CARLOS MARIO OSSANDON CAÑAS
Declarante

DANIEL ELORZA TORO
Inspector

SANDRO GAETE ESCOBAR
Subcomisario

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

ANEXO N° 05

DECLARACION POLICIAL DE JUAN CARLOS ACCORSI OPAZO

En Santiago, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dos, siendo las nueve horas, en dependencias del Departamento V "Asuntos Internos", Oficiales Policiales de este Departamento, Inspectores Christián VILLALOBOS GATICA Pablo CARO MONTALBA y , proceden a tomar declaración policial a don **Juan Carlos ACCORSI OPAZO,** chileno, casado, estudios universitarios, administración de empresas, nacido en Santiago el día 24 de mayo de 1951, cédula de identidad N° 6.373.753-4, domiciliado en 23 de febrero N° 8.630 Casa Ñ La Reina, Santiago, teléfono 2736431, quien entrevistado manifestó:

"Respecto a la investigación que se realiza, en el proceso que instruye el señor Ministro de fuero don Juan GUZMAN TAPIA, de la Ilustre Corte de apelaciones de Santiago, con relación a la desaparición de **Juan MAINO CANALES**, debo manifestar.

En el año 1969 ingresé al MAPU en mi condición de estudiante. Allí conocí a **Carlos MONTES, Mario y Fernando OSANDON, Rodrigo GONZALEZ, Eugenio TIRONI,** y a la esposa de Carlos MONTES **Gloria CRUZ, Gloria TORRES, Pedro MEDINA ROJAS.**

A su pregunta, respecto a **Juan MAINO** debo manifestar que lo ubicaba dentro del MAPU, sin tener mayor contacto con él, pero sí entiendo que era el apoyo directo de Carlos MONTES, quien dirigía el MAPU.

Con motivo del Golpe Militar del día 11 de septiembre, decidimos a separarnos en nuestras actividades y comienzo a trabajar con la Vicaria en actividades de Derechos Humanos.

Las estructura del MAPU estaba a cargo de Carlos MONTES en el Comisión Política y apoyada por MAINO y con un Comité Central que definía las Políticas, integrado por **ORTÚZAR, GONZALEZ** y otros. Mis actividades en el MAPU se centraban a cargo de Santiago en actividades de reestructuración del Movimiento.

Durante los años en que me encontraba desarrollando mis actividades de apoyo en la Vicaría, a fines del año 1974 o comienzos del 1975 me percató que comienzan las detenciones sistemáticas del MAPU a manos del Comando Conjunto. Con anterioridad detenían a otros miembros del Movimiento pero intermitentemente.

A raíz de estas detenciones, un día del mes abril de 1976, me encontraba en mi domicilio de calle Darío Urzua de la comuna de Providencia percatándome que al lugar llegan tres vehículos con agentes del Estado y con **Fernando OSANDON**, por lo cual decido escapar en mi Citroneta y paso a la clandestinidad asilándome en la Embajada de Rumania, en este lugar permanezco durante una tarde en compañía de otras personas a quienes no conocía pero si recuerdo pertenecían a varios partidos de izquierda. A fines del mes de Mayo o comienzos de Junio del año 1976, fechas en que se desarrollan los hechos, tras haber llegado a la Embajada y permanecer durante una tarde en este lugar, fuimos sacados por personal de Carabineros y Agentes de la DINA, nos sacan en varios vehículos, entre estos patrulleras de Carabineros y somos llevados a la Comisaría de Las Tranqueras, estando en este sitio a eso de las cinco de la madrugada soy sacado de la Comisaría y con un grupo reducido de personas me llevan a "Cuatro Álamos". En este lugar soy interrogado y torturado. Mis interrogatorios estaban dirigidos a obtener información respecto al paradero de Carlos MONTES y nunca se me pregunta por MAINO.

René Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

CONTINUACION DE DECLARACION POLICIAL DE JUAN CARLOS ACCORSI OPAZO

A su pregunta, el lugar en el cual me encontraba lo conocía debido a que en el año 1972 asistí a una Misa en este recinto, por lo cual ubicaba muy bien sus dependencias y mucho más la capilla, que fue donde permanecí para mis interrogatorios.

En ese lugar pase alrededor de dos días y en forma paralela mi familia a través del Gobierno Italiano, efectuaba diligencias para obtener mi libertad. A raíz de este me dejan en libertad con arresto en mi domicilio y luego el Gobierno de Italia me saca del país.

Finalmente quiero agregar que mientras permanecí clandestino, tomó contacto con mi hermano Enrique un agente del estado que se identifico como servicio de seguridad con el nombre de **Rodrigo BALLESTEROS**, lo mas probable su "Chapa" , el cual de alguna forma trataba de obtener información de mi persona y con la clara finalidad de que me entregara. Los contactos primero fueron telefónicos y luego en nuestra casa, lo cual me llama bastante la atención. Nunca supimos cual era su verdadera identidad, ni se volvió a tener contacto con él.

Sin nada más que agregar, es todo cuanto puedo manifestar.

Finalizada la presente declaración a las diez horas, esta es leída por el delcrante, la cual ratifica y firma a modo de constancia.

JUAN CARLOS ACCORSI OPAZO
6.373.753-4
Accorsi.-

PABLO CARO MONTALBA
Inspector

CHRISTIAN VILLALOBOS GATICA
Inspector

Rafael Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA NOTARIO PUBLICO Morandé 261 Santiago MS

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA NOTARIO PUBLICO Morandé 261 Santiago MS

DECLARACION JURADA

e Chile, a veintiún días del mes de Noviembre de 2001, comparece
rio Público del Departamento de Santiago de Chile, don **CARLOS ANDON CAÑAS** cédula de identidad Nro. 6.138.484-7. nacido en hile, el 12 de Noviembre de 1951, asistente social, domiciliado en Olga 18-A, Las Perdices, La Florida, Santiago, quien bajo juramento expone

ue en el año 1976, en el mes de abril en Santiago de Chile, fui detenido uadrón de la **DINA** que con posterioridad he identificado como el ue funcionaba en la calle Venecia de la Comuna de Independencia. fueron detenidos otros tres militantes del **MAPU**, don **FERNANDO CORREA, PEDRO MEDINA ROJAS** y un tercero cuyo nombre nunca cho cuartel donde fui conducido de manera secreta, fui sometido a varias tortura, algunas individuales y otras junto a **FERNANDO OSSANDON** permaneciendo en ese cuartel seis días, durante ese período fuimos el mismo y regresado en varias ocasiones. El último día (viernes) fui Cuartel de Calle Venecia por **MIGUEL KRASSNOFF MARCHENKO**, a eriormente he reconocido en diversas fotografías por haber sido trasladado s y conducido a Villa Grimaldi donde me reencontré con los compañeros nidos y fuimos encerrados en una misma celda, desde Villa Grimalda a sexto día fuimos conducidos a Cuatro Alamos donde fuimos fichados como Políticos. En Cuatro Alamos permanecíamos sólo en las noches y en el os trasladados a Villa Grimaldi. Durante la permanencia en Cuatro Alamos rogado por un hipnotizador que posteriormente lo identifique como DO **PINCETTI GAC**, por fotografías otorgadas por la Policía de ciones. Finalmente habiendo transcurrido unos veinte días de detención berados en la calle velando porque no hubieran testigos al igual que ocurrió tención.

DO: Con el tiempo he podido establecer que en el cuartel de la calle Venecia ba una brigada subordinada a la Villa Grimaldi, dirigida por **RICARDO NCE MIRES** quien fue el oficial que me detuvo en una casa que pertenecía U, ubicada en Calle San Diego, en compañía de **EDUARDO GAREA** AN y otros agentes que con el tiempo no he podido identificar. En el caso de rimaldi pude identificar a **MIGUEL KRASSNOFF MARCHENKO**, quien a rostro descubierto y con quien tuve contacto en muchas ocasiones.

ERO: Durante el período de detención de calle Venecia permaneció ntemente ahí una pareja de ancianos con los cuales no nos dejaban carnos, pero con los cuales nos topábamos constantemente al entrar y salir

En la casa vivía una pareja de ancianos con

Jorge Romano Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

nto, dado que se trataba de una casa residencial pequeña. Con
a mi liberación me informé en la Vicaría de la Solidaridad que los
dos ancianos correspondientes a la misma fecha de abril era el Ex
CENTRAL UNICA DE TRABAJADORES y miembro de la Dirección
COMUNISTA don **BERNARDO ARAYA y su ESPOSA.** En esa
EA nos contó como había sido la detención en la Comuna de Quintero
onas junto a dos pequeños niños que ya habían sido liberados. Una vez
qué inmediatamente dichos antecedentes a la Vicaría de la Solidaridad.
s interrogatorios iniciales fueron en torno a mi posible participación en el
unista y fui instado a identificarme dentro de un organigrama de dicho
untándome cuál era mi rol, después de varios días de tortura lograron
que yo nada tenía que ver con el **PARTIDO COMUNISTA.**

e que el reconocimiento de mis aprehensores se ha efectuado por el
lo de fotografías otorgadas por la **POLICIA DE INVESTIGACIONES** en
esos que he sido citado a declarar por estos casos, en particular en el
el **Ministro CARLOS CERDA** y en el año 2000 por el **Ministro JUAN**
APIA. Siempre en la concurrencia como testigo ha estado vinculado al
lle Conferencia donde fueron detenidos varios dirigentes del Partido
nunca he sido citado por mi caso, sino por las causas de la desaparición
onio **ARAYA** y de los Dirigentes Comunistas detenidos en Calle

a última vez que fui citado por el **Juez JUAN GUZMAN** éste pidió como
e visitara e identificara la casa y el lugar exacto de mi retención, ubicada
necia N° 1722, la fecha de esta diligencia fue el día 20 de septiembre del
material que consta en videos de la Policía de Investigaciones.

careado con mis aprehensores a los que pude identificar claramente a
E y **GAREA**, como mis aprehensores y torturadores de calle Venecia,
os son parte del expediente N° 2182/98, causas que se acreditaron
mente los hechos declarados por mí en los distintos procesos judiciales.

calle Venecia fue finalmente identificada por **LUZ ARCE**, agente de la
en estuvo en ese mismo lugar en el momento que yo me encontraba
omo analista de los interrogadores, varios años después tomé contacto
CE quien fue la que me condujo al lugar exacto de mi detención Calle
722, pudiendo yo reconocer la morada donde yo había estado detenido,
edentes también constan en el proceso, por cuanto ella también fue
star declaración y a confirmar mis declaraciones.

A la fecha de mi detención yo era militante del Partido **MAPU** (Movimiento
Popular Unitaria) que había sido fundado a fines de los años 60. Surge
escisión del Partido Democracia Cristiana, de inspiración cristiana. El

Pa... Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
... es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
U... rio del Interior - 09/03/2010

ticipa activamente del gobierno de la Unidad Popular. A la fecha de mi yo era integrante de una célula de organización.

en libertad supe de la detención de **JUAN MAINO CANALES** con quien casiones habíamos trabajado juntos, confirmando que se había iniciado ión de represión importante contra el MAPU porque habían sido detenidos entes simultáneamente, especialmente los de la provincia de Concepción so. En Concepción en la misma fecha de mi detención se detuvo al OTTOLICCHIO, con quien nos encontramos en Cuatro Alamos.

más posibles a mi detención se debió a una infiltración por parte de la célula en la cual yo trabajaba, por cuanto el lugar de mi detención era una conocíamos sólo tres personas, una de las cuales nunca supimos su e separado de nosotros en Villa Grimaldi no volviendo a verlo nunca más. e las casas que fueron posteriormente allanadas eran de responsabilidad eto que tenía por nombre político Orlando.

rior a mi detención la casa de funcionamiento del **MAPU** ubicada en calle fue visitada por Carabineros, según consta en declaración de **PEDRO OJAS**, posiblemente estos Carabineros entregaron la información que ahí una célula de algún partido político, esta información fue posiblemente a **LAWRENCE** quien era funcionario de Carabineros.

nte nuestro traslado a Villa Grimaldi por parte de **KRASSNOFF**, a que el **LAWRENCE** nada tenía que ver con el **MAPU**, sino que éste estaba a **Partido Comunista**, y esa sería una de las razones por las cuales fuimos de la Calle Venecia a Villa Grimaldi, y somos de los pocos sobrevivientes de detención clandestina.

esta hipótesis es posible que Villa Grimaldi estaba haciendo el trabajo de **MAPU**, por eso el caso de retirada del equipo de Lawrence y se da especial al sujeto llamado Orlando en ese centro de detención, y teniendo mpre privilegiado ya que él nunca fue torturado durante todo el tiempo de onjunta y no fue trasladado como el resto del equipo a Cuatro Alamos.

a y firma.

Justicia de Chile
idad del la firma de
NOV 2001
ANCA LAGOS FRAGA
de Legalizaciones

6.138.484-7

E MI DON CARLOS MARIO ORLANDO OSSANDON CAIIAS, C.I.
484-7, Nacional. SANTIAGO, 21 DE NOVIEMBRE DE
rmando doy.

Razón: Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es fiel documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Interior - 09/03/2010

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

OFICIO Nº 566 -2002/

SANTIAGO, 24 de Junio de 2002.

En los autos rol No 2.182-98 "Juan Maino" por los delitos de secuestro y otros, que instruye el suscrito, se ha decretado oficiar a UD., a fin de solicitarle que personal de su dependencia practique averiguaciones tendientes a establecer los hechos contenidos en la querella que en fotocopia se adjunta; del mismo modo se deberá interrogar policialmente a la totalidad de las personas que se mencionan en el cuerpo de la misma, ya sean víctimas, testigos e inculpados.

Además se deberá dar respuesta a lo solicitado en los Nºs 7 y 8 del quinto otrosí del mismo documento.

Se otorga un plazo de treinta días para el diligenciamiento de la presente orden.

Saluda atte. a UD.

CORTE DE APELACIONES MINISTRO DE FUERO SANTIAGO

JUAN GUZMÁN TAPIA
Ministro de fuero

SYLVIA CANCINO PINO
Secretaria

AL SEÑOR JEFE
DEPARTAMENTO V, ASUNTOS INTERNOS
DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
DON RAFAEL CASTILLO BUSTAMANTE
PRESENTE/

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Departamento V "Asuntos Internos"
pcm 855 cr

INFORME POLICIAL Nº 305 /

E APELACIONES DE SANTIAGO
GRESO :2182-1998
A :16-09-2002 * TRAMITACION *
ETARIA :CRIMINAL

:09:13
:55333

Santiago, 12.SEP.2002.-

A LA
ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES
D E S A N T I A G O /
Sr. Ministro de Fuero don Juan GUZMÁN TAPIA

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

Decreto	:	Oficio Nº 566-2002.
Fecha del Decreto	:	24.JUN.2002
Fecha Recepción Unidad	:	01.JUL.2002.
Delito	:	Secuestro y otros.
Facultades	:	"Se ha decretado oficiar a UD., a fin de solicitarle que personal de su dependencia practique averiguaciones tendientes a establecer los hechos contenidos en querella que en fotocopia se adjuntan. Del mismo modo se deberá interrogar a la totalidad de las personas que se mencionan en el cuerpo de la misma, ya sean víctimas, testigos e inculpados. Además se deberá dar respuesta a lo solicitado en los Nros. 7 y 8 del quinto otrosí del mismo documento.
Proceso	:	N° **2.182-98 "Juan Maino".**

II.- PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Denunciante o afectado:

Filma CANALES SORE, chilena, nacida en Antofagasta el día 12.MAR.1923, estudios humanistas, crítico de cine, viuda, cédula de identidad Nº 1.752.316-3, domiciliada en Bello Horizonte Nº 917, departamento 62, Las Condes, quien en su declaración prestada ante el Inspector Christian VILLALOBOS GATICA con fecha 24 de junio del presente año, en virtud a lo ordenado por ese tribunal mediante Oficio Nº 300-2002 de fecha 29 de abril del 2002, manifestó:

"...Ratifico íntegramente la querella y los hechos denunciados en ella, respecto al secuestro de mi hijo Juan Bosco MAINO CANALES. Dicha documentación fue presentada en la causa rol Nº 2.182-98, sustanciada por el Ministro de Fuero Juan GUZMAN TAPIA de la ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

Mi hijo Juan MAINO, militante del movimiento de acción popular unitaria (MAPU), fue detenido el día 26 de mayo de 1976 por agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), aproximadamente a las veintidós horas en el domicilio ubicado en avenida Diagonal Los Presidentes Nº 143-B, departamento 2 Ñuñoa, actualmente calle Ignacio Carrera Pinto. Al momento de su detención se encontraba en forma clandestina y sólo, en el inmueble de propiedad del matrimonio Mercedes REKAS URRA y Antonio ELIZONDO ORMAECHEA. Con este último eran compañeros de estudio en la Universidad Técnica del Estado, egresados de la carrera de Ingeniería Ejecución Mecánica y en la época se encontraban realizando su memoria. **Se adjunta copia de su declaración policial en Anexo Nº 01.-**

Identificación de la Víctima:

Nombre: **Juan Bosco MAINO CANALES.**
Fecha Nacimiento: 19 de febrero de 1949
Cédula de identidad Nº 6.053.723-2
Nombre de los padres: Guillermo y Filma
Fecha de defunción: No registra
Lugar de defunción: No registra

Sitio de Suceso: No existen antecedentes del sitio de suceso.

Empadronamiento y testigos:

Fernando José OSSANDON CORREA, chileno, nacido en Santiago el 06.ABR.949, sociólogo, casado, cédula de identidad Nº 5.084.191-K, domiciliado en calle Lautaro Nº 3235, La Florida. Quien en su declaración policial prestada ante el inspector Christian VILLALOBOS de fecha 18 de junio de 2002, manifestó:

"Primeramente , respecto a los hechos relacionados con mi detención perpetrada por la disuelta Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), he prestado amplias declaraciones anteriores en el proceso que sustancia el Ministro de Fuero don Juan GUZMAN TAPIA.

Puntualmente, con relación a Juan Bosco MAINO CANALES, militante del MAPU, solamente podría aportar los siguientes antecedentes.

Posterior a mi detención en el mes de marzo del año 1976, como ya dije practicada por agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), después de 20 días de detención al recuperar mi libertad desde Villa Grimaldi sostuve una conversación con la madre de Juan MAINO, doña Filma CANALES, a quien conocía con anterioridad por haber trabajado juntos en la Universidad Católica. En la oportunidad le señalé que no había coincidido con la detención de su hijo y no tenía conocimiento de ésta, hasta ese momento. Vale decir, no lo vi detenido en los recintos donde me mantuvieron los agentes de la DINA, que fueron tres; Cuartel Venecia, Villa Grimaldi y Cuatro Álamos. Asimismo, tampoco presencié que lo torturaran y desconozco su paradero final. **Se adjunta declaración policial en Anexo Nº 02.-**

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

Carlos Mario OSSANDON CAÑAS, chileno, nacido en Santiago el 12.NOV.951, casado, estudios superiores, asistente social, cédula de identidad Nº 6.138.484-7, domiciliado en calle Olga Salas, parcela 18-A, La Florida. Se informa que en circunstancias en que fue contactado por el Inspector Christian VILLALOBOS GATICA, éste señaló "...haber prestado extensas declaraciones anteriores ante S.S Iltma., don Juan GUZMÁN TAPIA, en la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago e igualmente ante Detectives de dotación del Departamento V "Asuntos Internos", con relación a su militancia en el Movimiento de Acción Popular Unitaria y su posterior detención en el mes de abril de 1976 por agentes de la disuelta Dirección de Inteligencia Nacional. Agrega que, desconoce la razón por qué se le menciona como testigo en los hechos relacionados con la detención y posterior desaparición de Juan MAINO CANALES, sin embargo, aduce que con esta persona sólo tiene una vinculación política al haber pertenecido ambos al mismo partido; que supo de su detención por terceras personas y que no posee mayores antecedentes que sean de importancia para la investigación. Conforme a lo anterior, de todas formas se ubicó su declaración policial formulada con fecha 10 de mayo del año 2000, prestada en dependencias de este Departamento V "Asuntos Internos" y Declaración Jurada de fecha 21 de noviembre del 2001, suscrita ante el Notario Público Juan Ricardo SAN MARTÍN URREJOLA, último documento donde escuetamente hace alusión a la situación del detenido desaparecido MAINO CANALES..." Antecedentes informados a ese tribunal mediante Parte Nº 1.571 de fecha 26 de agosto de 2002, de este Departamento.

Pedro Alejandro MATTA LEMOINE, chileno, nacido en Santiago el 07.FEB.949, estudios superiores, traductor, cédula de identidad Nº 5.920.271-5, domiciliado en calle Luis Carrera Nº 1.602, Vitacura. En su declaración policial prestada ante el Inspector Christian VILLALOBOS GATICA con fecha 22 de julio del 2002, manifestó:

"...Primeramente quiero dejar en claro que creo que no tuve ningún tipo de vinculación política con Juan MAINO CANALES, debido a que militaba en el MAPU. Del mimo modo, dejo establecido que no soy testigo de su detención, no lo vi detenido en ningún recinto de la disuelta DINA u otro organismo represivo de la época, tampoco presencie sus torturas y desconozco su actual paradero. **Se adjunta copia de declaración policial en Anexo 03.-**

Carlos Eduardo MONTES CISTERNAS, chileno, nacido en Santiago el 11.MAY.946, economista, Diputado de la República, cédula de identidad Nº 4.778.821-8. Se informa a ese tribunal que de acuerdo a los antecedentes existentes en el proceso el Honorable Diputado, quien en primera instancia había accedido a prestar su declaración policial ante personal de este Departamento, se tomó conocimiento que con fecha 02 de agosto del presente año dicha autoridad se presentó voluntariamente al Tribunal con el fin de prestar declaración sobre los hechos que se investigan.

Andrés Constantino REKAS URRA, chileno, nacido en San Fernando el 11.SEP.952, hijo de Andrés y Rosa, cédula de identidad Nº 6.018.043-1, domiciliado en calle Tucapel Jiménez Nº 62, Santiago. Se informa a ese tribunal que por antecedentes del proceso el testigo se encuentra fuera del territorio Nacional, por tal motivo se efectuaron las consultas al sistema computacional de viajes a cargo de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, tras lo cual se

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

estableció que el requerido registra como última anotación de viajes una salida del país el 22.JUN.2001, por el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con destino a Suecia. No obstante lo anterior se adjunta copia de Declaración Notarial prestada por el testigo, con fecha 30 de junio de 1976. La cual en sus acápites principales señala:
"...Durante mi interrogatorio me afirmaron que me dejarían en libertad solo cuando detuvieran a mi hermana y mi cuñado, a quienes lógicamente estaban buscando precisamente para detenerlos, durante éste interrogatorio me preguntaron por una persona a la cual describían como rubio, medio gordito, que andaba con un maletín, y que iba con frecuencia a la casa, como también, a que iba esta persona a nuestra casa: la persona a la cual hacían referencia es don Juan MAINO CANALES, a quien yo conozco desde hace varios años, ya que era compañero de curso de mi cuñado Antonio, y en el último tiempo estaban haciendo juntos su trabajo de memoria para la Universidad Técnica del Estado, razón por la cual, incluso, Juan MAINO CANALES se quedaba a veces a dormir en el departamento de mi hermana y cuñado. Una vez finalizado el interrogatorio fui sacado de Villa Grimaldi, en el mismo vehículo que se me detuvo..." **Se adjunta documento en Anexo Nº 04.**

Juan Carlos ACCORSI OPAZO, chileno, nacido en Santiago el 24.MAY.951, casado, estudios universitarios, administrador de empresas, cédula de identidad Nº 6.373.753-4, domiciliado en calle 23 de febrero Nº 8.630, Casa Ñ, La Reina, Santiago, quien entrevistado manifestó:

"...A su pregunta, respecto a Juan MAINO debo manifestar que lo ubicaba dentro del MAPU, sin tener mayor contacto con él, pero si entiendo que era el apoyo directo de Carlos MONTES, quien dirigía el MAPU..."

"...A raíz de estas detenciones, un día en el mes de abril del año 1976, me encontraba en mi domicilio de calle Darío Urzua de la comuna de Providencia, percatándome que al lugar llegaron tres vehículos con agentes del Estado y con Fernando OSSANDON, por lo cual decido escapar en mi Citroneta y paso a la clandestinidad..." **Se adjunta declaración policial en Anexo Nº 05.-**

Juan Carlos FERES NAZARALA, chileno, cédula de identidad 6.578.439-4, nacido en La Serena el 13 de febrero de 1952, domiciliado en calle Presidente Riesco Nº 6161 Departamento 63 Las Condes, a la fecha no se ha podido contactar para su entrevista. No obstante lo anterior se continúa efectuando diligencias para tomar contacto con el testigo y obtener su declaración, lo cual una vez realizado se informará oportunamente a ese tribunal.

Gloria Evangelina TORRES AVILA, chilena, nacido en Ancud el 01 de julio de 1951, estudios superiores, abogada, soltera, cédula de identidad Nº 6.215.036-K, domiciliada en calle Zenteno Nº 234, sexto piso, Santiago Centro, quien entrevistada manifestó:

"...Durante el mes de mayo de 1976, como tres días antes de su detención, el día 26 del mismo mes, Juan fue a la casa donde vivían mis padres, ubicada en calle Pedro de Valdivia Nº 6820, lugar en donde frente al inmueble, específicamente en una plaza, sostuvimos una conversación al tenor de lo que estaba pasando en esos momentos con el Partido, ya que habían detenido a unos compañeros del MAPU y uno de ellos sabía su nombre. Me solilcitó que me cuidara debido a que personas cercanas como Mario

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

OSSANDON, Fernando OSSANDON, Juan Carlos ACORSSI, habían sido detenidos por la DINA y estaban siendo usados como señuelos para capturar a otros militantes..." **Se adjunta declaración policial en Anexo Nº 06.**

Pedro Edmundo MEDINA ROJAS, chileno, cédula de identidad Nº 6.683.188-4, domiciliado en calle Los Picachos Nº 1633 Población Judas Tadeo comuna de Peñalolen, domicilio al cual se concurrió sin encontrar al requerido ni moradores en éste, por lo cual a la fecha no ha sido entrevistado. De igual manera se continúan efectuando diligencias para dar con su paradero y obtener su declaración, lo cual de ser positivo se informará oportunamente a ese tribunal.

Luis BRAVO VASQUEZ, testigo del cual no existen mayores antecedentes, motivo por el cual no se ha establecido la identidad del requerido. Consecuente con lo anterior, se informa que en el sistema computacional del Gabinete de Identificación existen varios registros con el nombre y apellidos del testigo, descartando a algunos de acuerdo a sus edades, arrojando para descarte los siguientes:

- **Luis BRAVO VASQUEZ**, chileno, nacido el 31.AGO.940, 4.641.601-5.
- **Luis Alberto BRAVO VASQUEZ**, chileno, nacido el 20.SEP.920, 1.562.543-0.
- **Luis Alberto BRAVO VASQUEZ**, chileno, nacido el 29.ENE.933, 3.282.907-4.
- **Luis Arturo BRAVO VASQUEZ**, chileno, nacido el 02.ABR.906, 787.993-8.
- **Luis Armando BRAVO VASQUEZ**, chileno, nacido el 22.JUN.940, 4.589.715-K.
- **Luis Edison BRAVO VASQUEZ**, chileno, nacido el 18.JUL.953, 6.596.449-K.

Al respecto se hace presente que se continúan las diligencias para determinar la individualización del requerido, lo cual será informado a ese tribunal mediante la ampliación correspondiente del presente informe.

Respecto a **Mónica GONZALEZ MUJICA**, chilena, cédula de identidad Nº 5.028.284-8, domiciliada en Monseñor Eyzaguirre Nº 292 Ñuñoa, Santiago. La testigo fue citada por personal de este Departamento a fin de que concurriera a prestar su declaración, sin que a la fecha se presente en esta Unidad Policial para tal efecto. Se informa a ese tribunal que se reiteraran las notificaciones a la testigo, para dar cumplimiento con la diligencia, la cual será informada a ese tribunal en forma oportuna.

Respecto a **Álvaro VALENZUELA TORRES**, que fuera funcionario de la Central Nacional de Informaciones (C.N.I.) e interrogador de Carlos MONTES CISTERNAS. Se informa que para la individualización proporcionada en el sistema computacional del Gabinete de Identificación existen varios registros:

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Digitalización: Ministerio del Interior - 09/03/2010

- **Alvaro Antonio VALENZUELA TORRES**, chileno, nacido el 04.OCT.999, 20.269.139-0.

- **Alvaro Julio VALENZUELA TORRES**, chileno, nacido el 13.NOV.1950, 5.741.540-1.

- **Alvaro Rubén VALENZUELA TORRES**, chileno, 01.ENE.984, 15.566.863-6.

No obstante ello, se consultaron los Archivos de Derechos Humanos de este Departamento V "Asuntos Internos", en donde dicha individualización correspondería al nombre supuesto o identidad operativa de **Alvaro Julio Federico CORBALAN CASTILLA**, nacido en Universidad el 14.DIC.951, hijo de Federico y Marta, Mayor (R) de Ejército, casado, cédula de identidad Nº 5.745.551-9. Se informa que dicho Oficial de Ejército se encuentra actualmente recluido en el Batallón de Policía Militar ubicado en el Comando de Telecomunicaciones del Ejército por los siguientes procesos:

- **Causa Rol Nº 1.643-bis**, por el Homicidio de Juan ALEGRIA MONDA, proceso sustanciado por el Ministro Sergio MUÑOZ GAJARDO, condenado a cadena perpetua.

- **Causa Rol Nº 39.122 A,** por la denominada "Operación Albania", proceso sustanciado por el Ministro en Visita Hugo DOLMESTCH URRA, actualmente sometido a proceso.

- **Causa Rol Nº 39.122 B**, por el homicidio de José CARRASCO TAPIA, proceso sustanciado por el Ministro en Visita Hugo DOLMESTCH URRA, actualmente sometido a proceso.

Peritajes u otros medios de prueba:

- Se adjunta fotografía de la víctima en **anexo N° 07.**

- Se adjunta fotografía de algunas pertenencias de Juan MAINO CANALES, reconocidas por su madre, tomada en el Departamento N° 2 ubicado en Avenida Diagonal Los Presidentes N° 143-B, con fecha posterior a la desaparición de la víctima, entregada por la denunciante la señora Filma CANALES SORE, en **anexo N° 08.**

Consultas a fuentes de Información:

Las personas mencionadas en el presente informe fueron consultadas en los Archivos del sistema computacional GEPOL, en el Departamento de Asesoría Técnica donde no registran encargos judiciales pendientes.

De igual manera se efectuaron consultas en los archivos computacionales de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, donde Juan Bosco MAINO CANALES, cédula de identidad Nº 6.053.723-2, no registra salidas del territorio Nacional.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

Imputados:

Augusto PINOCHET UGARTE. No se procedió a su entrevista en su condición de Capitán General de la República y a las facultades que le asisten en el Código de Procedimiento Penal. Además, y de acuerdo a una Resolución de la Excelentísima Corte Suprema, éste fue sobreseído en forma definitiva de sus cargos.

Juan Manuel CONTRERAS SEPULVEDA. General de Ejército de Chile, sometido a proceso en esa causa y con arresto domiciliario, bajo custodia de la Guarnición Militar Santiago.

Pedro ESPINOZA BRAVO. Brigadier de Ejército, sometido a proceso en esa causa y actualmente en libertad.

Miguel KRASSNOFF MARTCHENKO. Brigadier de Ejército, sometido a proceso en esa causa y en la actualidad detenido en el Comando de Telecomunicaciones del Ejército de Chile, por orden del 8° Juzgado del Crimen Santiago.

Marcelo MOREN BRITO. Coronel de Ejercito, sometido a proceso en esa causa, actualmente detenido en el Comando de Telecomunicaciones del Ejército de Chile.

Ricardo LAWRENCE MIRES, sometido a proceso en esa causa y actualmente en libertad provisional.

Osvaldo PINCETTI GAC. Empleado civil de la DINA y CNI, sometido a proceso en esa causa y actualmente recluido en el Batallón Militar del Ejército, Policía Militar N° 1, Santiago..

Eduardo Jorge GAREA GUZMAN, ex - empleado civil de Ejército, sometido a proceso en esa causa y actualmente en libertad.

César Raúl BANAVIDES ECOBAR, ex Ministro del Interior de Gobierno. No se entrevisto al imputado en su calidad de ex – Ministro de Estado y conforme a los derechos que le otorga el Código de Procedimiento Penal.

Sergio FERNANDEZ FERNANDEZ, ex Ministro del Interior de Gobierno. No se entrevisto al imputado en su calidad de ex – Ministro de Estado y conforme a los derechos que le otorga el Código de Procedimiento Penal.

Otras diligencias o antecedentes::

Respecto a lo ordenado en los números 8 y 7 del quinto otrosí de la querella que se adjunta, se informa:

En lo mencionado en el punto número 7 del quinto otrosí de la querella, señala: Hacer llegar al tribunal, en cuanto esté en su conocimiento, una planificación descriptiva de la organización interna de la DINA en Villa Grimaldi en mayo de 1976, indicando particularmente las estructuras o departamentos que comprendía; las unidades o Brigadas allí establecidas, los funcionarios que ocupaban posiciones de Jefatura, tanto del recinto mismo como de las diferentes unidades o

R... Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
U... Ministerio del Interior - 09/03/2010

Brigadas, listado de todo el personal de la DINA que sea conocido por el Departamento Quinto, ya sea por sus nombres o apodos, destinados en Villa Grimaldi en la época, identidad de los detenidos políticos que se encontraba entonces en dicho recinto y que lograron sobrevivir a su detención.

Se informa a ese tribunal que para dar cumplimiento a lo solicitado se procedió a efectuar un análisis de las declaraciones prestadas en este Departamento por los agentes de la DINA, Osvaldo ROMO MENA y Luz ARCE SANDOVAL las cuales aportan antecedentes relativos a la estructura de dicha organización al interior del Cuartel Terranova o Villa Grimaldi, de esta manera se logró efectuar un organigrama de esa Unidad de Inteligencia, tomando como referencia los últimos meses del año 1975, pudiendo estos proyectarse a los inicios de 1976. **Se adjuntan al presente informe organigrama respectivo en anexo Nº 09.**

Del mismo modo se adjuntan copias de las declaraciones de **Osvaldo ROMO MENA en anexo Nº 10 y Luz ARCE SANDOVAL en anexo Nº 11.**

Por otra parte se adjunta listado con personal de la DINA, especificando Jefaturas, Brigadas, Agrupaciones y/o unidades. **Anexo Nº 12.**

Respecto a poseer un listado de los prisioneros políticos existentes en ese lugar, específicamente en el mes de Mayo de 1976, se consideraron algunos apuntes al respecto aportados a esta investigación por el testigo **Pedro Matta Lemoine. Se adjunta listado de personas detenidas en ese recinto durante el año 1976 en Anexo Nº 13.**

En relación al número 8, que solicita se informe si se conoce la identidad de un funcionario de la CNI apodado "Doc" y que se encontraba activo en 1980-1981 como interrogador de los detenidos.

Referente a éste último punto, se hace presente que en virtud a los antecedentes que obran en ese proceso el funcionario de la Dirección de Inteligencia Nacional y de la Central de Inteligencia Nacional, apodado "Doc", corresponde al empleado civil de nombre Eduardo PINCETTI GAC, también conocido como el **Doctor PINCETTI y Doctor TORMENTO.**

Efectuadas consultas respecto a la víctima, en el informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, Volumen II tomo III, página 230 señala:

JUAN BOSCO MAINO CANALES
Detenido desaparecido. Santiago mayo de 1976.

Juan Maino, 27 años de edad, soltero. Egresado de Ingeniería Mecánica de la Universidad Técnica del Estado, era dirigente del Movimiento de Acción Popular Unitaria (MAPU). Detenido el día 26 de mayo de 1976 por agentes del Estado. Desde esa fecha, se desconoce

Fernando Guarnarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo electrónico es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

el paradero de Juan Maino así como el del vehículo en que se movilizaba.

III.- APRECIACIÓN DEL INVESTIGADOR POLICIAL

- Se informa a US., que no se emitirán apreciaciones por parte del oficial investigador, por encontrarse pendientes las entrevistas de diferentes testigos e imputados, las cuales son de real importancia en el avance de la presente investigación.

- Por lo manifestado anteriormente se solicita a US., decretar el interrogatorio Policial de los testigos **Mónica GONZALEZ MUJICA, Carlos MONTES CISTERNAS, Andrés Constantino REKAS URRA, quien reside en el país de Suecia y Carlos Mario OSSANDON CAÑAS,** por ser considerados necesarios en la presente investigación.

- De igual manera es de suma importancia proceder al interrogatorio de los imputados y agentes de la DINA, **Coronel Manuel MOREN BRITO, Jefe del Cuartel Terranova a fines del año 1975, Capitán Miguel KRASSNOFF MARTCHENKO Jefe de la Brigada Caupolican y encargado de la represión del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, Mayor Ricardo LAWRENCE MIRES Jefe de la Agrupación Aguila y Teniente Gerardo GODOY GARCIA Jefe de la Agrupación Tucán.** A fin de que en sus interrogatorios proporcionen mayores antecedentes para los avances en el proceso de esta investigación.

- Finalmente y en consideración a lo señalado, se solicita a US., tener a bien el decretar las respectivas diligencias otorgando las facultades necesarias para el cumplimiento y éxito de la investigación.

PABLO CARO MONTALBA
Inspector

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
DEPTO. V

RAFAEL CASTILLO BUSTAMANTE
Subprefecto
Jefe Departamento V "Asuntos Internos"

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

ANEXO Nº 01 /

Es la misma declaración de Fs. 99.

DECLARACION POLICIAL DE FILMA CANALES SORE

En Santiago, a un veinticuatro días del mes de junio del año dos mil dos, siendo las once horas, en dependencias del Departamento V "Asuntos Internos" de la Policía de Investigaciones de Chile, se procede a tomar declaración policial a doña **Filma CANALES SORE,** chilena, nacida en Antofagasta el día 12 de marzo de 1923, estudios humanistas, crítico de cine, viuda, cédula de Identidad Nº 1.752.316-3, domiciliada en Bello Horizonte Nº 917, departamento 62, Las Condes, quien respecto de los hechos ordenados investigar, manifestó :

"Ratificó íntegramente la querella y los hechos denunciados en ella respecto al secuestro de mi hijo **Juan Bosco MAINO CANALES**. Dicha documentación fue presentada en la Causa Rol Nº 2.182-98, sustanciada por el Ministro de Fuero don Juan GUZMAN TAPIA de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.

Mi hijo Juan MAINO, militante del Movimiento de Acción Popular Unitaria (MAPU), fue detenido el día 26 de mayo de 1976 por agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), aproximadamente a las 22:00 horas en el domicilio ubicado en Avenida Diagonal Los Presidentes Nº 143-B, departamento 2, Ñuñoa, (actualmente calle Ignacio Carrera Pinto). Al momento de su detención se encontraba en forma clandestina y sólo en el inmueble precitado de propiedad del matrimonio Mercedes REKAS URRA y Antonio ELIZONDO ORMAECHEA. Con este último eran compañeros de estudio en la Universidad Técnica del Estado, egresados de la carrera de Ingeniería Ejecución Mecánica y en la época se encontraban realizando su memoria.

Este matrimonio había sido detenido el mismo día en horas de la tarde por agentes de la disuelta DINA, cuando se movilizaban en una citroneta de propiedad de la empresa Raúl Varela y Cía, siendo conducidos posteriormente al recinto de detención y tortura denominado Villa Grimaldi. Dicha detención fue producto de los antecedentes entregados bajo tortura días anteriores por Andrés REKAS, quien proporcionó a sus captores referencias sobre las actividades de su hermana Elizabeth REKAS, su cuñado Antonio ELIZONDO y Juan MAINO, todos actualmente desaparecidos.

Me da la impresión que los mismos aprehensores del matrimonio ELIZONDO REKAS, concurrieron posterior a su detención al inmueble donde habitaban y se encontraron en el lugar con mi hijo Juan a quien también detuvieron y trasladaron a Villa Grimaldi a amanecer del día 27 de mayo de 1976. Tengo la certeza que los vecinos del departamento que se encuentra inmediatamente arriba del inmueble donde ocurrieron los hechos deberían saber antecedentes claros y precisos sobre la detención de mi hijo.

Junto con Juan, también desapareció su vehículo que correspondía a una Citroneta color burdeo, ignoro su patente u otros antecedentes, especie que nunca más apareció, sin embargo, por miedo nunca se efectuó una denuncia al respecto.

Recuerdo que días antes de su detención mi hijo me había contado que lo seguían y que vigilaban su casa. No entregó nunca la descripción de los vehículos o las personas que los tripulaban. Solamente a través de sus hermanas menores de nombre Margarita y Bernardita MAINO CANALES, hizo llegar una carta que sólo debía abrirse cuando fuera detenido o le pasara algo para ser luego destruida. Cumpliendo con su decisión así se hizo, nota que daba cuenta de sus ideales, los fines que perseguía, como una especie de testamento político y espiritual, además aleccionaba sobre los procedimientos que debíamos seguir en la Vicaría de la Solidaridad y derivado de su secuestro y desaparecimiento.

Otros militantes del MAPU., como Fernando OSSANDON CORREA, Carlos Mario OSSANDON CAÑAS, Juan Carlos FERES, Pedro MEDINA ROJAS y Juan Carlos ACCORSI, también fueron detenidos por la Dirección de Inteligencia Nacional, motivo por el que pienso que deberían saber mayores sobre el secuestro, torturas y posterior desaparición de mi hijo o en su defecto si coincidieron con él en algún recinto de detención del organismo de seguridad de la dictadura en comento.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123 del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

126

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE FILMA CANALES SORE

Sin embargo, sería de gran utilidad entrevistar al actual Diputado de la República Carlos MONTES quien en el año 1976 era el Jefe Directo de mi hijo en el MAPU. Ha entregado valiosos antecedentes en tribunales chilenos y extranjeros sobre su militancia y detención por los organismos de seguridad de la época, hechos que se encuentran vinculados a mi hijo. Por otro lado, también es imprescindible interrogar a la Periodista Mónica GONZALEZ, tomando en consideración el artículo que escribió para la Revista Análisis sobre el paradero de los vehículos incautados por la DINA a detenidos desaparecidos que fueron a parar a Colonia Dignidad. Es todo cuanto puedo manifestar al respecto.

Leída que le fue la presente declaración la ratifica en todas sus partes y siendo las trece horas firma para constancia.

Nombre: Filma Canales Sore

RUT.: 6.752.316-3

FIRMA: Filma Canales

CHRISTIAN VILLALOBOS GATICA
Inspector

DANIEL ELORZA TORO
Inspector

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

Es la misma declaración --- 127
de Fs. 101

ANEXO Nº 02 /

DECLARACION POLICIAL DE FERNANDO JOSE OSSANDON CORREA

En Santiago, a dieciocho días del mes de junio del año dos mil dos, siendo las doce horas, en dependencias del Departamento V "Asuntos Internos" de la Policía de Investigaciones, los Inspectores Christian VILLALOBOS GATICA y Daniel ELORZA TORO, proceden a tomar declaración policial a don **Fernando José OSSANDON CORREA,** chileno, nacido en Santiago el 6 de abril de 1949, Sociólogo, casado, cédula de identidad Nº 5.084.191-K, domiciliado en calle Lautaro Nº 3235, La Florida, Santiago, quien respecto de los hechos ordenados investigar, manifestó:

"Primeramente, respecto a los hechos relacionados con mi detención perpetrada por la disuelta Dirección de la Inteligencia Nacional (DINA), he prestado amplías declaraciones anteriores en el proceso que sustancia el Ministro de Fuero don Juan GUZMAN TAPIA.

Puntualmente, con relación a Juan Bosco MAINO CANALES, militante de Movimiento de Acción Popular Unitaria (MAPU), solamente podría aportar los siguientes antecedentes:

Posterior a mi detención en el mes de marzo del año 1976, como ya dije practicada por agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA.), después de 20 días de detención al recuperar mi libertad desde Villa Grimaldi sostuve una conversación con la madre de Juan MAINO, doña Filma CANALES, a quien conocía con anterioridad por haber trabajado juntos en la Universidad Católica. En la oportunidad le señalé que no había coincidido con la detención de su hijo y no tenía conocimiento de esta hasta ese momento. Vale decir, no lo vi detenido en los recintos donde me mantuvieron los agentes de la DINA, que fueron tres: Cuartel Venecia, Villa Grimaldi y Cuatro Álamos. Asimismo, tampoco presencié que lo torturaron y desconozco su paradero final.

Del mismo modo, años después me enteré por terceras personas que fue detenido junto a militantes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), de quienes desconozco sus antecedentes de individualización, con los cuales pernoctaba, oportunidad en que fue identificado Juan MAINO por los agentes como militante del MAPU y estrecho colaborador del jefe máximo del MAPU don Carlos MONTES. No me enteré quienes fueron sus captores y tampoco tengo conocimiento a que recintos fue conducido.

Lamentablemente no tengo otros detalles que aportar y es todo lo que puedo informar para la presente investigación.

Leída que le fue la presente declaración, la ratifica en todas sus partes, siendo las trece horas y firma para constancia.

NOMBRE: FERNANDO OSSANDON CORREA

RUN.: 5.084.191-K

FIRMA:

CHRISTIAN VILLALOBOS GATICA
Inspector

DANIEL ELORZA TORO
Inspector

Ra... Comando Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ub... del Interior - 09/03/2010

Es la misma declaración de Fs. 102

128

ANEXO Nº 03 /..

DECLARACION POLICIAL DE PEDRO ALEJANDRO MATTA LEMOINE

En Santiago, a un veintidós días del mes de julio del año dos mil dos, siendo las once horas, en dependencias del Departamento V "Asuntos Internos" de la Policía de Investigaciones de Chile, se procede a tomar declaración policial a **Pedro Alejandro MATTA LEMOINE**, chileno, nacido en Santiago el 7 de febrero de 1949, estudios superiores, traductor, cédula de Identidad Nº 5.920.271-5, domiciliado calle Luis Carrera Nº 1602, Vitacura, quien respecto de los hechos ordenados investigar, manifestó :

Desconozco el motivo de mi citación y se me informa que tiene relación con la querella interpuesta por Filma CANALES SORE, por los delitos de asociación ilícita genocida, torturas, tratos crueles degradantes y delitos conexos cometidos en la persona de su hijo Juan Bosco MAINO CANALES, en Causa Rol Nº 2.182-98, sustanciada por el Ministro de Fuero don Juan GUZMAN TAPIA de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.

Para el golpe militar del 11 de septiembre de 1973, militaba en el Partido Socialista, siendo el Secretario Político de la Juventud Socialista en la Escuela de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile.

Primeramente, quiero dejar en claro que creo que no tuve ningún tipo de vinculación política con Juan MAINO CANALES, debido a que él militaba en el Movimiento de Acción Popular Unitario (MAPU). Del mismo modo, dejo establecido que no soy testigo de su detención, no lo vi detenido en ningún recinto de la disuelta Dirección de Inteligencia Nacional u otro organismo represivo de la época, tampoco presencié sus torturas y desconozco su actual paradero. Para mejor comprensión de lo expuesto fui detenido por la DINA el 17 de mayo del año 1975 y conducido primeramente al recinto denominado Venda Sexy para ser posteriormente llevado a Villa Grimaldi, a diferencia de Juan MAINO que fue detenido por la DINA., un año después, específicamente el día 26 de mayo de 1976. Por estas consideraciones, el conocimiento que tengo de su caso se debe exclusivamente a mi condición de investigador en estas materias sensibles para el país, especialmente en los recintos, estructura, modos de operación, métodos, y objetivos de la DINA.

En consecuencia, y como un aporte a las investigaciones que se llevan a cabo por la Justicia Italiana respecto de los ciudadanos chileno-italianos desaparecidos en Chile durante la dictadura militar Jaime Patricio DONATO AVENDAÑO y Juan Bosco MAINO CANALES, con fecha 20 de noviembre de 2001 suscribí una declaración notarial a petición del Abogado Querellante don Gian Carlo MANIGA, declaración que fue incorporada al procedimiento judicial llevado en Roma por el magistrado Giancarlo CAPALDO. Allí expongo los siguiente:

En base a las informaciones, investigaciones, recopilación y análisis de datos obtenidos por mi durante años sobre el accionar y objetivos de la Dirección de Inteligencia Nacional y otros aparatos represivos operantes durante los primeros años de la dictadura del General Augusto PINOCHET UGARTE, debo señalar como antecedente ilustrativo que habiéndose cumplido con los objetivos de desarticular las estructuras, apresar o eliminar las direcciones políticas y finalmente anular el accionar del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) y del propio Partido Socialista durante los años 1974 y 1975, objetivo principales de la DINA en ese periodo, se propuso para el año siguiente la desarticulación del Partido Comunista. Esto conllevó, como es lógico según mi análisis, a una reasignación de funciones a un número importante de agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional que hasta ese momento habían enfocado su accionar hacia los militantes, dirigentes y estructuras de apoyo de las dos organizaciones anteriormente mencionadas.

Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE PEDRO ALEJANDRO MATTA LEMOINE

Durante este proceso, en el mes de marzo de 1976, siempre de acuerdo a lo que establecí en mis indagaciones, se efectuó una reestructuración y reorganización de los grupos operativos de la Brigada de Inteligencia Metropolitana (BIM), con la finalidad de adecuarse a los nuevos objetivos perseguidos; a la vez, se efectuaron reuniones para coordinar acciones con los agentes del denominado Comando Conjunto Antisubversivo, organismo represivo compuesto principalmente por efectivos de la Fuerza Aérea que estaban vinculados a su aparato de inteligencia denominado, a partir de marzo de 1975, DIFA. En estas reuniones, a mi juicio, necesariamente tuvieron participación el Teniente Coronel de Ejército Pedro Octavio ESPINOZA BRAVO, en su calidad de Director de Operaciones de la Dirección de Inteligencia Nacional y el General del Aire don Enrique RUIZ BUNGER, en su calidad de Director de Inteligencia de la Fuerza Aérea.

De la misma forma, la estructura y mando superior de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), correspondía al entonces Coronel de Ejército Juan Manuel Guillermo CONTRERAS SEPULVEDA, y como Director de Operaciones, al ya citado Teniente Coronel de Ejército Pedro Octavio ESPINOZA BRAVO, sobre quienes indudablemente caben responsabilidades en las detenciones y posteriores desapariciones de Juan MAINO y Jaime DONATO.

Respecto a la detención de Juan Bosco MAINO CANALES, acontecida el día 26 de mayo de 1976, las informaciones que poseo me indican que esta acción de carácter represivo fue practicada por agentes de la DINA, siendo posteriormente trasladado a Villa Grimaldi. Esto lo digo porque es conocido que en dicho periodo, prácticamente era el único recinto dependiente de la DINA que funcionaba en Santiago, y que estaba destinado para la detención, tortura y eventual eliminación física de detenidos era Villa Grimaldi y solo en raras ocasiones llegaron detenidos a una casa del barrio Independencia conocida como Cuartel Venecia, a cargo según los antecedentes que existen, del entonces Teniente Juan ZANZANI TAPIA, teniendo, entre otros, como subordinados a los agentes Alfonso FAUNDEZ NORAMBUENA y Jorge NAZAL SABAJ. Entre otros, en este ultimo centro de tortura estuvieron detenidas algunas personas del Movimiento de Acción Popular Unitaria (MAPU), entre los que se cuenta: Juan Carlos FERES, Mario OSSANDON CAÑAS y Fernando OSSANDON CORREA, a mediados de abril de 1976.

Tras su detención y posterior traslado a Villa Grimaldi se pierde el rastro de Juan MAINO CANALES, detención que se produce en medio de una batida generalizada cuyo objetivo principal era la Dirección Política del Partido Comunista. A este respecto es importante señalar que el primer Comité Central del Partido Comunista cae detenido precisamente durante la primera quincena de mayo de 1976, situación de donde concluyo que la detención de Maino pudiera haberse producido debido a sus contactos con militantes de la citada organización. En circunstancias normales y dada la calidad de militante del MAPU de Juan MAINO, éste habría sido transferido para su interrogatorio a uno de los grupos operativos de segunda importancia, como lo era el liderado por el entonces Teniente de Carabineros Gerardo Ernesto GODOY GARCIA, o por el grupo liderado por el Capitán de Ejército Juan ZANZANI TAPIA, pero considerando las circunstancias y fecha en que es detenido, creo que esto es improbable. En mi opinión en este caso operan al menos dos circunstancias que sugieren que su destino estuvo en las manos del Capitán de Carabineros Ricardo Víctor LAWRENCE MIRES, o en su defecto, del Capitán de Ejército Germán Jorge BARRIGA MUÑOZ. Ellas son: inicialmente la vinculación de Juan MAINO a la dirección política del MAPU que lo convertía en un detenido importante y, en segundo lugar, tomando como base de que la hipótesis formulada, en el sentido que su detención se produjo

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE PEDRO ALEJANDRO MATTA LEMOINE

a consecuencia de sus contactos con el Partido Comunista, existía la posibilidad concreta que del interrogatorio de MAINO CANALES se hubieran obtenido informaciones o datos relevantes en el objetivo de desarticular las estructuras del Partido Comunista y de otras organizaciones políticas opositoras a la Junta Militar. Lo de otro modo se puede interpretar el hecho de que Juan Maino, en conjunto con sus compañeros Antonio ELIZONDO ORMAECHEA y Elizabeth REKAS URRA, en cuyo domicilio fue detenido y quienes también se encuentran en la categoría de desaparecidos, hayan también sido conducidos directamente a Villa Grimaldi para su interrogatorio a diferencia del anterior grupo del MAPU, ya nombrado, todos sobrevivientes, y compuesto por Carlos Mario OSSANDON CAÑAS, Fernando José OSSANDON CORREA, Pedro MEDINA y otro militante de apellido FERES.

Respecto del papel ocupado por agentes operativos del Comando Conjunto Antisubversivo, con relación a la detención y posterior interrogatorio de Juan MAINO CANALES y Jaime DONATO AVENDAÑO, estimo como probable la participación de agentes de dicho comando en tareas de apoyo conducentes a la detención de militantes importantes del Partido Comunista, entre ellos, el Sr. DONATO y la probable participación o presencia de algunos de estos agentes en los subsecuentes interrogatorios a los detenidos. Dentro de este escenario, creo probable la participación del Mayor de la Fuerza Aérea Roberto FUENTES MORRISON (fallecido) y del Capitán de Carabineros Manuel Agustín MAUÑOZ GAMBOA, ambos jefes de grupos operativos del Comando Conjunto.

Lo expuesto anteriormente corresponde a las conclusiones que desprendo de la información disponible, conforme a los análisis que de ellas se pueden hacer y de la dinámica de los aparatos represivos referidos, siempre en función a los objetivos a cumplir durante ese periodo.

Otro caso al que me gustaría referirme, es el de Jaime Patricio DONATO AVENDAÑO, detenido el día miércoles 5 de mayo de 1976, al llegar al domicilio ubicado en calle Conferencia Nº 1.587 en la ciudad de Santiago, donde aparece implicado el grupo operativo de la DINA., al mando del entonces Capitán de Carabineros Ricardo Víctor LAWRENCE MIRES. Entre sus subordinados de ese entonces se encontraba el agente Eduardo Jorge GAREA GUZMAN. Además, considerando que en este operativo se esperaba detener a parte importante de la Dirección Política del Partido Comunista, estimo que necesariamente también participó allí el entonces Capitán de Ejército Germán Jorge BARRIGA MUÑOZ, quien durante el año anterior había estado a cargo de la represión y desarticulación del Partido Socialista, misión que había cumplido con gran éxito y quien era uno de los Oficiales de mayor graduación al mando de grupos operativos en Villa Grimaldi. Bajo las ordenes del Capitán BARRIGA se encontraban, entre otros, los agentes Manuel LEYTON ROBLES (fallecido), Heriberto ACEVEDO ACEVEDO y Francisco Aladino CAAMAÑO DIAZ. También considero que tuvo participación importante en la suerte corrida por el Sr. DONATO, el Teniente de Ejército Marco Antonio SAEZ SAAVEDRA, quien durante el año 1975 había estado a cargo de la represión dirigida hacía las estructuras del Partido Comunista y cuya información acumulada durante el año anterior referida al funcionamiento u orientación de estas estructuras no pudo ser desestimada al momento de proceder activamente y situarlas como el principal objetivo del periodo.

Es todo cuanto puedo manifestar al respecto.

Leída que le fue la presente declaración la ratifica en todas sus partes y siendo las trece horas firma para constancia.

Nombre: PEDRO ALEJANDRO MATTA
RUT.: 5.920.221-K

FIRMA:

CHRISTIAN VILLALOBOS GATICA
Inspector

DANIEL ELORZA TORO
Inspector

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123 dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Fecha: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Departamento V "Asuntos Internos""

131

ANEXO N° 04 /

Es la misma declaración de Fl. 17

DECLARACION NOTARIAL DE ANDRES CONSTANTINO REKAS URRA

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

DECLARACION JURADA.

ntiago, a treinta de Junio de mil novecientos setenta y seis comparece
mí, Notario Público de este Departamento, don Andrés Constantino Rojas
, chileno, domiciliado en Recoleta Nº 3233, Conchalí, casado, cédula de
ntidad Nº 6.018.043-1, del Cabinete de Santiago, quien debidamente jura-
ado expone: -

el día Sábado 22 de Mayo del presente año fuí informado por vecinos míos
ersonas de civil, que se identificaron como pertenecientes a la Direc-
ción Inteligencia Nacional (DINA), habían preguntado por mí en el barrio,
terandose especialmente en mis actividades y lugar de trabajo; que al
siguiente, estas mismas personas volvieron al barrio, y esta vez comen-
aron a inquirir entre los vecinos datos acerca de mi cuñado, don Antonio E-
nrique Ormeachea, casado con mi hermana doña Elizabeth de las Mercedes Re-
as Urra; que el día Lunes 24 de Mayo al salir de compras en el sector de mi
asa, pude notar que era vigilado por personas de civil, a quienes yo no co-
nocía; posteriormente ese mismo día lunes, en horas de la tarde me dirijí al
entro de la ciudad, a fin de hacer unas diligencias, y siendo aproximadamen-
e las 15 horas, al bajarme de la micro en calle Alameda esquina de Amunáte-
ui, fuí detenido por personas de civil, que abruptamente me subieron a un
utomvil, marca Fiat 125, color plomo; esta detención se efectuó sin que en
ningún momento se me intimara la respectiva orden de detención; que una vez
ue me introdujeron al vehículo, me vendaron los ojos y me condujeron a un
lugar ubicado en el sector Peñalolén, lo que me constan por cuanto el scotch
uesto con la venda, no quedó bien ubicado en uno de los ojos, por lo que
pude observar la trayectoria: llegamos a una casa, que puede identificar co-
mo el lugar denominado "Villa Grimaldi", lugar de reclusión utilizado por
la Dina; que poco rato después de haberme ingresado a "Villa Grimaldi", me
llevaron a una sala distinta, en la que procedieron a interrogarme: éste se
centró en preguntas respecto de mi hermana, Elizabeth y de mi cuñado, An-
tonio, inquiriéndome insistentemente acerca de sus actividades, y pude percata-

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

po estaban bastante informados acerca de las actividades que desarrolla-
nto mi hermana como mi cuñada, como también, en qué se habían desempe-
o con anterioridad al 11 de Septiembre de 1973; DURANTE ESTE INTERROGATO-
RIO AFIRMARON QUE ME DEJARIAN EN LIBERTAD SOLO CUANDO DETUVIERAN A MI HER-
MANA Y MI CUÑADA, a quienes lógicamente estaban buscando precisamente para
enerlos; durante este interrogatorio me preguntaron por una persona a la
e me describieron como "rubio, medio gordito, que andaba con un maletín",
ue iba con frecuencia a la casa, como también, a qué iba esta persona a
estra casa; la persona a la cual hacían referencia es don Juan Enino Cana-
a quien yo conozco desde hace varios años, ya que era compañero de cur-
en la Universidad de mi cuñado Antonio, y en el último tiempo estaban ha-
ndo juntos su trabajo de memoria para la Universidad Técnica del Estado,
zón por la cual, incluso, Juan Enino Canales se quedaba a veces a dormir
el departamento de mi hermana y mi cuñado; una vez finalizado el interro-
torio fui sacado de "Villa Grimaldi", en el mismo vehículo que se me detuvo,
me expresaron que me llevaban " a ver si es tu hermana la persona que bus-
mos"; al llegar al centro de la ciudad me sacaron la venda, y estacionaron
vehículo en la calle Lord Cochrane, frente al lugar donde trabaja mi her-
na, a esperar que ésta saliera, para realizar el reconocimiento; aproxima-
ente a las dieciocho treinta horas, llegó hasta el lugar mi cuñado Antonio,
la citroneta en que se movilizaba, perteneciente a la firma en que trabaja,
ió mi hermana, se subió a la citroneta y partieron; al momento de llegar
cuñado y ser visto por los agentes de Dina que estaban en el vehículo jun-
o a mí, estos exclamaron: "este es el ..... que andamos buscando hace tiem-
", comparándolo con la fotografía tamaño carnet que de él tenían en sus ma-
s, y que me habían mostrado anteriormente durante el interrogatorio; al ver
i hermana estas personas de Dina expresaron en voz alta igualmente: "ahí
ene la ..... que buscamos"; una vez que partió la citroneta de mi
ado Antonio, partió el vehículo Fiat 125, en que me tenían, detrás de e-
, con la intención de detener a sus ocupantes, sin embargo, varias cuadras-

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

...llá, la citroneta se perdió de vista, ante lo cual los agentes de Di-
...expresaron a viva voz su malestar por el hecho de que no los habían a-
...gado, ya que lo que pretendían ellos era detenerlos; luego de esto fui
...mente llevado a "Villa Grimaldi"; allí permanecí hasta que el día Miér-
...en 26 de Mayo, aproximadamente a las diecinueve horas, sentí el ruido del
...r de una citroneta que llegaba al patio de la "Villa Grimaldi", la que
...e individualizar claramente como la citroneta que usaba mi cuñado Anto-
...para movilizarse, ya que tenía un ruido característico en el motor al
...enerlo, pues seguía emitiendo un ruido la correa del ventilador; en ese
...mento escuché un grito, de una voz de mujer, la que reconocí indiscutible-
...nte como la de mi hermana Elizabeth, lo que significaba que ella llegaba
...ese momento a "Villa Grimaldi", finalmente detenida por quienes la habían
...ruido durante días en procura de detenerla; un rato después, sentí nueva-
...nte el ruido del motor de la citroneta, que me permitió ratificar la im-
...sión anterior, en el sentido de que no traba de la citroneta que usaba
...cuñado Antonio, y que pertenecía a la Empresa en la cual trabajaba; algo
...s como un par de horas más tarde, llegó hasta la celda en que se me mante-
...a un guardia, el que me dijo que me podía ir, pero que no hablara nada de
...ocurrido, ya que de hacerlo no serían tres días los que estaría allí, si-
...mucho más; vendado una vez más, fui conducido a una camioneta, cuyos o-
...upantes me reiteraron las amenazas del guardia ya aludidas, y me botaron
...almente cerca del Cerro San Cristóbal, desde donde luego regresé a mi ca-
...; debo recordar, aquí, lo expresado al momento que me interrogaron en el
...ntido de que sólo sería dejado en libertad una vez que detuvieran a mi her-
...na y mi cuñado, lo que coincide plenamente con el hecho de haber oido la
...troneta como la voz de mi hermana en el interior de "Villa Grimaldi"; al
...subsiguiente, fui al departamento donde vivía mi hermana con su esposo, pu-
...endo constatar que ellos no se encontrhban en él, y mirando por la venta-
...observé que en el interior había un gran desorden, con cosas en el suelo
...todo revuelto, signos evidentes de haber sido allanado el departamento;

...Mariel Bernardi Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo
...es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
...terio del Interior - 09/03/2010

mo día Viernes, fui también a los respectivos lugares de trabajo de mi
o y de mi hermana, donde constaté que ellos no habían ido a trabajar
el día Jueves, siendo el Miércoles 26 el último que concurrieron a su
jo; en la Empresa Constructora "Raúl Varela", donde trabajaba mi cuña-
a la cual pertenecía la citroneta en que se movilizab. y que yo oí en
la Grimaldi", me confirmaron que no tenían noticia acerca de este ve-
lo;

a lectura y ratificación, firma,

AUTORIZO LA FIRMA
SANTIAGO.. [illegible] 1976

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior 09/03/2010

136

El de misma declaración de Fs. 110

ANEXO N° 05

DECLARACION POLICIAL DE JUAN CARLOS ACCORSI OPAZO

En Santiago, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dos, siendo las nueve horas, en dependencias del Departamento V "Asuntos Internos", Oficiales Policiales de este Departamento, Inspectores Christián VILLALOBOS GATICA Pablo CARO MONTALBA y , proceden a tomar declaración policial a don **Juan Carlos ACCORSI OPAZO,** chileno, casado, estudios universitarios, administración de empresas, nacido en Santiago el día 24 de mayo de 1951, cédula de identidad N° 6.373.753-4, domiciliado en 23 de febrero N° 8.630 Casa Ñ La Reina, Santiago, teléfono 2736431, quien entrevistado manifestó:

"Respecto a la investigación que se realiza, en el proceso que instruye el señor Ministro de fuero don Juan GUZMAN TAPIA, de la Ilustre Corte de apelaciones de Santiago, con relación a la desaparición de **Juan MAINO CANALES**, debo manifestar.

En el año 1969 ingresé al MAPU en mi condición de estudiante. Allí conocí a **Carlos MONTES**, **Mario y Fernando OSANDON, Rodrigo GONZALEZ, Eugenio TIRONI,** y a la esposa de Carlos MONTES **Gloria CRUZ, Gloria TORRES, Pedro MEDINA ROJAS.**

A su pregunta, respecto a **Juan MAINO** debo manifestar qué lo ubicaba dentro del MAPU, sin tener mayor contacto con él, pero sí entiendo que era el apoyo directo de Carlos MONTES, quien dirigía el MAPU.

Con motivo del Golpe Militar del día 11 de septiembre, decidimos a separarnos en nuestras actividades y comienzo a trabajar con la Vicaria en actividades de Derechos Humanos.

Las estructura del MAPU estaba a cargo de Carlos MONTES en el Comisión Política y apoyada por MAINO y con un Comité Central que definía las Políticas, integrado por **ORTÚZAR, GONZALEZ** y otros. Mis actividades en el MAPU se centraban a cargo de Santiago en actividades de reestructuración del Movimiento.

Durante los años en que me encontraba desarrollando mis actividades de apoyo en la Vicaría, a fines del año 1974 o comienzos del 1975 me percató que comienzan las detenciones sistemáticas del MAPU a manos del Comando Conjunto. Con anterioridad detenían a otros miembros del Movimiento pero intermitentemente.

A raíz de estas detenciones, un día del mes abril de 1976, me encontraba en mi domicilio de calle Dario Urzua de la comuna de Providencia percatándome que al lugar llegan tres vehículos con agentes del Estado y con **Fernando OSANDON**, por lo cual decido escapar en mi Citroneta y paso a la clandestinidad asilándome en la Embajada de Rumania, en este lugar permanezco durante una tarde en compañía de otras personas a quienes no conocía pero si recuerdo pertenecían a varios partidos de izquierda. A fines del mes de Mayo o comienzos de Junio del año 1976, fechas en que se desarrollan los hechos, tras haber llegado a la Embajada y permanecer durante una tarde en este lugar, fuimos sacados por personal de Carabineros y Agentes de la DINA, nos sacan en varios vehículos, entre estos patrulleras de Carabineros y somos llevados a la Comisaría de Las Tranqueras, estando en este sitio a eso de las cinco de la madrugada soy sacado de la Comisaría y con un grupo reducido de personas me llevan a "Cuatro Álamos". En este lugar soy interrogado y torturado. Mis interrogatorios estaban dirigidos a obtener información respecto al paradero de Carlos MONTES y nunca se me pregunta por MAINO.

Josemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

CONTINUACION DE DECLARACION POLICIAL DE JUAN CARLOS ACCORSI OPAZO

A su pregunta, el lugar en el cual me encontraba lo conocía debido a que en el año 1972 asistí a una Misa en este recinto, por lo cual ubicaba muy bien sus dependencias y mucho más la capilla, que fue donde permanecí para mis interrogatorios.

En ese lugar pase alrededor de dos días y en forma paralela mi familia a través del Gobierno Italiano, efectuaba diligencias para obtener mi libertad. A raíz de este me dejan en libertad con arresto en mi domicilio y luego el Gobierno de Italia me saca del país.

Finalmente quiero agregar que mientras permanecí clandestino, tomó contacto con mi hermano Enrique un agente del estado que se identifico como servicio de seguridad con el nombre de **Rodrigo BALLESTEROS**, lo mas probable su "Chapa" , el cual de alguna forma trataba de obtener información de mi persona y con la clara finalidad de que me entregara. Los contactos primero fueron telefónicos y luego en nuestra casa, lo cual me llama bastante la atención. Nunca supimos cual era su verdadera identidad, ni se volvió a tener contacto con él.

Sin nada más que agregar, es todo cuanto puedo manifestar.

Finalizada la presente declaración a las diez horas, esta es leída por el delcrante, la cual ratifica y firma a modo de constancia.

JUAN CARLOS ACCORSI OPAZO
6.373.753-4
ACCORSI

PABLO CARO MONTALBA
Inspector

CHRISTIAN VILLALOBOS GATICA
Inspector

Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

Es la misma declaración de fs. 105

ANEXO Nº 00/

DECLARACION POLICIAL DE GLORIA EVANGELINA TORRES AVILA

En Santiago, a dos días del mes de agosto del año dos mil dos, siendo las once horas, en dependencias del Departamento V "Asuntos Internos" de la Policía de Investigaciones de Chile, los Inspectores Christian VILLALOBOS GATICA y Pablo CARO MONTALBA, proceden a tomar declaración policial a doña **Gloria Evangelina TORRES AVILA**, chilena, nacida en Ancud el día 01 de julio de 1951, estudios superiores, abogada, soltera, cédula de Identidad Nº 6.2150.036-K, domiciliada calle Zenteno Nº 234, sexto piso, quien respecto de los hechos ordenados investigar, manifestó :

"Durante el año 1973, 1974, hasta el año 1975, mantuvimos con Juan MAINO CANALES, una relación sentimental en la calidad de "pololos", siendo ambos militantes del Movimiento de Acción Popular Unitario (MAPU). Nuestras actividades estaban relacionadas con la difusión y comunicación hacía los sectores populares de películas, además de ayuda social cristiana, entre otras.

Después del pronunciamiento militar del 11 de septiembre de 1973, Juan trabajaba en el CIDE (Centro de Investigación de Educación) como fotógrafo de programas rurales para formación de campesinos y estudiaba ingeniería en la Universidad Técnica del Estado. Además, él trabajaba como comunicador y fotógrafo en sectores rurales. A contar del año 1976, ingresa a la clandestinidad en la medida que no tiene domicilio conocido por el cargo que ostentaba en el MAPU. Por lo que supe, se encontraba a cargo de la seguridad del actual Diputado Carlos MONTES, quien en la época se desempeñaba en un cargo directivo en dicho movimiento.

Durante el mes de mayo de 1976, como tres días antes de su detención, el día 26 del mismo mes, Juan fue a la casa donde vivía con mis padres, ubicada en calle Pedro de Valdivia Nº 6820, lugar en donde frente al inmueble, específicamente en una plaza, sostuvimos una conversación al tenor de lo que estaba pasando en esos momentos con el partido, ya que habían detenido a unos compañeros del MAPU y uno de ellos, sabía su nombre. Me solicitó que me cuidara debido a que personas cercanas como Mario OSSANDON, Fernando OSSANDON, Juan Carlos ACCORSI, habían sido detenidos por la disuelta Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) y estaban siendo usados como señuelos para capturar otros militantes.

Esto a raíz que yo tenía relación profesional en mi calidad de abogado con la actual cónyuge de Mario OSSANDON. Recuerdo que conversamos sobre el tema de la tortura en el contexto que él podía ser detenido y torturado, él tenía la seguridad que el militante debía resistir como mínimo tres días la tortura y no entregar a los compañeros. Le pregunté en el acto, porque tres días, y me dijo que era el tiempo necesario para propiciar una mínima reestructuración partidaria. El sabía que lo podían detener, estaba preocupado, de hecho había dejado una carta a sus familiares ante la posibilidad de ser detenido.

Ese día me percaté que a la distancia había una persona de sexo masculino, joven, vestía de civil, contextura mediana, parado en la esquina de la casa de mis padres antes indicada, persona que nos observaba con detenimiento, vale decir, nos vigilaba. Ante esta situación, me devolví a la casa y le pedí a mi madre Eliana AVILA LOPEZ, actualmente fallecida, que cuando me fuera ella observara que hacía esa persona. Se determinó que no era una persona conocida y cuando terminamos la reunión con Juan, dicha persona no identificada también se retiro, reflejando esto una actitud de vigilancia.

Raquel Lemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE GLORIA EVANGELINA TORRES AVILA

Después de esta reunión nunca más lo volví a ver, pero el día 27 de mayo del año 1976, un día después de su detención Carlos MONTES CISTERNA que era un alto dirigente del MAPU, llegó en la noche a casa de mis padres y me avisó que Juan MAINO había sido detenido, me solicitó que me comunicara con su familia para informarle lo que estaba pasando, lo cual hice esa noche motivo por el cual concurrí al domicilio de su madre Sra. Filma CANALES y le informé la mala noticia.

Al día siguiente concurrí a mi trabajo la Vicaria de la Solidaridad donde era funcionaria en mi calidad de entonces egresada de Derecho. A la salida del trabajo mientras caminaba con mi colega Sra. Verónica MATUS MADRID por la calle Ahumada nos percatamos que éramos vigiladas y visiblemente perseguidas por hombres vestidos de civil, pelo corto que nosotras supusimos agentes de servicios de seguridad. De esta situación dimos cuenta a las autoridades de la Vicaría de Solidaridad.

Esa noche supimos que Juan había sido detenido en el departamento de su amigo y compañero de carrera en la Universidad Técnica del Estado Antonio ELIZONDO, y su esposa la Sra. Elizabeth REKAS URRA en Avenida Diagonal Los Presidentes en la Comuna de Ñuñoa. En dicho domicilio él pernoctaba habitualmente, debido a que se encontraba preparando su memoria de titulo. Efectivamente, el día 24 de mayo había sido detenido el hermano de Elizabeth REKAS, Sr. Andrés REKAS URRA quién pese a estar vendado en la Villa Grimaldi , logra reconocer la citroneta de su cuñado (porque tenía un ruido del motor particular) y siente los gritos y llanto de su hermana. Estos hechos los declararía ante los tribunales.

Los días posteriores de mayo fui permanentemente seguida por cuatro hombres de civil que se trasladaban en un auto negro, ellos hacían ostentación de su seguimiento. Yo estaba atemorizada pero entendía que era una manera de amedrentarme para que no continuáramos realizando acciones de denuncia en torno a la detención de Juan MAINO y su amigo.

Desde entonces yo, mi familia y los amigos de Juan no hemos dejado de declarar, denunciar su secuestro y posterior detención.

Es todo cuanto puedo declarar.

Leída que le fue la presente declaración, la ratifica en todas sus partes y firma siendo las trece horas con veinte minutos firma para constancia.

NOMBRE: Gloria Torres A.
C.I. Nº: 6.250.216-k
FIRMA:

CHRISTIAN VILLALOBOS GATICA
Inspector

PABLO CARO MONTALBA
Inspector

Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Departamento V "Asuntos Internos""

ANEXO N°___07____/





marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
sterio del Interior - 09/03/2010

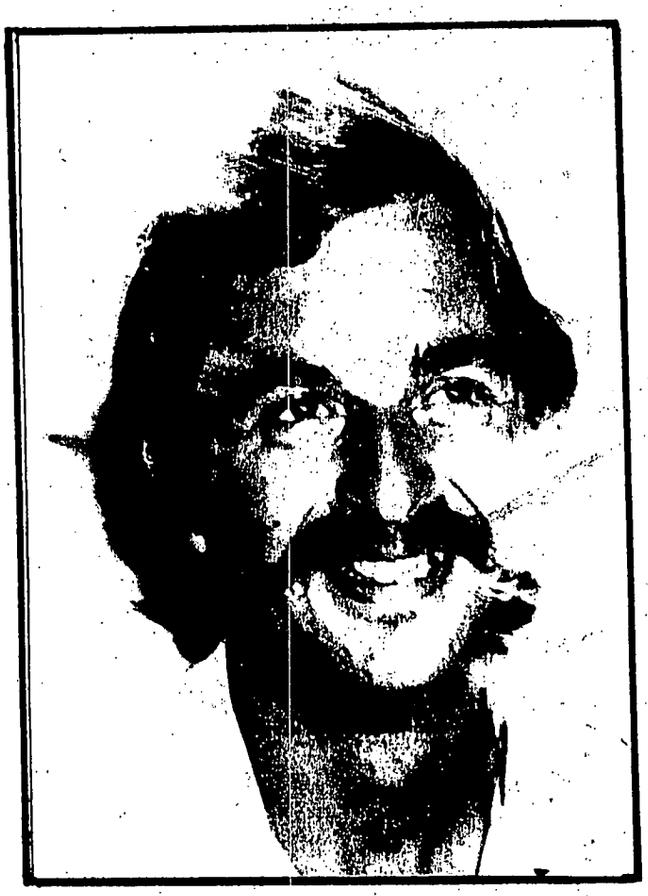

JUAN BOSCO

MAINO CANALES.

26 de MAYO 1976...

Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Departamento V "Asuntos Internos""

ANEXO N°___08____/

FOTOGRAFIA DE ESPECIES DE JUAN MAINO CANALES

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010



Ostemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Departamento V "Asuntos Internos""

ANEXO N°___09____/

ORGANIGRAMA DE LA DINA CUARTEL TERRANOVA "VILLA GRIMALDI"

Mariemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

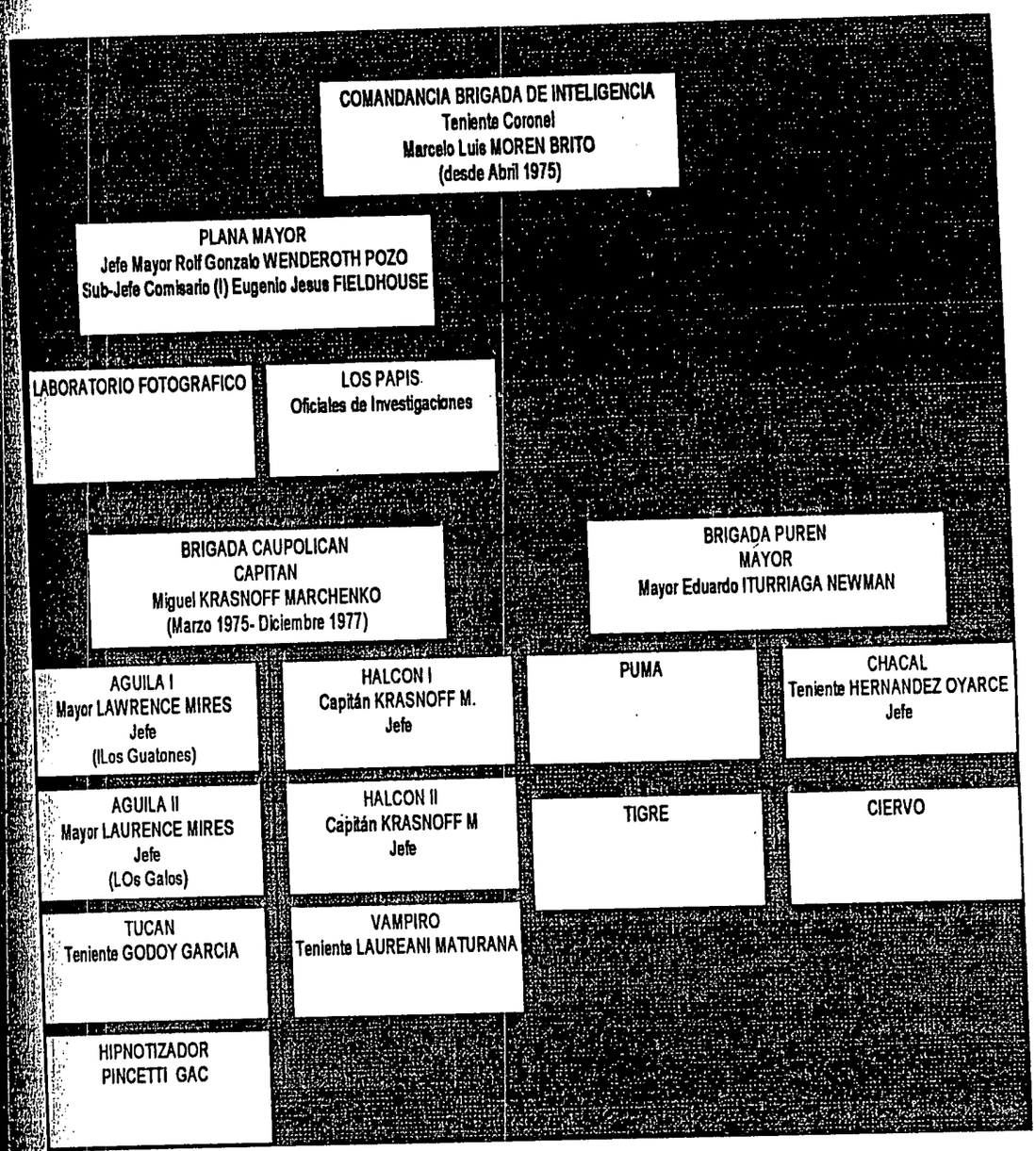

Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Departamento V "Asuntos Internos""

ANEXO N°___10____/

DECLARACION DE OSVALDO ROMO MENA

Jeanne Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

147 001

A N E X O NQ_____/

CONTIENE EL SIGUIENTE DOCUMENTO :

TEXTO de 29 páginas, con desgrabación de cinta de Audio.

TEXTO de 19 páginas, con original del Cuestionario.

001

Rec... Germán Bohmwald Jarpa, Secretario Ejecutivo del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubi... Ministerio del Interior - 00/03/2010

TRANSCRIPCION DE MICROCASSETTE, MARCA TDK, QUE CONTIENE ENTREVISTA, REALIZADA EN LA CIUDAD DE SAO PAULO, BRASIL, A OSVALDO ENRIQUE ROMO MENA, EL DIA 31 DE JULIO DE 1992.

==========

LADO "A" :

E : Entrevistador
ORM : Osvaldo ROMO MENA

E : Señor ROMO, yo soy el Comisario Luis HENRIQUEZ SEGUEL, de la Policía de Investigaciones de Chile, y quiero hacerle algunas consultas.
Señor ROMO, ¿Cuál es su nombre completo?

ORM : Osvaldo Enrique ROMO MENA.

E : ¿Dónde nació y en que fecha?

ORM : Nací en Santiago el 20 de Abril de 1938.

E : ¿Recuerda el número de su cédula de identidad?

ORM : 3.674.948, Santiago.

E : ¿Cuál es el nombre completo de sus padres?

ORM : Mi padre muerto se llamaba Luis Eduardo ROMO PAVEZ.

E : ¿Y su madre señor ROMO?

ORM : María Inés MENA CANALES.

E : ¿Cuál es el último domicilio que tuvieron en Santiago, Chile?

ORM : Mis padres en Santiago, ellos moraban en Puente Alto y en Pir-
que, porque mi papá trabajaba en la Papelera.

001

E : ¿No recuerda los domicilios?

ORM : No,porque en Pirque donde vivíamos la última vez que estábamos
allá,después nos separamos. Mi padre se vino para Santiago; mu
rió mi mamá y ....

E : ¿Que domicilio tenía Ud. en Chile, antes del año 1973?

ORM : Avenida Los Molineros 1308, Ñuñoa.

E : ¿Hizo Ud. el servicio militar, dónde?

ORM : No, no hice el servicio, fui eximido en Santiago, creo que en
el Cantón 19, parece ....

E : ¿O sea, Ud. no tiene grado militar?

ORM : No, grado militar no tengo.

E : ¿No perteneció al Ejército?

ORM : No, no pertenecí; por eso trabajé como civil.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

E : ¿Militó Ud. en algún Partido Político?

ORM : USOPO, el Partido Socialista Popular, el partido de AMPUERO.

E : ¿Quién lo presentó en el Partido señor ROMO?

ORM : Oscar NUÑEZ, que era Secretario General ... vivía en Ñuñoa en la calle José Arrieta.

E : ¿Con qué personas se relacionó a nivel político?

ORM : Con Raúl AMPUERO, con el Senador .... del norte SILVA o algo de SILVA, y con Jorge ORLY (sic) que era abogado.

E : ¿Tuvo Ud. algún vínculo o relación con el MIR.?

ORM : No. Yo participé cuando el MIR. se inició el 26 de Enero, a comienzos del año 77, más o menos. Yo fui a un Congreso que se hizo en La Bandera; yo participé en el Congreso para saber cuales eran los ideales, e inclusive ese Congreso era dirigido por Guido MORALES, parece que era el Presidente, que fue después de los Socialistas-Helenos, en la Población La Bandera; estaba todo el Comité Central del MIR.

E : ¿Cuáles eran sus actividades en 1973, señor ROMO?

ORM : Yo era ..., en 1973 cuando fue el golpe de estado, yo estaba en Lo Hermida, en el Campamento Lulo Pinochet.

E : ¿Ud. en ese tiempo tenía alguna actividad política, con sueldo pagado del Partido?

ORM : No. Salvador ALLENDE me daba una ayuda de costo, y yo estaba haciendo para ir a estudiar a Europa, en Italia, en Cuba, o en algún país que no era socialista inclusive. Incluso tuve mucho contacto con ALLENDE, a pesar de todos los problemas que tuve con él; tuve contacto con él.

001

E : ¿Entre qué fechas señor ROMO Ud. fue militante de la Unión Socialista Popular?

ORM : Yo fui candidato a Regidor en Ñuñoa, en el año 67 - 68, parece que fue; entonces yo entré a la Unión Socialista Popular en Ñuñoa, en la Avenida Irarrázaval. El Partido se formó de un desligamiento del Partido Socialista, fue más o menos el 67 - 68. Después fui candidato a Diputado por Puerto Montt, en la última elección a Diputado en el año 72, parece que fue.

E : ¿Cuánto tiempo militó en ese Partido, aproximadamente?

ORM : Tres a cuatro años.

E : ¿Cuál era su actividad en el Partido?

ORM : Frente de masas. Pobladores, sindicalistas, estudiantes, todo ....

E : ¿Recuerda otros nombres de militantes del USOPO?

ORM : Yo fui junto con Gastón VASQUEZ .... que mora en Lo Hermida, sería en Lo Hermida, en los Orientales .... mora en una rua, es bon aspecto a mi hermano, aquel Samuel (sic).

Pedro Bernardo Jarpa, Secretario Ejecutivo del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

15001

E : ¿Pero que trabajara en el Frente de Masa como Ud.?

ORM : No. En el Frente de Masa trabajaba un señor que había sido marino y que trabajaba en un Ministerio en Temuco o Valdivia. Otro militante de Valdivia se llamaba Jaime VALDIVIA, el era Secretario de Nuñoa.

E : ¿Es efectivo que Ud. fue guardaespalda de Ramón Osvaldo BARCELO?

ORM : Yo trabajé con Ramón BARCELO en Temuco. Más que guardaespalda yo fui su amigo, porque gustaba mucho que .... era funcionario de Ferrocarriles.

E : ¿Qué militancia política tenía?

ORM : USOPO. Fue candidato a Diputado por Temuco, por Cautín.

E : ¿Pero Ud. le brindaba protección o tenía otro tipo de seguridad?

ORM : No. Yo lo acompañé, no fui de Seguridad. Yo lo acompañé porque el Partido me mandó a acompañarlo en la Campaña.

E : ¿El iba a candidato?

ORM : En Temuco, en la provincia de Cautín.

E : ¿Candidato a qué?

ORM : A Diputado de Chile por el USOPO.

E : ¿UD. fue designado por alguien para integrar ese equipo?

ORM : Por el Partido. El USOPO. → ¿Rojas Castañeda?
Inclusive los pasajes me los dió ROJAS, que era el Director de los Ferrocarriles. U01

E : ¿Es verdad que Ud. también fue guardaespalda de Fidel CASTRO cuando estuvo en Chile?

ORM : No; no fui guardaespalda. Los que fueron guardaespaldas fueron los GAP., yo acompañé por los Partidos de Izquierda, acompañé a Fidel CASTRO en Chile, por un aparato que se llamaba en Chile GEO., el MIR. lo llamaba "YO", Grupo Especial Operativo, pero yo no lo integraba, me recopilaron para que yo estuviese junto al GEO. y otros militantes de otros Partidos, para ver que estaba pasando con Fidel.

E : ¿Quién lo llamó a integrar el GEO. señor ROMO?

ORM : Fue Bruno, que era GAP. → ¿Blanco Torres?

E : ¿Recuerda el nombre de otros integrantes?
→ ¿Silva Peralta?

ORM : Condorito del MIR., que vivía atrás del Teatro El Golf. El otro fue Adrián, que fue dirigente del MIR. que vivía en Vivaceta, calle Gamero .... por ahí.

E : ¿Qué sucedió con Ud. el 11 de Septiembre de 1973, dónde estaba?

ORM : Yo estaba en Lo Hermida. No miento; el 11.09.73 yo fui al Hospital El Salvador para internar a un señor que estaba enfermo .... hacía mucho tiempo que no se internaba .... y no había ca

La Secretaría Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa
Ministerio del Interior. 09/03/2010

151 001

ma, y a ese señor yo lo llevé en el carro de un amigo .... e- se día me levanté a las 6 de la mañana, o 6 y media, y fui con carro de un amigo del .... y fui al Hospital El Salvador. En- tonces le dije a la entrada del Hospital, porque yo entraba al Hospital primero porque siempre iba al Hospital ....

: ¿Señor ROMO Ud. estaba incorporado a algún Servicio de Inteli- gencia?

ORM : No. Yo tenía conversa con el General BONILLA, había conversa- do varias veces con él. Yo conocía mucho al Coronel CONCHA. Yo tenía ya antecedentes que había golpe militar, pero que iba a ocurrir dentro de 15 días, del día 10 al día 15 había golpe mi- litar. Porqué, porque yo conversé con ALLENDE el día 9 de Sep- tiembre en Tomás Moro, y eso fue después de la muerte del Co- mandante ARAYA. Yo fui y le dije a ALLENDE, se va a caer, son tantas las "cagadas", y él me dijo que estaban más fuertes que nunca, ya que acababa de nombrar a PINOCHET como General y Je- fe del Ejército.

: ¿Señor ROMO, quién lo presenta o lleva a la DINA?

ORM : Miguel KRASSNOFF MARTCHENKO.

: ¿Pero como se incorpora a la DINA?

ORM : Porqué ..., yo caigo preso en Septiembre por el grupo de Coman dos Militares del Ejército.

: ¿Pero qué día es detenido Ud.?

ORM : .... 19 de Septiembre .... por el "Cachete" GODOY, Comandante de Grupo ....

001

: ¿Cómo se incorpora a la DINA?

M : Bueno, yo caí preso en Santiago, debe haber sido a fines de Septiembre, el 29 ó 28 de Septiembre; me detuvieron más o me- nos a las diez y media de la noche, Televisión Nacional estaba dando "Guantes de Oro", del Manuel Plaza de Ñuñoa. Llegó un ca- mión con más o menos cuarenta militares con una punto treinta en la puerta de mi casa. Entró un Capitán y me dijo ....no ten- go nada en mi casa, porque yo me mantuve en mi casa, ya que es- taba esperando que acontecía, ya que quede peor que aquí. Los socialistas todos huyeron .... yo procuré a AMPUERO, procuré a NUÑEZ y procuré a dirigentes del Partido, inclusive Gustavo FRODEN (sic), que era abogado del Partido .... Cada uno se a- rregla como puede, eso me faló NUÑEZ, AMPUERO y la mujer de AM PUERO, que se llama VILLAGRAN, me dijo va a tener que virarse.

: ¿Después que lo detienen a dónde lo llevan?

ORM : Me llevaron al Comando de Institutos Militares, Escuela Mili- tar. Estuve en el Comando más o menos un día y medio y me inte rrogó un General que no fue CANESSA, y me mandó para el SIP, Servicio de Investigación Política de Investigaciones, y de a- hí caí en manos del equipo de Enrique GUISSERT (sic), pero el grupo que habló conmigo fue CANALES, fue AGUILERA, un grupo de cuatro o cinco .... a CANALES yo lo conocía, ya que CANALES fue siempre "chucheta" .... Andres Bello, Santa Filomena, o sea yo lo conocía bien, lo saludaba constantemente, siempre dialo- gábamos; entonces CANALES me dijo " Putas, te cagó " el MIR.; quien te denunció fue el MIR., esa fue la primera versión que me dió. Porque yo no quise asumir un cargo en el MIR. El Padre

Josefina Romand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que esta es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior 09/03/2010

ARROYO mandó a otro Padre a mi casa, el Padre Fermin DONOSO, lo mandó a mi casa para que yo me hiciera cargo del MIR., de la parte Operativa, entonces yo le dije que no, me dijo que dinero hay de más, y aquí hay dinero para vocé. No es el dinero, yo no soy mercenario, yo no voy. Entonces cuando CANALES me dijo lo del MIR., entonces yo dije que el MIR. me "cagó", porque sabían que estaba en mi casa y la gente nunca me ayudó. Bueno .. estuve unos siete u ocho días, me interrogaron, nunca me torturaron .....

E : ¿A lo mejor señor ROMO Ud. está diciendo esto exclusivamente porque yo soy Detective?

ORM: No, no, no. En ningún caso. Inclusive había un cara que Investigaciones estaba procurando, Enrique FORNET, que era interventor de MADEMSA, y yo sabía más o menos donde estaba .... entonces les dije que estaba en Lo Hermida, me dijeron vamos a Lo Hermida, vamos les dije. Fuimos y ahí conversamos, conversamos bastante. Yo tenía vinculación mucha con personal del Ejército por el problema de VIAUX, yo fui de VIAUX, USOPO fue de VIAUX, yo fui del grupo de VIAUX.

E : ¿De quién habla Ud.?

ORM: Del General Roberto VIAUX MARAMBIO .... y de la señora Lucía HIRIART.

E : ¿Quién lo presenta o lleva a la DINA a Ud.?

ORM: ..... no entonces me faló para trabajar en MADECO, porque tenía un problema de robo y tenía que ser una persona que trabajara adentro, me dijo si estaba trabajando, entonces le dije no estoy trabajando, entonces me dijo yo voy a conseguir que salgas y tu te vas a trabajar a MADECO. Habla con mi compadre de MADECO don Jaime DEICHLER GUZMAN, que era también militar, y tu trabajas en MADECO para yo descubrir quienes son los que roban .. oro, plata.... Entonces don Enrique GUISSERT me puso en contacto con la industria MADECO, era Coronel en ese tiempo. Yo fui a MADECO y entré a MADECO como trabajador. Entraba a las seis de la mañana.

E : ¿Quién era el jefe de MADECO en ese tiempo?

ORM: Jaime DEICHLER GUZMAN (sic)

E : ¿Es la persona que fue Alcalde de Quinta Normal?

ORM: No, ese tiene otro nombre, es el hermano de él. El fue del Cazadores en Santiago, fue militar, por eso tenía mucha vinculación con MADECO, era corredor de saltos, entonces conocía a todos los militares de caballería, por eso tenía vinculación con GUISSERT. Yo fui a trabajar a MADECO, más o menos unos tres a cuatro meses a full, toda la mañana, salía en horas del Toque de Queda a pié hasta la Avenida Grecia .... yo tenía puntos, marcaba un cartón de puntos, todo normal como trabajador. Un día me detuvieron en mi casa, me detuvo un Comando pequeño de cuatro "caras" en un jeep y me llevaron nuevamente a la Escuela Militar. Ahí me entrevistó un Coronel y me dijo: yo te estoy deteniendo, porque en tu casa tienes metralletas; le dije, vaya a verlas. Ahí fueron a casa y no encontraron nada, y me largó allá mismo en la Escuela Militar. Ahí me vi " choreado " y bravo .... y me dije, voy a irme al exterior, voy a ver como lo hago.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior 09/03/2010

Yo quiero seguir .... Cuando yo falé con CANALES, AGUILERA, y más otros .... vivía por ahí en la calle Santa Elena, él me dijo, estamos embolados porque nos vieron en el MIR., y él me dije no, estamos perdidos, nos cortaron la cabeza; entonces yo le dije no, porque el MIR. es así y así y así, son los GPM, son los Regionales, y ahí él se interesó .... me dijo que yo conocía el MIR. bien, por que yo no era del MIR., yo estaba brigando con el MIR. por los hechos de Lo Hermida. Quién fue el MIR. que originó el negocio de Lo Hermida, por que el MIR. fue el causante de que el Tito PRIETO CANUPIL, GONZALEZ CALQUIL, PUELMA (sic), que es un brasileño que está aquí, fueron los que robaron el Laboratorio ABOT (sic) y se robaron los remedios y el carro del agua potable que Marcos CALDERON, que es un nombre falso en Chile, pero que es un brasileño famoso aquí, fue quién "pegó" el carro, por que era funcionario del agua potable y prestó el carro para robárselo en el Laboratorio ABOT y llevarlo para Lo Hermida. Entonces yo estaba bravo con el MIR. porque el MIR. influyó en la masacre de Lo Hermida, cosa que en la parte del Lulo Pinochet nunca había tocado nada. Entonces cuando la Policía fue entró errado, entró en el Lulo Pinochet y no entró en el Asalto al Cuartel Moncada. Entonces yo estaba "puto" con el MIR. por eso, yo estaba "puto" con el MIR. porque el MIR. fue el causante de la cosa de Lo Hermida, y esa cosa de Lo Hermida le costó el cargo al "Coco". Yo se que los Mirristas tenían mucho contacto con el "Coco".

E : ¿Con el Coco PAREDES?

ORM : Claro. Con Eduardo, por que Eduardo PAREDES fue VOP., él era del grupo del VOP., el de Arturo CALDERON.

E : ¿Pero esos eran Comunistas?

ORM : No. Ellos nacieron en el MIR. en Macul .... Arturo RIVERA CALDERON, Arturo VEGA y la flaca RIVERA CALDERON (sic), y éllos se dividieron del MIR., por que el MIR. era muy ....y formaron la VOP. y se fueron para Vivaceta abajo e hicieron un fuerte, Coco conocía el fuerte, Coco conocía el MIR. y el VOP., los conocía bién.

E : ¿Cuanto tiempo permaneció Ud. en la DINA?

ORM : Desde enero de 1974 a octubre de 1975, sólo estuve en ese tiempo en la DINA.

E : ¿Ud. estaba en la BIM.?

ORM : No, yo no estuve en la BIM, que era de Marcelo MOREN.

E : ¿Qué es lo que era la BIM.?

ORM : BIM. es la Brigada de Inteligencia Metropolitana .... Ud. me preguntó si yo ganaba un salario; yo ganaba un salario de ayudas ...., por que dejé en MADECO de trabajar, no tenía horas extras, no tenía nada, pero MADECO me seguía pagando.

E : ¿Entre qué fechas le pagó?

ORM : Desde 1974 al 12 de Octubre de 1975, en que yo viajé a Brasil.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

E : ¿Pero de qué fecha del 74? Ud. me habia dicho que fue el 73, después que lo detienen.

ORM : No, pero que el 73 estuve preso, Septiembre y Octubre, y volví a caer Noviembre o Diciembre. Pero yo volví a la DINA, volví al SIP. porque fui a conversar con el Coronel GUISSEN, y ahí el Coronel GUISSEN tenía dos funcionarios de la FACH., que estaban haciendo una cosa igual, buscando todos los del MIR. .. .. era el Coronel CEVALLOS y JORQUERA, y más otros, eran tres de la Fuerza Aérea .... yo estaba con el Coronel GUISSEN y me dijo; mira ROMO voy a llamar a dos personas que tengo interés que converses con ellos, porque quién estaba interesado en el MIR., Fuerzas Centrales, infiltración en las Fuerzas Armadas, era CEVALLOS, el Comandante CEVALLOS, él era el que estaba interesado, e inclusive el Comandante CEVALLOS me regaló un reloj de él que decía CEVALLOS. Yo trabajé con CEVALLOS más o menos unos dos meses, cuando KRASSNOFF llegó a mi casa para ir a identificar a un preso que estaba baleado en el Hospital Militar, que ellos creían que era Miguel ENRIQUEZ.

E : ¿Qué grado tenía el señor KRASSNOFF?

ORM : Capitán KRASSNOFF.

E : ¿Qué era para Ud. la Inteligencia en ese tiempo?

ORM : Todavía nada .... yo veía mucho de Inteligencia, se mucho de Inteligencia.

E : ¿Y ese mito que Ud. para el 11 de septiembre apareció con uniforme militar?

ORM : No aparecí con uniforme militar, siempre fui civil contratado por .... tuve ticket, como se llama .....

E : ¿Una tarjeta de identidad?

001

ORM : De la DINA .....

E : ¿Dónde reconoce Ud. su primer Cuartel, cuál fue su primera Unidad?

ORM : Yo fui a la Fuerza Aérea, a la Base Aérea que está en Apoquindo arriba, donde está la AGA, yo fui al AGA y CEVALLOS me llevó a Alfredo JOIGNANT que estaba preso .... yo lo conozco años fue Socialista .... "Chimpilo" era de una vida abierta, un cartón abierto, el "Chimpilo" nunca fue un caro ruin.

E : ¿Quién era el "Chimpilo"?

ORM : Alfredo JOIGNANT. Después me trajo Roberto MORENO BURGOS de la Comisión Política del MIR., que cayó preso por casualidad. CEVALLOS detuvo a un "cara" TAPIA, que era del MIR. de Concepción aquí en la Reina, y MORENO estaba en la casa de TAPIA, por cosas del Partido, y llevaron a MORENO para allá y no sabían quién era, entonces cuando yo les dije quién era Roberto MORENO BURGOS, de Temuco, Dirigente Nacional del MIR. y después me trajo a "RICHIE" RUZ, me trajo a tres dirigentes del MIR y después a varios Socialistas más .... para que vocé no pierda tiempo, inclusive estaba la dirigente del MIR. que era del dinero de apellido LAZO. Cuando salí un día me encuentro con un "cara" del Partido Radical, Pedro LEON UGALDE o Pedro LEON PRADO, que era abogado, que me dijo tu estás aquí; estaba aquí, ahora me voy.

Germán Bomand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior 09/03/2010

001
155

E : Pero señor ROMO, yo le estaba preguntando: ¿Cuál era su primer Cuartel?

ORM : Yo fui al AGA.

E : ¿Ud. trabajó en el AGA?

ORM : Diez días de colaboración al Comandante CEVALLOS. Estaba detenido BACHELET.

E : ¿Estaba detenido el General BACHELET?

ORM : Claro.

E : ¿Quién más estaba detenido allí?

ORM : Yo ví a BACHELET, ví al "Pollo" RUZ, la MELO, del Partido Socialista, a "Chimpilo".....

E : ¿Entonces podríamos decir que su Jefe directo era el señor CEVALLOS?

ORM : No.

E : ¿Entonces a quién le colaboraba Ud.?

ORM : Al Coronel OTAIZA. Yo conocí al Coronel OTAIZA por que fue "seguranza" de Fidel .... OTAIZA fué el que recibió a Fidel.

E : ¿Y después del AGA dónde se fue Ud.?

ORM : Estaba en casa un día y llegó un "cara" que era del grupo que mató al General SCHNEIDER; llegó uno que estaba en España que volcaron a cooperar con el DINA.

E : ¿Cómo se llama?

001

ORM : Yo sé quién es ..... que cayó preso y moraba en la Avenida Vicuña Mackenna con Argomedo y cayó preso, Investigaciones lo detuvo, pero yo lo conozco. El fue a mi casa como a impresionarme que el trabajaba en el DINA, y en la tarde cuando él se fue, más o menos como a las cuatro de la tarde, llegó a mi casa un señor que se llama, es de Puente Alto, soldado del regimiento de Puente Alto, que el estaba en el DINA y me dijo que quería conversar conmigo, y que el Capitán de él me estaba esperando en la otra rua y quería conversar conmigo, y venía de parte del Coronel GUISSEN .... LEYTON, un militar del Regimiento de Puente Alto, LEYTON fue a mi casa, él mora en Puente Alto, en la Población Maipo ¿Julio Leyton Robles?

E : ¿Comandaba Ud. alguna Agrupación o Brigada dentro de DINA?

ORM : No, por que las Brigadas eran dirigidas por ciertas personas, por ejemplo: HALCON era dirigida por el Capitán Miguel.

E : ¿Quiénes integraban su grupo?

ORM : Basclay ZAPATA que era de Chillán del Regimiento Guardia Vieja, no, no otro regimiento. El "Cara de Santo" que era de apellido FUENTES, que era militar de la zona de Valdivia, Temuco por ahí, Regimiento Húsares de Angol; CONCHA que fue motorista de KRASSNOFF, que era de la Fuerza Aérea, de la Base Diez. El es yerno de Tulio PEREIRA, se casó con la filia de Tulio PEREIRA. ¿José Enrique Fuentes Torres?

Guillermo Contreras

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior, 09/03/2010.

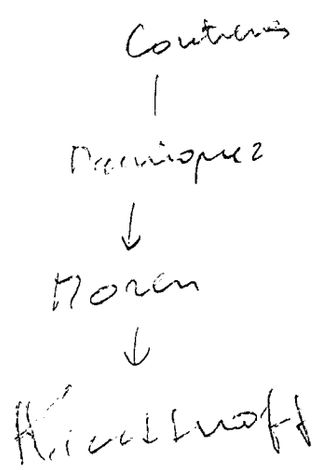

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

001 156

E : ¿Y quién era el motorista?

ORM : Basclay ZAPATA, y la Teresa OSORIO, que era la señora de Basclay. Trabajó un cara que se llama GORDILLO, el era motorista de la Comandancia de la DINA, pero el siempre está disponible no como motorista, sino como operador.

E : ¿Quién era el Director General de la DINA?

ORM : El Director General de la DINA era el "Mamo", Manuel CONTRERAS pero allá en el cuartel que estaba en la Villa Grimaldi, por que yo no entré en la Villa Grimaldi, yo entré en Londres 38, ahí era MANRIQUEZ.

E : ¿Quién era su jefe directo?

ORM : Miguel KRASSNOFF, y el directo de KRASSNOFF era MOREN, y el directo de MOREN era MANRIQUEZ, y el directo de MANRIQUEZ era el "Mamo".

E : ¿Tuvo Ud. alguna relación directa con el señor CONTRERAS, conversó Ud. con él?

ORM : En tres oportunidades y tres veces nos dimos la mano. Le voy a contar que la primera fue cuando fue el operativo a Miguel ENRIQUEZ .... 24 horas trabajando para llegar a la casa de Miguel. Cuando murió Miguel ENRIQUEZ, él quiso que yo fuera para reconocer, por que yo estaba en el operativo, él quiso que yo fuera para reconocer si era Miguel ENRIQUEZ o nó, y yo cuando ví a Miguel ENRIQUEZ en el suelo; Miguel tenía una cualidad .... sobresaliente, y yo le dije, ese es Miguel, ese es ....

E : ¿Qué vehiculo usaba Ud.?

001

ORM : Fiat 125 de color plomo. Usábamos también a veces un Opala diplomático con una placa de Florida, de EE.UU.. Teníamos camionetas ..... el Opala diplomático era un carro que fue expropiado a un mirista ... teníamos una camioneta color beige, C-10; andaban tres al frente y dos atrás, una minina y uno más que yo; al frente andaba siempre el "Troglo", o el "Cara de Santo" o la Teresa, y yo. Yo andaba siempre en la orilla de la puerta.

E : Aparte del Fiat 125, del Opala, la Chevrolet C-10. ¿Qué otros vehiculos más usaron?

ORM : Nosotros usábamos sólo ésos.

E : ¿Ud tenía algún vehiculo a cargo?

ORM : No , yo no tenía ningún vehiculo a cargo. Yo a veces salía con LAWRENCE, a hacer una cosa de vez en cuando; LAWRENCE trabajaba con el grupo de "Los Gordos"..... un gordo FRITZ de la agrupación de LAWRENCE, de Los Gordos. Todos Los Gordos trabajaban en la Comisaría de la calle Herrera, eran todos carabineros.

E : ¿Ud. usaba vehiculo propio también para las operaciones?

ORM : Una vez usé un Ford que yo compré; un Ford 46, lo usé para ir a hacer un punto de un señor que se llamaba JANA que trabajó en el Banco Central, en la Casa de la Moneda de Chile.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa de Continuación Ley N° 19.123 dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

E : ¿De qué color era su Ford?

ORM : Negro, de cuatro puertas y quién manejó ese Ford fue Basclay ZAPATA.

E : ¿Y Ud. no manejaba o no le tenian confianza?

ORM : Yo era mejor estar sin manejar, porque yo caí al suelo y ya, y si había que enfrentar yo enfrentaba menos.

E : ¿Dónde aprendió a usar armas, si no hizo el servicio militar?

ORM : Buena pregunta. Comencé a usar arma en la Fuerza Aérea pero yo tenía algunos conocimientos de armas ya. Allá en la AGA, sólo aprendí el tipo de arma, después con el tiempo .....

E : ¿Pero quién lo adiestró?

ORM : Había un pequenino que trabajaba en la Base, era piloto de Australia, él viajaba a Australia.Ahí un día hicimos un punto con ese señor en el ....

E : ¿Qué arma portaban en la DINA?

ORM : AKA.

E : ¿Y en el AGA?

ORM : No, yo no tuve armamento en la AGA, yo sólo.... la parte cronológica entre el MIR., los Helenos y el Partido Socialista.

E : ¿Entonces Ud. no tuvo armas en el AGA?

ORM : No, yo nunca "pelié" con éllos.

001

E : ¿O sea que Ud. solamente le entregaba información y le reconocía gente?

ORM : No, yo no reconocía gente. Yo montaba el esquema, porque había una confusión entre Miristas y Socialistas.

E : Esos problemas los tenía el Ejército, la Aviación, Carabineros, no tenían claridad. ¿Creían que todos eran los mismos?

ORM : Del Partido Socialista nacieron los Helenos, esos eran los más ruines. Yo conozco a unos 15 Helenos VOP., que hoy inclusive deben estar en Chile.

E : ¿En DINA qué armamento portaba Ud.?

ORM : Yo porté primero pistola, un 7.65 alemán, bien bueno. Esa pistola no era mía, era del Servicio. Después como reconocimiento el MIR. me regaló.... el DINA, MOREN y KRASSNOFF me regalaron el revólver de Miguel ENRIQUEZ, era un 38 corto, cañón corto y cuando iba a viajar para acá, el día anterior, KRASSNOFF me lo pidió, porque lo tenía ofrecido.... yo tenía otro 32, yo lo dejé; también lo entregué.

E : ¿Y ése lo portaba Miguel ENRIQUEZ?

ORM : Ese era de él. Con ése me "balié" con Miguel, y después me lo dió por eso.

Germán Bohrer Orth, Secretario Ejecutivo del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior, 09/03/2010

001
158

E : ¿Con quién te baleaste tú?

ORM : Con Miguel. Yo estaba con un 32 que tenía de Servicio.

E : ¿Qué arma era ésa?

ORM : Un revólver 32.

E : ¿Y Ud. no tenía armas largas?

ORM : Cuando nos encontramos con Miguel en la Avenida Grecia, estábamos sin armas, andábamos atrás de otra cosa. Fue una casualidad. Nosotros entramos por la calle Obispo Orrego, frente a la piscina Mundt (sic), entramos con una renoleta azul que la conducía LAWRENCE, yo con LAWRENCE, y LAWRENCE salió por la rua esa de Obispo Orrego, y pasó el Miguel con el Tito SOTOMAYOR en un Fiat 125 azul.

E : ¿Quién le entregó en el Servicio el armamento?

ORM : El revólver del MIR. me lo entregó KRASSNOFF con el señor MOREN, el revólver de Miguel. El 32 me lo entregó KRASSNOFF también.

E : ¿Ud. tuvo un arma larga a cargo?

ORM : Un fusil AKA de los que "pegamos" en aquel armamento encontrados en un subterráneo; habían 5 subterráneos, y deben haber más. Quien nos entregó ese cuartel de seguridad donde estaba todo ese armamento fue el "Chico" PEREZ, Sergio PEREZ MOLINA, el "Chico" PEREZ tomó cianuro y se murió.

E : ¿Dónde tomó cianuro?

001

ORM : En la camioneta; en el vehículo. Fue comprobado porque el se echó un comprimido a la boca y tomó agua, 20 minutos más estaba muerto, era el marido de la Lumi VIDELA.

E : ¿Reconoce Ud. haber detenido o participado en detenciones de personas?

ORM : Muchas. Tendría que ir preguntando, por que si yo me pongo a falar vocé va a estar toda la mañana aquí.

E : ¿Recuerda algunos nombres, los más importantes?

ORM : Yo me recuerdo haber detenido los GPM., la mayoría de ésos; los Grupos Paramilitares, la mayoría.

E : ¿Pero por ejemplo, el señor CHANFREAU OYARCE?

ORM : El era jefe del GPM 5, que corresponde a estudiantil.

E : ¿Dónde lo detuvieron a él?

ORM : En la casa de él, en el sector de Vivaceta, Gamero, en un departamento, no, en Recoleta como en la tercera calle, parece Rengifo.

E : ¿Quienes participaron en esa detención?

ORM : El grupo HALCON y el Grupo de los Carabineros. Sabe por qué; por que nosotros no buscábamos a CHANFREAU, estábamos buscando a otra persona .... y quien entregó esa casa fue la "Flaca Alejandra". La "Flaca" Alejandra conocía a CHANFREAU.

Ibemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

001 159

E : ¿Y a quienes más detuvieron en esa casa?

ORM : Parece que fue la señora de CHANFREAU, la Erika, yo la conocí como la Erika, militante del MIR.

E : ¿Ud. dijo qué quienes participaron en esa acción?

ORM : Todo el Grupo HALCON.

E : ¿Y quién era el jefe del Grupo HALCON?

ORM : Miguel KRASSNOFF MARTCHENKO. Nosotros detuvimos a CHANFREAU, ni sabía que se llamaba CHANFREAU.

E : ¿Pero cómo si Ud. conocía a toda la gente del MIR.?

ORM : No a CHANFREAU, por que era estudiante. ellos sabían de la fuerza que la gente hacía de pegarle .... a los dirigentes.eran 8 hombres de la Comisión Política; tenía 16 del Comité Central, y todos los miembros del Comité Central eran los jefes de las ciudades donde tenían .... Después en Santiago existía el Comité Central Santiago y era dirigido por Dagoberto PEREZ VARGAS. Integraba el Comité Central: Arica, el Trosco FUENTES; Antofagasta el Guaton PEÑA; Valparaíso era CALDERON; Viña del Mar o Los Andes era la Gladys DIAZ; Santiago que era Dagoberto PEREZ; Rancagua era CAMPILLAY, era un deportista; Curicó era la Flaca Alejandra, y el segundo hombre de la Flaca Alejandra, MUÑOZ que ahora fue candidato; después venía Talca era el Pavo FLORES; Chillán era el Conejo GREZ; Concepción era Manuel CARREÑO, o Manuel ¿Cómo se llamaba el Detective que hacía el programa de televisión en Chile?, el nombre de él era Manuel.

E : ¿Con quién participó en la detención de CHANFREAU?

001

ORM : Siempre cuando eran operaciones de tipo grande, que era un miembro de ese tipo paramilitares .....

E : ¿Pero Ud. dice que lo encontraron de casualidad?

ORM : Si, pero cuando la gente fue, la Flaca Alejandra que ...., yo no sabía que era CHANFREAU, cuando llegamos allá ..... el cara del GPM5, yo no sé si fue el Grupo de LAWRENCE o el Grupo de .....

E : ¿Pero quién andaba en el vehículo con Ud.?

ORM : Basclay ZAPATA, el "Troglo". ZAPATA sólo anduvo conmigo cuando viajó para Brasil, y cuando viajó para España.

E : ¿Andaba en su vehículo?

ORM : No, en el carro de él, la camioneta Chevrolet C-10.

E : ¿Quién más?

ORM : Tulio PEREIRA, que era del Grupo de Carabineros.

E : ¿Está vivo don Tulio PEREIRA?

ORM : Al Tulio lo mató el Cura, fue dirigente del MIR, él murió cuando yo estaba en Brasil, en Vicuña Mackenna.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

E : ¿Quién más andaba en su vehiculo?

ORM : Andaba la Teresa, andaba FUENTES, andaba el "Cara de Santo"; un grupo de 4 ó 5, más no.

E : ¿Pero Ud. si participa?

ORM : Yo fuí, claro.

E : ¿Y qué otro grupo pudo haber participado?

ORM : O el de GODOY, porque Tulio PEREIRA pertenecía al Grupo de Miguel KRASSNOFF, siendo Carabinero, eran dos aparatos represivos, Miguel mandaba los dos, y Carabineros siempre acompañaba los operativos, por que Carabineros estaba con aquel .... Cuando llegamos al Cuartel, el Cuartel estaba en la calle Londres.

E : ¿Entonces a CHANFREAU lo llevaron a calle Londres?

ORM : Ahora me acordé, sabe porque me acordé, por que cuando íbamos subiendo, porque CHANFREAU tenía a una mujer, y CHANFREAU preguntó por la mujer, el preguntó por la señora de él.

E : ¿Y no se los llevaron juntos?

ORM : Si. Es que llegó el momento en que....

E : ¿Es qué estaban vendados?

ORM : Vendados. Entonces él preguntó, dijo que la señora .....

E : ¿Cuál fue el destino de CHANFREAU?

ORM : CHANFREAU fue interrogado por los Grupos. Todo bien.

E : ¿Tu participaste en los interrogatorios?

ORM : Parece. Yo debo haber participado en todo.....inclusive CHANFREAU es el que entregó la casa de la calle Llico, ésa era la casa de él, la casa de los padres; la habían comprado para él. Yo, fuimos con unos documentos; ahora me acuerdo de él.

E : ¿Pero Ud., iba a cargo del grupo?

ORM : No, mandaba KRASSNOFF; yo tenía que ir en todos los Grupos porque conocía el MIR., yo conocía las caletas del MIR., yo sabía lo que eran los barretines.

E : ¿Por qué los conocía Ud., si no había estado en el MIR?

ORM : Porque yo leí del MIR... siempre estuvieron los barretines antes del golpe militar; yo estuve en el campamento del MIR en Santiago y en Concepción; en Tomé por ahí estuve en una toma de terreno grande, yo estuve allá. Los barretines eran por ejemplo: nescafé (sic); es un tarro de nescafé bien bonito y dentro del tarro de nescafé estaban los .... del MIR.

E : Me interesa saber el destino del señor CHANFREAU

ORM : El destino de los presos que llegaban a Londres, cuando el carro entregaba lo que la gente quería.... entonces lo colocaba a disposición de la Jefatura del Comando.

Rosemarie Bernard Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

E : ¿De qué Comando?

ORM : Del Comando de la DINA, porque había un Comando operativo y un Comando que llevaba los presos a otro Cuartel. El tiene que haber viajado en aquél camión que yo falé, a un camión de..... grande que se colocaba fuera de Londres cargado con cara a la luz del día....parado en la calle abrían los portones de atrás e iban cargando.....y ese camión lo manejaba aquel caro que yo hablé, uno de bigote, uno que fue seguranza del equipo de tenis de Chile de la Copa Davis.

E : O sea uno de los encargados de la Seguridad que fue con el equipo de Chile a Suecia. ¿El manejaba ese camión?

OMR : El manejaba ese camión , y sale en la televisión, salió tres o cuatro veces; era de Tejas Verdes.

E : ¿Y cuál era el destino?

ORM : El llevaba y nosotros no podíamos preguntar: "putas" CHANFREAU no estaba, fulano no estaba.

E : ¿Pero Ud., se debe imaginar?

ORM : Claro

E : ¿Pero salió vivo de ahí?

ORM : Sí, de Londres 38.

E : ¿Qué pasó con la esposa del señor CHANFREAU?

ORM : Nunca la interrogamos, no la interrogamos.

E : Las mujeres, ¿También las interrogaban Uds.?

ORM : No, no, no.... la que interrogamos fue a la flaca Aleja, fue a la Carola, fue otro tipo de las que influían en el MIR.

E : ¿Pero nosotros tenemos declaraciones en Santiago que dicen que se interrogaban a las mujeres también?

ORM : No. Según el peso político. Ud. no podía pegarle a una persona por darse el gusto....por ejemplo la Paula...no la interrogué, yo no la interrogué, cuando subí y la vi que estaba pelá, desnuda .... le estaban preguntando por el Mickey,"putas" el Mickey el día del golpe militar estaba en el Hospital El Peral, yo sabía; yo comuniqué que estaba en el Sanatorio El Peral.

E : ¿Ud. tenía alguna instrucción específica acerca de detener o ubicar a determinadas personas?

ORM : La Comisión Política del MIR y el Comité Central.

E : ¿Quién le entregó esa instrucción a Ud.?

ORM : A la Comisión Política , don Miguel KRASSNOFF porque él era el que dirigía todo el equipo. La Comisión Política tenía 8 miembros y el Comité Central eran 16, y la Fuerza Central eran 14.

E : ¿Se logró el objetivo?

ORM : ..... Yo sé que quedan 4 de la Comisión Política, el "Gute", el Tito, SOTOMAYOR, Pascal, quedan cuatro.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

001 162

E : ¿Un éxito pleno?

ORM : ... fue el 50%, pero fue el 50% con el cabeza,Miguel ENRIQUEZ.

E : ¿Pero también se tomaron ramas por los lados, al margen los más importantes?

ORM : ¿Vocé va a cortar un árbol sin llegar cortando las ramas también?

LADO " B " :

E : Señor ROMO ¿Conoce Ud. el tema de los 119 detenidos que aparecen muertos en Salta, Argentina?

ORM : Eso yo iba a hablar; por que cuando yo leí aquí .... porque los 119 detenidos, incluso la DINA tenía algunos de esos presos en Chile, fueron caras que cayeron presos. Si yo leo la lista de nuevo, le puedo decir quienes eran.

E : ¿Tiene Ud.conocimiento de su publicación en el Diario O'Globo?

ORM : Yo calculo que debe haber salido de la periodista Ana María STEWARD,ella trabajaba aquí en Brasil. Ana María trabajaba con un grupo de brasileños de la Liga Anticomunista, que era presidida por Carlos BARBIERI FILIO (sic), que es el dueño de la fábrica de muebles.... de Mogi Mirim, donde yo trabajé.

E : ¿Ud. piensa que por ahí pudo haber salido?

ORM : Claro, porque ellos tenían acceso a todo, yo sé que fue publicado eso para ....

001

E : ¿Ud. se recuerda el medio que publicó esa noticia?

ORM : No. Yo recuerdo que lo leí, pero no hice cuestión de guardarlo

E : ¿Ud. piensa que esa idea aún puede ser un montaje entre la periodista que menciona y .....

ORM : Y entre la política chilena y no, y Brasil en esa época, por que eran amigos.

E : ¿Y la Liga Anticomunista también?

ORM : Y la Liga Mundial Anticomunista, que aquí está la base.

E : ¿Ud. dice que es falso ese hecho, por que a muchas de las personas que aparecen en la lista, incluso estaban detenidas?

ORM : .... yo me reía .... Yo podría decir que es falso. Si yo veo los nombres .....

E : ¿Entonces la elaboración obviamente tiene que venir de organismos de Santiago.?

ORM : Claro. En Santiago hagó la lista y aquí la publicaron, yo pienso que fue así, por que esa minina tiene acceso a todos los "jornales".

Mariana Bordalí Jaras, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital contiene un documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

E : ¿Por qué, ocupaba algún cargo?

ORM : Por que era periodista en Chile, y se vino para acá, Brasil, a trabajar en la Liga Mundial Anticomunista.

E : ¿Por qué razón decidieron sacarlo a Ud. del país, señor ROMO?

ORM : Por que tenía más o menos siete procesos en Chile.

E : ¿Dónde estaba reconocido haciendo detenciones?

ORM : Claro; no, no, ... yo tenía procesos por el problema que yo falé .... el "Gato", que fue preso del GPM4, o KRASSNOFF mandó a la casa de él para hacerle el cumpleaños a la hija de él y lo llevamos, y yo me quedé abajo y la mamá me vió que estaba y le dijo: el ROMO está abajo.

E : ¿Quién ordenó su salida de Chile con destino a Brasil?

ORM : Yo esa salida la supe más o menos el día 8 de octubre de 1975, me falaron que yo debía viajar; entonces me dieron tres paises

E : ¿Quién le dijo eso?

ORM : Fue el Capitán ..... "putas", fue el Capitán eh .....

E : ¿Cuál fue su último domicilio en Chile señor ROMO?

ORM : Los Molineros 1308.

E : ¿Y ese domicilio de Diagonal Oriente, de quién era?

ORM : Eso es de la DINA. Era la Embajada de un país árabe; era la casa de un país árabe que se fue de aquí.

E : ¿Era una casa de operaciones de la DINA? 001

ORM : Claro, un cuartel de la DINA.

E : ¿Cuándo salió de Chile?

ORM : El 12 de Octubre de 1975.

E : ¿Con quién salió del país Ud.?

ORM : Con mi señora y mis cinco hijos.

E : ¿Nadie lo acompañó?

ORM : No, hasta el aeropuerto me acompañó Tulio PEREIRA, con todas mis cosas en la camioneta; yo llegué a la Policía Internacional quién me vió en Policía Internacional fue JIMENEZ, aquel de Rancagua que era Policía Civil.

E : ¿Tulio PEREIRA lo llevó?

ORM : Tulio PEREIRA me llevó, él iba manejando; él con otra persona, pero fue atrás, pero no era conocido mio. Allá en el aeropuerto yo llegué .....

E : ¿Qué documentos utilizó?

ORM : Pasaporte.

Lemarie Bomand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo electrónico es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior- 09/03/2010

E : ¿Quién le entregó el Pasaporte?

ORM : En el avión cuando yo subí la escala llegó un señor del Comando de la DINA, yo sé que trabajaba en la DINA.

E : ¿Si yo le muestro fotografías, lo reconoce?

ORM : Lo conozco. Me dijo buen viaje.

E : ¿Le entregó cuanto dinero?

ORM : 8 mil dólares me pasó él, y yo tenía 3.500, ya que vendí las cosas; vendí televisión, vendí muchas cosas.

E : ¿Quién elaboró su salida?

ORM : El Capitán que era de Operaciones Exteriores .....

E : ¿Pudieron haberlo matado?

ORM : Claro, pudieron haberme matado.

E : ¿Y por qué no lo mataron?

ORM : Pienso que porque yo fui limpio con ellos.

E : ¿Sabe Ud. quién eligió el país de destino?

ORM : No, el país de destino yo lo escogí, cuando estábamos en el aeropuerto.

E : ¿Le dieron a escoger entre El Salvador .....

ORM : Africa del Sur, Sud Africa o Africa del Sur, Salvador. Incluso en Africa del Sur me pusieron la ciudad de Pretoria. Del Salvador me dijeron sólo el país; y Brasil.

E : ¿Se siente inseguro o seguro en Brasil?

ORM : Ahora me siento seguro.

E : ¿En la época?

ORM : Pensaba que Brasil era más grande, era un país más comunicativo.

E : ¿Le dieron algún punto de contacto aquí en Brasil?

ORM : Ni uno; yo tenía sólo ..... ah, la María STEWART (sic).

E : ¿Dónde la ubicó a ella?

ORM : Por teléfono. Tenía el teléfono de ella. Era de la Liga Mundial Anticomunista, en la rua del Tesoro, en el centro de Sao Paulo, ahí estaba la Liga Mundial Anticomunista, en el 8º, 9º y 10º andar.

E : ¿Con qué nombre ingresó Ud. a Brasil?

ORM : Con el nombre de Osvaldo Andrés HENRIQUEZ MENA.

Damaris Bomachi Lara, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Santiago de Chile, 09/03/2010

E : ¿Quién escogió ese nombre?

ORM : Los dos primeros yo, el Osvaldo y el MENA .... yo no quiero que me tiren el primero y el último, o sea, déjenmelos. O sea si yo hubiese querido me hubiese puesto otro nombre.Yo mantuve mi nombre total si la .... yo les dije mantengan el nombre de mi madre. Y aquí en Brasil me llamaban distinto, aquí se usa Osvaldo MENA, por que lo otro se pierde.

E : ¿Habia en ese momento alguna conección con algún organismo similar? ¿Aquí lo recibió alquien.?

ORM : No, no. Aquí me recibió un señor que trabajaba en la LAN o en el Gobierno de Rio de Janeiro; era chileno.

E : ¿Se recuerda del nombre?

ORM : No, porque al ingresar al avión me dijeron que llegara al último. Cuando yo .... al avión .... mi señora venía de atrás con los niños, y yo tenía que .... con la mano tomado en el corremanos.

E : ¿Un señor de LAN?

ORM : Debe trabajar en un organismo de Chile aquí; hablaba en Castellano. Entonces yo tenía que quedarme en el último peldaño, tenía que quedarme afirmado en el corremanos, y mirar así; el iba a llegar y me iba a decir:"hace calor", una cosa así; entonces dije yo:"si pero está corriendo un viento". Ahí me dijo señor fulano de tal, si, ahí tenemos un taxi, lo voy a llevar para Playa Flamenco.

E : ¿A qué lugar se trasladó desde el aeropuerto?

ORM : A la Playa Flamenco, Hotel Riviera .... en la rua Ferreira ... .. en Rio de Janeiro. Estuve 4 días ahí.

E : ¿El Consulado de Brasilia, estaba en conocimiento de su situación?

ORM : De esa época, claro.

E : ¿El Consulado de Sao Paulo tenía conocimiento o sabia de su llegada?

ORM : Claro que si, también. Por que yo fui donde una señora .... me atendia perfectamente, me entregaba "jornales".

E : ¿Cómo se llamaba esa señora?

ORM : Mercedes TORRES.

E : ¿En Brasilia, cuál era su punto de contacto?

ORM : La Embajada de Chile.

E : ¿Ud. hablaba con el Cónsul?. ¿Los Cónsules sabian de su situación?

ORM : .... por que me hizo la documentación, los Pasaportes. Por que los Pasaportes vencieron, yo tenía que legalizar los Pasaportes nuevos.

Jeannette Bernard Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

001 166

E : ¿Le ayudaron económicamente para su estadía?

ORM : Nada. Yo fui a Brasilia con los medios propios. Fui a Brasilia a conversar con MOREN, que era el encargado militar, MOREN BRITO. Yo fui a hablar con MOREN por que me estaba faltando un documento.

E : ¿Le otorgó documentos?

ORM : No me los dió allá, tenía que traerlos de Chile.

E : ¿Y cómo lo hizo?

ORM : Me llegó por el lado de la Ana Maria STEWART (sic).

E : ¿Cuál fue su primer domicilio en Brasil?

ORM : Rua da Moca 366, departamento 25, San Pablo. El departamento fue arrendado por Pedro ESPINOZA.

E : ¿Quién era Pedro ESPINOZA?

ORM : Coronel General Pedro ESPINOZA, junto con el "Mamo" ....

E : ¿El vino a arrendarlo?

ORM : Estaba aquí en Brasil .... y él hizo de fiador por un lado....

E : ¿Y qué hacía el Coronel ESPINOZA aquí?

ORM : Era Agregado Militar.

E : ¿Aquí en San Pablo?

ORM : En Brasilia, Brasil.

001

E : ¿Cuál es su actual domicilio?

ORM : Rua Cambara 144, Ipe Dos.

E : ¿Por qué dejó Ud. el inmueble anterior?

ORM : Por que yo moraba en Mogi Mirim.

E : ¿Ud. arrendaba allí?

ORM : No, por que la rua de Mogi Mirim me pagaba la casa ADAP, la firma de muebles de .... de Carlos BARBIERI.

E : ¿Quién es la dama propietaria de esa casa?

ORM : Es de un señor de la radio, un señor PILA, de apellido PILA, pero quien la arrendó fue la empresa.

E : Pero Ud. tiene un teléfono a nombre de una dama. ¿Ud. hablaba con ella? ¿Ud. tenía teléfono ahí?

ORM : No, yo llamaba de la firma, llamaba de la firma.

E : ¿La casa donde Ud. vive es de su propiedad?

ORM : La casa es de mi propiedad, pero no comprada, la estoy pagando ..... pero ahora parece que estoy "cagado", por que parece que la puedo perder.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior 09/03/2010.

001
167

E : ¿Recibe ayuda económica ahora en la actualidad de Chile?

ORM : No, nada; nunca recibí.

E : ¿En qué situación se encuentra su seguridad personal. Ha tenido alguna vez amenazas, problemas?

ORM : Si, en Chile, cuando estaba morando en Los Molineros, cayó un cara preso en Chile, yo estaba en el DINA.

E : ¿Pero aquí en Brasil?

ORM : No, no he tenido, por que yo soy abierto, yo salgo de mi casa, llego, trabajo; o sea, los diecisiete años que estoy en Brasil, eso que no trabajé solamente los cuatro meses que estuve enfermo.

E : ¿Conoce Ud. el término "pau de arara"?

ORM : Claro, ... colgar el cara, cierto, en un palo, para que las manos, cierto, encima de un palo, los piés en otro palo, y queda .... puesto así; ese és el "pau de arara".

E : ¿Cómo és, cuándo se toma a alguien detenido?

ORM : Igual que un cordero, igual que un cordero.

E : ¿O sea colgar a la persona?

ORM : Colgar a la persona, eso és.

E : ¿Pero de piés y manos?

ORM : De piés y manos.

001

E : ¿Porqué se ulilizaba ese término allá en Chile?

ORM : Por que los brasileros lo llevaron.

E : ¿Pero qué brasileros?

ORM : Eso fue al principio, fue en Tejas Verdes, yo sé que fue así. Yo pienso que fue a entrenar a la DINA allá en Tejas Verdes.

E : ¿Y eran militares de aquí de Brasil?

ORM : Si.

E : Colgar a una persona como a un cordero.

ORM : Claro, queda en una posición que no tiene .....

E : ¿Y el término "la parrilla", también llegó de aquí? Por que eso no existia allá.

ORM : Pienso que si .... porque los militares vinieron a estudiar aquí. Yo sé que MOREN estuvo aquí, LAWRENCE estuvo aquí, KRASSNOFF estuvo aquí, antes del golpe militar.

E : ¿Porqué Ud. conoce el término, lo escuchó?

ORM : La parrilla y el pau de arara sí. La parrilla en Chile por el MOREN, me decía ... (imita voz)

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

(001)
168

E : ¿Tenía un vozarrón?

ORM : Sí. "Tirate a la piscina" (sigue imitación).

E : ¿Allá en Chile es la parrilla.

ORM : Sí, en Villa Grimaldi.

E : ¿Pero Ud. había escuchado el término?

ORM : Yo lo había leído también en revistas brasileras ....

E : ¿Había que desnudar a las personas?

ORM : Sin ropa. Pero es que era un aparato, la interrogatoria era por aparatos especiales, no era por todo el equipo.

E : ¿Es cierto que habían observadores de Inteligencia extranjeros en Chile cuando existía la DINA?

ORM : El alemán, ¿Cómo se llamaba?, si Ud. me muestra fotos lo reconozco. Había un alemán BICLER (sic) .... del Cuartel General de la DINA. Había un americano que lo conocí también, así de vista; si Ud. me muestra fotos. >< Christoph Willeke >

E : ¿Ud. me habla de Michael TOWNLEY?

ORM : No, ese "huevón" no. TOWNLEY no trabajó mucho para la DINA, quién trabajó para la DINA fue la mujer de él.

E : ¿La señora Mariana CALLEJAS?

ORM : Claro. TOWNLEY en el sur trabajaba en la parte electrónica ...

E : ¿Los extranjeros venían a aprender los procedimientos o orientaban?

ORM : No ..... por que Chile pegó un golpe militar sin estructura, se pegó un golpe militar caminando suave, y ahí se fueron formando, en el camino se fueron formando. Y eso que yo contribuí bastante para que se formara para pegar los cara .... bon.

E : ¿Después de haber ingresado a Brasil, cuantas veces viajó a Chile?

ORM : Viajé el año 79, en Marzo, 30 de Marzo, 28 de Marzo. Yo llegué el día primero de Abril a Santiago; me fui de omnibús, con toda mi familia.

E : ¿Y cuándo volvió?

ORM : Volví el 14 de Junio, por avión con mi hija Miriam.

E : ¿O sea, Ud. viajó una sola vez?

ORM : Volví por que estaba .....

E : ¿En qué fecha volvió?

ORM : El 14 de Junio del mismo año.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

E : ¿Por qué estaba dura la cosa allá?

ORM : No. Yo estaba enfermo; no tenía ayuda de nada y estaba mal.

E : ¿Ud. necesitaba dinero?

ORM : No dinero. Necesitaba medicamentos, porque aquí es caro. Y yo estaba con un problema de pancreatitis; entonces yo me fui a Chile a lo que salga.

E : ¿Tiene conocimiento de que la actual Legislación chilena contempla una Ley de Amnistía y Delación Compensada?

ORM : No ....

E : ¿Bajo el amparo de esta legislación, Ud. accedería a responder ante los Tribunales de Justicia chilenos?

ORM : No porque exista esa Ley; yo he dicho que debo ir.

E : ¿No por que exista la Ley, o vaya a existir?

ORM : Claro. Yo voy porque pienso que es una obligación. Yo pienso que debo de ir a declarar varias cosas.

E : ¿Tiene Ud. la voluntad espiritual para colaborar con los hechos que investigan los Tribunales de Justicia?

ORM : De completo acuerdo, todo.

E : ¿Qué requiere Ud. para cooperar en este plano?

ORM : Yo quiero la seguridad de mi familia aquí en el Brasil, y seguridad mía personal.

E : ¿Creyó alguna vez que la Policía chilena lo podría ubicar?

001

ORM : Si, si.

E : ¿Crée Ud. que la Policía chilena conoce su historia como agente de la DINA?

ORM : Yo pienso que la conoce un 50 por ciento. Yo pienso que si la conociera un 100 por ciento, me conocería mejor.

E : ¿En cuantas situaciones de detenciones en que Ud. y su grupo participó, cree que puede estar reconocido?

ORM : Yo daba la cara. Yo daba la cara por que .... operaciones de la DINA .... los militares chilenos, ellos tenían experiencia.

E : ¿Y la gente lo reconocía a veces?

ORM : Me reconocían por que yo me identificaba.

E : ¿Pero Ud. actuaba con nombre supuesto?

ORM : No, el mismo nombre mio.

E : ¿Recuerda Ud. a modo de ejemplo, si practicó detenciones, alojó y regresó a los domicilios de las personas que detuvo?

Sr. Andrés Bernardi Jarpa, Secretario Ejecutivo del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

170001

¿Como le llamaban a esa operación que se iba a un lugar, se allanaba, se detenía y se quedaba gente adentro?

ORM : Ratonera.

E : ¿Participó en alguna de ellas Ud.?

ORM : No, yo dejé gente adentro. En el caso del "Chico" PEREZ MOLINA allá en Gran Avenida, en la casa de la Lumi VIDELA ... una ratonera adentro y llegó el Tito SOTOMAYOR a buscar al Chico PEREZ; y un cara que era tan infantil, aquel cara que era militar, salió con la metralleta en la mano a atender al Tito SOTOMAYOR. El Tito dió un chute ..... y salió arrancando; él estaba disparando para cualquier lado, menos para el Tito. Fue para la detención del Chico PEREZ, por que era Casa de Seguridad del Chico PEREZ y del Tito, allá en la Gran Avenida. Dejó una "cagada" muolto grande, el cara quedó practicamente eliminado del equipo, era muolto joven, era militar del año que los pasaron para la DINA.

E : ¿Qué significado tiene para Ud. el nombre de Manuel CONTRERAS SEPULVEDA?

ORM : El "Mamo". Yo lo conocí tres veces. Lo conocí cuando detuvimos a Miguel ENRIQUEZ, me llevó a reconocer si era Miguel ENRIQUEZ; me dió la mano, me saludó; me dijo como estás, bién le dije yo. Lo saludé cuando fue la muerte de Dagoberto PEREZ, por que él fue en la noche con la Aleja y la Carola, en la madrugada del dia 12 en que yo viajaba. Fue el dia 11 la muerte del Dago.

E : ¿Su opinión sobre Manuel CONTRERAS?

ORM : Yo considero que era un militar.

E : ¿Cuál fue su pensamiento al saber que el Gobierno de Chile volvia a un Estado democrático?

ORM : Yo tuve dudas por que hallaba multo fuerte la fuerza militar en Chile. Yo estaba encontrando que el pueblo estaba caido, o sea estaba dolido de lo que pasó, de lo que la gente sintió.

E : ¿Por qué medio Ud. se entera de lo que sucede en Chile en la actualidad?

ORM : Por diarios, no tengo más contactos; o alguna persona que viaja le pregunto.

E : ¿Ha mantenido contactos, ya sea por cartas, encomiendas, teléfono con alguna persona en Chile?

ORM : Carta con la familia de mi señora, mi familia no.

E : ¿Por qué con su familia no?

ORM : Porque no quiero crearles este problema a ellos, porque mi señora echa de menos a su mamá, a su hermana, yo no echo de menos.....

E : ¿Entre su círculo de amistades en Brasil, tiene amigos chilenos?

ORM : No, amigos solamente así de .....

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior, 2010 - 2010

: ¿Fuera de su familia hay personas que sepan su verdadera identidad?

RM : No.

: ¿Su familia sí sabe su verdadera identidad?

RM : Claro. En Chile mi suegra y mis hermanos no saben. Quién sabe la identidad mía es mi Cuñado Antonio.

: ¿Cuál Antonio?

RM : El que fue Carabinero en Chile.

: ¿El trabajó también en DINA?

RM : No, él trabajó en otro Grupo que tenían los Carabineros, el grupo de ESQUIVEL, aquel Grupo de Drogas, aquel grupo grande que había en Chile.

: ¿Y por qué se salió?

RM : El salió de Carabineros. Era Carabinero de la Comisaría que estaba en Dávila, no gustó más. El paró ese negocio de la DINA, todas esas cosas.

: ¿Ud. conoció a Alfonso CHANFREAU de antes de la detención?

RM : Yo no conocí a CHANFREAU, solamente lo conocí cuando llegamos al Cuartel; yo lo ubiqué como el jefe del aparato GPM5.

: ¿Quiénes participaron en esa detención?

RM : El equipo HALCON completo y el equipo de Tulio PEREIRA, o sea Carabineros.

: ¿Los Gordos eran de ese equipo?

RM : No, no, Los Gordos eran de LAWRENCE, el Capitán LAWRENCE.

: ¿Y Tulio PEREIRA?

RM : HALCON. El era Sub-Oficial Mayor.

: ¿Dónde permaneció recluido CHANFREAU?

RM : En la calle de la Iglesia de San Francisco, Londres, 38 parece.

: ¿Qué sucedió con él?

M : Se interrogó, pasó para el frente y no lo vimos más.

: ¿Para el frente del vehículo?

M : No. Lo pasamos a disposición de la Unidad que estaba a cargo, que sería el encargado del Cuartel.

: ¿Quién era el encargado del Cuartel de Londres 38?

RM : .....

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es fiel reflejo del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/09/2010

E : ¿Si le exhibó fotografías, lo podría reconocer?

ORM : Claro, ahí sí.

E : ¿Conoció Ud. a Mauricio JORQUERA ENCINA?

ORM : Si Ud. me da otro dato yo podría .....

E : El Chico Héctor.

ORM : No.

E : Señor ROMO, necesito que Ud. me mencione los procesos en que a parece mencionado, en ese tiempo Ud. tiene que haber sabido ¿Qué casos eran específicamente?

ORM : Depende; por que el caso por ejemplo de Antonio LLORCA PUIG, el "Coño AGUILAR", que era medio español, el fue .... por la gente. Lo detuvimos al Coño AGUILAR un día cuando lo encontramos en un estacionamiento en la Avenida Ossa con una bomba ... .. andaba trayendo una lata de Nescafé y adentro una bomba ... .. no sabíamos que tenía un carro Mercedes Benz, era el único caro que tenía un carro Mercedes Benz. Ibamos pasando por la Avenida Ossa, vimos el carro parado en el estacionamiento y el Coño llegó; pegamos el Coño. Lo llevamos .... al Coño Luis lo detuvimos, al Coño Luis lo interrogamos, y él nos entregó la Casa de Seguridad de Pascal ALLENDE, en La Pintana; era una casa linda que tenía un criadero de aves y tenía una piscina, y dentro de la casa tenía un armamento fabuloso. El nos entregó la Casa de Seguridad, por que cuando íbamos por las calles para que nos ubicara la casa, yo vi al Coño medio tenso al pasar por una casa .... "putas" voy a tener que entregar la casa, entonces le dije Coño esa es la casa, no me dijo no es esa; golpeamos de nuevo, esa es la casa. Llegamos a la casa y le dió tiempo al Pascal, en la vuelta que dimos para golpear de nuevo el Pascal huyó. Por que dejó la casa. La casa pertenecía a un Coronel de Ejército que la compró para Pascal ALLENDE.

E : ¿Quién era la encargada del MIR de Los Andes?

ORM : La Gladys DIAZ.

E : ¿Ud. se recuerda de haberla detenido?

ORM : Yo no me recuerdo si fue la Gladys DIAZ que cayó en Bilbao; parece que fue la Gladys. La Gladys era mujer de Pepone.

E : ¿Quién es Pepone?

ORM : José CARRASCO, que era jefe del GPM7.

E : Señor ROMO, es importante reiterarle a Ud. la necesidad que tenemos nosotros que amplíe su información, si yo le dejo un cuaderno y un lápiz, ampliaría su información, en relación a la estructura del MIR. o a otras diligencia probables. ¿Podría colaborar con la Justicia chilena?

ORM : Claro. Yo lo tengo en la cabeza. Yo tengo más cosas en la cabeza .... acordándome. No tengo como guardar.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

001
173

E : Por sus propias palabras aparece la señora Gladys DIAZ que Ud. dice que perteneció a Los Andes y que la detuvieron en Bilbao.

ORM : Cuando Ud. me pregunto por Gladys DIAZ, yo no la conocia como Gladys, la conocia como la mujer de Pepone.

E : ¿Y quién era el Pepone?

ORM : José CARRASCO TAPIA.

E : ¿Y quién era José CARRASCO TAPIA?

ORM : Era un periodista chileno.

E : ¿Qué militancia politica tenia?

ORM : MIR.

E : ¿Y cuando hicieron el allanamiento ustedes encontraron armas ahi?

ORM : En la calle Bilbao no ....

E : ¿Pero se llevaron detenido al señor CARRASCO?

ORM : No, ahi no fue. A CARRASCO lo detuvieron en el centro. Quien denunció a CARRASCO fue la Flaca ... a CARRASCO yo lo vi. José CARRASCO era muy gordo ....

E : ¿De qué gente Ud. ha escuchado comentarios que hayan estado detenidos allá y que después esten como detenidos muertos, ejecutados, desaparecidos?

ORM : CARRASCO pienso que puede estár muerto. 001

E : ¿Ud. lo vio detenido?

ORM : Si lo vi. Yo conversé con él.

E : ¿A quiénes más?

ORM : Flaco Santiago.

E : ¿Quién era el Flaco Santiago?

→ Ziede Gomez Eduardo

ORM : Luis, yo sé que el último apellido es GIEDIE (sic), era MIR.; yo lo conocia desde antes cuando el era estudiante .... muy bueno, el padre de él. E inclusive falé con el Flaco Santiago, cuando lo llevó HALCON a la casa de él a buscar algunas cosas.

E : ¿Quién era HALCON?

ORM : .... va caer en cana el hermano de él y el Flaco Santiago faló, por que yo supe después de otro cara que interrogamos, Máximo GEDDA, él era del GPM7, por que era jornalista. El faló que habia un cara del equipo HALCON .... y el hermano se fue con la señora para Irlanda.

E : ¿Quiénes más?

ORM : El Tano.

Osmarie Bernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

: ¿Quién era el Tano?

ORM : Hugo Hernán MARTINEZ .... era Jefe de Operaciones de Infiltración Militar y uno de los encargados de las Fuerzas Centrales. El Tano era un alumno excelente en el Manuel de Salas, yo lo conocí en Nuñoa muchos años atrás. La madre de él era Directora de Colegio. El era sobrino del General MARTINEZ AMARO de la Escuela Militar, el hermano de él era Capitán de los Boinas Negras y el otro hermano era el Comandante CORNET (sic). Y al Tano nunca más lo vi.

: ¿Pero lo vio detenido también?

ORM : Si. Yo lo llevé para que lo medicinaran, por que estaba baleado.

: ¿Ud. concurrió a Tres o Cuatro Alamos, a buscar o ir a ver algún detenido?

ORM : Si.

: ¿A quiénes por ejemplo?

ORM : Al presidente del sindicato MADECO, Juan RAMIREZ. Fui a preguntarle sobre el armamento que estaba en MADECO; pero como DINA, no como funcionario de MADECO, yo quise hablar con él.
Otro que puede estar también desaparecido, ARANDA, era Comunista, yo lo ..... con los Comunistas.

: ¿Quién se metió con los Comunistas?

ORM : Era LAWRENCE y el Capitán Cachete, GODOY.

: ¿O sea que DINA abarcaba todos los frentes?

001

ORM : No, pero DINA los equipos era HALCON sólo MIR.

: ¿Y ese era su equipo?

ORM : Ese era, sólo MIR.

: ¿AGUILA a qué se dedicaba?

ORM : AGUILA hacía Socialistas y hacía parte del Partido Comunista.. .. tenía varias facciones.

: ¿Y Los Gordos a quiénes se dedicaban?

ORM : A Comunistas también. Esos eran de LAWRENCE.

: ¿Qué otro Grupo más habían?

ORM : Los Vampiros.

: ¿Quién estaba a cargo de Los Vampiros?

ORM : LAURIANI.

: ¿A qué se dedicaban ellos?

ORM : Socialistas. Ellos cometieron muchos errores.

Jaime Bernardo Larraín Secretario Ejecutivo del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Santiago, 09/03/2010.

001
175

: Pero hay antecedentes claros en Procesos en Santiago que dicen que detuvo a Miristas. ¿Por qué?

ORM : Por que ellos no entendian que es lo que era Comunista, que es lo que era Mirista, que es lo que era Socialista. Entonces los iban a buscar y le preguntaban por ejemplo si era Comunista le preguntaban por Miguel ENRIQUEZ que era Mirista .... Un ejemplo; cuando yo trabajé en Lo Hermida, por que yo estaba en Lo Hermida y me pidieron para hacer una pesquiza sobre los Casacas Negras, era una cosa al margen de la Politica, por que no tenia nada que ver conmigo, yo tocaba otra parte; yo conoci algunos manejos de los caras como podian actuar. En la DINA pasaba eso, o sea los mismos cabezas, ellos no sabian lo que era Politica, para ellos todo caro era Extremista, para ellos todo caro era Comunista.
No. El Comunismo es una teoria la cual se educa y se prepara, el que menos ..... puede ser Comunista.

: ¿Qué cantidad de personas cree Ud. haber detenido en su permanencia en DINA, aproximadamente?

ORM : "Putas", el equipo detuvo a mucha gente.

: ¿Pero personalmente que Ud. vieras caras?

ORM : Las personas que me vieron me reconocieron que yo fui a detener. Yo fui a detener a la Lumi VIDELA; la detuvimos en la Gran Avenida, ella estaba tomando un taxi.

: ¿Y cuáles fueron los detenidos que detuvieron en Valparaíso?

ORM : No ese fue el Mickey, el grupo del Mickey .... y murió.

: ¿Ud. no andaba en esa diligencia?

001

ORM : No. Fueron los operativos de otro, no era en Santiago, el CABEZAS puede haber sido también.

: ¿Qué pasó con la Lumi VIDELA?

ORM : La Lumi VIDELA nunca más la vi y después apareció muerta. Murió en la Embajada de Italia.

: ¿Pero estaba detenida?

ORM : No. Yo la detuve. El grupo mio la detuvo. Ibamos por la Gran Avenida, donde hace una punta de diamante, ibamos en la camioneta, no ibamos en un carro, ibamos a otra cosa, no ibamos a nada de eso, a la hora que jugaba Aviación en el campeonato que jugaba el condor ROJAS con la Aviación.

: ¿Ud. la reconoció?

ORM : No, la Flaca Aleja la que la reconoció y hablamos con la Flaca Alejandra: "Lumi tu para donde vas", ahi yo también la vi, ahi la conoci, paramos .... la echamos .... y la llevamos. Estabamos en José Domingo Cañas, estabamos en ese Cuartel .....

: ¿Cómo se llamaba el Cuartel de José Domingo Cañas?

ORM : Tenia un nombre, si Ud. me empieza a nombrar me acuerdo.

Roberto Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Min. del Interior - 09/03/2010

E : ¿Ud. trabajó en Londres 38?

ORM : Claro ....

E : ¿Después José Domingo Cañas?

ORM : Con el Grupo HALCON .... había un equipo operativo que operaba.

E : ¿Quién estaba a cargo de HALCON?

ORM : Miguel KRASSNOFF.

E : ¿Y después de José Domingo Cañas?

ORM : Villa Grimaldi ....

E : ¿O sea que todos los que cayeron en José Domingo Cañas, Ud. tiene que haberlos visto?

ORM : .... de donde es, donde moraba, yo me acuerdo; pero si hoy me pregunta, "putas", yo sé. Por que la mayoría de los presos primero que cayeron, cayeron en Londres 38 ..... cantidades. después se fue poniendo más lento, después cayeron en la calle Domingo Cañas, por que el centro estaba muy vistoso. Yo me acuerdo que ahí en Domingo Cañas yo metí a un señor que era Presidente de Magallanes, del Club Magallanes ..... se llama Ramón FERNANDEZ, yo lo detuve. Yo le regalé el .... para que comiera por que había que aclarar una situación con una pariente de él que venía del sur. Yo lo tuve tres días ahí ....

E : ¿Señor ROMO después de Villa Grimaldi, no conoce otros Cuarteles?

ORM : No. Yo comencé en la Villa Grimaldi en el baleo con Alejandro De la BARRA, antes del enfrentamiento con el Nano De la BARRA, en la Plaza Pedro de Valdivia, y murió él y la mujer de él, una cara de Concepción muy bonita .... mató a dos "pacos". El Nano era de la Fuerza Central.

E : Existe la posibilidad que nosotros le preguntemos por nombres específicamente y le exhibamos fotografías. ¿Ud. puede colaborar?

ORM : Claro. Yo estoy dispuesto. Yo no tengo nada que perder. Yo tengo algunas cosas que ganar. Yo tengo que asegurar a mi familia Yo estoy desligado de la DINA de los tipos de operativos de cuando llegué al Brasil; yo nunca más luché con nada, porque me dejaron botado, me dejaron botado .... yo en mi casa no tengo nada, por que yo fijé enfermo mucho tiempo.-

Waldemar Bohrndt Jarpa, Secretario Ejecutivo del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo electrónico es fiel documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior. 09/06/2010

001

177

C U E S T I O N A R I O

1.- ¿CUAL ES SU NOMBRE COMPLETO?

Osvaldo Enrique Romo Meneses

2.- ¿DONDE NACIO Y EN QUE FECHA?

En Stgo, el 20.04.1938

3.- ¿RECUERDA EL NUMERO DE SU CEDULA DE IDENTIDAD?

3674848

4.- ¿CUAL ES EL NOMBRE COMPLETO DE SUS PADRES?

Luis Edo Romo Perez

Mercedes Inés Meneses Canales

5.- ¿EL ULTIMO DOMICILIO DE ELLOS?

Residían en Puente Alto, Pirque, La Pandilla

6.- ¿QUE DOMICILIO TENIA EN CHILE, ANTES DEL AÑO 1973?

Avda Los Molineros N°1308, Ñuñoa

7.- ¿HIZO UD, EL SERVICIO MILITAR, DONDE?

No fui Eximido

O.R.

Ricardo Bernardo Garay, Secretario Ejecutivo del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010.

8.- ¿HASTA CUANDO ESTUVO UD. EN EL REGIMIENTO?

—

9.- ¿QUE GRADO TENIA?

—

10.- ¿MILITO EN ALGUN PARTIDO POLITICO?

USOPO.

11.- ¿QUIEN LO PRESENTO?

Don Oscar Nuñez

12.- ¿CON QUE PERSONAS SE RELACIONO A NIVEL POLITICO?

001

Raúl Ampuero
Senador SILVA DEL NORTE
26.01.67. En el Congreso que se
Realizo en la Pob. La Bandera
Estaba Víctor Toro del MIR

13.- ¿CUALES ERAN SUS ACTIVIDADES EN 1973?

Estaba en Lo Hermida
Campamento Lulo Pinochet
Salvador Allende, me daba
una ayuda de Costo

El Secretario Bernard Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Fecha de Emisión: 09/03/2010

001

179

14.- ¿ES EFECTIVO QUE UD. FUE MILITANTE DE LA USOPO?

Fuí candidato a Regidor en Nuñoa
Se desligó la USOPO, del P.S.
Fuí

15.- ¿CUANTO TIEMPO MILITO EN ESE PARTIDO?

3 o 4 años

16.- ¿CUAL ERA SU ACTIVIDAD EN EL PARTIDO?

Frente de Masas

17.- ¿RECUERDA EL NOMBRE DE OTROS MILITANTES?

Gastón Vásquez, Lo Hermida
Un Sr. que había sido Marino
Don Jaime Valdivia

001

18.- ¿ES EFECTIVO QUE UD. FUE GUARDAESPALDA DE RAMON OSVALDO BARCELO?

Trabajé con él en Temuco,
Yo acompañé en la campaña

19.- ¿QUIEN LO LLAMO A INTEGRAR ESTE EQUIPO?

El USOPO

20.- ¿ES EFECTIVO QUE UD. TAMBIEN FUE GUARDAESPALDA DE FIDEL CASTRO CUANDO ESTUVO EN CHILE?

Los Guardespaldas fueron los G.A.P.
Estuve en GEO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

21.- ¿QUIEN LO LLAMO A INTEGRAR ESTE EQUIPO DE SEGURIDAD?

Bruno

22.- ¿RECUERDA EL NOMBRE DE OTROS INTEGRANTES?

Comandante del MIR
Adrian " " vivía en Vivaceta

23.- ¿QUE SUCEDIO CON UD. EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973?

Yo estaba temprano en el Hospital El Salvador

001

24.- ¿ESTABA YA INCORPORADO A ALGUN SERVICIO DE INTELIGENCIA?

Tenía conversación con el General Bonilla, con el Coronel Condra, se sabía que venía el Golpe

25.- ¿COMO SE INCORPORA A LA DINA?

Caí preso en Stgo. a fines de Septiembre a la 22:30 Hrs. más o menos, llegaron los Militares y me llevaron, el C.P.M. y de ahí a la Escuela Militar. Me interrogó un General.

SIP. W.

Fernando Bernand Jarpa, Secretario Ejecutivo del Programa Continuación Ley N° 19.123 dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Fecha de Digitalización: 05/03/2010

26.- ¿QUIEN LO PRESENTA O LLEVA A LA DINA?

Trabajo en Madero, Jaime Daichler Guzmán
Miguel Krasnoff

27.- ¿CUANTO TIEMPO PERMANECE? En la B.I.M.
1974 hasta el 12.10.75, en viaje a Brazil

28.- ¿QUE ERA PARA UD. LA INTELIGENCIA EN ESE TIEMPO?

Todavía nada

001

29.- ¿DONDE RECONOCE UD. SU PRIMER CUARTEL?

La Colaboración Ceballos

30.- ¿QUIEN ERA SU JEFE DIRECTO?

Coronel Arraya en el AEGA.
Una de las personas que atentó contra General Schneider

31.- ¿COMANDABA UD. ALGUNA AGRUPACION O BRIGADA DENTRO DE DINA?

Grupo Halcón

No

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

32.- ¿QUIENES INTEGRABAN SU GRUPO?

Basclay Zapata
El Coca Sanhueza, de apellido Fuentes, prove-
nía del Ejército
Concha, agente de Tulio Pereira
La Tenerife Ozorio
apodado

33.- ¿QUIEN ERA EL DIRECTOR GENERAL DE LA DINA?

El General Sr. Contreras

34.- ¿QUE RELACION DIRECTA TUVO UD. CON ESE DIRECTOR?

En Tres oportunidad
En el caso "Miguel Enríquez"

35.- ¿QUE VEHICULOS USABAN? 001

Fiat 125, color plomo ceniza
Un Opala Diplomatic, Pte. Florida U.S.A.
Camionetas Chevrolet C-10

36.- ¿USABAN VEHICULOS PROPIOS?

Una vez usé un Ford. 1946, negro
auto 4 ptas., lo manejo Basclay Zapata

37.- ¿MENCIONE ALGUNOS?

Fiat 125, Opala
Chevrolet C-10

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior. 09/03/2010.

38.- ¿QUE ARMAMENTO PORTABAN?

En el A.L.A. no tuve arma. P.S (Los Helenos)
DINA PISTOLA 7,65 alemán
Mosel-Krasnoff Regalaron Revolver .38 de Miguel Henriquez
1 revolver .32

39.- ¿QUIENES LE PROPORCIONABAN DICHO ARMAMENTO?

Dr. Mosel
Dr Krasnoff

40.- ¿RECONOCE UD. HABER DETENIDO O PARTICIPADO EN DETENCIONES DE PERSONAS?

Muchos

001

41.- ¿RECUERDA UD. A LAS PERSONAS QUE DETUVO?

Los G.P.M

Josemarie Bonnard Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuacion Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Fisico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

42.- ¿INDIQUE ALGUNOS NOMBRES?

Chemfreau Ojeda - Erika
G.P.M., los llevamos a Londre

43.- ¿CON QUIENES PARTICIPO EN ESAS DETENCIONES?

Flgo "ALEJANDRA" entregó su domicilio
Buzeta Zapata Caminero C-10 P
Tulio Pereira, La Tenero. Osorio

001

44.- ¿PODRIA INDICAR NOMBRES Y A QUE INSTITUCION PERTEN

Miguel Krassnoff.
Carabinero

45.- ¿TENIA ALGUNA INSTRUCCION ESPECIFICA ACERCA DE DET
UBICAR A DETERMINADAS PERSONAS O GRUPOS POLITICOS

La Comisión Política a el Comi
Central del MIR
C.P. 8 miembros
C.C. 16 "

Bernardo Tarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa
Ministerio del Interior - 09/03/2010

46.- ¿QUIEN LE ENTREGO ESAS INSTRUCCIONES?

Don Miguel Krassnoff

47.- ¿CONOCE UD. EL DESTINO FINAL QUE LES CORRESPONDIO A ESOS DETENIDOS?

El viaje para Tres Vendes (Pto Montt)

48.- ¿CUAL FUE EL TRATO QUE RECIBIERON ESTOS DETENIDOS?

De Tiempos de Guerra

49.- ¿CONOCE UD. EL TEMA DE LOS 119 DETENIDOS QUE APARECEN MUERTOS EN SALTA, ARGENTINA?

Cuando leí Pensamos que estaban muchos detenidos Ana María Stuardo trabajaba con Carlos Barbieri

Jaime Hernández Lampa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo contiene el documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

50.- ¿QUE MEDIO INFORMATIVO PUBLICO ESA NOTICIA?

No

51.- ¿QUIEN PROPUSO O IDEO ESA SITUACION?

Liga Anticomunista

52.- ¿RECONOCE UD. COMO FALSO EL HECHO?

El hecho es falso

53.- ¿QUIENES ELABORARON ESE PLAN?

DINA con la colaboración de la prensa

54.- ¿PORQUE DECIDEN SACARLO DEL PAIS?

tenía 7 procesos, en Chile

55.- ¿QUIEN ORDENO ESA ALTERNATIVA?

EQUIPO

Jorge Bernardo Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Fecha de Impresión: 09/03/2010

56.- ¿CUAL FUE SU ULTIMO DOMICILIO EN CHILE Y DE PROPIEDAD DE QUIEN ERA?

Los Molineros Nº 1308
Diagonal Oriente era casa o cuartel de DINA.

57.- ¿CUANDO SALIO DE CHILE?

12.10.75

58.- ¿CON QUIEN SALIO DEL PAIS?

Con mi Ser y mis 5 hijos
Me acompañó Tulio Pereira o

59.- ¿QUIEN LE FUE A DEJAR AL AEROPUERTO?

001

Tulio Pereira

60.- ¿QUE DOCUMENTOS UTILIZO?

Pasaportes

61.- ¿QUIEN LE PROPORCIONO ESOS DOCUMENTOS?

Un Ser de la DINA
mas US. $ 8.000
Flores 3500

Rodemaro Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

62.- ¿QUIENES LO ELABORARON?

Un Capitán de Operaciones Exteriores

63.- ¿QUIEN ESCOGIO EL PAIS DE DESTINO?

Yo lo Escogí
El Salvador
Pretoria Africa del Sur

64.- ¿SE SENTIA INSEGURO O SEGURO EN ESTE PAIS?

Brasil era más Seguro
Ana María Stuven
Ruía del Tesoro
La Liga

001

65.- ¿CON QUE NOMBRE O IDENTIDAD INGRESO A BRASIL?

Osvaldo Andrés Henríquez Mena

66.- ¿QUIEN ESCOGIO ESTE NOMBRE?

Los de Osvaldo Mena, Yo

Unidad de Derechos Humanos, Subsecretaría Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo
es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

001

189

67.- ¿HABIA ALGUNA CONECCION EN ESE MOMENTO CON ALGUN ORGANISMO SIMILAR?

Un señor que trabajaba en LAN

68.- ¿ALGUIEN O QUIEN LO ESPERO EN BRASIL?

Un señor de LAN o algún organismo

CLAVE "Hace calor"

69.- ¿A QUE LUGAR FUE TRASLADADO DESDE EL AEROPUERTO?

Playa Flamengo, Hotel Rueri

001

70.- ¿EL CONSULADO DE BRASILIA ESTABA EN CONOCIMIENTO DE SU SITUACION?

SI

71.- ¿EL CONSULADO DE SAO PAULO TENIA CONOCIMIENTO O SABIA DE SU LLEGADA?

SI

Mercedes Torres

Coronel Bonilla Jaime, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.

001

190

72.- ¿LE AYUDARON ECONOMICAMENTE PARA SU ESTADIA?

Si

Marcelo Moreu Brito

73.- ¿CUAL FUE SU PRIMER DOMICILIO EN BRASIL?

Rua Da Moça 366
Apartamento 25 S.P.
El Coronel Pedro Espinoza me lo arrendó

74.- ¿CUAL ES SU ACTUAL DOMICILIO?

Rua Cambara 144,
Mogi Guaçu
11 años

75.- ¿PORQUE DEJO EL INMUEBLE ANTERIOR?

Mogi Miri

001

76.- ¿LA CASA QUE HABITA ES DE SU PROPIEDAD?

Si

77.- ¿RECIBE AYUDA ECONOMICA EN LA ACTUALIDAD?

No

Fernando Bernardo Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

001

191

78.- ¿EN QUE SITUACION SE ENCUENTRA SU SEGURIDAD PERSONAL?

Amenazas en Chile
En Brasil no hay problemas

79.- ¿CONOCE UD. EL TERMINO "PAU DE ARARA"?

Si
Colgar a una persona como un Cordero

80.- ¿ES UN TERMINO CHILENO O EXTRANJERO?

Brasileño

81.- ¿PORQUE LO CONOCE?

La pernilla
En Brasil

001

82.- ¿EN QUE CONSISTE?

Colgar con una Soga

La Comisión Valech, Secretaría Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo
es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

-001
192

83.- ¿ES CIERTO QUE HABIAN OBSERVADORES DE INTELIGENCIA EXTRANJEROS EN CHILE CUANDO EXISTIA LA DINA?

Si

84.- ¿DE DONDE ERAN?

Bolivia Alemán
Americano

85.- ¿VENIAN A APRENDER LOS PROCEDIMIENTOS, O A ORIENTARLOS A USTEDES?

Sin estructura
se fueron formando

001

86.- ¿DESPUES DE HABER INGRESADO A BRASIL, CUANTAS VECES VIAJO A CHILE?

En el 1979 (Marzo) 01.04.79 en bus

87.- ¿PODRIA INDICAR AÑOS Y CON QUIEN REALIZO ESTOS VIAJES?

14.06.79
Estaba enfermo

Bernardita Bernard Tarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010.

88.- ¿TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA ACTUAL LEGISLACION CHILENA CONTEMPLA UNA LEY DE AMNISTIA Y DELACION COMPENSADA?

No

89.- ¿BAJO EL AMPARO DE ESTA LEGISLACION, UD. ACCEDERIA A RESPONDER ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA CHILENOS?

Si, pero no por que existe la ley

90.- ¿TIENE UD. LA VOLUNTAD ESPIRITUAL PARA COLABORAR CON LOS HECHOS QUE INVESTIGAN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA?

Si

001

91.- ¿QUE REQUIERE UD. PARA COOPERAR EN ESTE PLANO?

Seguridad para su familia y Pen

92.- ¿CREYO ALGUNA VEZ QUE LA POLICIA CHILENA LO PODRIA UBICAR?

Si

93.- ¿CREE UD. QUE LA POLICIA CHILENA CONOCE SU HISTORIA COMO AGENTE DE LA DINA?

Conoce 50%

Este Documento Papel, Secretaría Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.

94.- ¿EN CUANTAS SITUACIONES DE DETENCIONES EN QUE UD. Y SU GRUPO PARTICIPO, CREE QUE PUEDE ESTAR RECONOCIDO?

En todas, porque dicho lo cara.

95.- ¿RECUERDA UD. A MODO DE EJEMPLO, QUE PRACTICO DETENCIONES, ALOJO Y REGRESO A LOS DOMICILIOS DE LAS PERSONAS QUE DETUVO?

Yo deje gente

Sergio Perez Molina, Cara Luna Vidal

001

96.- ¿QUE SIGNIFICADO TIENE PARA UD. EL NOMBRE DE MANUEL CONTRERAS SEPULVEDA?

"Solo Lo Vi Sucesos"

97.- ¿CUAL FUE SU PENSAMIENTO AL SABER QUE EL GOBIERNO DE CHILE VOLVIA A UN ESTADO DEMOCRATICO?

Tenia dudas

98.- ¿POR QUE MEDIO UD. SE ENTERA DE LO QUE SUCEDE EN CHILE EN LA ACTUALIDAD?

Diarios

Comisión Jurídica, Secretaría Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo es la digitalización del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Fecha digitalización: 09/09/2010

99.- ¿HA MANTENIDO CONTACTO, YA SEA POR CARTA, ENCOMIENDA, TELEFONO CON ALGUNA PERSONA EN CHILE?

Con la familia de mi Sra.

100.- ¿ENTRE SU CIRCULO DE AMISTADES DE BRASIL, TIENE AMIGOS CHILENOS?

NO

101.- ¿FUERA DE SU FAMILIA HAY PERSONAS QUE SEPAN SU VERDADERA IDENTIDAD?

No

102.- ¿CONOCIÓ A ALFONSO CHANFREAU OYARCE? 001

No

103.- ¿QUIENES LO DETUVIERON?

El Equipo Halcón 7 Julio Pereira

104.- ¿DONDE PERMANECIÓ RECLUIDO CHANFREAU?

Londres Nº 38 !

105.- ¿QUÉ SUCEDIÓ CON ÉL?

Se interrogó !

106.- ¿CONOCIÓ A MAURICIO JORQUERA ENCINA Ó "EL CHICO HÉCTOR?

No

107.- ¿QUIENES LO DETUVIERON?

No

108.- ¿QUE SUCEDIÓ CON EL?

Yo Correa Sutil, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Fecha del archivo: 06-10-2010

001

196

A N E X O NO

CONTIENE EL SIGUIENTE DOCUMENTO :

ORGANIGRAMA parcial de la estructura de la DINA.

ORGANIGRAMA general de estructura del D.I.N.A. R.

Fernando Jaña, Secretario Ejecutivo del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo contiene fiel documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

DINA

001

Jaime Bomando Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Fecha: 09/03/2010

198
001

C. C.
1
Camilo Central
100

Sentiago
R. Pino
3
Ruz-Tillo Sept 11

R. Pino
4
Nicolás Castellón

R. Pino
5
Alvaro Arriagada

R. Pino
6
Patricio Aylwin

R. Pino
7
Gabriel Valdés

R. Pino
8
Andrés Zaldívar

R. Pino
9
Ricardo Lagos

R. Pino
10
Clarence Thomas

Por la presente, Secretaría Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo es una copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior, 08/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Departamento V "Asuntos Internos""

199

ANEXO N°___11____/

DECLARACION DE LUZ ARCE SANDOVAL

Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

En Santiago; a doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos, en dependencias del Departamento V de "Asuntos Internos", se procede a tomar declaración extrajudicial a doña Luz ARCE SANDOVAL; quien al ser consultada acerca del grupo "Los Vampiros" dentro de la estructura de la DINA, y que ordena investigar el Primer Juzgado del Crimen de Santiago en Proceso Nº 106.791-3; expone :

" Acerca de mi conocimiento de la estructura orgánica de la "DINA", y en especial lo que guarda relación con el grupo "VAMPIROS", puedo exponer lo siguiente :

a) Este grupo existió a partir del mes de diciembre de 1974, a cargo del Oficial de Ejército, en ese entonces Teniente, Fernando Eduardo LAUREANI MATURANA, y lo integraba su conductor alias "El Pájaro" o "El Pájaro Loco"; dos funcionarios de investigaciones, uno de nombre Nibaldo JIMENEZ y otro de apellido CANCINO, que corresponde a una persona de 1.72 mt. de estatura, cabellos y ojos claros, delgado, y de tez blanca; otra persona de apellido JARA o MORA, que al parecer era Carabinero y tendría unos 25 años de edad, de contextura normal, de 1.70 de estatura, moreno, cabellos ondulados y negros; y otros dos carabineros, de los cuales reconocí a uno de éllos mediante fotografía que fue publicada en la prensa y que lo identifica como "Pedro René ALFARO HERNANDEZ", al otro lo reconozco como de 1.70 de estatura, delgado, cabellos lisos y negros y canas incipientes, de ojos azules, de unos treinta a treinta y cinco años de edad a esa fecha. Solamente recuerdo a esas personas.

Todas las personas que integrában este grupo, a excepción de LAUREANI, con anterioridad a esta fecha y desde agosto de 1974, eran funcionarios o pertenecían a la DINA, e integrában o eran parte del grupo TUCAN, que era comandado por el Teniente de Carabineros, en ese entonces, Gerardo GODOY GARCIA.

b) Respecto de sus misiones específicas, es preciso graficar la existencia de otras agrupaciones y su relación entre sí. Vale decir, a la cabeza o dirección de estas agrupaciones existía el mando de la Brigada de Inteligencia Metropolitana, denominada "BIM", que en la verticalidad comandaba a varias unidades, como ser : "PUREN" y "CAUPOLICAN", además de "TUCAPEL" que también pudo haber existido a esa fecha, de lo cual consta en antecedentes a partir de 1976. La unidad CAUPOLICAN se trataba de una unidad operativa que tenía por misión la detención y represión de las organizaciones de izquierda que se oponían al gobierno militar, y esta a su vez estaba conformada por los siguientes grupos ; y que sitúo al mes de agosto de 1974, como : "HALCON", "AGUILA", y "TUCAN". Posterior a esta fecha, en el mes de diciembre del mismo año, se agrega creándose la agrupación "VAMPIRO", por instrucciones del Comandante de la Unidad CAUPOLICAN, a esa fecha Mayor de Ejército, Marcelo MOREN BRITO.

Las agrupaciones nombradas, a su vez dividieron a su personal y medios en dos grupos cada una, manteniendo el nombre original y agregando un numeral, vale decir : "HALCON 1", "HALCON 2", "AGUILA 1", "AGUILA 2", etc.

La BIM a la fecha y hasta noviembre de 1974 era comandada por un Oficial de Ejército, al parecer con el grado de Mayor, de apellido MANRIQUEZ. Posteriormente, en el mes de noviembre siguiente y hasta marzo de 1975, fue reemplazado por el Teniente Coronel de Ejército Pedro ESPINOZA BRAVO, que la prensa lo recuerda en el "Caso Letelier", conocido como "Don Rodrigo" o "Rodrigo Terranova". Más tarde, en marzo de 1975 asume la comandancia de la BIM el Teniente Coronel Marcelo MOREN BRITO.

CAUPOLICAN, en agosto de 1974, a cargo de Marcelo MOREN, fue reemplazado en marzo de 1975, por el Capitán de Ejército Miguel KRASNOFF M., a quien había conocido como Teniente en "LONDRES 38" (Yucatán).

"HALCON", a igual fecha, a cargo del Teniente Miguel KRASNOFF, se componía de, entre otros, por Osvaldo ROMO, Basclay ZAPATA REYES (a) "El Troglo", " El Negro Paz ", o " El Pulgar ", que eran la misma persona, y ...

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

que eran la misma persona, y "El Flaquito" que trabaja como conductor de KRASNOFF, pero ignoro o no recuerdo en qué fecha se incorpora, pero me consta que en septiembre de 1974, ya cumplía funciones. No había personal femenino en esta agrupación.

La agrupación "AGUILA" estaba a cargo del Teniente de Carabineros Ricardo LORENZ MEIRES, a esa fecha, y estaba integrada por un grupo de suboficiales de Carabineros que se autodenominában "Grupo de Los Gordos" en el Grupo Aguila 2; y en el Aguila 1, solamente identifico además de LORENZ a Rosa Humilde RAMOS.

La agrupación "TUCAN" estaba a cargo del Teniente de Carabineros Gácardo Ernesto GODOY GARCIA, y la integrában hasta diciembre de 1974 las personas que nombré anteriormente en el grupo "VAMPIROS" y exceptuando al Teniente LAUREANI, quien habría llegado el 13 de septiembre de 1974 al Cuartel "OLLAGUE" ubicado en el recinto de José Domingo Cañas Nº 1367. Además, en la agrupación "TUCAN" se encontraba, también, una mujer de nombre "María Teresa", "Soledad", o "Marisol"; de quien posteriormente supe que se había casado con "El Troglo". Al crearse el grupo "VAMPIROS" que fue dotado desde esta agrupación, llegó otro personal para integrar a "TUCAN", y que no identifico o al menos a la fecha no he visto fotografías que me permitan reconocerlos.

Durante el año 1975, se incorpora a la Unidad Caupolicán, el entonces Teniente de Ejército Jorge Claudio ANDRADE GOMEZ; quien en primera instancia quedó como segundo hombre en la agrupación "HALCON"; y que posteriormente cuando KRASNOFF asciende a Comandante de "CAUPOLICAN", lo reemplaza en la Jefatura de "HALCON". Después, desde octubre de 1977 a los primeros días de febrero de 1978, era Capitán y estaba a cargo de uno de los grupos encargados de reprimir al "MIR", en el Cuartel de Borgoño de la "C.N.I." Inclusive, hay un relato acerca de ANDRADE GOMEZ en el Libro "Traición a Hipócrates", que lo vincula con la muerte del profesor IBAÑEZ, al parecer del Partido Comunista.

Además, agrego que por fotografías que han sido publicadas en los medios informativos, reconocí a varias personas que integraron, también, la Unidad "CAUPOLICAN", como ser : - Palmira Isabel ALMUNA GUZMAN que figura en mi testimonio ante la Comisión "Retig" como la "PEPA", y que estaba encargada desde septiembre de 1974 y hasta 18 de noviembre del mismo año, de la Ayudantía del Cuartel OLLAGUE; luego después del 18, pasa como ayudante de la Comandancia de la BIM.; - Ciro Ernesto TORRES SAEZ, como Capitán de Carabineros y Comandante del Cuartel Ollague de la Unidad CAUPOLICAN en los meses de septiembre y octubre de 1974; que posteriormente fue reemplazado en dicho cargo por el Capitán de Ejército Francisco Maximiliano FERRER LIMA; - Emilio Hernán TRONCOSO VIVALLOS como una persona que también integraba alguna de las agrupaciones de la Unidad CAUPOLICAN.

También recuerdo como integrante de CAUPOLICAN, en alguna de sus agrupaciones, a Manuel LEYTON que murió en la Clínica Santa Lucía de la DINA, y que según dicen habría participado en el robo de una renoleta, siendo detenido por Carabineros, y que habría fallecido a consecuencias de los malos tratos provocados por Carabineros o por responsabilidad de los agentes de la Dina que lo reclamaron. - RUBILAR OCAMPO, lo recuerdo como estafeta de la BIM en Villa Grimaldá, y que además aparece mencionado e identificado en el Libro "Traición a Hipócrates"

Entre estas agrupaciones que menciono, destaco que las principales eran HALCON y AGUILA cuya misón u objetivo era la pepresión del MIR, en esa fecha, sin descartar el "trabajar" a personas de otras colectividades u organizaciones pàlíticas que considerában de jerarquía desde su punto de vista y a su vez meritorio para sus intereses. Lo que estas agrupaciones considerában de menor importancia lo traspasában a TUCAN y con posterioridad a diciembre de 1974 a TUCAN y VAMPIRO. También en algunos casos, debido al exceso de detenidos, o diligencias como detenciones, allanamientos, ratoneras, etc. las dos primeras agrupaciones, las importantes, encomendában a TUCAN o VAMPIRO el cumplimiento de las mismas, para después retomar el

..///

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

.....continuación de la declaración de Luz ARCE SANDOVAL.

objetivo o desarticulación del grupo o Partido Político "trabajado".

Para finalizar con esta idea gráfica y dependencia de las agrupaciones, menciono que : - Desde los inicios de la DINA y hasta mayo de 1974, la Comandancia de la BIM funciona en un Cuartel ubicado en la Rinconada de Maipú (Ex-Escuela de Agronomía de la U. de Chile y con posterioridad utilizado como local de la E.N.I. o Escuela Nacional de Inteligencia de la DINA). En mayo de 1974 la Jefatura de la BIM se traslada al Cuartel TERRANOVA ubicado en Villa Grimaldi (José Arrieta altura del 8.000).

- Desde los inicios de la DINA, me refiero a sus actividades de hecho porque fue reconocida su existencia legal con posterioridad,) las agrupaciones mencionadas utilizan como Cuartel y lugar secreto de detención el local de calle Londres Nº 38 (Ex-inmueble de la Octava Comuna del Partido [illegible]). Luego, a partár del 12 de septiembre de 1974, reemplazan este recinto por el Cuartel Ollague ubicado en José Domingo Cañas Nº 1367. Además, por información de la prensa y de otras personas detenidas en esa epoca, mencionan otros cuarteles como el ubicado en calle Irán con Los Plátanos; pero no me consta, porque personalmente no estuve detenida en ese recinto. El cuartel de Ollague funciona hasta el 18 de noviembre de 1974. Esto no significa que deja de funcionar, lo que ocurre en la práctica es que recuerdo que en esas fechas se producen traslados masivos de detenidos y elementos de trabajo, por razones de seguridad y compartimentación de los mismos y del personal, esto es porque los cuarteles ante la presión de familiares u organizaciones internacionales como la Cruz Roja, se comenzában a "quemar" o pasaban a ser conocidos por la gente. Posteriormente, después del 18 de noviembre mismo año, el Cuartel de Ollague con personal y equipos se traslada al Cuartel TERRANOVA ubicado en Villa Grimaldi, donde también funcionaba la Comandancia de la BIM. Como información adicional, se puede mencionar que aproximádamente entre mayo y junio de 1977, la Unidad CAUPOLICAN se traslada a un Cuartel ubicado en calle Bórgoño, pero ya identificada como parte de la CNI.

Respecto de los encargados o Jefes de Cuarteles, tengo conocimiento a partir del 12 de septiembre de 1974, y me refiero al Cuartel de Ollague que en septiembre y octubre del mismo año, fue comandado por el Capitán de Carabineros Ciro TORRES SAEZ; en octubre es reemplazado por el Capitán de Ejército Francisco MAXIMILIANO FERRER LIMA.

Otro Cuartel del cual ya di testimonio ante la Comisión RETTIG, es el ubicado en calle Venecia a la altura del 1.700, y que me consta que fue utilizado por la agrupación AGUILA (a cargo de Ricardo LORENZ) en enero o febrero de 1976, con posterioridad a un enfrentamiento con dirigentes del MIR (Dagoberto Perez, fallecido en Malloco; y Humberto SOTOMAYOR) que escaparon en esa oportunidad, y quedando ese inmueble en poder de la DINA.

Hay otros cuarteles pero que no tienen relación con la fecha y agrupaciones que se indica.

c) Estos antecedentes los corroboro teniendo como base mi itinerario como detenida y posteriormente como funcionaria de la DINA, entre marzo de 1974 y octubre de 1979, como a continuación menciono :
Fui detenida el 17 de marzo de 1974, por dos funcionarios de la DINA, y conducida por algunas horas a la Quinta Comisaría de Carabineros, para luego ser trasladada al Cuartel Yucatan ubicado en Londres Nº 38.
El 19 de marzo del mismo año, fui trasladada al Regimiento Tejas Verdes, donde se mantenía un Campo de Detenidos.
El 27 de marzo mismo año, me trasladan nuevamente a Londres 38, oportunidad en que en horas de la noche fui baleada y conducida en la madrugada del d'ia siguiente al Hospital Militar.
El 10 de julio del mismo año, fui puesta en libertad, residiendo normalmente en el domicilio de mis padres.
El día 23 de julio, fui nuevamente detenida por personal de la DINA, identificando en esta oportunidad a un funcionario de la Unidad PUREN, que era guardia y no recuerdo su nombre y que no he visto su foto para identificarlo reconocerlo. En esa oportunidad, fui trasladada a Villa Grimaldi.
Al parecer, el 12 o 13 de agosto de 1974, fui nuevamente trasladada al

...////

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

recinto de calle Londres Nº 38, donde permanecí hasta el día 30 de agosto. Durante ese lapso, fui sacada de este recinto en dos o tres oportunidades a Villa Grimaldi, y en otra oportunidad por dos o tres días a un recinto que a la fecha no he podido identificar, y que aparentemente, además de personal militar habían civiles. Con posterioridad, a estos hechos, pude reconocer e identificar a un oficial de Ejército, entonces Mayor, de nombre Juan MORALES SALGADO, que estaba a cargo de mis traslados; y que en esa oportunidad se ocupó una camioneta de color verde, de una cabina y con techo de lona en la parte posterior. En el recinto que no identifico, pude reconocer a un civil de nombre (Manuel) Daniel ZAMUDIO, que era uno de los interrogadores; y que además lo conozco porque trabaja como contador en una fábrica ubicada al lado del domicilio de mis padres en calle Venecia. Al parecer, ese sujeto era de Patria y Libertad, según comentarios del barrio.

Hago presente que, en el periodo a que me referí anteriormente y estando detenida en Yucatán de calle Londres Nº 38, recuerdo haber visto detenido a : El Loro Matías, Máximo GEDA, Ericka HENNINGS, Alfonso CHANFREAU, Marcia Alejandra MERINO VEGA, Patricia BARCELO, al padre de Ricardo RUZ ZAÑARTU, a mi hermano Enrique Julio, una niña de nombre María Teresa, Hedi NAVARRO, Carlos RAMSSIS VILLABLANCA, y otros que en estos momentos no recuerdo pero que podría hacer un listado para ampliar esta información.

Respecto de la fotografía que se me exhibe, y que por la prensa identifico como a JORQUERA ENCINA, no recuerdo haberlo visto en este recinto. Sobre él tengo conocimiento por la información publicitada.

El 30 de agosto, me trasladan a Cuatro Alamos y me sacan el 12 de septiembre y me trasladan a Ollague, donde permanezco hasta el 18 de noviembre de 1974. En esta fecha me trasladan a Villa Grimaldi hasta el 07 de mayo de 1975, fecha en la cual, el entonces Coronel Manuel CONTRERAS SEPULVEDA, conocido como "El Mamo", me comunica que a partir de ese día paso a tener la condición de funcionaria de la DINA, aludiendo a razones de mi seguridad personal.

Entonces, desde el 07 de mayo de 1975 y hasta octubre de 1979, me desempeño como funcionaria civil, con categoría de Oficial, sin grado, cumpliendo diversas funciones en el tiempo, para la institución (DINA-CNI).

Del 07 de mayo de 1975 al 23 de diciembre, trabajo en la Plana Mayor del Cuartel TERRANOVA, como secretaria del Mayor de Ejército Rolf WENDEROTH, que era el Jefe de Plana Mayor. En el mismo lugar trabajaba un Suboficial Mayor de Carabineros de apellido BARRA, que era escribiente o dactilógrafo; un funcionario de Investigaciones de apellido FIELDHOUSE; y otro Carabinero de menor graduación y edad que BARRA.

El 1 de marzo de 1976, me trasladan al Cuartel General de Belgrado 11, como analista del Departamento de Inteligencia de Interior. En junio del mismo año, al reestfuturarse la DINA este departamento pasa a ser denominado como Subdirección de Inteligencia Interior. En ambas ocasiones el Jefe de esta estructura era, el señor WENDEROTH POZO.

En mayo de 1977, fui trasladada a "L-5", que corresponde a la Unidad de Computación, y en este entonces esta institución se denominaba CNI.

En octubre de 1977, presento mi renuncia, la primera ya que en tres oportunidades la había presentado, pero el General MENA, Director de la CNI, me exigió que debía cumplir tres años más en la Institución y que después podría quedar en libertad de acción, y que además debía cumplir una misión de espionaje en Argentina. Me"sumerjieron" (pérdida de identidad, desconexión con la institución, y capacitación para la misión) hasta el 09 de febrero de 1979, fecha en que salgo del país con destino a Montevideo, que correspondía a la primera etapa de la Operación "Celeste".

Regreso al país, el 12 de octubre de 1979, fecha en que presento renuncia indeclinable, quedando marginada del servicio y esperando un pronunciamiento al respecto. Finalmente, en marzo de 1980, un Mayor de Ejército de apellido ALVARADO me comunica que me fue aceptada mi renuncia.-

En relación a las consultas que se me formulan, es cuanto puedo declarar al respecto. -

LUZ ARCE SANDOVAL

CI 5665001-6

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

INVESTIGACIONES DE CHILE
INSPECTORIA GENERAL
DEPTO. V

DECLARACION EXTRAJUDICIAL DE LUZ ARCE SANDOVAL

En Santiago, a trece días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos, siendo las 10:00 horas, en dependencias del Departamento V de "Asuntos Internos", se procede a tomar declaración extrajudicial a doña LUZ ARCE SANDOVAL, chilena, nacida en Santiago el 31 de Marzo de 1945, Cédula de Identidad Nº5.665.001-6 de Santiago, domiciliada en Avenida Perú Nº1210, Departamento 83, quien expuso:

" En relación a mi testimonio realizado ante la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, difundida por los medios de comunicación y en lo que dice relación al personal de la Policía de Investigaciones de Chile, puedo agregar los siguientes antecedentes:

En la página 22 de mi testimonio se consigna :

" Subjefe de la plana Mayor de la DINA, segundo de Rolf WENDEROTH POZO, Detective de apellido FIELDHOUSE, que participó en una conferencia de prensa relacionada con el homicidio de Alice MEYER ".

- Al respecto puedo agregar que la Plana Mayor de la DINA era la ins- tancia que tenía dicho organismo en el Cuartel General. La BIM (Brigada de Inteligencia Metropolitana) que funcionaba en el Cuartel Terranova (Villa Grimaldi), también tenía una plana mayor, cuya principal función era la parte administrativa de la Brigada, por ejemplo emitir diariamente el informe de detenidos al Cuartel General. En dicha Plana Mayor, trabajaba un Detective de apellido FIELDHOUSE. Jefe era Rolf WENDEROTH POZO, Mayor de Ejército.
Lo que me consta;que con motivo de ausentarse del país en dos oportunidades durante el año 1975 el Mayor WENDEROTH, fue reemplazado como Jefe de la Plana Mayor de la BIM, por el Detective FIELDHOUSE. Lo anterior por sucesión de Mando, ya que la otra persona que se encontraba allí era un Suboficial de Carabineros.
Puedo concluir que existe un error de transcripción al resumir mi declaración ante la Comisión, en detalles considerados de menor relevancia en mi relato, ya que tengo conocimiento que se difundió en la prensa, que el Detective FIELDHOUSE aparece sindicado como el segundo torturador de Villa Grimaldi, lo que yo nunca he afirmado, ya que lo que me consta es que nunca lo ví torturar y además su función era de carácter administrativo.

En la página 23 de mi testimonio se consigna :

" La agrupación Vampiro, a cargo de Fernando BAEHRAMK MATURANA y como integrante entre otros, al agente Nibaldo JIMENEZ, funcionario de Investigaciones ".

- Conocí al señor JIMENEZ en septiembre de 1974, en circunstancias que integrante de la agrupación Tucán, en ese entonces a cargo del Teniente de Carabineros Gerardo Ernesto GODOY GARCIA. En diciembre del mismo año fue transferido a la agrupación Vampiro, a cargo de Fernando LAUREANI MATURANA.

En relación a sus actuaciones, desconozco mayores antecedentes. Lo único que me consta, por comentarios, que fue herido en un enfrentamiento en la localidad de Malloco.

En la misma página 23, se consigna :

" Y a un funcionario de investigaciones que no sé su nombre, pero recuerdo que era rubio, alto, delgado.-"

En relación a este punto, puedo afirmar que con fecha posterior a mi testimonio, recordé que su apellido era CANCINO. Este funcionario lo ví en la agrupación Tucán y Vampiro al igual que el señor JIMENEZ.

.//

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa, Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

El Detective CANCINO en los primeros meses de 1975 permanecía en dicha agrupación, pero por motivos de cambio de ubicación del Cuartel, dejó de ver al personal de las agrupaciones y no me consta su permanencia a contar del mes de marzo de 1975. Tampoco puedo afirmar su participación o responsabilidad en el desaparecimiento o detenciones de personas.

En la página Nº 31 de mi testimonio, se consigna :

" El 31.12.74, en horas de la madrugada, el Oficial de Turno trató de abusar de mí, le pegué con un puño metálico en la cabeza y cayó al suelo. Esta persona de "chapa" Pedro, fue dado de baja de la Dina pero fue acogido en gloria y majestad en Investigaciones, Institución a la que pertenecía, hace algunos años supe que era Prefecto en Maipú. "

- Lo que afirmé en mi declaración fue por comentarios del Coronel Pedro ESPINOZA BRAVO. Desconocía que había sido dado de Baja, hasta mes de enero de 1991, en que un Detective, antiguo, me realizó el comentario de su marginación de la Institución.

En la página Nº 45 de mi testimonio, se consigna :

" Todos los funcionarios teníamos dos Tarjetas de Identificación, una con chapa y otra con el nombre real. Había un miembro de Investigaciones en el Gabinete de Identificación. En el Departamento del Personal de la Dina, trabaja su esposa de nombre Elsa, que era quien confeccionaba las Tarjetas. "

- Sobre esto, me refiero al señor Anibal RODRIGUEZ DIAZ que era el encargado de la Oficina de Seguridad en el Gabinete de Identificación, por lo menos hasta la fecha en que saqué Cédula de Identidad y me refiero al mes de noviembre de 1989. Este señor, al parecer era suboficial de ejército en retiro, y que mientras estuvo incorporado a la Dina, siempre manifestó que era funcionario de Investigaciones.

  Lo que sí me consta es que el señor RODRIGUEZ tenía como "pareja" o dupla de trabajo a un ex-Detective de apellido ESTIVIL MAHUIDA, de nombre Carlos.

Elsa L. Correa Vera

- En relación a la sra. ELSA que trabajaba en el Departamento de Personal de la Dina, debo indicar que esto es efectivo, ya que dicha persona, que era la esposa de un Detective conocido como "Harry el sucio" que también trabajaba en la Dina en la agrupación Purén, era la encargada de confeccionar las Tarjetas de Identidad de la Dina y posteriormente del CNI, además realizaba el trámite de "doble documentación". Esto es, la confección de una Tarjeta de Identificación Dina o CNI con identidad falsa, y que era respaldada con la respectiva Cédula de Identidad.

Sra. Elsa Salazar Valdés

- En relación al esposo de la Sra. Elsa, me consta que al mes de noviembre de 1974 y hasta diciembre de 1975, era agente en la Unidad Purén, y lo veía con frecuencia en Villa Grimaldi. Con esta fecha fui destinada al Cuartel General y con posterioridad no puedo afirmar su permanencia en dicho lugar.

  Purén tenía por misión "trabajar" el Partido Socialista, la Democracia Cristiana, empresas, gremios y sindicatos, e Iglesias. Su jefe era el Teniente Coronel de Ejército, en ese entonces, Eduardo ITURRIAGA NEUMANN, y el segundo era el Mayor de Ejército Manuel CAREVIC CUBILLOS (a) "Don Raúl".-

Una vez leída mi declaración la ratifico y firmo para constancia :

LUZ ARCE SANDOVAL

5665001-6

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Departamento V "Asuntos Internos""

206

ANEXO N°___12____/

RELACION DE PERSONAL DINA DEL CUARTEL TERRANOVA "VILLA GRIMALDI"

Raúl [illegible] de Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubi[illegible]o del Interior - 09/03/2010

Jefes de cuartel Terranova:

MANRÍQUEZ BRAVO, César "Don Rodrigo" 3.063.238-9
ESPINOZA BRAVO, Pedro Octavio "Coronta" "Ronco" 3.392.364-3
MOREN BRITO, Marcelo Luis
LÓPEZ TAPIA, Carlos

Jefe de Brigada Caupolicán:

MOREN BRITO, Marcelo Luis "Coronta" "Ronco" 3.392.364-3

Jefe grupo Halcón:

KRASSNOFF MARTCHENKO, Miguel "Capitán Miguel" 5.477.311-0

CONCHA RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (Chofer) "Flaquito" 7.541.587-7

ANDRADE GÓMEZ, Jorge Claudio

CAMPOS REHBEIN, Alejandro Paulino "Antolín" 3.704.573-K

Integrantes Halcón 1:

ZAPATA REYES, Basclay Humberto "Troglo" 5.337.668-1

ROMO MENA, Osvaldo Enrique "Comandante Raúl" 3.674.948-2

OSORIO NAVARRO, Teresa del Carmen "Marisol, Tere, Soledad" 6.838.121-6

FUENTES, Sargento 1° Reg. Húsares de Angol
FUENTES ESPINOZA, José Abigail "Car'e Santo" 5.733.619-6

TORRES MÉNDEZ, Luis René "Negro Torres" 6.385.328-3

CONCHA RODRÍGUEZ, Rodolfo Valentino "Concha" 7.076.646-9

Carlos Enrique MIRANDA MESA 6.653.380-8

Gordillo

Joven rubio pecoso

LALO

LUCAS

Integrantes Halcón 2:

PEREIRA PEREIRA, Tulio 3.233.710-4

ARAVENA RUIZ, José Abel "Muñeca" 5.415.924-2

YEVENES VERGARA, José Avelino "Kiko" 5.034.071-6

PULGAR GALLARDO, Osvaldo "Lalo Pulgar" 5.507.285-K

Mario, Conscripto de Ejército

Jefe grupo Águila:

LAWRENCE MIRES, Ricardo Víctor "Cachete Grande" 5.392.869-2

La Dirección de Archivos, Museos y Bibliotecas del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

egrantes grupo Águila 1:

ERNÁNDEZ OYARZO, Miguel Eugenio "El Paco Hernández" 5.064.925-3

ARIN HUILCALEO, Emilio "El Indio" "Caballo Justiciero" 2.882.710-5

ARÍN CASTRO, Mario Braulio "Suboficial Valdebenito" 2.928.137-4

AMOS HERNÁNDEZ, Rosa Humilde "Rosa" 6.065.612-6

RONCOSO VIVALLOS, Emilio Hernán 4.236.940-3

FARO HERNÁNDEZ, Pedro René "Pacheco" 5.839.46-K

RDENES MONTECINOS, María Gabriela "Gaby" 7.525.598-5

AVIJO VERA, Manuel Jesús 4.005.699-8

duardo GAREA GUZMÁN 2.591.838-K

NO (Jefe) apellido FERRADA de San Antonio

tiligo

uboficial alias Este Niño.

RITZ
José Telmo FRITZ ESPARZA 3.892.272-6
José Miguel FRITZ ESPARZA

ACEVEDO

ESPINOZA

NOSTROZA

GALO

VILLANUEVA

Integrantes grupo Águila 2:

Jefe grupo Tucán:

GODOY GARCIA, Gerardo Ernesto "Cachete Chico" 5.612.623-6

Integrantes grupo Tucán 1:

OSORIO NAVARRO, Teresa del Carmen "Marisol, Tere, Soledad" 6.838.121-6

GARRASCO MATUS, Carlos Alberto "Mauro"

Integrantes grupo Tucán 2:

Jefe grupo Vampiro:

AURIANI MATURANA, Fernando Eduardo "Teniente Pablo" 5.523.768-9

Razón: Arturo Arpa, Secretario Ejecutivo del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
Ubic: fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Interior - 09/03/2010

Integrantes grupo Vampiro 1:

JIMÉNEZ SANTIBÁÑEZ, Nibaldo 3.502.546-4

SALCINO VARAS, Daniel Valentín 4.104.516-7

ULLOA FERNÁNDEZ, Pedro René 5.839.646-K

Conductor: El Pájaro o El Pájaro Loco

Carabinero JARA o MORA

Integrantes grupo Vampiro 2:

Jefes de Brigada Purén:

ITURRIAGA NEUMANN, Raúl Eduardo

URRICH GONZALEZ, Gerardo Ernesto 4.285.012-8

Integrantes de Brigada Purén:

ACEVEDO, Heriberto del Carmen 3.074.428-4

ALMUNA GUZMÁN, Palmira Isabel 5.527.002-3

BARRIGA MUÑOZ, Germán Jorge 5.060.938-3

CAREVIC CUBILLOS, Manuel Andrés 3.632.712-K

DOSQUEIRA JARPA, Manuel Rolando 5.659.455-8

FOLDEROCK BERNHARD, Ingrid Felicitas

TORREDES PEDRAZA, Antonio "Larry"

SAEZ SAAVEDRA, Marco Antonio del Carmen 5.795.624-0

VASQUEZ CHAHUAN, Manuel Abraham 5.090.301-K

VIGUARESCHI SALMERON, Irma Nella 7.257.758-2

WEYTON ROBLES, Manuel Jesús 4.820.514-3

ZAGUILA UBILLA, Verónica 6.086.050-5

Rosa del Tránsito LAGOS SALAZAR X

Francisca del Carmen CERDA GALLEGUILLOS

Jimena SAN JUAN

Viviana (UGARTE)

Coja

Rucia

PIÑA

Pamela (Carabinero, Esposa guardia CLAVERÍA)

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

Detenidas analistas:

ARCE SANDOVAL, Luz	5.665.001-6
MERINO VEGA, Marcia Alejandra Evelyn	5.756.720-1
URIBE GOMEZ, María Alicia	6.346.501-1

Plana Mayor:

WENDEROTH POZO, Rolf Gonzalo	3.870.222-K
FIELDHOUSE CHAVEZ, Eugenio Jesús	4.923.314-0
BARRA VEGA, Higinio	3.564.914-K
RUBILAR OCAMPO, Jaime Orlando (Estafeta)	4.557.349-4

Iván JOFRÉ (Sargento de Ejército)

Grupo aparte:

Osvaldo Osvaldo PINCETTI GAC

Viviana Aminta PINCETTI BARRA

Sicólogo BASAURE

Jefe de Cuartel:

TORRE SAEZ, Ciro Ernesto	4.476.435-0
FERRER LIMA, Francisco Maximiliano	4.636.998-K

Guardia:

Jote, soldado Fach

Rucio

Cucharita.

Tuberculoso

Diego

Pacheco, alias Este Niño.

El crespo

El rucio de los fierros

Otero

Guardia Principal:

Comandante de Guardia:

Sargento Óscar NÚÑEZ (Chacra), Suboficial de Ejército.

VENEGAS SILVA, Jorge Luis (Jefe)	"Cabezón Venegas"	7.476.525-4
FUENZALIDA DEVIA, Samuel Enrique	"Gato"	6.592.747-0
TORRES MENDEZ, Luis René	"Negro Torres"	6.385.328-3

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

YÁNEZ, Jorge o Miguel
DELGADO, Manuel (Cabo) (Jefe "Chufinga")

TORO MONTES, Raúl Bernardo "Toromonte" 7.381.718-8
OBREQUE (Cabo del Ejército)
Francisco
MONTERO

Óscar DE LA FLOR, "El Negro", Suboficial de Ejército, agente y guardia.

Guardia Detenidos:

Juan Carlos NEIRA HERNÁNDEZ (Jefe)

CLAVERIA LEIVA, Hugo Hernán	"Clavo"	6.861.524-0
PAMPILIONI MOCCIA, Leonardo Mario +	"Pam"	6.351.708-9
ESCOBAR VALENZUELA, Juan Carlos	"Cacha"	6.060.529-7
SOTO CUBILLOS, Carlos Rogelio		3.425.190-8
TAPIA BAEZ, Ricardo Fernando	"Charles Bronson"	5.321.315-2

listas actuales de DINA

Manuel LUCERO LOBOS (+) Chofer Pesquera Arauco

AVALOS MUÑOZ, Hernán Eduardo (Estafeta) 7.135.592-6

HERRERA LAGOS, Nelson René 7.198.662-4

HOYOS ZEGARRA, Julio José Carabinero grupo de Ciro TORRÉ 4.507.345-9

VILCHES MUÑOZ, Ana del Carmen "Pamela" o "Francesca" 7.506.439-K

CAMUZ CAMUZ, Elías del Carmen 2.164.382-3

Germán Alfredo ESQUIVEL CABALLERO "Grupo Los Gordos" 3.617.113-8

semarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
tal es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
isterio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Departamento V "Asuntos Internos""

212

ANEXO N°____13_____/

RELACION DE PERSONAL EX – PRISIONEROS POLITICOS DEL CUARTEL TERRANOVA "VILLA GRIMALDI" AÑO 1976.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
ión: Ministerio del Interior - 09/03/2010

LISTADO DE DETENIDOS AÑO 1976

CUARTEL TERRANOVA 1976.

1.	RAUL FERNANDO ARAYA BORI	ENERO 1976
2.	CARLOS ADOLFO BOBADILLA SEGRETTI	ENERO 1976
3.	CLAUDIO EUGENIO BLANCO TOLEDO	ENERO 1976
4.	MARIA ANGELICA BARRIENTOS MUÑOZ	ENERO 1976
5.	REBECA DEL CARMEN URBINA ESCANILLA	ENERO 1976
6.	CARLOS FRANCISCO CLERC URRIA	ENERO 1976
7.	OSCAR DE LA FUENTE MUÑOZ	ENERO 1976
8.	EZEQUIEL SEGUNDO ESPINOZA SEGOVIA	ENERO 1976
9.	GALVARINO OSCAR GALLARDO KLENNER	ENERO 1976
10.	MIGUEL JORDA SUREDA	ENERO 1976
11.	FEDERICO GUILLERMO LEBRETCH DIAZ PINTO	ENERO 1976
12.	JULIO GERMAN LOPEZ VILLEGAS	ENERO 1976
13.	GREGORIO NAVARRETE CID	ENERO 1976
14.	MAMERTO JAVIER NUÑEZ PALMA	ENERO 1976
15.	KLAUS WIRWOLL	ENERO 1976
16.	RENE ZORRILLA FUENZALIDA	ENERO 1976
17.	OCTAVIO ENRIQUE PARRA LLANOS	ENERO 1976
18.	CARLOS ZENON PINOCHET CEPEDES	ENERO 1976
19.	JUAN ENRIQUE PEMJEAN ORRIOLS	ENERO 1976
20.	JULIO MIGUEL MEDEL GUTIERREZ	ENERO 1976
21.	EDUARDO REYES CARDENAS	ENERO 1976
22.	JAMES RICHARD SMITH RODRIGUEZ	ENERO 1976
23.	JAIME SOLARI SAAVEDRA	ENERO 1976
24.	HERNAN ENRIQUE TOLEDO GUAJARDO	ENERO 1976
25.	JENNIFER LLEWELLYN-JO NES RIETH MULLER	FEBRERO 1976
26.	TULIO VALENZULE JIMENEZ	FEBRERO 1976
27.	ENZO LEONIDASPATIÑO LUZA	FEBRERO 1976
28.	HERMINIA ESPINDOLA GONZALEZ	FEBRERO 1976
29.	VICTOR MANUEL ESPINDOLA GONZALEZ	FEBRERO 1976
30.	MARCELO RENE QUEZADA MONDACA	FEBRERO 1976
31.	MARGARITA ROMAN DOBSON	FEBRERO 1976
32.	JUAN FRANCISCO URRUTIA VILLALON	FEBRERO 1976
33.	MARIA ISABEL REBOLEDO CATALAN	FEBRERO 1976
34.	JAIME ZURITA CAMPOS	FEBRERO 1976

213 7
214.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

35.	AFRODITIS TABANTES MACHUCA	MARZO 1976
36.	MILLARAY REYES MONTTI	MARZO 1976
37.	GONZALO ROSAS GONZALEZ	MARZO 1976
38.	VERÓNICA HILDA DENEGRI QUINTANA	MARZO 1976
39.	VICTOR ERNESTO ANTILLANCA GONZALEZ	MARZO 1976
40.	JUANA ENCARNACIÓN CERNA RIVERA	MARZO 1976
41.	JOSE EDUARDO FLORES MIRANDA	MARZO 1976
42.	PATRICIA GIL TABANTZI	MARZO 1976
43.	SERAFÍN GIL LUBREMIL	MARZO 1976
44.	FERMIN MONTES GARCIA	MARZO 1976
45.	RUTH BEATRIZ MEYER LOPEZ	MARZO 1976
46.	RAMON DONATO MOLINET CONTRERAS	MARZO 1976
47.	SERGIO ULLOA MARTINEZ	ABRIL 1976
48.	JOSE EDUARDO SALAS PEREIRA	ABRIL 1976
49.	CARLOS MARIO OSSANDON CAÑAS	ABRIL 1976
50.	FERNANDO JOSE OSSANDON CORREA	ABRIL 1976
51.	WLADIMIR HENRIQUEZ ARAYA	ABRIL 1976
52.	NINOSKA HENRQUEZ ARAYA	ABRIL 1976
53.	CARLOS SEGUNDO HENRIQUEZ AUGUSTO	ABRIL 1976
54.	ANGELICA GUTIERREZ GOMEZ DE BECERRA	ABRIL 1976
55.	ALEJANDRO GONZALEZ ARRAIGADA	ABRIL 1976
56.	JUAN FLORES BARRAZA	ABRIL 1976
57.	ELIANA VIDAL GUTIERREZ	ABRIL 1976
58.	MARIA TERESA ZUÑIGA GAJARDO	ABRIL 1976
59.	JUAN BECERRA BECERRA	ABRIL 1976
60.	PEDRO SILVA	MAYO 1976
61.	FERNANDO ERNESTO TAMAYO HURTADO	MAYO 1976
62.	GASPAR TORO	MAYO 1976
63.	JORGE SILVA DOMINGUEZ	MAYO 1976
64.	MANUEL JESUS SANCHEZ LEIVA	MAYO 1976
65.	ELOI RAMIREZ VALENZUELA	MAYO 1976
66.	ANDRES CONSTANTINO REKAS URRA	MAYO 1976
67.	ELIAS FRANCISCO BARRAZA RAMÍREZ	MAYO 1976
68.	EMA DEL CARMEN BRAVO PEREZ	MAYO 1976
69.	GRACIELA BARRERA SOTO	MAYO 1976
70.	NELSON ANTONIO ZURITA SOBARZO	MAYO 1976
71.	MARIA CRISTINA CASTILLO CAMPANO	MAYO 1976
72.	SOLEDAD DE LAS MECEDES CASTILLO GOMEZ	MAYO 1976
73.	BALDOMERO CAMPOS GARRIDO	MAYO 1976
74.	JUAN CORREA CORREA	MAYO 1976
75.	CARLOS EDUARDO CARBALLO VALDES	MAYO 1976
76.	ISAAC GODOY CASTILLO	MAYO 1976
77.	OSVALDO RICARDO GOMEZ MARTINEZ	MAYO 1976

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
ión: Ministerio del Interior - 09/03/2010

78.	REYNALDO ERNESTO COLAO ARAOS	MAYO 1976
79.	SERGIO ANTONIO HORMAZABAL SAZO	MAYO 1976
80.	JOSE MANUEL AGUILERA BELMAR	MAYO 1976
81.	CARLOS ALFREDO ACOSTA MARIN	MAYO 1976
82.	LUIS EDUARDO FUENZALIDA RUIZ	MAYO 1976
83.	HORACIO ARIEL VALENZUELA BARRAGAN	MAYO 1976
84.	JOSE ROLANDO VIRUELON ROJAS	MAYO 1976
85.	JORGE EDUARDO JAÑA REYES	MAYO 1976
86.	SEVERINO DEL CARMEN LOPEZ SEGURA	MAYO 1976
87.	LAZARO LILLO NOVOA	MAYO 1976
88.	FERNANDO EDMUNDO MARTINEZ YÁNEZ	MAYO 1976
89.	GUILLERMO ELISEO MORENO GODOY	MAYO 1976
90.	FIDEL MELLADO SALAZAR	MAYO 1976
91.	ALEJANDRO RAUL MALDONADO FARIAS	MAYO 1976
92.	JORGE ANTONIO MARTINEZ JIMÉNEZ	MAYO 1976
93.	JUDITH MOLINA BRAVO	MAYO 1976
94.	ALFREDO HUMBERTO MONTECINOS ACEVEDO	MAYO 1976
95.	MANUEL SEGUNDO OLIVARES TAPIA	MAYO 1976
96.	JUAN PALMA TAPIA	MAYO 1976
97.	HUMBERTO IGNACIO PASTEN PASTEN	MAYO 1976
98.	LUIS MANUEL PEREZ CARRASCO	MAYO 1976
99.	AGUSTINA UGARTE GOMEZ	JUNIO 1976
100.	RUBEN UBEIRA ARAYA	JUNIO 1976
101.	VICTOR SAAVEDRA GALDAMEZ	JUNIO 1976
102.	JOSE MIGUEL SANTELICES MENESES	JUNIO 1976
103.	MARIO SAEZ GALVEZ	JUNIO 1976
104.	LUIS RAMIREZ DIAZ	JUNIO 1976
105.	MARIA TERESA HERNÁNDEZ FRANCO	JUNIO 1976
106.	GERMAN VILLENGAS ROJAS	JUNIO 1976
107.	IDA HERNÁNDEZ MENDOZA	JUNIO 1976
108.	JUAN BAUTISTA HENRIQUEZ MELLADO	JUNIO 1976
109.	HECTOR CORTES LUCERO	JUNIO 1976
110.	JUAN ACCORSSI OPAZO	JUNIO 1976
111.	MALAQUIAS DELGADILLO NAVARRO	JUNIO 1976
112.	FLORA PINO TRIGO	JUNIO 1976
113.	IRMA PONCE SILVA	JUNIO 1976
114.	JULIO PARADA CABRERA	JUNIO 1976
115.	MISAEL LEIVA AGUAYO	JUNIO 1976
116.	HECTOR MONTEALEGRE QUINTANA	JUNIO 1976

ón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
ción: Ministerio del Interior - 09/03/2010

ABEL LEIVA	JULIO 1976
LEONCIO EDUARDO DEL VILLAR ALVAREZ	JULIO 1976
HECTOR IVAN MACAYA MOLINA	JULIO 1976
CARMEN GLORIA PARRA GUERRA	JULIO 1976
MILIA ALLENDE MARAMBIO	JULIO 1976
ERCITO CASTILLO VALDERRAMA	JULIO 1976
ROBERTO SAAVEDRA QUIROZ	JULIO 1976
JUAN ENRIQUE SANCHEZ GUZMAN	AGOSTO 1976
HORACIO RENATO SILVA BALBONTIN	AGOSTO 1976
ROLANDO ALIRO ROJAS PAEZ	AGOSTO 1976
OMAR RIGOBERTO ROSALES CHAVEZ	AGOSTO 1976
PEDRO SERGIO ROJAS SALDIAS	AGOSTO 1976
MAXIMO OMAR VASQUEZ GARAY	AGOSTO 1976
JUANA DEL CARMEN VICENCIO HIDALGO	AGOSTO 1976
ATILIO RICARDO VIGNOLA RIVEROS	AGOSTO 1976
EUGENIA VIRGINIA VILLALON FUENTES	AGOSTO 1976
HORTENCIA DEL CARMEN VILAGRA PEÑA	AGOSTO 1976
ESTER VALDEBENITO MERCADO	AGOSTO 1976
NELSON HUGO ARAYA MIRANDA	AGOSTO 1976
ABIGAIL DEL CARMEN ARANDA BURGOS	AGOSTO 1976
RICARDO ARTURO ALARCÓN ALARCÓN	AGOSTO 1976
PEDRO SEGUNDO ATENSIO CORTEZ	AGOSTO 1976
HERNAN ANTONIO ALVAREZ LON	AGOSTO 1976
MANUEL JESÚS CORREA VALLADARES	AGOSTO 1976
MOISES CERON CERON	AGOSTO 1976
JULIO ENCARNACIÓN CASTRO SARAVIA	AGOSTO 1976
ROBINSON CARLOS CONTRERAS MENESES	AGOSTO 1976
LUIS HUMBERTO FUENTES URRA	AGOSTO 1976
TERESA IZQUIERDO HUNEEUS	AGOSTO 1976
OMAR EDUARDO GUTIÉRREZ GROSSI	AGOSTO 1976
BERTA LAPORTE DEL SOLAR	AGOSTO 1976
ROSA ELSA LEIVA MUÑOZ	AGOSTO 1976
MARIA CECILIA HARPER IBÁÑEZ	AGOSTO 1976
VERÓNICA PATRICIA PAREJA ALARCÓN	AGOSTO 1976
HAROLDO PEREZ SANTIBÁÑEZ	AGOSTO 1976
OCTAVIO ARTURO MORA GONZALEZ	AGOSTO 1976
SERGIO IVAN MUÑOZ OTTENSEN	AGOSTO 1976
HECTOR MARIO NÚÑEZ FERRADA	AGOSTO 1976
ROSA ELIANA NARVÁEZ QUINTERO	AGOSTO 1976

ión: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
ción: Ministerio del Interior - 09/03/2010

56.	OMAR ANTONIO COFRE PEREIRA	SEPTIEMBRE 1976
57.	JOSE MIGUEL ALBALA BERTRAND	SEPTIEMBRE 1976
58.	MARIA MARGOT FUENTES MEDINA	SEPTIEMBRE 1976
59.	MARIA CRISTINA FORTTES GODOY	SEPTIEMBRE 1976
60.	HUGO EMILIANO GODOY RAMÍREZ	SEPTIEMBRE 1976
61.	LEONARDO MARIO HENRIQUEZ JIMÉNEZ	SEPTIEMBRE 1976
62.	MAURICIO JUAN CARRASCO VALDIVIA	OCTUBRE 1976
63.	FRANCISCO LADISLAO SEPULVEDA BADILLA	OCTUBRE 1976
64.	HUGO SEPULVEDA HERNANDEZ	NOVIEMBRE 1976
65.	AIDA TORO HOFFMAN	NOVIEMBRE 1976
66.	NEFTALI VILLAR RETAMAL	NOVIEMBRE 1976
67.	HUGO ANTONIO VERGARA RODRIGUEZ	NOVIEMBRE 1976
68.	JORGE DIMITROV CACERES GONZALEZ	NOVIEMBRE 1976
69.	ANIBAL FERNANDO DUMONT OYARCE	NOVIEMBRE 1976
70.	ORISON MAINERI VALDIVIESO	NOVIEMBRE 1976
71.	ADEL MUANEF NASIB	NOVIEMBRE 1976
72.	JUAN LISANDRO MUÑOZ SOLIS	DICIEMBRE 1976
73.	EDUARDO MEDINA HERNÁNDEZ	DICIEMBRE 1976
74.	MANUEL SEGUNDO DIAZ SÁNCHEZ	DICIEMBRE 1976

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
ción: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

218

Santiago, veinticinco de septiembre del dos mil dos.

Agréguense al proceso antecedentes de la Fundación Archivos de la Vicaría de la Solidaridad que anteceden.

Agréguese al proceso parte Nº 1571 del Departamento V "Asuntos Internos" de la Policía de Investigaciones que anteceden.

Agréguese al proceso parte Nº 305 del Departamento V "Asuntos Internos" de la Policía de Investigaciones que antecede.

Impártase orden al Departamento V "Asuntos Internos" de la Policía de Investigaciones de Chile, a fin de personal de esa dependencia proceda a citar a primera audiencia a **Fernando José Ossandón Cañas, Pedro Alejandro Matta Lemoine, Gloria Evangelina Torres Avila, Juan Carlos Accorsi Opazo, Juan Carlos Feres Nazarala,** haciendo presente que la comparecencia de las personas señaladas deberá coordinarse oportunamente con el tribunal. of. 910

Rol 2.182-98 "Juan Maino Canales"

Dictó don Juan Guzmán Tapia, ministro de fuero.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Publicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

Santiago, veinticinco de septiembre de dos mil dos.

Impártase orden de investigar, por el Departamento V Asuntos Internos, de la Policía de Investigaciones, tendiente a interrogar a Manuel Moren Brito Miguel Krassnoff Martchenko, Ricardo Lawrence Mires y Gerardo Godoy García acerca de su conocimiento y participación en los hechos que dicen relación con la situación de secuestro de Juan Maino Canales. Dése plazo de sesenta días para el diligenciamiento de la orden señalada. 909.

Rol Nº 2.182-98 "Juan Maino"

Dictó don Juan Guzmán Tapia, ministro de fuero.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

f. 232

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

Santiago, quince de octubre de dos mil dos.

Cúmplase.

Remítase el presente episodio al señor ministro de fuero don Jorge Luis Zepeda Arancibia, atendido lo resuelto por la Excma. Corte Suprema en antecedentes administrativos AD-17.137, de fecha 14 de octubre del año en curso. Oficiese.

Dictó don Juan Guzmán Tapia, ministro de fuero.

En Santiago a quince de octubre de dos mil dos, notifiqué por el estado Diario la resolución que antecede.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
on: Ministerio del Interior - 09/03/2010

233
doscientos
treinta
y tres

Santiago, dieciséis de octubre de dos mil dos.

Cúmplase.

Por recibidos los antecedentes con esta fecha, me avoco al conocimiento de la presente causa.

Para un mayor ordenamiento de la presente causa, asígnasele la letra E-Z a esta investigación denominada "Juan Maino Canales".

ROL Nº 2.182.98-EZ

Proveyó don JORGE ZEPEDA ARANCIBIA, Ministro Instructor.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Fecha emisión: Ministerio del Interior - 09/03/2010

239
doscientos
treinta
y cuatro

Santiago, veintinueve de octubre de dos mil dos.

Comparece: GLORIA EVANGELINA TORRES AVILA, chilena, natural de Chiloé, 51 años, soltera, abogada, lee y escribe, c/id. N° 6215036-K, residente en Zenteno 234, Santiago, Centro, fono 6363619 y juramentada legalmente, expone:

Ratifico mi declaración extrajudicial prestada a fs. 105 y 106.

Durante el año 1973 hasta el año 1975 mantuve con Juan Maino canales una relación sentimental, siendo ambos militantes del Movimiento Acción Popular Unitario (MAPU). Nuestra actividades estaban relacionadas con la comunicación y difusión de cine a los sectores populares, después del golpe militar, Juan trabajaba en un centro de investigción de educación dirigido por la Congregación de los Jesuitas, estudiaba Ingeniería en la Universidad Técnica del Estado. A contar del año 1976 ingresa a la clandestinidad porque no tiene domicilio conocido, él tenía un alto cargo político en el Mapu por lo que supe posteriormente estaba a cargo de la seguridad del actual diputado Carlos Montes Cisternas, quién en esa época era el Secretario General del partido. Durante el mes de mayo del 76, aproximadamente 3 días antes de su detención Juan fué a la casa donde vivía yo con mis padres ubicada en la calle Pedro de Valdivia 6820, tengo entendido que en mi casa Juan con el permiso de mi madre Eliana Avila López, fallecida, había autorizado a Juan para hacer reuniones políticas, dado que mi padre era un Coronel de Carabineros en retiro y esta casa estaba ubicada en un barrio habitado por Carabineros. Esa tarde con Juan sostuvimos una conversación al tenor de lo que estaba pasando en ese momento con el partido, ya que habían detenido a unos compañerpos del Mapu, los cuales nos conocían, me solicitó que tuviera mucho cuidado porque estas personas que yo conocía como Mario Ossandón, Fernando Ossandón, Juan Carlos Accorsi estaban siendo usados como señuelos para capturar a otros militantes, esto a raíz de que yo había conversado en la Vicaría de la zona oriente con la esposa de Mario Ossandón, recuerdo que con Juan hablé sobre el tema de la tortura en el contexto que él podía ser detenido y torturado, él me planteó que un militante como él debía resistir como mínimo tres días de tortura yo le pregunté porqué tres días, manifestándome que era el tiempo necesario para la reestructuración partidaria, él sabía que lo podía detener, estaba preocupado, de hecho, había dejado una carta testamento a su madre para abrirla em el caso de ser detenido.

Esa tarde, me percaté que a la distancia había una persona de sexo masculino joven que vestía de civil, de contextuta mediana parado en la esquina de la casa de mis padres, esta persona nos vigilaba, lo cual no era extraño porque yo me desempeñaba como abogada en el Comité para la Cooperación de la Paz, en Chile, ante esa situación me devolví a la casa y le solicité a mi madre que cuando me fuera ella observara que hacía esa persona, ella me contó que apenas me fuí esa persona se retiró, entrando a una casa vecina. Después de esa tarde, nunca más he vuelto a ver a Juan Maino. El día 27 de mayo de 1976, un día después de su detención Carlos

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

235
duplicado
iniciado
1 duplo

Montes Cisternas, que era el máximo dirigente del Mapu., a quién conocía porque trabajaba o había trabajado con su mujer, Gloria Cruz Domínguez, en la Vicaria de la Solidaridad, llegó en la noche a la casa de mis padres y me avisó que Juan Maino había sido detenido, me solicitó que me comunicara con su familia para informarle lo que estaba ocurriendo y que hiciera las acciones legales pertinentes.

Esa misma noche concurrí sola en mi citroneta a la casa de la madre de Juan Maino y le informé de la situación de su hijo. Al día siguiente mi casa estuvo rodeada de autos desconocidos y concurrí a mi trabajo, Vicaría de la Solidaridad, Plaza de Armas 444, donde era funcionaria. A la salida de mi trabajo, mientras caminaba con mi colega Verónica Matus Madrid por calle Ahumada, nos percatamos que éramos seguidas y visiblemente perseguidas por hombres vestidos de civil, pelo corto y nosotros supusimos agentes de servicio de seguridad. Con el objeto de burlar el seguimiento recorrimos varias tiendas, hasta que nos perdieron. De esta situación dímos cuenta a las autoridades de la Vicaría de la Solidaridad. Los días posteriores de mayo fuí permanentemente seguida por 4 hombres de civil que se trasladaban en un auto negro, ellos hacían ostentación de su seguimiento porque yo caminaba por calle Irarrázabal y ellos en auto íban siguiendome, de este modo entendía que era una manera de amedrentamiento para que no continuáramos haciendo denuncias en torno a la detención de Juan Maino.

Mi madre, tiempo después de la detención me informó que Juan le había dejado guardado un dinero por si le pasaba algo y ella me solicito que informara de esta situación para devolver ese dinero.

Juan fué detenido con Antonio Elizondo y Elizabeth Rekas Urra en la Comuna de Ñuñoa, Avenida Diagonal Los Presidentes, domicilio de este último matrimonio. En dicho domicilio él pernoctaba habitualemente debido a que se encontraba preparando su memoria de título. El día 24 de mayo fué detenido el hermano de Elizabeth Reka, Andrés quién en esa época era un adolescente, quién estando en la Villa Grimaldi logra reconocer la citroneta de su cuñado, porque el motor tenía un ruido especial y porque reconoce los llantos de su hermana, todos estos hechos están relatados en el recurso de amparo presentado en la época. Inclusive, cuando se llevan a Antonio y Elizabeth, también se llevan el citado vehículo y especies de su propiedad, quedando el departamento cerrado por unos 5 meses al cabo del cual concurrímos con un Notario para dejar constancia de como éste se encontraba y las especies que faltaban.

Es cuánto puedo aportar. Leída, ratifica y firma junto a Us. Iltma.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

236 doscientos treinta y seis

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Departamento V "Asuntos Internos"
cvg 1519 al 1563 c/r

PARTE Nº 1930.+

Santiago, 23.OCT.2002.-

A LA
ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES
D E S A N T I A G O /
Sr.Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA.

I.- MATERIA

Decreto	:	Oficio Nº 910-2002.
Fecha del Decreto	:	25.SEP.2002.
Fecha Recepción Unidad	:	02.OCT.2002.
Delito	:	Homicidio y otros.
Facultades	:	"Para el sólo efecto de que personal de su dependencia cite a primera audiencia a las siguientes personas: **Fernando José OSSANDON CAÑAS**, domiciliado en Olga Salas, parcela 18-A, La Florida; **Pedro Alejandro MATTA LEMOINE**, domiciliado en Luis Carrera Nº 1.602, Vitacura; **Gloria Evangelina TORRES SILVA**, domiciliada en Zenteno Nº 234, Sexto Piso, Santiago Centro; **Juan Carlos ACCORSI OPAZO**, domiciliado en calle Veintitrés de Febrero Nº 8.630, Casa Ñ, La Reina; **Juan Carlos FERES NAZARALA**, domiciliado en Avenida Presidente Riesco Nº 6.161, departamento 63, Las Condes; haciendo presente que la comparecencia de las personas señaladas deberá coordinarse oportunamente con el Tribunal".
Proceso	:	**Nº 2.182-98 "Juan MAINO CANALES".**

II.- DILIGENCIAS

Se informa a S.S. Ilustrísima que, cumpliendo con lo ordenado el Oficial Policial encargado del diligenciamiento del presente decreto, concurrió hasta los domicilios proporcionados por el Tribunal, donde se ubicó a los requeridos conforme al siguiente detalle:

- **Fernando José OSSANDON CAÑAS**, chileno, nacido en Santiago el 06.ABR.949, cédula de identidad Nº 5.084.191-K, quien fue citado para la audiencia del día 30 de octubre del presente año, a las 11:00 horas, firmando al reverso del decreto en señal de haber tomado conocimiento de su citación al Tribunal.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley Nº 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Digitación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

237 doscientos treinta y siete

- **Pedro Alejandro MATTA LEMOINE**, chileno, nacido en Santiago el 07.FEB.949, cédula de identidad Nº 5.920.271-5, quien fue citado para la audiencia del día 25 de octubre del presente año, a las 10:00 horas, firmando al reverso del decreto en señal de haber tomado conocimiento de su citación al Tribunal.

- **Gloria Evangelina TORRES AVILA**, chilena, nacida en Ancud el 01.JUL.951, cédula de identidad Nº 6.215.036-K, quien fue citada para la audiencia del día 30 de octubre del presente año, a las 10:00 horas, firmando al reverso del decreto en señal de haber tomado conocimiento de su citación al Tribunal.

- **Juan Carlos ACCORSI OPAZO**, chileno, nacido en Santiago el 24.MAY.951, cédula de identidad Nº 6.373.753-4, quien fue citado para la audiencia del día 4 de noviembre del presente año, a las 11:00 horas, firmando al reverso del decreto en señal de haber tomado conocimiento de su citación al Tribunal.

- **Juan Carlos FERES NAZARALA**, chileno, nacido en La Serena el 13.FEB.952, cédula de identidad Nº 5.893.109-8, quien fue citado por medio de su cónyuge María Gabriela JARA VALDIVIA, para la audiencia del día 29 de octubre del presente año, a las 10:00 horas, firmando al reservo del decreto en señal de haber tomado conocimiento de la citación de su esposo al Tribunal. Del mismo modo, ante la ausencia del requerido, desde su propio domicilio se tomo contacto telefónico con él, quien confirmó su concurrencia el día y la hora señalada.

Consultas efectuadas al Departamento de Asesoría Técnica de nuestra Institución, todas las personas citadas no registran antecedentes policiales o encargos vigentes en su contra.

CHRISTIAN VILLALOBOS GATICA
Inspector

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
DEPTO. V

RAFAEL CASTILLO BUSTAMANTE
Subprefecto
Jefe Departamento V "Asuntos Internos

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Digitación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

239 doscientos treinta y nueve

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Departamento V "Asuntos Internos"
cvg 1419 c/r

ORTE APELACIONES DE SANTIAGO
.INGRESO :2182-1998
ECHA :28-10-2002 * TRAMITACION *
ECRETARIA :CRIMINAL
ORA :13:02
OLIO :67074

PARTE Nº 1957.

Santiago, 25.OCT.2002.-

A LA
ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES
D E S A N T I A G O /
Sr.Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA.

I.- MATERIA

Decreto	:	Oficio Nº 909-2002.
Fecha del Decreto	:	25.SEP.2002.
Fecha Recepción Unidad	:	02.OCT.2002.
Delito	:	Secuestro y otros.
Facultades	:	"Se ha decretado oficiar a UD., a fin de solicitarle que personal de su dependencia interrogue a las siguientes personas: Coronel (R) **Manuel MOREN BRITO**, Capitán **Miguel KRASSNOFF MARTCHENKO**, Mayor **Ricardo LAWRENCE MIRES** y Teniente **Gerardo GODOY GARCIA**, acerca de su conocimiento y participación en los hechos que dicen relación con la situación de secuestro de Juan MAINO CANALES, del cual se envió informe policial Nº 305 y parte policial Nº 1.571 para ser agregados al proceso".
Proceso	:	N° **2.182-98 "Juan MAINO CANALES".**

II.- DILIGENCIAS

Se informa a S.S. Ilustrísima que, cumpliendo con lo ordenado el Oficial Policial encargado del diligenciamiento del presente decreto, procedió al interrogatorio policial de los precitados conforme al siguiente detalle:

- **Marcelo Luis Manuel MOREN BRITO**, chileno, nacido en Temuco el 27.JUL.935, cédula de identidad Nº 3.392.364-3, Coronel (R) de Ejército, actualmente privado de libertad en el Comando de Telecomunicaciones del Ejército por mandato del Octavo Juzgado del Crimen de Santiago, en procesos Nros. 11.844 y 11.509. **Se adjunta declaración policial en Anexo Nº 01.-**

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

240
documento

- **Ricardo Miguel KRASSNOFF MARTCHENKO**, chileno, nacido en Santiago el 15.FEB.946, cédula de identidad Nº 5.477.311-0, Brigadier (R) de Ejército, actualmente privado de libertad en el Comando de Telecomunicaciones del Ejército por mandato del Octavo Juzgado del Crimen de Santiago, en procesos Nros. 11.844, 12.005 y 11.509. En consecuencia, se tomo contacto con el citado Oficial de Ejército por medio del abogado de la Auditoria General de Ejército don Guido POLI. En primera instancia, dicho profesional quedo de confirmar día y hora de su interrogatorio, no obstante, el Oficial Diligenciador nunca recibió ninguna comunicación al respecto. En consecuencia, Detectives de este Departamento V "Asuntos Internos" se trasladaron el día 24 de octubre del presente año hasta el Comando de Telecomunicaciones y encontrándose en dicho recinto no se pudo tomar contacto con el requerido debido a que recibía visitas de su abogado y familiares. Por consiguiente el Abogado Guido POLI, indicó que en fecha posterior el Brigadier Miguel KRASSNOFF informaría cuando se concretaría su declaración policial respecto de los hechos que investiga el Tribunal.

- **Ricardo Víctor LAWRENCE MIRES**, chileno, nacido en Arica el 05.ENE.946, cédula de identidad Nº 5.392.869-2, Teniente Coronel (R) de Carabineros, domiciliado en Cirujano Videla Nº 1.312, Ñuñoa. **Se adjunta declaración policial en Anexo Nº 02.-**

- **Gerardo Ernesto GODOY GARCIA**, chileno, nacido en Lota el 06.MAR.949, cédula de identidad Nº 5.612.623-6, Coronel (R) de Carabineros, domiciliado en calle Nocedal Nº 6955-B, La Reina. **Se adjunta declaración policial en Anexo Nº 03.-**

CHRISTIAN VILLALOBOS GATICA
Inspector

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
DEPTO. V

RAFAEL CASTILLO BUSTAMANTE
Subprefecto
Jefe Departamento V "Asuntos Internos

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

ANEXO Nº 01 /241 doscientos cuarenta y uno

DECLARACIÓN POLICIAL DE MARCELO LUIS MANUEL MOREN BRITO.

EN SANTIAGO, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS, EN DEPENDENCIAS DEL COMANDO DE TELECOMUNICACIONES DEL EJÉRCITO, DETECTIVES DEL DEPARTAMENTO V ASUNTOS INTERNOS, PROCEDEN A TOMAR DECLARACIÓN POLICIAL A DON MARCELO LUIS MANUEL MOREN BRITO, CHILENO, NACIDO EN TEMUCO EL 27.JUL.935, CASADO, ESTUDIOS SUPERIORES, CORONEL (R) DE EJÉRCITO, CÉDULA DE IDENTIDAD NRO. 3.392.364-3, ACTUALMENTE PRIVADO DE LIBERTAD POR ORDEN DE LA MAGISTRADO DEL OCTAVO JUZGADO DEL CRIMEN DE SANTIAGO, QUIEN RESPECTO DE LOS HECHOS ORDENADOS INVESTIGAR, MANIFESTÓ:

Marcelo Moren B
N 3.392.364-2

PRIMERAMENTE, VISTOS Y TENIENDO PRESENTE LA RESOLUCIÓN DEL 7 DE AGOSTO DE 2001, PÁRRAFO TERCERO, A FOJAS 1762 Y 2050, SE DESPRENDE FEHACIENTEMENTE QUE EL CORONEL MARCELO MOREN BRITO, SE ENCONTRABA AUSENTE DEL TERRITORIO NACIONAL EN LAS FECHAS COMPRENDIDAS ENTRE EL 17 DE FEBRERO DE 1976 Y HASTA EL 11 DE MARZO DE 1977, REGISTRÁNDOSE UNA PERMANENCIA EN CHILE DESDE EL 7 AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1976, REGRESANDO POSTERIORMENTE A SU COMISIÓN DE SERVICIO EN BRASIL.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

242 doscientos cuarenta y dos

CONTINUACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLICIAL DE MARCELO LUIS MANUEL MOREN BRITO.

CONSULTADO ACERCA DE SI CONCURRÍ EN ALGUNA OPORTUNIDAD AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA DIAGONAL LOS PRESIDENTES Nº 143-B, DEPARTAMENTO 2, ÑUÑOA, (ACTUALMENTE IGNACIO CARRERA PINTO) Y SI EL NOMBRE DE JUAN BOSCO RAINO CANALES ME ES PERSONA CONOCIDA, DEBO SER ENFÁTICO EN SEÑALAR QUE A ESTA PERSONA NO LA CONOZCO Y ESE DOMICILIO NUNCA LO HE VISITADO, TAMPOCO ORDENÉ SU DETENCIÓN POR NO ENCONTRARME EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO YA DIJE.

SOBRE MI PERMANENCIA EN LA DINA, HE FORMULADO ANTERIORMENTE SEÑAS DECLARACIONES JUDICIALES AL RESPECTO, POR END DE ESTOS CUANTO PUEDO DECLARAR.

SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS CON CINCO MINUTOS, PROCEDE A LEER LA PRESENTE DECLARACIÓN, RATIFICANDOLA Y FIRMANDOLA PARA CONSTANCIA.

NOMBRE: Marcelo Moren
C.I NRO: 3.392.364-3
FIRMA:

CHRISTIAN VILLALOBOS GATICA.
INSPECTOR.

MANUEL LEONARDO MUÑOZ TORO
INSPECTOR

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

243 declaración cuadruplicada 1 hoja

ANEXO Nº 02 /

DECLARACION POLICIAL DE RICARDO VICTOR LAWRENCE MIRES

En Santiago, a veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dos, siendo las ocho horas con treinta minutos, los Inspectores Christian VILLALOBOS GATICA y Daniel ELORZA TORO, en dependencias del Departamento V "Asuntos Internos" de la Policía de Investigaciones de Chile, proceden a tomar declaración policial a **Ricardo Víctor LAWRENCE MIRES,** chileno, nacido en Arica el 05.ENE.946, casado, estudios universitarios, Teniente Coronel (R) Carabineros, cédula de identidad Nº 5.392.869-2, domiciliado en calle Cirujano Nº 1.312, Ñuñoa, quien manifestó :

"Desconozco el motivo de mi citación y se me da a conocer que tiene relación con el Oficio Nº 909-2002, de fecha 25.SEP.2002, del Ministro de Fuero don Juan GUZMAN TAPIA, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, por el delito de Secuestro y Torturas perpetrados en la persona de Juan MAINO CANALES.

Al respecto informo que, ingresé a Carabineros de Chile en el año 1965, en calidad de Aspirante a Oficial de la Escuela de Carabineros. Después de cursar dos años de estudios, a fines del año 1966 egresé como Subteniente de Carabineros. Mi primera destinación fue la 1ra. Comisaría de Osorno en el año 1967. Luego, ascendí a Teniente en el año 1971 y ese mismo año fui trasladado a la Comisaría de San Felipe. A fines del año 1972 fui aceptado en el curso de la SIAT y me vine a Santiago, unidad policial donde me sorprendió el pronunciamiento militar del 11 de septiembre de 1973. Aproximadamente, a fines de Noviembre o Diciembre de 1973 fui destinado a la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), donde permanecí hasta el término de este organismo a fines de 1977. Posteriormente, antes de retirarme en el año 1993, preste servicios en diferentes unidades policiales entre ellas: Instituto Superior de Carabineros, Comisaría de San Fernando, Tercera Comisaría de Santiago, Prefectura de San Felipe, Jefatura de Zona Metropolitana.

Con relación a mi destinación a la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), he prestado sendas declaraciones judiciales anteriores en los Tribunales de Justicia, sin embargo me gustaría de la mejor forma posible sintetizar lo siguiente: Primeramente, todo lo relacionado con mi permanencia en la DINA, se puede ratificar en mi Hoja de Vida que permanece en Carabineros. Como ya dije a fines de 1973, junto a unos 200 funcionarios de Carabineros de Nombramiento Institucional (Suboficiales) que habían egresado ese año de la Escuela de Suboficiales, me presenté en la Academia de Guerra del Ejército. A principio del año 1974, nos mandaron a un cursillo de inteligencia en las Rocas de Santo Domingo donde nos explicaban con lo que nos encontraríamos en nuestras labores diarias de represión a la subversión. Para el efecto, todos vestíamos de civil y había personal de otras instituciones armadas. Por esos años no sé sabia quien era quien, inclusive en el mismo cursillo no se conocía ni el nombre de los profesores. Consecutivamente, después de dos meses de preparación regresamos a Santiago y al principio no había ninguna orgánica. Como mi primer Cuartel se creó Londres 38 donde concurríamos esporádicamente cuando éramos citados y mi primer Jefe fue Marcelo MOREN BRITO. No tengo noción de haber llevado algún detenido a este Cuartel aunque si vi detenidos pero no tenia acceso a ellos. Luego se produjo una organización y se creo tal ves en mayo en junio de 1974 el Cuartel Terranova o Villa Grimaldi. Allí se creo la Brigada Caupolicán a la cual yo pertenecí al igual que el resto del personal de Carabineros, recinto en el cual reconozco también a Marcelo MOREN y sobre él estaba el Coronel de Ejército César MANRIQUEZ MOYANO. También en otra época fueron Jefes el Coronel Pedro ESPINOZA y Rolf BENDERO POZO. No estoy en condiciones de precisar fechas ni tiempos que eran o jefes. Es difícil hablar de una orgánica en esa fecha, la información que se nos daba era muy escasa y al principio no habían muchos medios inclusive nos movíamos en micro. En la Villa Grimaldi recuerdo haber conocido y hablado con nuestras profesoras en lo relativo a subversión, me refiero a: Luz ARCE SANDOVAL, Marcia MERINO VEGA (Flaca Alejandra), a una agente conocida como "Carola" y Osvaldo ROMO MENA (Guatón Romo). Ellos eran las personas que nos hacían clases y explicaban el modus operandi del extremismo en esa época. Ellos poco después se fueron todas al Cuartel General donde tenían oficina y nos ordenaban los procedimientos y se efectuaban los análisis para el mando superior de la DINA., por parte del Coronel Pedro ESPINOZA. Nadie podía entrar al Cuartel General sin previamente haber sido citados por algún superior.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

dos ciento cuarenta uno

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE RICARDO VICTOR LAWRENCE MIRES

Una vez estructurada la Dirección de Inteligencia Nacional me correspondió efectuar labores operativas, básicamente consistía en "porotear", a cargo de Luz ARCE y Marcia MERINO, debido a que los agentes operativos no conocíamos a los integrantes de Movimiento de Izquierda Revolucionaria. Siempre ellas identificaban a los jefes de la Comisión Política y Comité Central que eran los objetivos principales de la DINA, debido a que era un grupo extremista que más operaba en ese entonces. Me gustaría decir que un poroteo o vigilancia podían pasar tres cosas: Que ellos nos indicaran a quien detener, pues mi equipo y yo no los conocíamos; que se dieran a la fuga quen no enfrentáramos a balazos o que lográramos la detención. La misión fundamental muy reiterada por los Jefes era siempre darle protección a la delatora. Cuando habían detenidos que eran personas que actuaban con nombres falsos y conocidos por las delatoras estos eran llevados al Cuartel Villa Grimaldi. En este recinto estos detenidos eran entregados en el guardia con una minuta confeccionada por ambas mujeres delatoras que conocían a los detenidos perfectamente y sus actividades o que podían saber sobre la estructura del MIR. Hasta allí llegaba mi función netamente operativa y debo ser enfático en señalar enfáticamente que nunca tuve ingerencia sobre los interrogatorios, pues lógicamente yo no habría sabido que preguntar. Desde la guardia de este recinto, no sé en que momento eran entregados a un grupo interrogador con la minuta de la delatora antes enunciada. Muchas veces regresábamos a los recintos y ya no habían detenidos o se distinguía que estos habían disminuidos. Con esto digo o confirmó que sí habían detenidos que nosotros lo equipos operativos entregábamos pero no sabemos que pasaba con ellos posteriormente. Este Cuartel funcionaba igual que un cuartel policial y el Jefe que yo recuerdo en Villa Grimaldi es don César MANRIQUEZ que al parecer era Coronel de Ejército.

Ahora bien, en todo estas operaciones si se puede llamar así, mi función operativa era permanentemente interrumpida pues era mandado a prestar labores de seguridad personal y de avanzada a los integrantes de la Junta de Gobierno. Esto es así pues el General Cesar MENDOZA tenía mucha confianza en mí debido a que era amigo personal de mi padre. Esas misiones con la junta eran recurrentes, siendo las más largas las del viaje a Nuevo York como seguridad personal del General Gustavo LEIGH debido a una operación porque sufría de un problema ocular. Cuando regresaba de estas misiones, retomaba mis labores de poroteo y detención y es así que recuerdo grandes enfrentamientos como emboscadas siendo una de las más grandes la del 4 de octubre de 1974 frente a la Piscina Mundt en Avenida Grecia. En cuanto a José Domingo Cañas, efectivamente fue un recinto que dependía de la Jefatura de Villa Grimaldi. Fui en varias oportunidades a ese cuartel aunque yo lo evitaba porque estaba muy cerca de la casa de mis padres. Realmente, no recuerdo algún jefe de ese cuartel pues los rotaban mucho y reconozco que también allí habían detenidos.

Para las misiones operativas trabajaba con tres Suboficiales de Carabineros , cuyos nombres verdaderos nunca quise saberlos y por lo demás todos están muertos. Sólo tengo conocimiento que uno de ellos Jaime RUFINO (Alias el Jaime) que se desempeñaba como mi chofer y se encuentra consignado en mi hoja de vida. Cuando yo salía a cargo de la seguridad de la Junta entre ellos el General Augusto PINOCHET UGARTE, mi personal quedaba a cargo de los jefes de la Villa Grimaldi. Estoy procesado por dos detenidos desaparecidos del que llaman Cuartel Venecia, la verdad es que yo nunca fui Jefe de ese Cuartel, tampoco alcanzó a formarse debido a que fue rechazado como recinto por la DINA. Finalmente fui destinado a la implementación de un Cuartel en Malloco que tampoco alcanzó que tampoco alcanzó a funcionar pues sobrevino la disolución de la DINA. Se me ofreció continuar en la Central Nacional de Informaciones y no acepté, por ende pedí volver a la Institución lo que fue respetado. Las distintas agrupaciones que usted me menciona, puedo decir que: Al inicio hubo una diferenciación bien marcada, luego se produjo una mezcla del personal, no puedo precisar la fecha en que ocurrió. La Brigada de Inteligencia Metropolitana estaba integrada por la Brigada o Agrupación Caupolicán que estaba para mí al mando del Mayor Marcelo MOREN BRITO. Yo era Jefe y pertenecía al grupo o equipo Aguila que estaba integrado por los siguientes Carabineros: Sargento 1º conocido como "Gino", Sargento 1º conocido como "Fritz" o "Caballo Loco" que tenía unas manchas de vitíligo en la cara y el Sargento 1º conocido como "Viejo Jaime" que después supe por mi hoja de vida era Jaime RUFINO ASTORGA. También existían otros grupos como: Halcón: tengo entendido que era integrado principalmente por funcionarios de Ejército. Tucán: fue creada posteriormente y la escuche en José Domingo Cañas. También existían exclusivamente del Cuartel General grupos de reacción. Sobre la Agrupación o Brigada Purén, no poseo mayores antecedentes pero desconozco su o sus cuarteles e integrantes.

Rosemarie Bornand Bascuñán, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

245
doscientos
cuarenta
y cinco

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE RICARDO VICTOR LAWRENCE MIRES

A su pregunta sobre Tulio PEREIRA, puedo decir que lo conocí como un Suboficial de Carabineros que no trabajaba conmigo y que murió en un enfrentamiento no planificado donde además falleció una niñita menor de edad. A dicho enfrentamiento no concurrí con mi grupo debido a que dicho procedimiento fue efectuado por agentes de un grupo que estaba integrado por funcionarios de Ejército y Carabineros denominado grupo Halcón. Lo único que sé encontraba presente Osvaldo ROMO. Como esto ocurrió en actos de servicio tengo entendido que hubo un sumario, es más tiene un monumento en el interior de la Escuela de Suboficiales.

A la pregunta que se me formula, desconozco la organización de los distintos equipos, pues hay algo que ha sido difícil explicarle a todos que es en su justa medida la existencia muy dura del compartimentaje. Tanto es así, le reitero que yo nunca supe el nombre verdadero de mi equipo. También debe aceptarse que algunas personas intentan saber más y otras distintas razones, tal vez mayor disciplina, obedecíamos eso del no saber más de lo que nos importaba directamente. Debo decir decir que nunca conocí ni supe de la ubicación de Tres y Cuatro Alamos hasta la fecha.

Por otro lado, con relación a si detuve a un Sacerdote Español de nombre Antonio LLIDO MENGUAL, dejo en claro que a esta persona no la conozco, por los mismo tampoco podía decir si lo vi en algún recinto de la Dirección de Inteligencia Nacional. Lo único que podría aportar es que en la DINA., existía una Brigada Religiosa y al único integrante que recuerdo es una agente de nombre Ingrid OLDEROCK, actualmente fallecida.

Por otro lado, conforme a los antecedentes y dando respuesta a las interrogantes que se me formulan en este acto, es mi deseo indicar que durante mi permanencia en la DINA., mi objetivo principal era la desarticulación del Movimiento de Izquierda Revolucionaria. Ahora bien, los nombres de Mercedes REKAS URRA y Antonio ELIZONDO ORMAECHEA integrantes del MIR., no me parecen personas conocidas y aseguro que nunca concurrí con mi equipo hasta el inmueble ubicado en Avenida Diagonal Los Presidentes Nº 143-B, departamento 2, Ñuñoa, (actualmente Ignacio Carrera Pinto). Se me plantea que ambos integrantes del MIR., antes señalados eran objeto de represión por parte de la DINA., pero reitero a estas personas no la conocí y no las detuve. Tampoco el nombre de Juan MAINO CANALES lo asoció como detenido o identificación de persona conocida.

Instado a proporcionar la estructura a lo menos de la DINA., en su estructura superior debo señalar: La DINA., estaba a cargo del General Manuel CONTRERAS SEPÚLVEDA, quien impartía todas las ordenes y depende la creación de los diferentes recintos, inclusive nominaba quien integraba cada grupo operativo. Su mando estaba integrado por cuatro Oficiales de las diferentes Fuerzas Armadas: Oficial de Marina de apellidos Rolando GARCIA LE BLANC, Fuerza Aérea Mario JAN BARRERA y de Carabineros Coronel Abel GALLEGUILLOS, a mi juicio funcionaba como una Junta de menor jerarquía. El Brigadier Pedro ESPINOZA, tenía a su cargo el análisis de información y trabaja en esto junto Marcia MERINO, Luz ARCE, Osvaldo ROMO MENA y una agente a quien le decían "Carola". A su vez existía una unidad de Contrainteligencia a cargo de Marcelo ESCOBAR y su misión era chequear cada una de nuestras actividades. La Jefatura impartía ordenes desde el Cuartel General que por esos años estaba ubicado en calle Belgrado. También en dicho inmueble existían equipos de reacción que no sé quienes los integraban pero principalmente acudían a los enfrentamientos. En los diferentes recintos que conocí, tales como: Londres 38, José Domingo Cañas, Villa Grimaldi y Malloco, también estaban estructurados al mando de un Oficial de Ejército del grado de Coronel, pero como ya dije por el compartimentaje no podría aportar mayores antecedentes. Sin embargo, entre los agentes que allí conocí puedo citar a: **Julio CERDA CARRASCO, Marcelo MOREN BRITO, Miguel KRASSNOFF MARTCHENCO, Basclay ZAPATA REYES, Tulio PEREIRA PEREIRA, Fernando LAURIANI MATURANA, Gerardo ULRICH GONZALEZ, Germán BARRIGA MUÑOZ, Ciro TORRE SAEZ, un Teniente de Ejército de apellido VASQUEZ CHAGUAN, Armando FERNÁNDEZ LARIOS, Miguel HERNÁNDEZ OYARCE, Ingrid OLDEROCK, una mujer que era cónyuge de Basclay ZAPATA de nombre María Teresa. Entre los civiles recuerdo a: Marcia MERINO VEGA, Luz ARCE SANDOVAL, Osvaldo ROMO MENA y una mujer conocida como "Carola".** Al respecto, quiero señalar que la DINA era mucho más grande de lo que pareciera pero solamente se cita a declarar a un grupo menos de personas. También me gustaría aportar que

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

246
doscientos
cuarenta
y seis

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE RICARDO VICTOR LAWRENCE MIRES

si yo supiera la ubicación o destina de alguna persona o destino sobre detenidos desaparecidos simplemente lo diría.

Leída que le fue la presente declaración, siendo las trece horas con veinte minutos, la ratifica en todas sus partes y firma para constancia.

Nombre: Ricardo Lawrence
RUT. : 5.892.768-2

FIRMA:

CHRISTIAN VILLALOBOS GATICA
Inspector

DANIEL ELORZA TORO
Inspector

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

247
doscientos
cuarenta
y siete
1

ANEXO Nº 03 /

DECLARACION POLICIAL DE GERARDO ERNESTO GODOY GARCIA

En Santiago, a veintidós días del mes de octubre del año dos mil dos, siendo las dieciséis horas, los Inspectores Christian VILLALOBOS GATICA y Daniel ELORZA TORO, en dependencias del Departamento V "Asuntos Internos" de la Policía de Investigaciones de Chile, proceden a tomar declaración policial a **Gerardo Ernesto GODOY GARCIA,** chileno, nacido en Lota el 06.MAR.949, casado, estudios universitarios, Teniente Coronel (R) Carabineros, cédula de identidad Nº 5.612.623-6, domiciliado en calle Nocedal Nº 6955-B, La Reina, quien manifestó :

"Desconozco el motivo de mi citación y se me da a conocer que tiene relación con el Oficio Nº 909-2002, de fecha 25.SEP.2002, del Ministro de Fuero don Juan GUZMAN TAPIA, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, por el delito de Secuestro y Torturas perpetrados en la persona de Juan MAINO CANALES.

Al respecto informo que, ingresé a Carabineros de Chile en el año 1970, en calidad de Aspirante a Oficial de la Escuela de Carabineros. Después de cursar dos años de estudios, a fines del año 1971 egresé como Subteniente de Carabineros. A principios del año 1972 fui destinado a la 12ª Comisaría de San Miguel. En el mismo año fui trasladado a la 1ra. Comisaría Santiago Central. En septiembre de 1974 fui asignado en Comisión de Servicio a la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) hasta fines de 1976. Luego me desempeñé en OS7 en la ciudad de Iquique. En el año 1982 cumplí funciones como Subcomisario de los Servicios en el grado de Capitán a la 3ra. Comisaría de Los Andes. En 1987 aproximadamente por orden superiores estuve trabajando en la 3ra. Comisaría de Osorno y en el año 1988 fui aceptado en el Instituto de Ciencias Policiales de Carabineros de Chile. Después de egresar en el año 1990 me nombraron Comisario en la 2da. Comisaría de Ancud, fecha en que empecé a salir nombrado como integrante de la DINA, siendo redestinado al Hospital de Carabineros. Desde allí en el año 1994 a la Dirección de Bienestar de Carabineros y seguidamente en el año 1995 fui designado como Subprefecto de los Servicios en la Prefectura Norte. A fines del 1997, a petición del Ministro de Defensa y Ministro del Interior de época fui llamado a retito definitivo.

Específicamente, mi la labor en la DINA., comenzó como ya dije en septiembre de 1974, cuando fui destinado por mis superiores en Comisión de Servicio en la Dirección de Inteligencia Nacional. Me presenté en esa fecha en el Cuartel General de la DINA., ubicado en pasaje Belgrado, siendo recibido por un Oficial de Ejército de quien desconozco su identidad porque nadie podía preguntar nadie. Este efectivo me condujo hasta una oficina donde me presentó con su jefe que era el Coronel Manuel CONTRERAS SEPÚLVEDA, quien me informó que estaba a cargo y que me daba la bienvenida. Me informó que en el recinto yo iba a trabajar como analista de los diarios de habla Hispana - Sudamericanos y posteriormente confeccionar un informe respecto de antecedentes sobre el gobierno militar. Por ende, me desempeñé como estafeta de documentación clasificada la que entregada en las distintas reparticiones públicas, como también en las dependencias de la Junta de Gobierno. Para este efecto, me asignaron personal que yo entiendo era de Ejército, sin embargo, siempre eran efectivos distintos y casi nunca se repetían en razón de la gran cantidad de personal que era integrante de la DINA. Del mismo modo, nunca tuve nominado un vehículo especial, pero frecuentemente utilizaba en mis desplazamientos camionetas Chevrolet, modelo C-10, de diferentes colores. También usaba unos vehículos marca Peugeot, modelo 504, de diversos colores.

Durante mi permanencia conocí a otros Carabineros, tales como: Teniente Ricardo LAWRENCE MIRES y un Suboficial de Carabineros de apellido ZAPATA. En la DINA., también conocí a Marcelo MOREN BRITO, Miguel KRASSNOFF MARTCHENKO e inclusive a Osvaldo ROMO MENA.

Por mis actividades antes descritas nunca utilicé "Chapa" o "Nombre Supuesto", no tenía contacto con personal operativo, aunque en algunas oportunidades se me ordenó trasladar detenidos desde Unidades Policiales que estaban a disposición de la DINA. Posteriormente, procedía a entregar a los detenidos en las guardias de los recintos DINA., donde tenía instrucciones de entregarlos. Como Cuarteles recuerdo básicamente Londres 38, José Domingo Cañas y Villa Grimaldi pero nunca ingresé a sus instalaciones porque nunca recibí una orden al respecto debido a que todo estaba compartimentado. Otras misiones que cumplí tenían relación con brindar apoyo en algunos enfrentamientos, pero cuando llegaba a estos lugares todo ya había terminado y los agentes se habían retirado, permaneciendo en el lugar sólo Carabineros no integrantes DINA., sino que de Comisaría del sector quienes adoptaban los procedimientos de rigor.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

240
documento
anexo
1 de

CONTINUACION DE LA DECLARACION POLICIAL DE GERARDO ERNESTO GODOY GARCIA

Entre los enfrentamientos a los cuales llegué rezagado me acuerdo de uno acontecido en calle Vicuña Mackena donde falleció un Carabinero de nombre Tulio PEREIRA, pero no supe en la época que producto de la balacera resultara muerta una menor de edad. A la pregunta que se me formula con relación a que señale que vi en el lugar del enfrentamiento, informó que cuando llegué no había cuerpos, el procedimiento había terminado ignorando mayores antecedentes.

Conforme a lo declarado y dando respuesta a las interrogantes que se me formulan en este acto, es mi deseo indicar que durante mi permanencia en la DINA., nunca concurrí hasta el inmueble con personal ocasional que estaba a mi cargo en el momento de la misión, hasta el domicilio ubicado en Avenida Diagonal Los Presidentes Nº 143-B, departamento 2, Ñuñoa, (actualmente Ignacio Carrera Pinto) y es imposible que esto hubiera ocurrido porque nunca recibí una orden de retirar a alguna persona de una casa particular. El nombre de Juan Bosco MAINO CANALES no lo recuerdo y no asoció esta identificación con ninguna persona conocida. De igual forma, los nombres que se me dan a conocer de Mercedes REKAS URRA y Antonio ELIZONDO ORMAECHEA, al igual que el primero no me suenan como conocidos.

Por otro lado, aproximadamente a fines del año 1976, al término de mi comisión de servicio en la DINA, me enteré que figuraba como Jefe de una Brigada de nombre Tucán. Aunque nadie me dijo que era así lo entiendo porque en la estructura del Ejército o DINA., evidentemente yo debía estar a cargo de alguna Brigada pero nadie me informó al respecto. Aclaro que no tenía idea y de esto me enteré por los medios de prensa, reiterando que no tenía personal estable a mi cargo, siempre me entregaba en el Cuartel General de Belgrado personal distinto, inclusive no sabía a que rama pertenecían porque no interactuaba con ellos, sin embargo en la Dirección de Inteligencia Nacional habían integrantes de todas las Fuerzas Armadas.

Respecto a algunas declaraciones de Luz ARCE SANDOVAL y Osvaldo ROMO MENA, debo aseverar que yo sabía que en Villa Grimaldi existía la siguiente estructura: JEFE DE CUARTEL: Comandante Marcelo MOREN BRITO quien dependía a su vez directamente del Coronel Manuel CONTRERAS SEPÚLVEDA. En este recinto existía una agrupación denominada **CAUPOLICAN** pero ignoro quien era su Jefe. Esta subdividida en varias brigadas, entre las que recuerdo: **HALCON, AGUILA, TUCAN** y **VAMPIRO,** pero desconozco quienes integraban cada grupo operativo porque cada uno estaba preocupado de su propio espacio. Yo puedo haber estado en la estructura con sede en el Cuartel General en labores de comodín.

Yo supe de chascarros que ocurrieron en la DINA., me refiero a torturas, detenidos desaparecidos, etc., y me he impuesto después que salí de la DINA., que hubo un trabajo paralelo realizado por personas sucias que se dedicaban a desaparecer personas que, en todo caso no eran las labores propias de este organismo represivo, esto lo digo en virtud a algunos análisis que he realizado a través del tiempo.

Ahora, en mi calidad de analista de información contenidas en prensa internacional para la DINA., nunca supe si dicho organismo tuvo a cargo la represión del Movimiento de Acción Popular Unitaria (MAPU). Es todo cuanto puedo informar.

Leída que le fue la presente declaración la ratifica en todas sus partes y firma para constancia.

Nombre: Gerardo Godoy García
RUT.: 5.612.623-6

FIRMA:

DANIEL ESPINOZA TORO
Inspector

CHRISTIAN VILLALOBOS GATICA
Inspector

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Santiago, catorce de noviembre de dos mil dos.

Pídase al 8º Juzgado del Crimen de Santiago la causa rol Nº 13.979, para tenerla a la vista.

Rol Nº 2.182-98 E-Z

Jorge Fuentes

M/P

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

MAINO

Poder Judicial
CHILE

252
dorsier
cuus
de
1

Santriago, dos de diciembre de dos mil dos.

Comparece: ROBERTO HERNAN RODRIGUEZ MANQUEL, chileno, natural de Santiago, 48 años, casado, Empleado Civil de la Fuerza Aérea de Chile, lee y escribe, c/id. Nº 7.316.303-K, residente en Chabunco 307, Villa Bahía Catalina, Punta Arenas, y exhortado a decir verdad, expone:

Informado por el Tribunal respecto del motivo de su declaración, expone:

Al momento del pronunciamiento militar me encontraba haciendo el Servicio Militar en Antofagata, precisamente en la Fuerza Aérea efectúandose una selección de los mejores soldados, enviando a 5 de nosotros a Santiago, llevándonos Colina y desde ahí nos trasladan a las Rocas de Santo Domingo donde se nos hacen varios cursos relacionados con la inteligencia. Nosotros ignorábamos absolutamente estos temas y la razón por la cual nos adiestraban en esto. Posteriormente soy enviado a la Rinconada de Maipú lugar en que se creó la Escuela Nacional de Inteligencia (ENI), donde se me destina para hacer guardias ya que solo contaba con 18 años. Debo haber estado unos 8 meses, para ser luego destinado a Londres Nº38, siempre en la misma labor y todavía era soldado conscripto, y en marzo del 74 pasé a la reserva activa, hasta abril del 75, fecha en que fuí contratado como artículo 29, (que es un empleado civil). Después me llevan a José Domingo Cañas y con posterioridad a Villa Grimaldi, siempre como Guardia, luego me llevan a Borgoño y de ahí a Grajales.

En todo este peregrinar por lugares de detención mi labor se limitaba a cubrir todo el perimetro exterior de estos lugares, esencialmente en los centros más pequeños, donde debíamos cuidar de mantner despejados los estacionamientos exteriores, como Londres o José Domingo Cañas; efectivamente, llegaban muchos detenidos a estos lugares, pero los guardias desconocíamos las identidades, no nos era permitido ingresar a los lugares en que estos permanecían o eran interrogados, pués además había un encargado de local para esto.

Como guardias no manejábamos listas con identidades, ya que solo eran identificados con un número, que manejaba la gente que trabajaba en las labores operativas, ya que estos era recintos secretos de detención. Yo en Grimaldi y esporádicamente en José Domingo Cañas pude escuchar los interrogatorios, me refiero a lamentos, gritos, cosas así. En Londres nunca escuché nada. En Borgoño no podía percatarme de nada, ya que estábamos muy lejos en la guardia de las oficinas. Como solo era soldado conscripto, al igual que el resto de las guardia, no nos era permitido participar de nada ni firmular consultas alguna. Nunca fuí operativo.

En Borgoño pertenecí esporádicamente a las Brigadas Azul, Café, Verde y tenía una labor muy parecido a la de un estafeta. Ocasionalmente salí con la Brigada Azul, o "Chorombo" a hacer vigilancias y seguimientos. Entre los jefes, recuerdo a "Cacho Velenzuela" , no recuerdo la identidad, era del

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

253
declaración
ciudadana

Ejército, Comandante creo; Bauer quién era Capitán; "Bocaccio" quer era el Capitán Herrera (procesado por el caso Tucapel), el subcomisario Barraza ó "Marcos Roa", quién era jefe de la unidad Blanco, que se fusionó con Azul. Yo no participé en detenciones. Además estaba el Teniente Pontillo, "el piscola" Teniente de Ejército. Mi chapa era la de **Cristian Stuardo"** y además se nos daba nombres de aves, y a mi me decían " **Jote" o "Canario".**

Sobre la pregunta puntual que se me formula en este instante, es que no recuerdo haber oído hablar o sabido de la detención de los señores Maino o Silbermann.

Debo indicar, que particularmente en Villa Grimaldi, que era un centro de detenidos más amplio, cuando llegaba un vehículo hacían sonar la bocina y uno abría el portón de dos hojas para ingresar al recinto y esto se dirigían al lugar de los detenidos, bajaban a quienes llevaban arriba, siempre con la vista vendada o con scotch, les retiraban sus especies personales, además de cordones o cinturones, les ponían un número y los ingresaban. Normalmente llegaban en vehículos cubiertos, pero cuando no era así, los transportaban en cualquier vehículo. Allí se adaptó para detenidos, ya que había un galpón grande que se dividió, instalando camarotes, donde cabían dos personas. Inicialmente estaba con armarios o cajoneras

Cuando requerían a una persona se nols ordenaba por alguien de los grupos operativos "trae al **6** al **8**, etc" y cumplíamos. A veces sacaban a esta gente del recinto, y nosotros no sabíamos lo que pasaba después, a veces las llevaban a su casa o las trasladabas al campamento "Cuatro Álamos". Nunca ví ingresar un vehículo militar en ese lugar.

Por lo antes expuesto, es que carezco completamente de antecedentes de identidades de personas que hubiesen estado detenidas en los centros por los cuales pasé.

Es todo cuánto tengo que aportar. Leída, ratifica y firma, junto a SS. Iltma.

Jorge Lepe

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

255

Santiago, doce de diciembre de dos mil dos.

Por recibidos los antecedentes.

Tratándose de los mismos hechos pesquisados en la causa de Fuero rol Nº 2.198-98 E-Z "Juan Bosco Maino Canales", acumúlense los antecedentes rol Nº 139979-MCC del 8º Juzgado Del Crimen de Santiago, formándose con éstos, el tomo II. Comuníquese lo resuelto a la señora juez del aludido tribunal.

Ofíciese al Archivo judicial de esta ciudad, a fin se remitan, para ser tenidos a la vista, el proceso rol Nº 4-81 de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, por Infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado, seguido contra Carlos Montes Cisternas; y los recursos de amparo 754-81 interpuesto a favor de Juan Maino Canales y 486-76 deducido a favor de Elizabeth Rekas y Antonio Elizondo.

Ofíciese al 2º Juzgado Militar de Santiago, a fin se remita el proceso rol Nº 553-78 seguido contra Manuel Contreras Sepúlveda y otros, en que se investigó los casos de 70 detenidos desaparecidos, entre los cuales se habría incluido a Juan Maino Canales.

En su oportunidad, cítese a prestar declaración a Osvaldo Pinchetti Gac y Alvaro Corbalán Castilla, al tenor de los hechos denunciados.

ROL Nº 2.182-98 "Juan Maino Canales".

Proveyó don JORGE ZEPEDA AANCIBIA, Ministro Instructor.

En Santiago, a doce de diciembre de dos mil dos, notifiqué por el estado diario la resolución precedente.

Razón: Mª Eugenia Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

251
documento
1 de 15

Santiago, quince de enero de dos mil tres.

Comparece: OSVALDO ANDRES PINCETTI GAC, natural de Santiago, nacido el 14 de enero de 1928, 76 años, viudo, Jubilado, lee y escribe, c/id. Nº 2.568.141-K, residente en el Batallón de Policía Militar Nº1 del Ejército, lee y escribe, condenado por homicidio calificado a 10 años por el Ministro en Visita don Sergio Muñoz Gajardo y exhortado a decir verdad, expone:

Desconozco el motivo de mi comparecencia.

A la pregunta de SS., debo manifestar que residiendo en la ciudad de Punta Arenas me integran al Ejército, siempre como empleado civil. Mi primera misión se lleva a efecto con un Mayor de Ejército que estaba en comisión de servicio en Punta Arenas, esto fue cercano al año 1973. Me correspondían labores de vigilancia para que se cumpliera en el "toque de queda" impuesto en la época y patrullaba con este Mayor de Ejército. Tuve varias destinaciones a diferentes unidades del País.

Efectivamente yo estuve destinado a Villa Grimaldi no recuerdo la fecha exacta. Estando en Santiago, me solicitó el General Manuel Contreras Sepúlveda, director de la DINA a ese entonces, que efectuara una medición de CI (coeficiente intelectual) de la planta de funcionarios. Es así que posteriormente fui destinado a Villa Grimaldi, como ayudante del Jefe y era comandante de brigada y me decían "Doc". Me correspondía ayudar en la labor de interrogación de las personas que pasaban por ahí. Recuerdo que había tres lugares de detención, "3 álamos" donde estaban condenados, costaba mucho más que salieran; "4 álamos", donde la gente estaba lista para irse en libertad, y la Villa Grimaldi donde la gente permanecía ahí y a veces eran destinados a otro campo. Casi todos los días me tocó interrogar gente y este lo hacía siempre por hipnosis, por lo que debía previamente conocer su fecha de nacimiento y por lo tanto su signo zodiacal.

Al diputado Montes, que se me menciona en este acto, lo conozco ya que cuando llegó detenido a Villa Grimaldi, yo le aconsejé que se asilara. Creo que me tocó interrogarlo. Es posible que haya conversado con el señor Montes y también con su madre en el año 80. Montes estaba detenido por que era miembro del Mapu. Respecto al señor Juan Bosco Maino Canales, no lo conozco, no conocía de su existencia, por lo que no recuerdo que hubiese hablado con el señor Montes respecto de Maino, ya que reitero, no lo conocía. A lo mejor me tocó interrogar a Maino en algún momento, entre todas las personas que me tocó entrevistar. A lo mejor le entregué algún documento al señor Montes, que sería de otro detenido, no sé.

Efectivamente, estuve en la Colonia Dignidad en varias oportunidades en donde incluso alojaba en el hospital ya que habían operaciones en Chillán y como está cerca de Parral se llevaba a los detenidos a la colonia para ser interrogados y me tocaba hacer interrogatorios mediante hipnosis. En ese lugar habían unos galpones grandes, como hangares. Ahí conocí al comandante Gómez Segovia quién estaba a cargo de alguna unidad o enlace con los alemanes, era el jefe de inteligencia y estaba bien vinculado con el Coronel Manuel Contreras, quién veraneaba en la Colonia.

Razón: [illegible]marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible]es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible]terio del Interior - 09/03/2010

258 documentación

Lugares en que podrían estar algunas personas desaparecidas, en el mar, me imagino que la mataban primero. En una oportunidad estaba en Chillán y llegó un helicóptero de Carabineros con un oficial quién subió a varias personas, no creo que vivas. No sé que más pasó.

Recuerdo que también se encontraron cuerpos en un sector de la cordillera llamado Chihuio.

No recuerdo otras cosas, por ahora, me cuesta mucho recordar, tendría que tener tiempo para poder rememorar esos tiempos.

Leída, ratifica y firma, junto a SS.

Razón [illegible]marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible]es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic[illegible]sterio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Departamento V "Asuntos Internos"
fol 1383 c/r

OCTAVO
JUZGADO DEL CRIMEN
27 NOV 2002
SECRETARIA - SANTIAGO

Pre- Informe Policial N° 495 /

Santiago, 22 de Noviembre de 2002

AL
OCTAVO JUZGADO DEL CRIMEN
D E S A N T I A G O /
Sra. J. L. del Cr.

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

Decreto	:	Orden Simple de Investigar
Fecha Decreto	:	26 de Septiembre del 2002
Fecha recepción	:	30 de Septiembre del 2002
Delito	:	Presunta Desgracia.
Facultades	:	Investigar las circunstancias en que fue secuestrado el día 26 de Mayo de 1976 **Juan Bosco MAINO CANALES,** sitio al que fue llevado y actual paradero. Datos sobre estos hechos podrá aportar **Filma CANALES SORE**, Cédula de Identidad N° 1.752.316-3, domiciliada en Av. Bilbao N° 4670, comuna de Las Condes.
Proceso	:	**13.979-MCC /**

II.- PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Se informa a Usía., que efectuadas las consultas al Terminal Computacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, la víctima arrojó los siguientes antecedentes:

Juan Bosco MAINO CANALES, chileno, nacido en Santiago el 19 de Febrero de 1949, soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 6.053.723-2, domiciliado en calle Bilbao N° 4670, comuna de Santiago.

En el Directorio Comercial (DICOM) Servicio Electoral, la persona señalada no registra antecedentes.

En el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, Volumen 2, Tomo III, página 229, registra como Detenido Desaparecido, en el mes de Mayo de 1976.

Razón: Paz Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

264 doc. civil y secuela cuenta

Juan Maino, de 27 años de edad, soltero. Egresado de Ingeniería Mecánica de la Universidad Técnica del Estado, era dirigente del Movimiento de Acción Popular Unitaria (MAPU). Detenido el día 26 de Mayo de 1976, por agentes del Estado. Desde esa fecha, se desconoce el paradero de Juan Maino así como el del vehículo que se movilizaba.

Cabe señalar, que en el Proceso de la presente investigación, se ubicó en calidad de denunciante a doña Filma CANALES SORE , chilena, nacida en Antofagasta el 12 de Marzo de 1923, Viuda, Cédula Nacional de Identidad N° 1.752.316-3, domiciliada en calle Bello Horizonte N° 917, Depto. 62, comuna de Las Condes.

Trasladado hasta el domicilio antes mencionado, Los Inspectores Rigoberto SOTO CONTRERAS y Alejandro MUÑOZ ARAVENA tomaron contacto personal con CANALES SORE, quien manifestó su intención de no ser entrevistada en relación al tema, por motivos de salud.

En el Departamento de Asesoría Técnica de nuestra Institución, las personas mencionadas en el presente Pre-Informe, no registran antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes.

Se hace presente a Usía., que el Oficial Investigador se quedará con el presente decreto judicial a fin de continuar con las diligencias tendientes a la ubicación de otros familiares del occiso, testigos del hecho y entrevistas necesarias.

FREDDY ORELLANA LOPEZ
Inspector

POLICIA DE INVESTIGACIONES DEPTO. V

LUIS MANTON ARAYA
Subprefecto
Subjefe Depto. V "Asuntos Internos"

Razón: [illegible]marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible]es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible]erio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

266

Santiago, treinta de diciembre del dos mil dos.

Habiendo sido acumulada la causa rol N° 13.979-MCC a la causa rol N° 2.181-98 que tramita el señor Ministro de Fuero de la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago don Jorge Zepeda Arancibia, remítansele estos antecedentes.

RESOLVIÓ DOÑA MARÍA INÉS COLLIN CORREA. JUEZ CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

267
doscientos sesenta y siete

3

Santiago, treinta de enero de dos mil tres.

Agréguese a los autos el informe evacuado por la Policía de Investigaciones y oficio precedente y con su mérito, ofíciese al señor Ministro don Juan Guzmán Tapia, a fin de que se sirva disponer la remisión de la causa rol Nº 553-78 del 2º Juzgado Militar, para tenerla a la vista.

ROL Nº 2.182-98 "Maino"

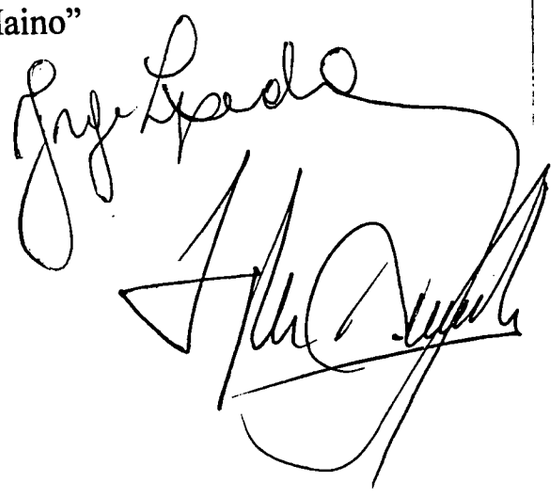

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

RESERVADO

270

docs uds setiembre

INVESTIGACIONES DE CHILE
mento V "Asuntos Internos"

RES. Nº 428 /

ANT. Oficio N° 805-Z, del 03.FEB.003, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, causa Rol N° 2.182-98. "Maino".

MAT. Informa Pide Cuenta.

SANTIAGO, 14.FEB.003.

DE : POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
DEPARTAMENTO V "ASUNTOS INTERNOS"

A : ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
SEÑOR MINISTRO INSTRUCTOR
S. S. ILTMA. DON DANIEL CALVO FLORES.

1.- En virtud al documento indicado en el ANT., se informa a S.S. Iltma., que la ampliación de la orden de investigar, fue debidamente diligenciada e informada al Octavo Juzgado del Crimen de Santiago, mediante el Informe Policial N° 125, del 12.FEB.003.

Saluda a US.

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE DEPTO. V

LUIS MANTON ARAYA
Subprefecto
Jefe Subrogante. Depto. V "Asuntos Internos"

LMA/vvv.
Distribución:

- C. Apel. Stgo. (1)
- Archivo (1)/

Razón: Roxanne Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

272 documentos actuados

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

OFICIO Nº 116 -2003/

SANTIAGO, 27 de febrero de 2003.

En los autos rol No 2.182-98 por los delitos de secuestro y otros, que instruye el suscrito, se ha ordenado oficiar a US., a fin de informarle que la causa rol 553-78 del Segundo Juzgado Militar de Santiago, se encuentra en la Excma. Corte Suprema desde el 27 de septiembre pasado, bajo el rol 1134-02 sobre recurso de casación.

Hago presente a US., que tal información fue proporcionada por la Corte Marcial, la que conocía de ese proceso, bajo el rol 676-96.

Saluda atte. a US. Iltma..

JUAN GUZMAN TAPIA
Ministro de fuero

SYLVIA CANCINO PINO
Secretaria

CORTE DE APELACIONES
MINISTRO
DE
FUERO
SANTIAGO

AL SEÑOR
JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
MINISTRO DE FUERO
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
PRESENTE/

Razón: Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

273 documentos 1 vez

Santiago, diez de marzo de dos mil tres.

Agréguese a los autos el oficio remitido por el Ministro señor Juan Guzmán Tapia.

Reitérese oficio al Archivo Judicial de esta ciudad, a fin se remitan, para ser tenidos a la vista, el proceso rol Nº 4-81 de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, por infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado, seguido contra Carlos Montes Cisternas; y los recursos de amparo Nº 754-81 interpuesto a favor de Juan Maino Canales y 486-76 deducido a fvor de Elizabeth Rekas y Antonio Elizondo.

ROL Nº 2.182-98 "Maino"

Razón: [illegible] Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible] Interior - 09/03/2010

276

Santiago, quince de abril de dos mil tres.

Cítese a prestar declaración, a primera audiencia y bajo apercibimiento legal a Mario Ossandon Cañas, Pedro Matta Lemoine, Pedro Medina Rojas, Juan Carlos Accorsi.,

Dése orden de investigar el actual domicilio y paradero de Luis Vásquez Bravo, cédula de identidad Nº 1.562.543 , propietario del inmueble ubicado en Avenida Los Presidentes Nº 143-B, departamento Nº2, segundo piso; de Rafael Ponce y José Castro, ocupantes, a la época de los hechos –mayo de 1976- de los departamentos Nºs 1 y 22 del citado inmueble a quienes deberá entrevistárseles al tenor de los hechos denunciados.

Dése una orden de investigar el actual domicilio y paradero de la periodista doña Mónica González Mujica, la cual, en la edición de 28 a de agosto a 03 de septiembre de 1983 de la Revista publicó un reportaje acerca del paradero de los vehículos incautados por la DINA a detenidos desaparecidos y que se encontrarían en la Colonia Dignidad.

Dése orden de investigar el actual domicilio o paradero de Pablo Adriasola Maino, primo de la víctima a quien deberá interrogarse acerca de los antecedentes que posea en relación a estos hechos.

Dése orden de investigar por la Brigada de Investigaciones Especiales de la Policía de Investigaciones de Chile, con el objeto de establecer el actual domicilio o paradero del Almirante Hernán Buzeta ®, de René Yáñez profesor de esgrima y de la Escuela de Teatro de la Universidad de Chile y del peluquero Carlos Werner, aludidos en el documento de fs. 53. Hecho, deberá entrevistársele respecto del conocimiento que tengan en relación a estos hechos.

ROL Nº 2.182-98 "Maino."

Razón: Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, Corporación Nacional de Reparación y Reparación, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo contiene el documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible] 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Departamento V "Asuntos Internos"
det 871 c/r

277 doscientos setenta y siete

PARTE N° 1481 /

Santiago, 06.MAY.003.-

A LA
ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES
S A N T I A G O /
Sr. Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

I.- **MATERIA**

Decreto	:	Oficio Nº 181-03
Fecha del Decreto	:	15.ABR.003.
Fecha Recepción Unidad	:	25.ABR.003.
Delito	:	No indica.
Facultades	:	"Practiquen las averiguaciones pertinentes tendientes a establecer el actual domicilio o paradero de la periodista de la revista "análisis" doña Mónica GONZALEZ MUJICA, quien publicó en la edición del 28 de agosto al 03 de septiembre de 1983, un reportaje acerca de los vehículos incautados por la DINA a detenidos desaparecidos y que se encontrarían en la Colonia Dignidad. Hecho, deberá ser citada a primera audiencia, previa coordinación con el Oficial encargado de la diligencia.
Proceso	:	Nº 2.182-98 "Juan MAINO CANALES"

II.- **DILIGENCIAS**

Se informa a S.S. Ilustrísima., que el Oficial encargado del diligenciamiento del presente decreto, con la intención de dar cabal cumplimiento a lo ordenado, efectuó averiguaciones en la Base de Datos del Servicio de Registro Civil e Identificación y en el Directorio de Información Comercial (DICOM), donde se estableció lo siguiente:

MONICA YOLANDA DEL CARMEN GONZALEZ MUJICA, chilena, nacida en Santiago el 24 de octubre de 1949, hija de Luis Antonio y Celia Rosa, casada, estudios superiores, Periodista, cédula de identidad Nº 5.028.284-8, domiciliada en calle Monseñor Eyzaguirre Nº 292, Ñuñoa y Avenida Pedro de Valdivia Nº 555, 9º piso, Providencia, quien previa coordinación con el Tribunal, fue notificada personalmente de su comparecencia a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, para la audiencia del día 09 de mayo a las 09:00 horas.

En el Departamento de Asesoría Técnica de la Institución, la requerida no registra antecedentes policiales de detención, ni encargos judiciales pendientes en su contra.

DANIEL ELORZA TORO
Inspector

RAFAEL CASTILLO BUSTAMANTE
Subprefecto
Jefe Departamento V "Asuntos Internos"

Rosemarie Bornand Bustos, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
ción: Ministerio de Interior - 09-11-2010

281
documentos adicionales
fs

C.A. de Santiago
SEC. : CRIMINAL * TRAMITACIÓN *
FOLIO : 35928
Nº ING. : 2182 - 1998
FECHA : 28-05-2003 HORA : 10:12
DIGIT : XMF

Secretaría: Criminal
Sr. Ministro de Fuero: Sr. Jorge Zepeda Arancibia
Rol de ingreso: Nº. 2182-98

En lo principal, solicita despacho de cartas rogatorias como lo indica; en el 1er. Otrosí, se tenga por acompañado documento; en el 2º. Otrosí, se pida cuenta de citaciones a declarar, sin perjuicio de proceder a su reiteración.

Sr. Ministro de Fuero de la I. Corte de Apelaciones de Santiago(don Jorge Zepeda A.)

Sergio Concha Rodríguez, en los autos por secuestro calificado de JUAN BOSCO MAINO CANALES, rol 2182-98, al Sr. Ministro expongo:

Que en un Tribunal en lo Criminal de Roma, Italia, se encuentra en su etapa investigativa un proceso por la detención y desaparecimiento de la víctima de autos que goza también de ciudadanía italiana, según consta en el documento que se acompaña a esta presentación. Este proceso se refiere también a otros dos detenidos desaparecidos en Chile durante la pasada dictadura militar que también cuentan con ciudadanía italiana, Jaime Patricio Donato Avendaño, desaparecido en mayo de 1976, y Omar Roberto Venturelli Leonelli, desaparecido en Octubre de 1973.

Por el indudable interés que reviste para esta investigación conocer los antecedentes que, en lo referente a Maino Canales se han acumulado en este proceso, que está dirigido contra Augusto Pinochet Ugarte, Juan Manuel Contreras Sepúlveda, Miguel Krasnoff Martchenko, Marcelo Moren Brito, Rolf Wenderoth Pozo y otros funcionarios de la Dina, solicito se decrete por el Tribunal el despacho de cartas rogatorias, oficiando al respecto a la Exma. Corte Suprema, todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 76 del Código

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

de PrOcedimientO Civil y 43 del COdigO de PrOcedimientO Penal.

El exhOrtO deberá ser dirigidO a la E. COrte Suprema de Italia - O Tribunal SuperiOr de Justicia de ese país - a fin que, a su vez, se dirija al fiscal dr. GianCarlO CapaldO, de desempañO en el Tribunal PrOcura della Repubblica presSO il Tribunale di ROma, cOn dOmiciliO en Citta Giudiziaria, Piazzale ClOdiO, 00195, ROma, Italia.

El fiscal CapaldO es el funciOnariO a cargO de la tramitaciÓn del prOcesO rOl 16.205/98 R., pOr el desaparecimientO de Juan BOscO MainO Canales, al cual se sOlicitará que se sirva remitir a este Tribunal cOpias fOtOstáticas autOrizadas del menciOnadO prOcesO, al menOs de sus actuaciOnes más relevantes, que digan relaciÓn cOn el afectadO de autOs.

La tramitaciÓn del exhOrtO en ROma estará cargO de la persOna u OrganismO que la misma E. COrte Suprema italiana designe.

POR TANTO,

a V.S.I. sOlicitO así decretarlO.

PRIMER OTROSI: SOlicitO al Sr. MinistrO de FuerO tener pOr acOmpañadO - en fOtOcOpia - un certificadO de ciudadanía italiana de Juan BOscO MainO Canales, extendidO pOr la Embajada de Italia en SantiagO el 19 de juniO de 2000.

SEGUNDO OTROSI: SOlicitO asimismO a V.S.I. decretar se pida cuenta de las citaciOnes a declarar de FernandO JOsé OsandÓn Cañas, PedrO AlejandrO Matta LemOine, Juan CarlOs AccOrsi OpazO y Juan CarlOs Feres Nazara-

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

282
doscientos
ochenta
y dos

la, las cuales se encuentran decretadas a fs. 218 de autOs,
cOn fecha 25 de septiembre de 2002.

TOdO ellO sin perjuicio de
prOceder a su reiteraciÓn.

POr TantO, al Sr. MinistrO
de FuerO sOlicitO así decretarlO.

Sergio Concha R.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

283
doscientos
ochenta
y tres

Santiago, treinta de mayo de dos mil tres.

A LO PRINCIPAL: Se resolverá en su oportunidad.

AL PRIMER OTROSI: Por acompañado

AL SEGUNDO OTROSI: Como se pide, reitérense citaciones.

Rol Nº 2.182-98 (Maino).

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

En Santiago, a treinta de mayo de dos mil tres notifiqué por el estado la resolución que antecede.

identidad Nº 1.562.543-0, **lugar de defunción: Instituto Nacional del Tórax, fecha de defunción: 10-NOV.2000**, año inscripción de defunción 2000, circunscripción de defunción Providencia, inscripción de defunción: 1673, hora defunción: 20:20.

Razón: [illegible] Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible] es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible] Ministerio del Interior - 09/03/2010

284 doscientos ochenta y cuatro

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Departamento V "Asuntos Internos"
det 870 s/r

PARTE Nº 1794.-

Santiago, 05.JUN.003

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 06-06-2003
SECRETARIA : CRIMINAL
FOLIO : 38282 HORA : 13:24 (XMF)
* TRAMITACIÓN *

A LA
ILTMA. CORTE DE APELACIONES
D E S A N T I A G O
Sr. Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

I.- MATERIA

Decreto	: Oficio Nº 180-03
Fecha del Decreto	: 15.ABR.003
Fecha Recepción Unidad	: 25.ABR.003
Delito	: No indica.
Facultades	: Practiquen las averiguaciones pertinentes tendientes a establecer el actual domicilio o paradero de Luis Vásquez Bravo, cédula de identidad Nº 1.562.543, propietario del inmueble ubicado en Avenida Los Presidentes Nº 143-B, departamento Nº 2, segundo piso; de Rafael Ponce y José Castro, se desconocen mayores antecedentes, ocupantes, a la época de ocurrencia de los hechos -1976- de los departamentos Nº 1 y 22 del citado inmueble, a quienes deberá entrevistárseles al tenor de los hechos denunciados.
Proceso	:Nº 2.182-98 "Juan Maino"

II.- DILIGENCIAS

Se informa a S.S. Iltma., que luego de practicadas las averiguaciones pertinentes, el Oficial diligenciador del presente decreto logró establecer que la persona de **Luis VASQUEZ BRAVO**, corresponde a **Luis Alberto BRAVO VASQUEZ**, quien en la Base de Datos del Servicio de Registro Civil e Identificación, registra como chileno, nacido en Portales el 20.SEP.920, hijo de Luis Alberto y Ascensión, cédula de identidad Nº 1.562.543-0, **lugar de defunción: Instituto Nacional del Tórax, fecha de defunción: 10-NOV.2000**, año inscripción de defunción 2000, circunscripción de defunción Providencia, inscripción de defunción: 1673, hora defunción: 20:20.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

231
doscientos
treinta
uno

Continuando con las diligencias ordenadas por el tribunal, en el sentido de ubicar y entrevistar a las personas de Rafael PONCE y José CASTRO, de quienes se desconocen mayores antecedentes, ocupantes, a la época de ocurrencia de los hechos -1976- de los departamentos Nº 1 y 22, de avenida los Presidentes Nº 143-B, al respecto se informa que:

Se logró establecer que la persona de **Rafael PONCE**, corresponde a **Rafael del Tránsito PONCE MUÑOZ**, chileno, nacido en Bulnes el 24.AGO.946, estudios técnicos, paramédico, casado, cédula de identidad Nº 5.078.117-8, domiciliado en pasaje Puquelon Nº 1.388, comuna de La Florida, **de quien se adjunta declaración policial en Anexo Nº 01.-**

Con la finalidad de ubicar a José CASTRO, el Oficial infrascrito se trasladó hasta la ex avenida los Presidentes Nº 143-B, actualmente llamada Capitán Ignacio Carrera Pinto, comuna de Ñuñoa, donde procedió a realizar un empadronamiento entre los vecinos del edificio signado con el Nº 143-B, logrando conversar con don **Roberto OLIVARES**, residente del Dpto. 201, quien no proporcionó mayores antecedentes de su identidad por considerarlo innecesario, agregando que vive en dicho inmueble desde el año 1970 y que respecto a Juan MAINO, desconoce todo tipo de antecedentes, indicando que hasta unos años atrás, en fecha que no recuerda, personas ajenas al vecindario y desconocidas para su persona, realizaban romerías en el frontis del edificio en conmemoración a la muerte o desaparecimiento de Juan MAINO, sin embargo indicó que nunca se interiorizó mayormente sobre lo que ocurrió con esta persona. Respecto a José CASTRO, indicó que corresponde a un ex vecino del edificio, del cual no tiene información sobre su actual paradero, por cuanto dejó la comunidad hace aproximadamente 15 años.

Además se entrevistó a don **Carlos BERRIOS MARTINEZ**, residente del Dpto. 302, quien manifestó que al año 1976 tenia 10 años de edad y vivía en su actual inmueble, sin embargo indicó que no recordaba los hechos que dicen relación con la desaparición de Juan MAINO. En relación a José CASTRO, manifestó no haberlo conocido.

En el Dpto. 303, se entrevistó a doña **Priscila Nilva MEZA FUENTES**, quien indicó que al año 1976, a la edad de 15 años, en fecha que no recuerda con exactitud, pero sí que fue en temporada de frío, al asomarse un día por la ventana de su departamento, luego de oír fuertes ruidos que provenían de los departamentos inferiores, logró percatarse que sujetos desconocidos se llevaban detenidos a un matrimonio que eran vecinos del edificio, donde la mujer se encontraba con ocho meses de embarazo. Esta pareja era un matrimonio de jóvenes universitarios que vivían en el Departamento Nº 1, hoy en día 101, de los cuales no recuerda sus nombres ni apellidos. Agregó que respecto al caso de Juan MAINO, nunca se enteró sobre la detención de esta persona, ya que solo logró presenciar la detención de la pareja antes aludida. Finalmente en relación a José CASTRO, manifestó que corresponde a un ex vecino, el cual ya no reside en ese edificio desde hace aproximadamente 10 o 15 años a la fecha, desconociendo su actual paradero o como ubicarlo

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Es preciso señalar a S.S. Iltma., que los vecinos entrevistados coincidieron en señalar que la mayoría de los actuales habitantes del edificio son residentes nuevos, por lo cual no tendrían antecedentes respecto al ex vecino José CASTRO.

Se logró establecer que el departamento signado con el Nro. 22, el cual a la época -1976 - eran habitado por José CASTRO, en la actualidad posee una nueva numeración, la cual corresponde al Nro. 202. Con la finalidad de verificar lo informado por los vecinos del edificio, en el sentido que esta persona ya no reside en este inmueble desde hace aproximadamente 10 ó 15 años a la fecha, se concurrió a esta vivienda, en días y horarios distintos, sin embargo se encontró cerrado y sin moradores.

Conforme a lo consignado por el tribunal en el presente decreto, en el sentido que la persona de José CASTRO, al año 1976 residía en Avenida Los Presidentes Nº 143-B, departamento 22, el Oficial diligenciador practicó averiguaciones en el Servicio de Impuestos Internos de Ñuñoa y Conservador de Bienes Raíces de Santiago, entidades en las cuales no fue posible obtener antecedentes que permitan individualizar y ubicar al requerido.

DANIEL ELORZA TORO
Inspector

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
DEPTO. V

RAFAEL CASTILLO BUSTAMANTE
Subprefecto
Jefe Departamento V "Asuntos Internos"

Razón: Jemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

ANEXO Nº 01.-

287 doscientos ochenta y siete

DECLARACIÓN POLICIAL DE RAFAEL DEL TRANSITO PONCE MUÑOZ

p.297

En Santiago, a cinco días del mes de junio del año dos mil tres, siendo las diez horas, en dependencias del Departamento V "Asuntos Internos" de la Policía de Investigaciones, los Inspectores Christian VILLALOBOS GATICA y Daniel ELORZA TORO, proceden a tomar declaración policial a don **Rafael del Tránsito PONCE MUÑOZ,** chileno, nacido en Bulnes el 24.AGO.946, estudios técnicos, paramédico, casado, cédula de Identidad Nº 5.078.117-8, domiciliado en pasaje Puquelon Nº 1.388, comuna de La Florida, quien manifestó :

"Me presento en dependencias de este Departamento V "Asuntos Internos" de la Policía de Investigaciones, sin embargo desconozco el motivo de mi concurrencia, lo cual se me hace saber en estos momentos y que dice relación con los hechos que investiga el señor Ministro de Fuero de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, por el desaparecimiento de Juan MAINO CANALES.

Efectivamente al año 1976 residía junto a mi familia en un edificio ubicado en avenida Los Presidentes Nº 143-B, departamento Nº 1, comuna de Ñuñoa, inmueble que habite por un par de años, sin embargo no recuerdo la fecha en que me fui de ahí.

Durante los años que residí en dicha propiedad, jamás me enteré sobre la detención de algún vecino del edificio, debido principalmente a que tenía muy poco contacto con la comunidad y solo me limitaba a preocuparme de mi trabajo y mi familia.

Respondiendo a su consulta sobre una pareja de jóvenes universitarios de nombres Mercedes REKAS y Antonio ELIZONDO, quienes según lo que me indican habrían residido frente a mi departamento, es decir el Nº 2, al respecto puedo señalar que no los recuerdo como vecinos de aquella época.

Deseo agregar que durante el tiempo de habité la vivienda antes mencionada, nunca conocí o me enteré de la existencia de algún vecino de nombre Juan MAINO CANALES, persona que según lo que usted me indica es detenido desaparecido.

Finalmente puedo señalar que a esa época, recuerdo como residentes del edificio a una familia de apellido CASTRO, quienes vivían en el segundo piso, sin embargo desconozco cualquier tipo de antecedentes para ubicarlos.

Es todo cuanto puedo señalar al respecto.

Finalizada la presente declaración siendo las diez horas y cincuenta minutos, la cual lee, ratifica y firma para constancia.

Nombre: RAFAEL PONCE M.

Cédula de Identidad: 5.078.117-8.

Firma:

CHRISTIAN VILLALOBOS GATICA
Inspector

DANIEL ELORZA TORO
Inspector

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
ión: Ministerio del Interior - 09/03/2010